Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 8 de mayo de 1956 — Número 18.146

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

2 DE MARZO DE 1956

516.777 — Archivos Farmacéuticos Bagó. Mensual. Castell. Prop.: Laboratorios Bagó S.R.L. Bs. As., octubre y noviembre de 1955. 6.000 ejemp. (Argentina).
516.778 — Revista Bagó. Mensual. Castellano. Prop.: Laboratorios Bagó S.R.L. Bs. As., noviembre 1955. 16.500 ejemplares. (Argentina).
516.779 — Revista de Veterinaria Militar. Bimestral. Castell. Prop.: Dirección General de Remonta y Veterinaria (M. de Ejército). Bs. As., noviembre 1955 a febrero 1956. 750 ejemp. $ 20.— anuales. (Argentina).
516.780 — La Semana Israelita. Jüdische Wochenschau). Bisemanal. Castell-alemán. Prop.: Estrellas Editorial Ltda. Bs. As., octubre a diciembre 1955. 3.500 ejemp. $ 0,80. (Argentina).
516.781 — Olivos. Mensual. Castell. Propietario: Julio Ignacio Bustos. Olivos (Bs. As.), enero y febrero de 1956. 500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).
516.782 — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 850 ejemp. (Argentina).
516.783 — Hrvatska Revija (La Revista Croata). Trimestral. Castell-croata. Prop., Vinko (Vicente) Nikolic. Bs. As., diciembre 1956. 1.200 ejemp. pesos 50.— (Argentina).
516.784 — La Industria Azucarera. Mensual. Castell. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As., febrero 1056. 400 ejemplares. $ 5.— (Argentina).
516.785 — El Ciudadano. Mensual. Castellano. Prop.: Salvador San Martín. Villa Regina (Río Negro), enero 1956. 500 ejemp. (Argentina).
516.786 — El Libertador. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).
516.787 — La Familia Cristiana. Mensual. Prop.: Lina Bassi. Bs. As., marzo 1956. 70.000 ejemp. (Argentina).
516.788 — El Cruzado. Quincenal. Castellano. Prop.: Angel Ortola. Mercedes (San Luis), febrero 1956. 1.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

516.789 — Alerta. Mensual. Castell. Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. (Argentina).
516.790 — El Cronista Comercial. Diario. Castell. Prop.: El Cronista Comercial S.R.L. Bs. As., febrero 1956. (Argentina).
516.791 — Radiomelodía. Quincenal. Catell. Prop.: Juan Scalegna, Vicente y Pedro Bucheri. Enero y gebrero de 1956. 20.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).
516.792 — Veritas. Mensual. Castell. Prop.: Veritas Editorial. Bs. As., enero y febrero 1956. 7.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).
516.794 — Mitigando. Tango, letra. 2 páginas Autores Carmelo C. y Carlos Alberto Lalla. Imp. y Edit.: Edic. Musicales Rex. Rosario (Sta. Fe), 1º|2|56. 3.256 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.795 — Mitigando. Tango, música. 2 páginas. Autores: Carmelo C. y Carlos Alberto Lalla. Imp. y Edit.: Edic. Music. Rex. Rosario (Sta. Fe), 1º|2|56. 3.256 ejemp. $ 3.— (Argentina).
516.811 — Dori. Chamamé. Letra. 2 páginas. Autor: Cesario Quiroz. Imp. y Edit.: $ 3.— (Argentina).
516.812 — Dori. Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Cesario Quiroz. Imp. y Edit.: El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.813 — Fiebre, Semiología, Diagnóstico, Tratamiento. 1 Vol. 160 páginas. Castell. Autor: Salomón A. Saslavski. Imp.: Tall. Gráf. Lumen. Edit.: Edit. Aecius. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejemplares. $ 65.— (Argentina).
516.821 — La tijera de mamá. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana, Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.822 — La tijera de mamá. Canción infantil, música. 2 págs. Autor: Lita Spena. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americina. Bs. As., 12|1|56. $ 4.— (Argentina).
516.823 — El gato y el ratón. Ronda, letra. 2 págs. Autora: Sarah A. Renoulin S. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 25|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.824 — El gato y el ratón. Ronda, música. 2 págs. Autora: Lucila R. de Trelles. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 25|1|56. 500 ejmp. $ 4.—. (Argentina).
516.825 — Enanitos. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor: Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.826 — Enanitos Canción infantil, música. 2 págs. Autora: Lita Spena. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. pesos 4.— (Argentina).
516.827 — Los amigos. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor: Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. (Argentina).
516.828 — Los amigos. Canción infantil, música. 2 págs. Autora: Celia Torra. cordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
516.829 — Evocación al pasado. Polca, música. 2 págs. Autor: Juan Santa Cruz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. 4|1|56. 250 ejemp. pesos 3,50. (Argentina).
516.830 — Tesorito. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan Santa Cruz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. pesos 3,50. (Argentina).
516.831 — El carretero. Aire criollo, música. 2 págs. Arturo De Nava. Armonización p|guitarra: Domingo Prat. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
516.832 — Una deuda. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Santa Cruz. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).
516.833 — El perro. Gato, música. 2 páginas. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
516.834 — El choclón. Vals peruano, música. 4 págs. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
516.835 — El Charrúa. Gato. música. 2 páginas. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.836 — Esto es el campo... Canción, letra. 4 págs. Autor: Fernando Birri. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 6.— (Argentina).
516.837 — Esto es el campo... Canción, música. 4 págs. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemp. $ 6.—. (Argentina).
516.838 — El carretero. Aire criollo, música. 2 págs. Autor: Arturo De Nava. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.839 — El marinerito. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.840 — El marinerito. Canción infantil, música. 2 págs. Autor: A. Jurafsky. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.847 — El Pebe ta lendo, vals, música. 2 págs. Autor: Víctor Schlichter. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|1|56. 243 ejs. $ 5.— (Argentina).
516.848 — El Pebe ta lendo, vals, letra. 2 págs. Autor: Pepe Iglesias (El Zorro). Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|1|56. 243 ejs. $ 5.— (Argentina).
516.849 — El carretero, aire criollo, letra. 2 págs. Autor: Arturo de Nava. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejs. $ 4.— (Argentina).
516.850 — Muchachada de ley, tango de salón, música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 25|1|56. 246 ejs. $ 3.— (Argentina).
516.857 — Faz "A" Suite Nº 2 en si menor. (2da. parte). Faz "B". Suité Nº 3 en re mayor (3ra. parte), música: J. S. Bach. Intérp.: Otto Klemperer y la Orq. Philrarmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.709. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113.55. (Argentina).
516.858 — Faz "A" y "B". Impresiones de Italia. Música: Charpentier. Habanera. Música: Auber. Intérp.: Louis Fourestier y la Orq. del Teatro Nac. de la Opera de París. Disco Angel Nº LPC-11,710. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).
516.859 — Faz "A" y "B". Oberturas de Mendelssohn. Ops. 26, 32, 95 y 27. Autor: Mendelsshon. Intérp.: Carl Schuricht y la Orq. Filarmónica de Viena, Disco London Nº LLC-17,688. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).
516.860 — Faz "A" y "B". La Música de Noel Coward. 1ra. y 2da. partes. Autor: Noel Coward. Intérp.: Frank Chacksfield y su orq. Disco London Nº LLM-17,201. Bs. As., 1º|3|56. 150 ejs. $ 106,85. (Argentina).
516.861 — Faz "A" y "B". Sinfonía Nº 7. Op. 131. 1ra. y 2da. partes. Sinfonía Nº 1 en re mayor (Clásica), Op. 25. Música: Prokofieff. Intérp.: Nicolai Malko y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11,719. B. A. 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).
516.862 — Faz "A". Pavana para una infanta difunta. Música: Ravel. El Sombrero de tres picos. Música: Falla. Faz "B". Preludio a la siesta de un fauno. Música: Debussy. El aprendiz de hechizero (Scherzo). Música: Dukas. Intérp.: Guido Cantelli y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11,721. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,50. (Argentina).

516.863 — Faz "A". Sinfonía Nº 4 en mi bemol mayor (Romántica), 1ra. parte. Música: Bruckner. Intérp.: Lovro Von Matacic y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPCS-11,722. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 82.— (Argentina).
516.864 — Faz "A" y "B". Sinfonía Nº 2 en re mayor, Op. 43. 1ra. parte y conclusión. Música: Sibélius. Intérp.: Sir John Barbirolli y la Orq. Hallé. Disco Angel Nº LPC-11,707. Bs. As., 1º|3|55. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).
516.865 — Faz "A". Ivanhoe. Faz "B". La nave del destino. Música: Miklos Rozsa. Intérp.: Miklos Rozsa y su Orq. Disco M-G-M Nº LEM 14,337. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejs. $ 79,05. (Argentina).
516.866 — Faz "A" y "B". La banda de Alejandro. La banda de Alejandro, bajo las palmeras acogedoras y otras. Letra y música: Berlin, Olman y otros. Intérp.: Bing Crosby, Al Jolson y otros con acomp. de Orq. Disco Decca Nº LTM. 83.57. Bs. As., 1º|3|55. 100 ejs. $ 79,05. (Argentina).
516.867 — Faz "A". Boogie en Rock. Letra y música: Haley. Faz "B". Quema esa vela. Letra y música: Scott. Intérp.: Bill Haley y sus Cometas. Disco Decca Nº 333,510. Bs. As., 1º|3|56. 3.000 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.868 — Faz "A". Tres monedas en la fuente. Música: Styne. Faz "B". Débiles y Poderosos. Música: Day. Intérp.: Frank Pourcel y su Orq. de Cuerdas. Disco Odeón Nº 297.271. Bs. As., 1º|3|56. 3.000 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.869 — Faz "A". Diez y seis toneladas. Letra y música: Travis. Faz "B". Baile italiano. Letra y música: Minucci-Velona. Intérp.: Johnny Desmond con Coros y Orq. Disco Coral Nº 91,135. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.870 — Faz "A". Black Bottom. Música: De Sylva-Brown y Herderson. Faz "B". Charleston. Música: Mack y Johnson. Intérp.: Paul Whiteman y su Nueva Orq. del Palais Royale. Disco Coral Nº 91,136. Bs. As., 1º|3|56. 500 ejemplares. $ 16.30. (Argentina).
516.871 — Faz "A". Narigón. Letra y música: Weber. Faz "B". Los huesos secos. Letra y música: Vincetn-Dell-Murray--Marcey y Nichols. Intérp.: Los Atontados con Orq. Disco Coral Número 91,134. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejemplares. $ 16,30. (Argentina).
576.874 — La Calle. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Puma S. R. L. Director: Alejandro Leoncio Sansi. Río Cuarto (Córdoba), 17|1|56. 1.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.887 — Eco Diamantino. Semanal. Castellano. Director-Propietario: Silvestre Gassmann. Diamante (Entre Ríos), 17|2|56. 400 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.890 — Avizontal. Mensual. Castell. Prop.: Isidoro Resnicoff. Director: Eduardo Estéves. Bs. As., enero 1956. 5.000 ejs. $ 1.— (Argentina).
516.891 — En Marcha. Quincenal. Castell. Director-Propietario: Manuel Gil Montenegro. Marcos Juárez (Córdoba), 20|2|56. 2.000 ejs. $ 1.— (Argentina).
516.905. — Su Johnis Magazine. — Mensual, inglés. Prop.: Iglesia de San Juan Bautista. Director: Henry Lawton. Bs. As., enero 1956. 350 ejs. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.862-v.23|4|56
e.25|4-N. 1.862-v.8|5|56

5 DE MARZO DE 1956

516.923 — La Patria. Rusa o ucraniano. Cast, Propiet.: El Saber. 4.000 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Argentina).
516.924 — El Saber. Diario ucraniano. Cast. Propiet. El Saber. 4.000 ejs. $ 0,50, febrero de 1956. (Argentina).
516.925 — La Oficina Ilustrada. Castellano. Mensual. Propiet.: Pedro A. Campomar. 6.000 ejs. $ 4.— enero de 1956 (Argentina).
516.926 — Voz de Iberia. Cast. Mensual. Propiet.: Gonzalo Laporta. 500 ejs., febrero de 1956. (Argentina).
516.927 — El Aracuan. Cast. Propiet.: Juan H. Nochetto. 1.000 ejs. Rosario, febrero de 1956. (Argentina).
516.928 — Vertical. Cast. bimestral. Propietario: Juan Armando Floriani. 500 ejemplares. $ 7.— R. Cuarto, Cba., nov., dic. 1955. (Argentina).
516.929 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Cast. Mensual. Propiet. Caja M. de Policía de Rosario. 4.500 ejs. Rosario, enero de 1956. (Argentina).
516.930 — Boletín Informativo Mensual. Cast. mensual. Prop.: Soc. A. de Hacendados de Rafaela. 1.200 ejs., febrero de 1956. (Argentina).
516.931 — La Voz del Jubilado. Cast. Mensual. Propiet.: Centro M. de Jubilados y Pensionados de F. de S. Fe. 2.100 ejs., C. Federal y Pcia., febrero de 1956. (Argentina).
516.932 — El Pregonero Húngaro. Cast. Mensual. Propiet.: Thomas Relemery. 1.400 ejs. Bs. As., enero, feb. de 1956. (Argentina).
516.933 — Selección Contable. Cast. Mensual. Propiet.: Selección de Revistas Modernas S. A. 500 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).
516.934 — Revista de Publicaciones Navales Suplemento de Sanidad Naval. Revista. Propiet.: Servicio de Inf. Navales. 500 ejs. C. Federal e inter., mayo y junio de 1955. (Argentina).
516.935 — Ecos Diarios. Cast. Diario. Propiet.: Soc. Ecos Diarios. 3.550 ejs. Necochea. Bs. As. (Argentina).

516.936 — Tenis. Cast. Rev. mensual. Propiet.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. 1.000 ejs. $ 5.— Enero-feb., marzo de 1956. (Argentina).

516.937 — Revista Relojera. Cast. mensual. Propiet.: Teófilo Hauser. 4.000 ejemplares. C. Federal, set. 1955. (Argentina).

516.938 — Bienvenida. Revista mensual. Propiet.: Gabriel Traboubi. 1.100 ejs. C. Federal, marzo de 1953. (Argentina).

516.939 — La Revista. Cast. semanario. Propiet.: Iglesia M. de Tandil. 1.350 ejemplares. $ 0,50. Tandil, febrero de 1956. (Argentina).

516.940 — El Tiempo. Cast. Diario. Propiet.: Suc. Alejandro Izeta. 500 ejs. $ 0,30. La Plata, febrero de 1956. (Argentina).

516.942 — Reloj Estelar. Autor: José María Bergeiro. Impres.: La Propaganda Rural. Montevideo. Bs. As., enero de 1956. (Extranjera).

516.948 — Chaqueña Mía, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

516.949 — Pinedo Central, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

516.950 — Pinedo Central, chamamé. Música. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

516.951 — Chaqueña Mía, chamamé. Música. Autor: Ambrosio Gómez Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

516.953 — La Letra Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Soc. en Comandita por acciones. Direct.: José Oscar Pelussa. 3.000 ejs. Febrero de 1956. C. Federal. (Argentina).

516.957 — Eterna Madre Mía, vals, música. Autor: Julio César Cauget. Impresor: Ferrer. Edit.: El Autor. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 10|2|56. (Argentina).

516.958 — El Tanque Invencible. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel. Edit. Frontera. 15.000 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|3|56. (Argentina).

516.959 — Muerte en el Desierto. 128 páginas. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel. Edit. Frontera. 15.000 ejemplares. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

516.962 — Faz "A". Capricho Nº 17 en Fa Sostenido Mayor, música Paganini. Fuchs. Faz "B". Caprichicho Nº 24 en La menor, música Paganini Fiesca. Intérp.: O. Renardy. Disco London 346022. 300 ejs. $ 20,60. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.963 — Faz "A". Concierto Nº 1 en Mi bemol mayor, op. 6, música Paganini. Faz "B". Concierto en la menor op. 82, música Glazounov. Intérp.: M Rabin. Disco LPC 11718 300 ejs. $ 113,55. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.964 — Faz "A" Para siempre querida. Por Always Darling. Letra. Música: Mc Gregor-Cobert. Faz "J" Nena ardiente (Pepper Hot Baby). Letra música: Evelyn. Intérp.: B. Davis. Disco Decca 333511. 100 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.965 — Faz "A". El Garrote (the bat) f. música: Weisman-Odetto. Música. Faz "B". Un día de neblina (a foggy day) f. trox, música G. & I. Gershwin. Intérp.: Los Comandantes. Disco Decca 333512. 600 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.966 — Faz "A" Una mujer enamorada, letra, música: Loesser. Faz "B". De esto estoy seguro, letra, música: Benjamin-Marcus. Intérp.: Los cuatro Ases y Alberts. Disco Decca 333508. Bs. As., 1º|3|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

519.968 — Faz "A". Vuelve a Sorrento Torna a Surriento, canción letra, música: De Curtis. Faz "B". María Marí, canción letra, música Di Capua. Intérp.: G. Poggi. Disco London 344006. 50 ejemplares. $ 17,25. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

519.969 — Faz "A". La dulce trampa, letra, música: Heusen Cahn. Faz "B". Mi único amor, letra, música: Wood-Mellin. Intérp.: E. Fitzgerald. Disco Decca. 200 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|58. (Argentina).

519.970 — Faz "A". Corcholes. f. trox, letra, música: Davis-Watkins-Norton. Faz "B". Te quiero tanto, f. trox, letra, música: Watkins-Davis. Intérp.: The Crows. Disco Odeón 297267. 200 ejemplares. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.971 — Faz. "A". Eres Mi Amor, letra-música. Nabbie. "Faz. "B". Ahora Voy a Dormir, letra-música: Arthurs. Interp.: J. James. Disco M. G. M. 300 ejemplares. $ 16.30. Bs. As. 1º|2|56. (Argentina).

516.973 — Faz "A". Canción Japonesa del Adiós, letra música: Yoshida-Morgan. Faz "B". Hasta, letra música: James-Holmes-David. Interp.: Leory Holmes. Disco M. G. M. 8575. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.974 — Faz "A". Dulzura, letra-música: Pinkard-Mitchell-Alexander. Faz "B". Que Puedo Decir Después de Disculparme, letra-música: Donaldson-Lyman. Interp.: P. Lee. Disco Decca 333506. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.975 — Faz "A". Reina del Vals, vals música: Peyronnin. Faz "B". Perlas de Cristal, polca-música: Hamel Intérp.: R. Trobucco. Disco Barclay 103012. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.976 — Faz "A". Meciendo el Boogie. Hayman. Faz "B". Música: Lewis. Interp.: D. Hayman. Disco M. G. M. 8578. 400 ejemplares. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.977 — Faz "A". Mi Corazón es un Violín, música, autor: Laparcerie. Faz "B". Calle de Otoño, música: Danzi. Interp.: F. Pourcel Disco Odeón 297270. 1.000 ejs. $ 16.30. Bs. As.. 1º|3|56. (Argentina).

516.978 — Faz "A". ¿Quién va?. Letra-música: Freda. Faz "B". Hola Pulchinela, letra-música: Livingston-Evans. Interp.: The Nocturnes. Disco M. G. M. 8756. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.979 — Faz "A". Suavemente, mambo cha cha cha, mús.: Puente. Faz "B". Mambo Cha Cha Cha, mús.: Puente Intérprete: T. Puente. Disco Barclay 103011. 200 ejs., $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.980 — Ironía, fox trot. Música. Autor: Alberto Tavarozzi y Arima. Inpres.: A. Boccazzi. Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.982 — Hoja Topográfica. Autor anónimo L3 f. Río Hondo. Pcia. de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, escala 1: 200.000 Impres. Edit.: Dirección Nac. de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 22|3|56. (Arg.).

516.983 — Hoja Topográfica. 1º b. Guandacol Provincias de San Juan y La Rioja, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

516.984 — Hoja Topográfica 25 a volcán San José Pcia. de Mendoza, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejemp. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

516.987 — Cartas de Amor, vals letra. Autor: Hnos. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.988 — Cartas de Amor, vals música. Autor: Hnos. Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.989 — Y Fué Mentira, tango letra. Autor: Carlos Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.990 — Y Fué Mentira, tango música. Autor: Enrique D. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

517.002 — Evocación al Pasado, polca música. Autor: Juan Santa Cruz. Impr. La Canción. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).

517.003 — Una Deuda, tango música. Autor: Juan Santa Cruz Impres: La Canción Edit.: El Autor. 500 ejempls. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).

517.007 — Chirusita, milonga letra. Autor: Gerardo Merino. Impres.: A. Boccazzi, Edit.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 1.20. Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

517.011 — Esta Difícil Libertad. 162 páginas. Autor: Helvio I. Botana. Impresor: Colombo. Edit.: Edel. 3.000 ejs. $ 25.— Bs. As., 15|9|55. (Arg.).

517.012 — Vía Crucis, poema. 122 págs. Autor: Helvio I. Botana. Impres.: Colombo. Edit.: Vehil. 500 ejs. Bs. As., 25|11|55. (Argentina).

517.013 — Aires de España, p. doble letra. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

517.014 — Aires de España, p. doble música. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Arg.).

517.015 — Repertorio Quirúrgico. Castell. Propiet. Ediar. Direct.: Ricardo Finochietto. 3.000 ejs. C. Federal. (Arg.).

517.024 — Saudades Do Meu Amor, batucada música. Autor: Jenny Acevedo y Lucas Di Salvo. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.025 — Para Usted. (para vocé) baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.026 — Rosario, baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.027 — Rosario, baión letra Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.028 — Para Usted? (Para vocé), baión letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. 100 ejs. $ 4.— Impres.: Petit. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.029 — Saudades Do Meu Amor, batucada letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., (Argentina).

517.939 — Inscripción del Seudónimo "Musta".

e.26|4-Nº 2.107-v.10|5|56

---

6 DE MARZO DE 1956

517.030. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino, SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), febrero 1956. 6.400 ej. $ 0.24. Arg.

517.031. — Cosas y Hechos de Misiones. Mensual. Cast. Prop.: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), febrero 1956. 650 ej. $ 2. Arg.

517.032. — Rosario. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.

517.033. — Democracia. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.

517.034. — Ultrafanía. Bimestral. Cast. Prop.: Nicolás Motta. Bs. As., marzo-abril 1956. 1.000 ej. Arg.

517.035. — El Cooperativista. Mensual. Cast. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. Moisés Ville (Santa Fe), febrero 1956. 119 ej. Arg.

517.036. — Boletín Mensual. Cast. Prop. Amenabar y Visna. Lincoln (Bs. As.), marzo 1956. 1.200 ej. Arg.

517.037. — La Verdad. Quincenal. Cast. Prop.: Enrique David Borthiry. Mar de Plata (Bs. As), febrero 1956. 1.500 ej. $ 1. Arg.

517.038. — El Evangelista. Bimestral. Cast. Prop.: Asoc. de las Iglesias Cristianas Evang. y Bautistas Eslavas de la Convenc. Evang. Bautista. $ 2.— 1.600 ej. Bs. As., enero-febrero 1956. Argentina.

517.039. — El Joven Misionero. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), marzo 1956. 26.000 ej. Arg.

517.040. — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa). Enero 1956. 560. ej. $ 2.50 mensuales. Arg.

517.041. — El Eco. Mensual. Cast. Prop.: Humberto Costantini. San Martín (Bs. As.), enero y febrero 1956. 1.000 ej. $ 1.30. Arg.

517.042. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castell Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, marzo abril 1956. 3.650 ej. $ 1. Arg.

517.043. — El Asesor Impositivo. Bimestral. Cast. Prop.: Carlos Alberto Moni. Florida (Bs. As.), noviembre-diciembre 1955. 2.000 ej. Arg.

517.044. — Intervalo Extra. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As.. febrero 1956. 39.900 ej. $ 1.20. Arg.

517.045. — Intervalo. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 125.700 ej. $ 1.50. Arg.

517.046. — Fantasía. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 59.525 ej. $ 0.80. Arg.

517.047. — El Tony. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 153.680 ej. $ 1.20. Arg.

517.048. — Anuario de la Revista El Tony 1956. Anual. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 64.100 ej. $ 8. Arg.

517.049. — 29 Nendori. Mensual. Albanés. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Ekenderbeu". Bs. As., febrero 1956. 500 ej. $ 24 anuales. Arg.

517.050. — Programas y Planes. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudmericana. Vicente López (Bs. As.), enero-marzo 1956. 1.900 ej. $ 6.25. Arg.

517.051. — I D. Trimestral. Cast. Prop. Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), mayo-junio 1956. 1.500 ej. $ 2.50. Arg.

517.052. — Lecciones para la Escuela Sabática. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril-junio 1956. 22.300 ej. $ 1.70. Arg.

517.053. — Juventud. Mensual. Castell Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril 1956. 6.800 ej. $ 2.25. Arg.

517.054. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., febrero 1956. 600 ej. Arg.

517.055. — Vida Rural. Mensual. Cast. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Santa Fe), febrero 1956. 5.000 ejemp. $ 1.60. Arg.

517.056. — Armenia. Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian Bs. As., febrero 1956. 1.750 ej. $ 0.50. Arg.

517.057. — Foro Argentino. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.200 ej. $ 0.40. Arg.

517.058. — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.059. — Para Todos. Semanal. Cast. Prop.: Gregorio López. Trenque Lauquen (Bs. As.), febrero 1956. 600 ej. $ 0.75. Arg.

517.060. — Surge. Semanal. Cast. Prop.: Antonio Stolfi. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 60 ej. $ 0.80. Arg.

517.061. — Anales de la Propagación de la Fe. Bimestral. Cast. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe. Bs. As., enero-febrero 1956. 25.000 ej. Arg.

517.062. — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., febrero 1956. 1.380 ej. Arg.

517.063. — Comercio y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Pronsato y Cía. Córdoba, febrero 1956. 4.500 ej. $ 0.50. Arg.

517.064. — El Almacenero. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ej. Arg.

517.065. — Mundo Licorista. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.600 ej. Arg.

517.066. — La Palabra. Semanal. Cast. Prop.: Remo M. Diani. Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 1.000 ejemp. Argentina.

517.067. — La Unión. Semanal. Castell. Prop.: E. Manzur, J. P. Bonvecchi, J. C. Busnelli y A. E. Gorreri. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.

517.068. — Argentinische Wochenblatt. Semanal. Cast.-alemán. Prop. Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 3.600 ejemp. $ 1. Arg.

517.069. — Argentinisches Tageblatt. Diario. Cast.-alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 16.500 ejemp. $ 0.50. Arg.

517.070. — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario La Nueva Provincia, SRL. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 966.290 ej. $ 0.50. Arg.

517.071. — La Nación. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación". Bs. As., febrero 1956. 269.285 ej. $ 0.40. Argentina.

517.072 — Yunque. Quincenal. Cast. Director Propietario: Vicente Mariano Díaz. Posadas (Misiones). 10|2|56. 2.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

517.073 — No Puede Fallar. Tango, música. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argent.).

517.074 — No Puede Fallar.. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.075 — Sólo tú y yo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.076 — Sólo tú y yo. Tango, música. 2 págs. Autor: Gregorio Montero. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As.. 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3.50. (Argentina).

517.077 — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Soc. Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez Mella. Bs. As., febrero 1956. 600 ejs. (Argent.).

517.092 — Rumbolandia. Rumba, música. 2 págs. Autores: Luis Maimo, Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.093 — Rumbolandia. Rumba, letra. 2 págs. Autores: Luis Maima, Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.094 — Cada Tango es una vida. Tango, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.095 — Cada Tango es una vida. Tango, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz. Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.; Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.096 — Marchiña de Fiesta. Marcha, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—.(Argentina).

517.097 — Marchiña de Fiesta. Marcha, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.098 — Madre aunque te deje. Vals, letra. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).

517.099 — Banco de la plaza. Tango, música. 2 págs. Autores: Rosario Ubriaco y Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.100 — Madre aunque te deje. Tango, música. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As, 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).

517.101 — Zamba de los Mineros. Música. 2 págs. Autor: Gustavo Leguizamón. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.102 — Zamba de los Mineros. Letra. 2 págs. Autor Jaime Dávalos. Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.103 — Tradición. Vals peruano. letra. 2 páginas. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).

517.104 — Tradición. Vals peruano. Música. 2 págs. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56.. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).

517.105 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow. letra en castellano. 2 páginas. Autora: Natty Paredes. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.106 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow, música. 2 págs. Autores: F. Letaine y G. Meneghini. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.110 — Boletín del Fotograbador. Mensual. Cast. Director propietario: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., enero 1956. 250 ejs. (Argentina).

517.115 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Emilio Famoso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.116 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Lorenzo Ruiz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.119 — Pregón. Diario. Cast. Director propietario: Santiago Villegas. Lanús, (Bs. As.), 29|2|56. 1.900. $ 0,40. (Arg.).

517.122 — Ella. Mensual. Cast. Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. Director: Pablo M. Luchino. Bs. As., diciembre de 1955. 5.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

517.128 — Tablas Usuales. 1 vol. 238 páginas. Cast. Autores: Lascurain, Lambiase y Roca. Imp.: Kraft. Edit.: El Ateneo. Bs. As., noviembre 1955. 40.000 ejs. $ 14.50. (Argentina).

517.129 — Más allá de las Lágrimas. 1 vol. 419 págs. Cast. Autor: León Uris. Traducc. del inglés: Alfredo M. Ghioldi. Imp.: Tall. Césari. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 30|11|55. 4.000 ejempl. $ 45.—. (Argentina).

517.130 — Ku-Klux-Klan. 1 vol. 176 páginas. Cast. Autor: Stetson Kennedy. Traducc. del inglés: Lydia y José García Díaz. Imp.: Tall. Optimus. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 16|11|55. 8.000 ejs. $ 18..—. (Argentina).

517.131 — Pour un Petit Baiser. Vals, música. 2 págs. Autor: Orlando Giacobbe. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argent.).

517.134 — Algún día será. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.135 — El Rosalito. Vals, música. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.136 — El Rosalito. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.137 — Algún día será. Tango. letra. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.138 — Evocando Mis Tiempos. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 18|1|56. 50 ejempl. $ 4.—. (Arg.).

517.139 — Este es el Carnaval. Tango, letra. 2 págs. Autores. Francisco Bucci y Américo Viglione: Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.140 — Este es el Carnaval. Tango, música. 2 págs. Autores: Francisco Bucci. y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.141 — Querer. Milonga. música. 2 págs. Autores: Santiago Cóppola, Américo Viglione y Oscar Raymond. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.142 — Amorosas. Semanal. Castellano. Director propietario: Juan Oller. Bs. As. febrero 1956, 7.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

517.144 — Pié plano en el niño. 1 vol. 292 págs. Cast. Autor: Víctor Ruiz Moreno. Imp. Domínguez, Bignone y Cía. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 19|1|56. 1.000 ejs. $ 120.—. (Argentina).

517.145 — Displasia Congénita de la Cadera y sus Secuelas. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Vernon L. Hart. Traducc. del inglés: Alberto O. Calzaretto. Imp.: Tall. Fanetti. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 23|1|56. 1.000 ejs. $ 150.—. (Argentina).

517.159 — El Libro de Cocina de Gayelord Hauser. 1 vol. 462 págs. Autor: Gayelord Hauser. Traducción: Pura Amoedo. Imp.: Juan Pellegrini. Edit.: Edit. Grijalbo SRL. Bs. As., febrero de 1956. 5.000 ejs. $ 55.—. (Argentina).

e.26|4-Nº 2.108-v.10|5|56

7 DE MARZO DE 1956

517.162 — La Gaceta. Cast. Diario. Prop.: Soc. editora La Gaceta. 100.000 ejemp. $ 0.50. Tucumán, febrero de 1956. (Arg.).

517.163 — Tit Bits. Semanario. Castell. Prop.: Editorial M. Lainez. 53.400 ejemp. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.164 — El Gorrión. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 66.700 ejem, $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.165 — Puño Fuerte. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 84.000 ejemp. $ 0.80. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.166 — Lanza Brava. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 29.000 ejemp. $ 0.60. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.167 — Acomac. Mensual. Castell. Prop. Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción. 1.000 ejemp. C. Federal, diciembre y enero de 1956. (Arg.).

517.168 — Lar. Castell. y Gallego. Revista. Prop.: Asoc. Gallega. 2.300 ejemp. C. Federal, enero, febrero de 1956. (Argentina).

517.169 — El Día. Castell. Diario. Prop.: Miguel Marchese. 4.000 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.170 — Hermes. Castell. Mensual. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. 1.000 ejemp. Paraná, E. Ríos, diciembre, enero de 1956. (Argentina).

517.171 — Boletín Algodonero. Castell. Prop.: Arístides A. Brunelli. 200 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.172 — El Informativo Aduanero. Castell. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejemp. $ 3.—. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.173 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. Castell. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 4.000 ejemp. $ 6.—. C. Federal, oct, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.174 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Castell. Diario. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 1.850 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.175 — Revista Patoruzú. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 165.530 ejemp. $ 1.50. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.176 — Revista Patoruzito. Castell. Semanario. Prop.: Dante R. Quinterno. 144.750 ejemp. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.177 — Revista Cuéntame. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 118.395 ejemp. $ 2.—. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.178 — La Voz. Castell. Diario. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 700 ejemp., febrero 1956. (Argentina).

517.179 — La Razón. Castell. Diario. Prop.: La Razón S. A. 304.254 ejemp. $ 0.40. Febrero de 1956. (Argentina).

517.180 — La Capital. Castell. Diario. Prop.: Adolfo Lagos (Suc.) 77.000 ejemp. $ 0.50. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.181 — Ecos Parroquiales. Semanal. Prop.: Félix Masramon, direct.: Horacio Cuestas Rivas. 800 ejemp. $ 4.—. L. de Zamora. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.).

517.188 — Banco de la plaza. Tango. Letra. Autor: Pedro Fabeiro. Impr.: Edit. Roma. 200 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 30-12-55. (Argentina).

517.189 — Leyenda Gaucha. Música. Ranchera. Autor: Francisco Piano y José Antonio Gallucci. Imprs.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. (Argentina).

517.190 — Dos lunares. Vals. Música. Autor: Francisco Piano y Guerino Scassina. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Argentina).

517.191 — Arriba Asturias. Paso doble. Música. Autor: José Sala y Héctor L. Garrot. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. 25-2-56. (Argentina).

517.192 — Con toda el alma te quiero. Vals. Música. Autor: Francisco Piano y José Antonio Galluci. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Arg.).

517.208 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Prop.: Centro S. e Ind. de Avell. Direct.: Julio E. Descole. 1.200 ejemp., nov., dic. 1955. Avellaneda. Bs. As. (Argentina)

517.211 — Faz "A". Oh Marie. Letra y música: Di Cápua. Faz "B". Torna a Surriento. Letra: De Curtis. Música: Mattulath. Intérp.: D. Martín. Disco 353.266. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.212 — Faz "A". El vals del farol vienés. Música: Delgado. Faz "B". Mientras estés ausente. Letra: Steiner. Música: Adams. Intérp.: R. Nichol. Disco Capitol 353.265. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.213 — Faz "A". Stomp de Barcarola. Música Offenbach, arrg. Busch. Faz "B". Profundamente en el corazón de Texas. Letra: Swander. Música: Hersehey. Intérp.: J. Fingers. Disco Capitol 353.264. 1.000 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.214 — Faz "A". Contando las estrellas. Letra: Coquatrix. Música: Galop. Faz "B". El baile de los negritos. Música: Brooks. Intérp.: R. Anthony. Disco Capitol 353.268. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.215 — Faz "A" Mambo zambo. Música: May - Almeida. Faz "B". Mambo Rif. Música: Rugolo. Intérp.: Billy May. Disco Capitol 353.270. 800 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.216 — Faz "A". Joe El Mexicano. Letra y músclca: Torok. Faz "B". Ahora viene papito. Letra: Gilbert. Música: Muir. Intérp.: Joe Fingers. Disco Capitol. 700 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.217 — Faz "A". Cosecha de Algodón. Música Bryant. Faz "B". Canción de Cuna del Sonámbulo. Letra: Duhig. Música: Hensley. Disco Capitol 353.267. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.218 — Faz "A". Tren a Tennessee. Letra: Greene. Música: Riddle Faz "B". Muñequita. Letra: Romano. Música: Bradford. Intérp.: Los Cuatro Caballeros. Disco Capitol 353.273. 800 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.219 — Faz "A" Tortura. Letra y música: Ferrer. Faz "B". Tigre de juguete. Letra y música: Mancini. Intérp.: Les Baxter. Disco Capitol 353.274. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.220 — Faz "A". Demasiado tiempo solo. Letra: Schwartz. Música: Fields. Faz "B". Ocurre que soy yo. Letra: Gallop. Música: Kent. Intérp.: Nat King Cole. Disco Capitol 353.276. 900 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.221 — Faz "A". John y Marsha. Letra: Freberg. Música: Stone Liebert. Faz "B". Ragtime Dan. Letra: Freberg. Música: Stone. Intérp.: S. Freberg: Disco Capitol 353.279. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.222 — Faz "A". El verso de polvo de estrellas. Música: Carmichael - Parish. Faz "B". Luz de luna. Conrad. Intérp.: E. Dexter. Disco Capitol. 350 ejemp. $ 17.— Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.223 — Faz "A". Nola. Música: Arndt. Faz "B". Celoso. Letra: Little. Música: Malie - Finch. Intérp.: L. Paúl - M. Ford. Disco Capitol. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.224 — Faz "A". La Rosa Amarilla de Texas. Música George. Faz "B". Me lo dijo Adela. Letra: Portal. Música: Thorn. Intérp.: M. Katz. Disco Capitol 353.269. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.230 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Impres. y edit.: Devoto & Cauchaner. 5.000 ejemp. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.235 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Letra. Autor: Renato Bruno. Impres.: J. Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. 7-9-56. (Arg.).

517.236 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Música. Autor: Renato Bruno. Impres.: Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 7-3-56. (Argentina).

517.240 — Por mis hijos. Tango Letra. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3 56. (Argentina).

517.241 — Por mis hijos. Música. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.242 — Mi Choriño (Choriño mío). Choro. Música. Autor: Julio Stamburgo. Hugo Piro. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 1.000 ejemp. Bs. As., 21-1-56. (Argentina).

517.254 — Pour un petit baiser. Vals. Letra. Autor: Mariel. Impres.: Edit. Boccazz'. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 16-2-56. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.109-v.17|5|56

8 DE MARZO DE 1956

517.261 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S.A. Bs. As., febrero 1953. 3.600 ejs. (Arg.).

517.262 — Mecánica Popular. Mens. Cast. Prop.: Popular Mechanics Co. Norteamérica, febrero 1956. 37.000 ejs. $ 15. (Extranjera).

517.263 — Metálica. Mens. Cast. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.264 — La Porteña. Mens. Cast. Prop.: Ofelia Vouilloz de Tassis. Bs. As., febrero y marzo 1956. 2.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.265 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Mens. Cast. Prop.: Coop. Patronal Limitada de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.266 — Esquel. Diario. Cast. Propiet.: Luis Feldman Josen. Esquel (Chubut), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.267 — Arbiter. Bimestral. Cast. Propiet.: Tomás M. Cermignani. Bs. As., enero a abril 1956. 2.600 ejs. $ 100.— anuales. (Arg.).

517.268 — Campo Misionero. Mens. Cast. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.269 — La Opinión. Diario. Cast. Prop.: Hugo H. Díaz. Laprida (Bs. As.), febrero 1956. 700 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.270 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast. árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.271 — Sábado. Semanal. Cast. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.272 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.273 — El Tribunal. Diario. Cast. Propiet.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.274 — Maribel. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 137.500 ejs. $ 2. (Argentina).

517.275 — Leoplán. Quincenal. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 38.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.276 — Chabela. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 112.400 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.277 — Ajedrez. Mens. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 2.700 ejs. $ 7. (Argentina).

517.278 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., febrero 1956. 309.360 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.279 — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.280 — Vida Feliz. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Direct.: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), abril 1956. 42.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.286 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mens. Cast.-alemán. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: S. H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1,25. (Arg.).

517.287 — El Luterano. Mens. Cast. Propiet.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: Samuel H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.288 — Las manitos de mi nena (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Silva. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.289 — Las manitos de mi nena (Tango, letra). 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.294 — Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Trimestral. Cast. Propiet.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Direct.: Eitel Alberto González Maida. Córdoba, 1º y 2º trimestre 1955. 350 ejs. $ 10. (Arg.).

517.295 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mens. Cast. Direct.: Victorino Bayo. Rafaela (Sta. Fe), febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, mús.:). 2 págs. Autores: Angel Bartolo Febre y Pedro Vettori. Imp. y edit.: Autores Libres, Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.301 — Descripción y uso de un monograma para el cálculo rápido de piezas de hormigón armado. 1 foll. 6 págs. Cast. Autor: José Adeva. Imp.: Esc. Taller de Art. Gráficas. Edit.: El autor. Corrientes, 15|7|55. 500 ejs. $ 10. (Argentina).

517.304 — Del Conocimiento. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: David Hume. Traduc. del inglés: Juan Segura Ruiz. Imp.: Imp. Balmes. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 24|2|56. $ 16. 2.000 ejs. (Arg.).

517.309 — A Chopin (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Osvaldo Peralta. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 50 ejs. $ 3. (Arg.).

517.319 — Siluetas Nº 64. 1 foll. 52 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., marzo 1956. 50.000 ejs. $ 12. (Arg.).

517.321 — Pascua Sangrienta. 1 vol. 230 págs. Cast. Autora: Golde Gutman Krimer. Traduc. del idisch: Tobías Berelejes. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|11|55. 2.000 ejs. $ 20. (Arg.).

517.322 — Napoleón y la Independencia de América. 1 vol. 285 págs. Cast. Autor: Enrique De Gandía. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: A. Zamora. Bs. As., 22|12|55. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

517.323 — Esteban Echeverría, Albacea del Pensamiento de Mayo. 1 vol. 562 págs. Cast. Autor: Alfredo L. Palacios. Imp. y edit.: Edit. Claridad Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 60. (Arg.). Reimpresión.

517.324 — Una clara llamada. 1 vol. 557 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 4|7|55. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.325 — El Castillo del Odio. 1 vol. 526 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: H. de Stingher y Luisa Rivaud Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|10|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.326 — La noche quedó atrás. 1 vol. 619 págs. Cast. Autor: Jan Valtin. Traduc. del inglés: Julio Bernal. Bs. As., 31|10|55. Imp. y edit.: Editorial Claridad. 3.000 ejs. $ 40. (Arg.).

517.327 — El Matrimonio Perfecto. 1 vol. 394 págs. Cast. Autor: Th. H. Van de Velde. Traduc. del alemán: Gregory Warren. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|1|56. 5.000 ejs. $ 30. (Argentina). Reimpresión.

517.328 — Las estrellas miran hacia abajo. 1 vol. 508 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 11|8|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.329 — Impaciencia del corazón. 1 vol. 347 págs. Cast. Autor: Stephan Zweig. Traduc.: Alfredo Cahn. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 3|10|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.330 — La Ciudadela. 1 vol. 351 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Enrique Pepe. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 16|12|55. 3.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.331 — Filosofía del Derecho. 1 vol. 280 págs. Cast. Autor: Guillermo Federico Hegel. Traduc. al italiano: Francisco Messineo. Traduc. del italiano al castellano: Angélica Mendoza de Montero. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 19|8|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.332 — Habla, oh Pastor. 1 vol. 520 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Bs. As., 11|8|55. Imp. y edit.: Edit. Claridad. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.333 — Dolor supremo (Vals, letra). 2 págs. Autor: Dardo Colar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.334 — Dolor supremo (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Julio José Marrazzo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.335 — Mi viejo jardín (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José A. Scarpino. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.336 — Mi viejo jardín (Vals, letra). 2 págs. Autor: Francisco Macedóneo. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Mus. América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.337 — Alerta. Semanal. Cast. Direct. Propiet.: Hugo Fabio. San Miguel de Tucumán, 16|2|56. 7.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.339 — Auras de Lourdes. Mens. Cast. Prop.: Carmelo Pemoulie. Santos Lugares (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 5.100 ejs. $ 1,50. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.110-v.17|5|56

9 DE MARZO DE 1956

517.349. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, febrero 1956. 350 ej. $ 1. Arg.

517.350. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, febrero 1956. 800 ej. Arg.

517.351. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: La Razón, SRL. Chivilcoy (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.352. — Campeón. Semanal. Castell. Prop.: Roberto de Franc. Bs. As., enero y febrero 1956. 45.000 ej. $ 1. Arg.

517.353. — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa S. A. Bs. As, febrero 1956. 239.352 ej. $ 0.40. Arg.

517.354. — Luis Braille Argentina. Mensual. Cast. (Braille). Prop. Dirección de Protección Social. Bs. As., febrero 1956. Arg.

517.355. — El Espejo. Mensual. Castell.-idisch. Prop.: León Guzmán. Bs. As., febrero 1956. 2.000 ej. $ 2. Arg.

517.356. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Bs. As. (Junín), febrero 1956. 6.500 ej. $ 0.50. Arg.

517.357. — Mundo Musical. Mensual. Cast. Prop.: Fioravante Speranza. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ej. Arg.

517.358. — Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. Mensual. Cast. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ej. Arg.

517.359. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castell. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 700 ej. Arg.

517.360. — Coche a la Vista. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Sojit SRL. Bs. As., marzo 1956. 25.500 ej. $ 3. Arg.

517.361. — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Cast. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, febrero 1956. 500 ej. $ 0.40. Arg.

517.362. — El Colono. Bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.50. Arg.

517.363. — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, febrero 1956. 2.350 ej. Arg.

517.364. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza, febrero 1956. 1.427.650 ej. $ 0.25. Arg.

517.367. — Orientaciones. Mensual. Cast. Prop.: Hermanos Maristas. Director: Gonzalo P. del Río. Rosario (Sta. Fe), noviembre-diciembre 1955. 600 ej. Arg.

517.368. — AA. P. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Director: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., 20|12|55. 1.500 ej. Arg.

517.370. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Cast. Director: José A. Martínez de Hoz. Bs. As., julio-agosto 1955. 1.500 ejemp. $ 12. Arg.

517.371. — Soy Feliz. Vals, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.372. — Soy Feliz. Vals, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.373. — Aló!... Aló!... Canción. Fox. mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.374. — Aló!... Alo!... Canción. Fox. letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción, S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.375. — Mi Maridito. Canción. Fox, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|1|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

517.376. — Mi Maridito. Canción. Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.377. — Viva la Novia. Polca, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.378. — Viva la Novia. Polca, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.379. — Amor a Primera Vista. Canción, mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.380. — Amor a Primera Vista. Canción, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S.A. 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.381. — Cerro de Gloria. Vals criollo, mús. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ej. $ 3.50. Arg.

517.382. — Cerro de Gloria. Vals criollo, letra. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. Arg.

517.383. — El Cuento de la Abuelita, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.384. — Canción de Navidad, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Impres.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.385. — La Muñeca está Triste. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.386. — El Llanto de la Muñeca, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.387. — Cuento de Hadas, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.388. — La Muñeca Danza, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.389. — Danza del Grillo, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Micoli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.390. — Danza de los Payasitos, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.391. — Tarantela, mús. 12 pgs. Cast. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.392. — Marcha de los Fantoches, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.393. — 18 Pequeños Dúos. Libro I. Op. 38. Música. 30 pgs. Autor: Jacques Ferreol Mazas. Revisión: Mario Corti. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.394. — Concierto. En Re Mayor. Música. 58 pgs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: John Montes. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 25. Arg.

517.395. — Sonatina Criolla (Infantil). 12 pgs. Música. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|1/56. 500 ej. $ 9. Arg.

517.396. — Cuatro Preludios, op. 5. 7 pgs. Mús. Autor: Dimitri Kabalevsky. Revisión: Harold Sheldon. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 8. Arg.

517.397. — Danza, del ballet "La Edad de Oro". Mús. 6 pgs. Autor: Dimitri Shostakovich. Transcripción: Gyorgy Sandor. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.398. — Preludio en Do, op. 12 Nº 7. Mús. 5 pgs. Autor: Sergio Prokofiev. Revisión: Andor Foldes. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.399. — Preludios de Corales. Música. 18 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|55. 1.000 ej. $ 10. Libro I (Nº 1|5). Arg.

517.400. — Preludios de Corales. Música. 14 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|5. 1.000 ej. $ 9. Libro II (Nº 6|9) Argentina.

517.401. — Los Grandes Clásicos al Bandoneón. Libro I. 15 pgs. Música. Autores: G. Frescobaldi, J. S. Bach y otros. Transcripción: Alejandro Barletta. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Argentina.

517.402. — Sinfonía, en Si Menor. (Inconclusa). Música. 30 pgs. Autor: F. Schubert. Revisión: Gino Tagliapietra. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.405. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Director-propietario: Vlaho Blas Raic. Bs. As., marzo 1956. 800 ej. $ 5. Arg.

517.406. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, mús. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.407. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, letra. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.408. — Que Griten... Materialista. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Enrique A. Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.409. — Que Griten... Materialista. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Enrique Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.434. — Ya Ganó. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Héctor Ferrarino. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ej. $ 4. Arg.

517.440. — Tata Viejo. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Ricardo Arancibia Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Rivarola. Bs. As., abril 1930. 300 ej. $ 4. Arg.

517.441. — Faz "A": Ojos Negros. Mús.: Vicente Greco. Faz "B": La Puñalada. Letra: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pintín Castellanos. Intérp.: Fco. Canaro y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.839. Bs. As., 1º|3|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

517.442. — Faz "A": Milonga del 900. Letra: Homero Manzi. Mús.: Sebastián Piana. Faz "B": Repicar las Campanas. Mús.: Anónima. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón número 74.295. Bs. As., 1º|2|56. 3.500 ejemp $ 15.35. Arg.

517.443 — Faz "A". Amurado. Letra. José de Grandis. Música: Pedro M. Maffia y Pedro B. Laurenz. Faz "B". Copetín, vos sos mi hermano. Letra: Diego Flores. Música: Andrés R. Domenech. Intérp.: C. Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.849. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.444 — Faz "A" Fadiño Triste. Letra y música: Oscar Kinleiner. Faz "B" Rosas bohemias. Letra: Juan Pueblito. Música: Miguel Constantino. Intérp.: Gladys Marvel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.844. B. A. 1º|2|56. 500 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).

517.445 — Faz "A" Feliz Cumpleaños. Letra y música: Bobby Capó. Faz "B" Navidad, Navidad. Letra y música: Fernando Torres y Alberto Losavie. Intérprete: Fernando Torres con acomp. orq. Disco Oedón Nº 51.836. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.446 — Faz "A". Nosotros los borrachos. Letra y música: Luis Rafael Caruso y Raúl Lavalle. Faz "B". Qué te pasa. Letra y música: Los mismos de Faz "A". Intérp.: Alberto Castillo y su orq. Disco Odeón Nº 51.852. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.447 — Faz "A" Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Vers. Castellana: Y. B. Martínez. Música: R. Lucchesi. Faz "B". Casi bueno. Música: Oscar Alemán. Intérp.: Oscar Alemán y su conj. Disco Odeón Nº 74.292. Bs. As., 1º|2|56. 1.300 ejs. $ 15,35. (Argentina).

517.448 — Faz "A". La doble. Letra y música: Andrés A. Chazarreta. Faz "B" Bailando me diste un beso. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Intérp.: Juan N. Díaz y su armónica. Disco Odeón Nº 33.236. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 12,45. (Argentina).

517.449 — Faz "A" y "B". Grandes clásicos Españoles. Sonata e Do Menor. Preludio Nº 2 y otras. Música: J. Galles, George Gershwin y otros. Intérp.: Philipa Duke Schuyler, solo de piano. Disco Odeón Nº LDC-533. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.450 — Faz "A" y "B". Recital Anido Nº 2. Andante, Recuerdos de la Alhambra y otras. Música: Mozart, F. Tárrega y otros. Intérp.: María Luisa Anido, solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-532. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.451 — Faz "A" y "B". Serie Jazz Nº 1. Sud, Habanera y otras. Música: B. Montero, G. A. Bizet y otros. Intérprete: Raúl Fortunato y su orq. de jazz, Tullio Gallo y su orq. y otros. Disco Odeón Nº LDS-211. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.542 — Faz "A" y "B". A bailar Hispania, La Santa Espina y otra Música: D. Cauvilla Prim, E. Morera y otros. Intérp.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº LDS-213. Bs. As. 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.453 — Faz "A" y "B". Canta Elder Barber. Las lavanderas de Portugal, Buen día tristeza y otras. Letra: A. Popp. Vers. Castell.: Y. B. Martínez y otros. Música: R. Lucchesi, M. Ruccione y otros. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº LDS-212. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.454 — Faz "A". La montaraza. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B" A qué le llaman distancia. Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui, canto y guitarra. Disco Odeón Nº DSOA-1.041. Bs. As., 1º|2|56. 50 ejs. $ 19,20. (Argentina).

517.463 — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Director-Propietario: León Rossen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.472 — Actualidad Gráfica. Castell. Director-Propietario: Bernardo Raúl García Peña Loza. Bs. As., diciembre 1955. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.473 — Faz "A". Vign-Lid. Der Rebele, Der Gabele. Letra y música Auberti. Faz "B". Yidische Melodie. Letra y música: Joseph Achron. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Victor Nº 68-2138. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.474 — Faz "A". Yerba Buena. Letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz "B". Y yo sin decirte nada. Letra: Roberto Segovia. Música: Alico del Monte. Intérp.: Alico del Monte. Disco Victor Nº 68-2139. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.575 — Faz "A". El Berebito. Letra Blanca Flores. Música: Torres G. Moureal. Faz "B". Dame un besito detrás de la puerta. Letra: Yaya Flores. Música: Tito Juncol. Intérp.: Varela-Varelita y el Trompetista Rondinelli. Disco Victor Nº 68-2127. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

517.478 — La Farmacia Química (Indice General de Productos Farmacéuticos de la Rep. Arg.). 1 vol. 392 págs. Castell. Autor: Anónimo. Compilador: Moisés Margulis. Imp. Tall. Gráf. Cultura Edit.: La Farmacia Química. Bs. As., enero marzo 1956. 500 ejs. $ 60.— (Argentina).

517.484 — Guarachita. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56, 1.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.485 — Guarachita. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

e.4|5-Nº 2.105.v.17|5|56

12 DE MARZO DE 1956

517.489 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Propiet.: Asoc. C. de H. Argentino. 5.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina)

517.490 — España. Cast. Propiet.: Soc. Española de Beneficencia. 31.500 ejs. C. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.491 — La Producción. Cast. Semanal. Propiet.: Centro de Consignatarios de Productos del País. 4.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.492 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario), ruso. Propiet.: Alfonso Mackiewicz Wasiliy Simoniuik. 5.200 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., nov. dic. de 1955. (Argentina).

517.493 — Crédito Bancario. Cast. Mensual. Propiet.: Pablo Valiente. 1.000 ejemplares. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.494 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas, diario. Propiet.: M. de C. de la Nación. C. Federal. 250 ejs., enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.495 — El Tiempo, diario. Cast. Propietario: Luis Lauzane, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez, Antonio J. Galán. 500 ejs. $ 0.40. Chivilcoy. Buenos Aires, febrero de 1956. (Arg.).

517.496 — El Noticiero Evangélico. Cast. Mensual revista. Propiet.: Alejandro R. Hay. 800 ejs. Dic. Temperley, (Arg.).

517.497 — El Progreso. Cast. Semanario. Propiet.: Luis Arroya. 200 ejs. $ 0,40. Febrero de 1956. (Arg.).

517.498 — Ogniwo, (eslabón), polaco, semanario. Propiet.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.— C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.499 — Impuestos, revista de Jurisprudencia Doctrina y Legislación, mensual. Cast. Mensual. Propiet.: Alfonso Lago. 2.800 ejs. $ 13.— C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.500 — Gaceta Para la Industria y el Comercio. Cast. Propiet.: Cayetano Miguel Pappacena, Luis Antonio D'Alessandro. 1.000 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

517.501 — El Popular. Cast. Diario. Propietario: Amoroso y Pagano 5.300 ejs. $ 0,70. Olavarría. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.502 — Eco Comercial. Cast. Diario. Propiet.: Gumersindo Frende. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.503 — Mundo Metalúrgico. Cast. Mensual. Propiet.: O. E. Ernesto Mateo López. 7.300 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.504 — Hatikva Esperanza, húngaro, semanario. Propiet.: Andor Gluck. 3.300 ejemplares. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.505 — La Llama Orbis. Cast. Propiet. Orbis, Roberto Mertig S. R. L. 2.000 ejemplares. C. Federal, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.506 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Propiet.: Soc. Coop. Rural Arg. Ltda. 1.500 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.507 — Revista Hobby, mensual. Cast. Propiet.: Editorial Hobby. 41.480 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.508 — El Chubut. Diario. Cast. Propiedad: Editorial El Chubut. 3.500 ejs. $ 0,30, enero de 1956. C. Rivadavia. (Argentina).

517.509 — Selecta. Cast. Mensual. Propiet.: Editorial Haynes. 32.000 ejs. $ 8.— C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.517 — La Birra, ritmo alegre música. Autor: Fernando Caprio y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.518 — La Birra, ritmo alegre. Autor: Fernando Capri y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.519 — Mambo del Beso, mambo música. Autor: José Maggiora. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Arg.).

517.520 — Mambo del Beso, mambo letra. Autor: M. Olcese. Impres.: Heuser Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Argentina).

517.521 — Nieblas, guarania, música. Autor: José Bragato. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. Bs. As., 8|3|56 (Argentina)

517.522 — Nieblas, guarania, letra. Autor: Eugenio Majúl. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 8|3|56. (Argentina).

517.523 — Contrariedad, mambo letra. Castellano. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Ritmo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.524 — Contrariedad, mambo, música. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 28|2|56. (Arg.).

517.525 — Baión del Bla Bla Bla, baión, letra. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.526 — Baión del Bla Bla Bla, baión, música. Autor: Ta Te Ti. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.527 — Cine Panorama, revista. Propietario: Cite. Period. y Cinemat. Director: Mario A. Grau. 25.000 ejemplares. $ 5.— C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.529 — Valor, mensual. Propiet.: Rafael Sáenz, direct. Idem. 180 ejemplares. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.530 — La Mañana, semanario. Propiet.: Editorial La Mañana. Direct.: José María Serra. 6.5000 ejs. $ 1.— S. Fe, febrero de 1956. (Arg.).

517.532 — La Huella, revista, mensual. Castellano. Propiet.: Centro Camioneros del Partido de Zárate. Direct.: Guillermo A. Rivero. 500 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Arg.).

517.534 — Baión de Los Heros, baión, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.— Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.535 — Baión de Los Heros, baión, letra. Autor: Raúl G. Ferrera. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.536 — Yo Soy Milonga, tango letra. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor 100 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

517.537 — Yo soy Milonga. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ej. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

517.538 — Romance Húngaro. Fox. música. Autor: Antonio Luis Bausann. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argent.).

517.539 — Visión Divina. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.540 — Audaz Recuerdo, Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.541 — La Picada. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.542 — Para ti Adela. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. pesos 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.543 — El Yiye. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.544 — Punto y Raya. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.549 — La Revolución Libertadora y mi Actuación en los Ultimos Años. 16 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres Impres.: Imp. Lorenzo. 1.000 ejs. $ 1.—. Edit.: El autor. Capital Federal, 20|2|56. (Argentina).

517.552 — Faz "A": Vals del Emperador (Vals imperial), vals. música: Hojann Strauss. Faz "B": Gloria Aragón. Jota Música: Juan Feliú. Intorp.: C. Bela. Disco Odeón 74.293. 400 ejs. $ 15,35. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

517.553 — Faz "A": De Abolengo. Tango. Letra: Raúl Hormaza. Música: Eladio Blanco. Faz "B": La Sonrisa de Mamá. Vals, Letra - música: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca, Carlos Bahr. Intérp. Tito Martín. Disco Odeón 51.841. $ 14,85. 400 ejs. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

517.554 — Faz "A": Así Canta Buenos Aires. Tango, letra. Música: A. Riobal, Carlos Lucero. Faz "B": Cuando Volverás. Tango. Letra: José H. Staffolani. Música: Pedro M. Maffia. Interp.: A. Castillo. 1.000 ejs. $ 14,85. Disco Odeón 51.848. 1.000 ejs. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

517.555 — Faz "A": La Montaraza. Zamba. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B": A que le Llaman Distancia. Milonga. Letra, Música: A. Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui. Disco Odeón 51.842. 700 ejempl $ 14,85. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

517.556 — Faz "A": Bulerías, Intermedio. Música: Luis Gutiérrez del Barlo. Faz "B": Jardines de Aranjuez. Música: Guillermo Cases. Intérp.: Orq. Sinf. de P. del T. Colón de Bs. As. Disco Odeón 57.061. $ 17,25. 300 ejs. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

517.557 — Faz "A": Los Aires, Danza Argentina. Letra-música: Andrés Chazarreta. Faz "B": Una Boliviana. Cueca. Letra, música: A. Chazarreta. Intérprete: Hugo de la Silva. Disco Odeón 33.243. 250 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

517.558 — Faz "A": No le digas que la Quiero. Tango. Letra: Alberto Vacarezza. Música: Enrique P. Delfino. Faz "B": Pifia. Tango. Letra: Sara Rainer. Música: Wenceslao Cinosi, Wellington Cinosi. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón 51.858. 1.500 ejs. $ 14,85. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

517.559 — Faz "A". Selección de Navidad. Llegó Navidad; Fum Fum Fum; Pastorcillos; En un Establo. Autor anónimo. Faz "B": Repican las Campanas. Versión Cast. de Ben Molar. Música: Anónimo. Intérprete: E. Barber. Disco Odeón 74.291. 2.000 ejs. $ 15,35. Bs. As., 1º|2|56. (Argenetina).

517.560 — Faz "A": Olga. Vals. Letra, música: Francisco Peña. Faz "B": La Hermana de mi Cuñado. Polca con relaciones. Música: Rafael Rossi. Intérp.: R. Rossi. Disco Odeón 51.843. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

517.561 — Faz "A": Cabecita Negra. Tango. Letra: Agustín Bardi. Música: Atilio Supparo. Faz "B": Sonia. Balada rusa. Letra: Cappenberg. Música: Partos. Disco Odeón 51.859. Intérp.: C. Gardel. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

517.562 — Faz "A": Gloria. Tango. Letra: Armando J. M. Tagini. Música: Humberto Canaro. Faz "B": La Catedrática. Milonga. Música: Francisco Martino. Intérp.: C. Gardel. Disco Odeón 54.013. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

517.563 — Faz "A": No te Apures Cara Blanca. Tango. Letra: Carlos Bahr. Música: Roberto Garza. Faz "B": Quien Será. Vals. Música. Luis Rubistein. Intérp.: Ignacio Corsini. Disco Odeón 51.857. 800 ejs. $ 14,85. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

517.564 — Faz "A": Vuelvo al Barrio. Tango. Letra, música: Lito Bayardo, Alberto Margal, Héctor García. Faz "B": La Ofrenda del Trovero. Vals. Letra: Alberto H. Acuña. Música: Alberto H. Acuña. Intérp.: Alberto Margal. Dis. Odeón 41.211. 300 ejs. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

517.565 — Faz "A". Zamba del Desencanto. Zamba letra Leopoldo Díaz Vélez. Música: Cristóbal Herrero. Faz "B" Pa que se Escondan, escondido, música: Gustavo Adolfo Sola. Disco Odeón 33239. 700 ejs. $ 12.45. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

517.569 — Lafi en español. Propiet.: Time Inc. Distribuidor Acme Agency. 22.000 ejemplares. $ 10.— N. América, dic. de 1955. (Extranjera).

517.568 — La Familia. Cast. Propiet.: Libros y Revistas. Direct.: Acme Agency. 3.000 ejs. $ 12.— México, noviembre de 1956. (Extranjera).

517.571 — Boletín del Instituto Amigos del Libro Argentino, cast. Propiet. director: Aristóbulo Echegaray. 2.000 ejs. $ 5.— Dic. C. Federal. (Arg.).

517.575 — (Revista) Ciencias Sociales, castellano. Propiet. direct.: José Palermo y Palilo Molinari. 300 ejs. $ 10.— C. Federal, febrero 1956. (Arg.).

517.589 — El Hombre y la Tierra, 131 páginas. Autor: M. Eduardo Firpo. Impreso: Edit. El Autor. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 23|2|56. (Arg.).

517.595 — Penas de Ayer, vals música. Autor: Dante Bovio y Hugo E. Gutiérrez. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentnia).

517.596 — Corralera, ranchera música. Autor: Hugo E. Gutiérrez y Dante Bovio. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.597 — Midiario, cast. Propiet. direct.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, enero de 1956. (Arg.).

517.601 — Te sigo Esperando, milonga música. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 12|3|56. (Arg.).

517.602 — Te sigo Esperando, milonga letra. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edi.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.603 — Pasión Torera, p. doble letra autor: Franciso Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

517.604 — Pasión Torera, p. doble música. Autor: Francisco Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.106-v.17|5|56

13 DE MARZO DE 1956

517.605 — El Clarín. Semanal. Castell. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. $ 0,80. (Argentina).

517.606 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).

517.607 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba), febrero 1956. 4.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.608 — Progreso. Mensual. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Bs. As., ener. y febrero 1956. 3.750 ejs. (Argentina).

517.609 — Resorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.610 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

517.611 — La Brega. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Vecinal de Fomento "Los amigos de Villa Luro" y Biblioteca Publ. "José Manuel Estrada". Bs. As., oct., diciem. 1955. 900 ejs. (Argentina).

517.612 — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.613 — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), febrero 1956. 2.900 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.614 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Buenos Aires), febrero 1956. 700 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

517.615 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando. Iglesia Catedral. Resistencia (Chaco), febrero 1956. 550 ejs. $ 0,20. (Argentina).

517.616 — El Avisador Mercantil. Diario Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., febrero 1956. 6.300 ejs. $ 360 anuales. (Argentina).

517.617 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Arg. de Hoteles, Resturantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs $ 5.— (Argentina).

517.618 — U. F. C. Bimestral. Castell. Francés. Asociación Unión Francesa de ex Combatientes. Bs. As., Julio a octubre 1955. 600 ejs. (Argentina).

517.619 — Rivadavia. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. de F. E. D. y Cultural "Juan B. Alberdi". Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 950 ejs. (Argentina).

517.620 — Cinepanorama. Mensual. Castellano. Prop.: Cite, Periodística y Cinematográfica. Bs. As., marzo 1956. 30.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

517.621 — Informaciones Marítimas "Sud Americana". Bisemanal. Castell. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).

517.622 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario Inglés. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., febrero 1956. 18.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.623 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Director-Propietario: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), 3|3|56. 560 ejs. $ 2.50 mensuales. (Argentina).

517.624 — Te quiero a tí, bolero, música. 2 págs. Autor: Henri Guerro. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.625 — Te quiero a tí, bolero, letra. 2 págs. Autora: Rosita Londer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.626 — Hay que ver, bulerías, letra. 2 págs. Autores: Gerardo González y M. Paterna. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.627 — Hay que ver, bulerías, música. 2 págs. Autor: Monsolar. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.628 — Salomé, tango, música. 2 páginas. Autor: Elbio de Leonardis Zito. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.629 — Salomé, tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.630 — Antiguo Reloj de Cobre, tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.631 — Antiguo Reloj de Cobre, tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.632 — La Reynita. Chacarera, música. 2 págs. Autor: René Briand. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.633 — La Reynita, chacarera, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Noguera. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5. — (Argentina).

517.634 — Cumpleaños de mi madre, vals, letra. 2 págs.. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editorial Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.635 — Cumpleaños de mi madre, vals, música. 2 págs. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar.. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.636 — Muchas gracias mendocino, milonga, música. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.637 — Muchas gracias mendocino, milonga, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.638 — Baila Conmigo Enrique. Rock and roll, letra. 2 págs. Versión castellana: Donache. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.639 — Baila conmigo Enrique. Rock and and roll, letra en inglés. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.640 — Baila conmigo Enrique. Rock and roll, música. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.641 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.642 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, letra. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.654 — Una Fábula. 1 vol. 365 págs. Castell. Autor: William Faulkner. Traduc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y edit.: Edit. Jacksón. Bs. As., marzo 1956. 9.000 ejs. $ 33.— (Argentina).

517.657 — El Enmoquillao, gato, letra. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.658 — El enmoquillao, gato, música. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.659 — Para Simoca (Zamba, letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.660 — Para Simoca (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.661 — Zambita de Villa Alem (mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.662 — Zambita de Villa Alem (Letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.663 — San Migueleña (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.664 — San Migueleña (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.665 — Fuelles y violas (Milonga, música). 2 págs. Autor: Rafael Ricart. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

517.669 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Direct.: León Noé Gutman. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe), 6|3|56. 25.000 ejs. (Arg.).

517.683 — Contribución al Conocimiento del Sector Antártico Argentino. 1 vol. 307 págs. Cast. Autor: Isaías Rafael Cordini. Imp.: Coni, S.R.L. Direct.: Instituto Antártico Argentino. Bs. As., 1955. 2.000 ejs. (Arg.).

517.689 — Tardes de Ensueños (Vals, letra). 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez, Rodolfo De Forte y Antonio César Rilla. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.690 — Finanzas. Mens. Cast. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 400 ejs. $ 1. (Arg.).

517.691 — El Eco de Africa. Mens. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.692 — El Negrito. Mens. Cast. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.693 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Cast. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.694 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S.A. The Review of the River Plate. Bs. As., enero y febrero 1956. $ 7,50. 1.960 ejs. (Arg.).

517.695 — Franco Vida. Mens. Cast. Propiet.: La Franco Argentina, S.A. - Cía. de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.696 — Revista de Trabajo y Previsión. Mens. Cast. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión. Bs. As., mayo a setiembre 1955. 3.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.697 — Motor y Camino. Mens. Cast. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 2.400 ejs. (Arg.).

517.698 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., marzo 1956. 12.952 ejs. (Arg.).

517.699 — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.700 — Gaceta de Granja. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.850 ejs. $ 2. (Arg.).

517.701 — Septiembre. Bimensual. Cast. Prop.: Carlos Alberto Padula Gallo. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.702 — Avisador Comercial. Mens. Cast. Prop.: José Antonio González y Leandro A. Iramain. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 3.000 ej., $ 0,20. (Argentina).

517.703 — Poder y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.704 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mens. Cast. Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. Roch Llorens. Itatí (Ctes.), marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,65. (Arg.).

517.705 — Gaceta Judicial. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.706 — Voce Trentina. Mens. Cast. Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.707 — Hereford. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As., marzo 1956. 2.400 ejs. $ 5. (Arg.).

517.708 — La Acción Comunal. Mens. Cast. Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.709 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda y Blanca Piantonio de Remonda. Córdoba, febrero 1956. 35.607 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.710 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. Aires), enero y febrero 1956. 58.200 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.711 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, febrero 1956. 34.160 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.712 — Jazz Landia. Mens. Cast.-francés-inglés. Prop.: Néstor Emilio Cappelotto. Bs. As., nov. 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.713 — Cronista Naviero. Mens. Cast. Prop.: Andrés García. Bs. As., dic. 1955 a febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.714 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.715 — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. Corrientes, Chaco y Misiones. Bs. As., febrero 1956. 9.400 ejs. $ 0,70. (Arg.).

517.716 — Imágenes de la Cultura. Mens. Cast. Prop.: Taranto y Cía., S.R.L. Bs. As., dic. 1955. 12.000 ejs. (Arg.).

517.717 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario Cast.-alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., febrero 1956. 22.037 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.718 — Unión Cooperativas Limitadas. Mens. Cast. Prop.: Unión Cooperativas Limitada. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.250 ejs. (Arg.).

517.719 — El Eco. Quincenal. Cast. Propiet.: Víctor De Benedectis (h) Almirante Brown (Bs. As.), febrero 1956. 300 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.720 — Boletín Bimestral. Cast. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), enero y febrero 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.721 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., enero 1956. 1.250 ejs. (Arg.).

17.722. — Defensa Gremial Mens. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychúú. Gualeguaychú (E. Ríos), febrero 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.723. — Laíras El Tiempo). Quincenal. Lituano. Prop.: V. Simanshis. Bs. As., 1956. 2.200 ejs. $ 2. (Arg.).

517.724 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., marzo-abril 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Arg.).

517.725 — Eretz Israel. Mens. Cast. Propiet.: A. Mibashan. Bs. As., marzo 1956. 11.200 ejs. $ 5. (Arg.).

517.726 — El Gráfico. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 125.250 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.727 — Billiken. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 260.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.728 — Para Ti. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 160.625 ejs. $ 2. (Arg.).

517.729 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo de 1956. 57.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.730. — El Golfer Argentino. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 2.800 ejs. $ 3. (Argentina).

517.731 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 23.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.732 — Tevyne (La Patria). Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., febrero 1956. 1.365 ejs. $ 0,50. (Arg.)

517.733. — Revista Ecran. Semanal Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).

517.734 — Revista Okey. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2. (Extranjera).

517.735 — Avanza. Mens. Cast. Prop.: Luciano T. Cañas. La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 800 ejs. (Arg.).

517.736 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., febrero 1956. 2.900 ejs. $ 5. (Arg.).

517.737 — Mundo Radial. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 170.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.738 — Mundo Atómico. Trimestral. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 6.490 ejs. $ 5. (Arg.).

517.739 — Mundo Agrario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 17.500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.740 — El Hogar. Semanal. Cast. Propiet.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 270.700 ejs. $ 3. (Arg.).

517.741 — Mundo Argentino. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 309.700 ejs. $ 2. (Arg.).

517.742 — Mundo Infantil. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 560.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.743 — El Mundo. Diario. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 237.167 ejs. $ 0.40. (Arg.).

517.744 — El Cuarto Poder. Mens. Cast. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejs. (Arg.).

517.745 — Orientación. Semanal. Cast. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén. febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.746 — El Semanario. Semanal. Cast. Prop.: Carlos A. Ricci. Cañuelas (Bs. As.), enero y febrero 1956. 700 ejs. $ 1. (Arg.).

517.747 — El Despertar. Mens. Cast. Propiet.: Asociación Cigarrerías, Bazares, Librerías y Jugueterías Minoristas. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.748 — Voz de Iberia. Mens. Cast. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 500 ejs. (Arg.).

517.749 — Mundo Deportivo. Seman. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 379.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.750 — Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia. Mendoza, San Juan y San Luis, dic. 1955. 17.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.751 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., febrero 1956. 1.700 ejs. $ 5. (Arg.).

517.752 — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Cast. Prop.: David Cohen. Bs. As., enero - febrero 1956. 1.600 ejs. $ 5. (Arg.).

517.753 — Mundo Maderero. Mens. Cast. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejs. Arg.).

517.754. — Timón, semanal. cast. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi.— Bs. As. febrero 1956. 500 ejemp. $ 0,75. Argentina.

517.755. — Tribuna Diario. Cast. Prop.: Vicente Gagnasco. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.756 — El Litoral. Diario. Cast. Propiet.: El Litoral, S.R.L. Santa Fe, febrero 1956. 42.505 ejs. $ 0.50. (Arg.).

517.757 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., enero 1956. 1.680 ejs. (Arg.).

517.758 — Der Weg (El Sendero). Mens. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.600 ejs. $ 13. (Arg.).

517.759 — La Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mendoza, San Juan y San Luis, enero 1956. 17.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.760 — Mundo Israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo Israelita, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.761 — Mensajero de Paz. Bimensual. Cast. Prop.: E. Macimiano López. Bs. As., marzo 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.762 — Revolución. Mens. Cast. Propiet.: Marcos Kaplan. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).

517.763 — Radiofilm. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Emilio Roca, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 60.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.764 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: JJoaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, enero-febrero 1956. 1.350 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.765 — F.O.P.A.E.R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero 1956. 350 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).

517.766 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional de Luján. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).

517.767 — Guía del Hogar. Mensual. Castellano. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Bs. As., noviembre 1955 a marzo 1956. 3.100 ejemp. $ 1.— (Argentina).

517.768 — El Mensaje del Disco. Mensual Castell. Prop.: Casa América. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).

517.769 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Castellano. Bs. As., enero a junio 1955. 1.500 ejemp. $ 12.— (Argentina).

517.770 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina (ex Revista Odontológica). Mensual. Castell. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 3.600 ejemp. (Argentina).

517.771 — La Palabra Ucrania (Ukrainske Slovo). Semanal. Ucrania. Prop. Soc. Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Arg. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

517.772 — Acta Neurológica Latinoamericana. Trimestral. Castell. Prop.: Carlos A. Barieci, Raúl Carrea, Luan Christensen, Moisés Polak y Alfredo Thomson. Bs. As., abril a diciembre 1955. 1.250 ejemp. (Argentina).

417.773 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., febrero 1956. 180.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

517.774. — La Familia Cristiana, Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), enero 1956. 800 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

517.775 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Bs. As., enero y febrero 1956. (Argentina).

517.776 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Viallacián. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 800 ejemp- $ 0,50. (Argentina).

517.777 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.778 — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Alberto Masserdotti. Bs. As., enero y febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

517.779 — El Orden. Semanal. Prop.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (S. Fe), enero y febrero 1956. 500 ejemp. (Argentina).

517.780 — Cemento Portland. Trimestral. Castell. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 30.000 ejemp. (Argentina).

517.781. — Boletín. Mensual. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., marzo 1956. 175 ejempl. (Argentina).

517.782. — Educación Cristiana. Trimestral. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero. marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

517.783. — La voz del pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), febrero 1956. 7.000 ejempl. $ 0,50 (Argentina).

517.784. — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Editorial El Chubut. Soc. Comer. Colectiva. Comodoro Rivadavia, febrero 1956. 1.500 ejempl. $ 0,30 (Argentina).

517.785. — Pregon. Diario. Castellano. Prop.: Pregon S. R. L. Lomas, Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

517.786. — Revista de la Apsa. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Patronal de Sastrerías. Bs. As., diciembre 1955. 250 ejempl. (Argentina).

517.787. — La Voz Menonita. Mensual. Castellano. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., marzo 1956. 500 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

517.788. — Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., febrero 1956. 850 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.789. — Clarín. Diario. Castellano. Prop.: A. G. E. A., S. A. Bs. As., junio 1955 a febrero 1956. 370.000 ejem. $ 0,40. (Argentina).

517.790. — Tardes de Ensueños. Vals. Música. 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez, Rodolfo de Porte y Antonio César Rilla. Impr.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejem. $ 3,50. (Argentina).

517.791. — Corrido de las Estrellas. Balón, música. 2 págs. Autor: Jucata. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.792. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. 2 págs. Letra en castellano. Rafaelmo. Impr.. Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.793. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Letra en inglés. Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

517.794. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Música. 2 págs. Autores: Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Imprs.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.796. — Lolo. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edic.: Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

517.797. — Lolo. Vals. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).

517.798. — Tango Rosa. Tango. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.799. — Tango Rosa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejem. $ 3,50. (Argentina).

517.804. — La Nueva Provincia. Diario. Castellano. Prop.: Diario La Nueva Provincia S. R. L. Director: Amor Abel Bournaud. B. Blanca (Bs. As.), 24|2|56. 35.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

517.811. — Noticias de la Compañía de Jesús. Castellano. Prop.: Francisco Zaragozi. Director: Guillermo Furlong. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 5.000 ejempl. (Argentina).

517.813. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Eugenio Fontana y Roberto Vallejos. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.814. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Esteban Marrazzo. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.118-v.17|5|56

14 DE MARZO DE 1956

517.824. — El Economista. Semanario Económico Financiero. Castellano. Propietario: El Economista. Empresa Editorial. Director: Gastón Gorrieri. — 10.000 ejemplares. $ 2. Capital Federal, febrero de 1956. Argentina.

517.827. — Aquí Está. Periódico. Propietario-director: Martín N. Elissiry. 700 ejemplares. $ 0.50. marzo de 1956, Azul (Buenos Aires). Arg.

517.828. — En Marcha. Semanario. Castellano. Propietario-director: Pedro Arnabili, 250 ejemplares. $ 0,50. Daireaux, Caseros, marzo de 1956. Argentina.

517.829. — Revista de Propaganda. Mensual. Castellano. Propietario: Asoc. Argentina de la Propaganda. Director: Francisco J. Domínguez Bianchi. 1.500 ejemplares. $ 5. Capital Federal, enero de 1956. Argentina.

517.830. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castellano. Propietario: C. Argentina de Sanitarios. Director: Mariano Perla. Capital Federal, 100 ejemplares, Enero de 1956. Argentina.

517.831. — Delta. Periódico semanal. — Propietario-director: Sandor Mikler. 4.000 eejmplares. San Fernando, Bs. Aires, febrero de 1956. Argentina.

517.832. — La Vuelta del Santiagueño. Zamba. Arreglo para guitarra.. Autor: G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 240 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 27|12|55. Arg.

517.833. — La Vidala del Culampaja. Vidala. Música. Arreglo para guitarra por G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 259 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.834. — La Batelera (La Barquilla). Vals. Transcripción para acordeón. Autor: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Impresor: Julio Korn.. Editor: Korn. 247 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.835. — La Nochera. Zamba. Transcripción para acordeón: Alcides y Amílcar Fertonani. Impresor, editor: Editorial J. Korn. 248 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.836. — La Casita Pequeñita. Baiao. Transcripción para acordeón por Alcides y Amílcar Fertonani. 249 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.

517.865. — El Noticiero Evangélico. Castellano. Propietario-director: Alejandro R. Hay. 800 ejemplares. Témperley, Buneos Aires, diciembre de 1955. Argentina.

517.874. — Para que Tengan Vida. 170 páginas. Autor: John E. Skoglund. — Traduct.: Adam F. Sosa. Ilust.: Joseph Escourido. Impresor: Imprenta Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. $ 2½. Buenos Aires, 2|1|56. Arg.

517.875. — Laicos Activos Iglesia Viva. 158 páginas. Autor: Luis P. Bucafusco. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.

517.876. — Qué es el Cristianismo. 151 páginas. Autor: Charles M. Jacobs. Traduct.: Leopoldo Cabán. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Arg.

517.877. — Meditaciones de la Pasión. Castellano. Autor: Domingo Marrero. Impresor: Imp. Metodista. Fditor: La Aurora. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|55. Argentina.

517.878. — La Soñadora. Zamba. Letra. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Imp.: Bermejo y Fuci Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.879. — La Soñadora. Zamba. Música. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Impresor: Bermejo y Fuci. Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

517.880. — El Sol de Oro. Castellano. Propietario: Soc. El Sol de Oro. Director: Francisco Porcelli. 1.000 ejemplares. Capital Federal, enero de 1956. — Argentina.

517.884. — Hay Que Saber Vivir. Marchina. Letra. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 20|4|55. Argentina.

517.885. — Hay Que Saber Vivir. Marchinha. Música. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. — Editor: El autor. 1.000 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 20|4|55.

517.886. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Música. Autor: Francisco Abbatantuono (Francisquín). Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.

517.887. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Letra. Autor: Américo Marán. Impresor: El Morocho. Editor: El Autor. — 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.

517.893. — Traductor Público (Historia de la carrera de). 74 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Rondinone. Editor: El autor. 500 ejemplares $ 20. — Buenos Aires, 1947. Argentina.

517.894. — Traductor Público. 27 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Libertador. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 2|10|55. Argentina.

517.897. — El Deber. Diario Castellano. Propietario-director: Víctor Nicolás Pensa. 250 ejemplares. $ 30. Lobos, Buenos Aires, febrero de 1956. Argentina.

517.905. — Las Coyitas Cantan. Bailecito. Letra.. Aut.: Vicente Cremonte. Imp. Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.906. — Las Coyitas Cantan Bailecito Música. Autor: Joaquín Hipólito Baigorria. Impresor: Litoprint. Editor: El Autor. 500 ejemplares. G 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.

517.907. — Peña Gaucha. Zamba. Música. Autor: Enrique Eufemio Avalo. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.908. — Peña Gaucha. Zamba. Letra. Autor: Enrique Eufemio Avalo, Guillermo Muñoz. Impresor: Litoprint. — Editor: El autor. 500 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.

517.909. — Pasan los Años. Vals. Música. Autor: Sabino Eusebio Facciano. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 13|3|56. Argentina.

517.911. — Estadística del Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1951. 63 páginas. Autor: Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 4|4|55. Argentina.

517.812. — Estadística de Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1952. 56 páginas. Autor Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 Ejs. $ 2. Buenos Aires, 26|1|56. Argentina.

517.913. — Estadística Minera de la República Argentina. Años 1945-1949. — 319 páginas. Autor: Amílcar A. Casanello. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 5.000 ejemplares. — $ 5. Buenos Aires, 14|1|54. Argentina.

517.914. — Descripción Geológica de la Hoja. 23 g. San Francisco (San Luis). 61 páginas. Autor: Franco Pastore y Rafael R. L. González. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4|10|54. Argentina.

517.915. — El Yacimiento de Material Caolínico Don Emilio. Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, 29 páginas. Autor: Jorge C. Olivieri y Juan M. Terrero. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería, 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 1º|7|54. Argentina.

517.916. — Descripción Geológica de la Hoja 16 c, Villa Unión. Provincia de La Rioja. Autor: Enrique de Alba. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 6|5|55. Argentina.

e.4|5-Nº 2.116-v.17|5|56

18 DE MARZO

517.922. — Labores. Mensual. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Buenos Aires, febrero 1956. 118.500 Ejs. $ 2.50. Argentina.

517.923. — Vosotras. Semanal. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 160.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.924. — Vea y Lea. Quincenal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez, Bs. Aires, diciembre 1955 y enero 1956. 125.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.925. — Damas y Damitas. Semanal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 85.000 Ejs. $ 2. Arg.

517.926. — El Noticioso. Diario Cast. Prop. Nélida Paiva de Ortiz. Buenos Aires, enero y febrero 1956. 250 Ejs. Argentina.

517.927. — El Tribunal de Comercio. Diario Cast. Prop. Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), fefbrero 1956. 1.000 Ejs. Arg.

517.928. — La Semana. Semanal. Cast. Prop. Parroquia de la Merced. Pergamino (Bs. As.), enero y fefbrero 1956. 600 Ejs. $ 1. Arg.

517.929. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., marzo 1956. 600 Ejs. Arg.

517.930. — Tamet. Bimestral. Cast. Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., enero|febrero 1956. 6.900 Ejs. Arg.

517.931. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Bs. As., febrero 1956. 12.000 Ejs. $ 2. Argentina.

517.932. — Rosalinda. Mensual. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 50.000 Ejs. $ 3. Arg.

517.933. — Rojinegro. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 46.500 Ejs. pesos 2. Arg.

517.934. — Visión Quincenal. Cast. Prop. Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. febrero 1956. 14.000 Ejs. $ 5. Extranjera.

517.935. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop. The Readers Digest Assoclation. EE. UU. enero 1956. 4.300 Ejs. $ 8. Extranjera.

517.936. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop. Selecciones del Readers Digesta, S. A. Bs. As., febrero 1956. 251.000 Ejs. $ 4. Argentina.

517.937. — Américas. Mensual. Prop. Organización de los Estados Americanos, EE. UU. A., enero 1956. 2.000 Ejs. $ 2.50. Extranjera.

517.938. — Esquire. Mensual. Cast. Prop. Esquire Inc. EE. UU. de N. A. marzo 1956. 1.100 Ejs. $ 3.50. Extranjera.

517.939. — Nuestra Voz. Mensual. Prop. Abraham Monk. Bs. As., febrero 1956. 1.200 Ejs. $ 3. Arg.

517.940. — Luz de Asia. Mensual. Cast. Prop. Colegio San Francisco Solano. San Lorenzo, (Sta. Fe), marzo 1956. 7.500 Ejs. Arg.

517.941. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop. Kay Krum. Bs. As., febrero 1956. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.

517.942. — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfredi. Bs. As., febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2. Arg.

517.943. — Nueva Pompeya. Mensual. Castell. Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. As.). Marzo 1956. 1.700 ejs. $ 10 anuales. Argentina.

517.944. — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativa Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Santa Fe) marzo 1956. 1.600 ejs. Arg.

Castell. Prop.: José M. Rosenzuaig. Car-

517.945. — Campo Argentino. Mensual. los Casares (Bs. As.), marzo 1956. 220 ejes. Arg.

517.946. — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., febrero 1956. 4.100 ejs. $ 4. Arg.

517.947. — Nuevos Rumbos. Diario. Castellano. Prop.: Rafael Antonio Rosa Masías. La Plata (Bs. As.), enero y febrero 1956. 500 ejs. $ 0,30. Arg.

517.948. — Boletín Mensual de Estadística. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Nacional de Estadística y Censos. Bs. As., diciembre 1956. 7.000 ejs. Arg.

517.949. — Indumentaria. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. Arg.

517.950. — Gaceta Algodonera. Mensual. Castell. Prop.: Setembrina Ollea. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemps. $ 50 anuales. Arg.

517.951. — A.A.P. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.

517.952. — Schriftn (Escritos). Trimestral. Idisch. Prop.: Leia Fababeria de Szwarc. Bs. As., marzo-mayo 1956. 700 ejs. $ 10. Arg.

517.953. — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., marzo 1956. 86.000 ejs. $ 1. Rrg.

517.954. — Panorama. Mensual. Castell. Prop.: Caretta Hnos. Bs. As. (Bahía Blanca), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 3. Argentina.

517.955. — La Gaceta. Semanal. Castell. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), febrero 1956. 1.100 ejs. $ 3 mensuales. Arg.

517.956. — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo P. Granotti. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs. $ 0,60. Arg.

517.957. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Castell. Prop.: Asociac. Fabricantes de Papel. Bs. As., junio a noviembre 1955. 500 ejs. Arg.

517.958. — El Puanense. Quincenal. Castellano. Prop.: Tomás Aviñón. Puán (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejemplares. $ 1. Arg.

517.959. — La Unión. Diario. Castellano Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo, Lomas de Zamora (Bs. As.), enero y febrero 1956. 7.600 ejs. $ 0,40. Arg.

517.979. — Frine. 1 foll. 16 págs. Autor Anónimo. Imp.: López y Cía. Edit.: Luis Arnoldo Alonso. Bs. As., 5|3|56. 1.000 ejs. $ 10. Arg.

517.986. — Melodía de Varón. Tango-música. 2 págs. Autores: Aroldo V. Tassano y Héctor Faccio. Emp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 3|10|55. 150 ejs. $ 3,50.

517.987. — Tierra Amorosa. Paso doble-música. 2 págs. Autores: Modesto Rodríguez y Oscar Ferrari. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), 1|2|56. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.988. — Venga Jaleo. Bulería-música. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.989 — Venga jaleo. Bulería, letra. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Impres.: y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

518.006 — Las comunidades vegetales de la cordillera de La Rioja. 1 foll. 29 páginas. (Cast.). Autor: Juan Héctor Hunziker. Impres. y edit.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Bs. As., 1952. 500 ejempl. (Argentina).

518.007 — Amistad. Chacarera, música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.008 — Amistad. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.013 — A Chopin. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Impresor y editor: Music. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 200 ejempl. $ 3.— (Arg.).

518.020 — Pregón. Semanal. Cast. Prop.: Domingo Elías José y Peregrino Gerardo Lúquez. Director: Dgo. Elías José. Gálvez (S. Fe), 12|3|56. 600 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.021 — El Libertador. Mensual. Cast. Director: - propietario: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, 20|2|56. 2.000 ejemplares. $ 2,50 (Argentina).

518.022 — Crónica. Diario. Cast. Prop.: Editorial Crónica S.R.L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario (Sta. Fe), 5|3|56. 16.000 ejempl. $ 0,50 (Arg.).

518.023 — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Edit. El Chubut. Director: Román Eciolaza. Comodoro Rivadavia, 2|3|56. 4.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

518.025 — Marianela. Canción - música. 2 págs. Autor: George Andreani. Impresor y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 5.— (Arg.).

518.026 — Concierto para una lágrima. Mús. 6 págs. Autor: George Andreani. Impres. y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 8.— (Arg.).

518.031 — Con ritmo de baión. Baión, música. 2 págs. Autor: Ceferino Gianre. Imp.: A. Rodríguez. Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.032 — Con ritmo de baión. Baión, letra. 2 págs. Autor: Clemente L. Valotta. Impres.: A. Rodríguez. Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.034 — Avanzada. Cast Prop.: Mario Pedro Seijo. Director: Mayor Gabril. Bs. As., 4|11|55. 35.000 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.036 — Redención. Vals, mús. 2 págs. Autor: Antonio C. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.037 — Redención. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.045 — Genealogía. Mensual. Cast. Prop.: Instituto Arg. de Ciencias Genealógicas. Director: Raúl A. Molina. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 30.— (Argentina).

518.053 — The First Lesson. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Durán. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.061 — El Liberal. Diario. Cast. Propietario: Suc. de Juan Francisco Torrent. Director: Enrique Jasid. Corrientes, 9|3|56. 9.200 ejempl. $ 0,70. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.117-v.17|5|56

26 DE MARZO DE 1956

518.062. — Faz "A" Preludio y Fuga en Si Menor, música J. S. Bach. Faz "B". Introducción y Passacaglia op. 127, música Max Reger, interpret. Julio Perceval. Disco LDC 501. 200 Ej. $ 88.65 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.063. — Faz "A". Qué Risa Tango tango letra música Marsilio Robles Faz "B". Oasis, vals letra Eugenio Majul, música Héctor Stamponi, interp. A. Marino. Disco Odeón 51.856. 800 Ej. $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.064. — Faz "A" Sin Cadenas, canción Slow 2. — Espinita Bolero 3. — Buen Día. Tristeza Beguine 4.—Rosas Bohemias, vals letra. 1. H. Zaret, versión Cast. V. A. Romón. 2. N. Jiménez 4. versión Cast. A. L. Martínez 4. — Pueblito, música 1. A. North. 2. N. Jiménez M. Ruccione. G. Fiorelli 4. M. Constantino. Faz "B". — Sin Cadena 1. Adiós Mariquita Linda, canción Tropical 12. La Brisa y Yo, rumba, canción. 3. Fadiño Triste, fado 4. Quiero un Hipopótamo para Navidad, canción marcha, letra. 1. M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Vers. cast. Ricardo Bal. música M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Rox interp. G. Marvel. Disco LDS 130 Ej. 130. $ 61.80 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.065. — Faz "A" Concierto en la Luna 1. concierto en la luna tango fantasía. 2. Beguine. 3. Prohibido canción .4. Abajeñita carnavalito, letra. 3. C. Bahr. 4. J. de los Santos Amores, música. 1. O. S. Maderna. 2. M. Mores. 3. B. M. Sucher. 4. Charlo Faz "B". Concierto en la Luna. 1. En Iglesia de San Miguel Beguine. 2. La Volví a encontrar. canción. 3. Sábado en Copacabana, samba. 4. Solamente una vez bolero letra. 1. A. L. Martínez. 2. Charlo s. D. Caynni. G. Guinle.4. A. Lara, música. 1. R. Inglez. 2. Charlo. 3. D. Caynni-G. Guinle. 4. A. Lara, interp. R. Inglés. Disco LDS 216. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.066.—Faz A Angustias Angustias, tango. 2. Garabatos de mujer, tango 3 Hágame el Favor, tango. 4. Gotas de Veneno, tango 1|2| y 3, letra y música de H. G. Pettorossi. 2. R. Sastre, J. Rial. 4. N. A. Tavarozzi (música). Faz "B", — Angustias. 1. Alma de Loca, tango. 2. Aquél Muchacho Triste, tango s.—Flor del Valle. 4. — Fierro Chifle, tango letra. 1. J. Font. 2. J. De Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. A. Tagle Lara, música. 1. — G. Cavazza. 2. J. de Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. C. D. Pardo, interp. C. Gardel. Disco LDS 218.250. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.067. — Faz "A" Destellos, destellos. tango. 2. — Quien Será, vals. 2. Charlemos, tango. 4. Corrientes Poty, canción correntina. 1. letra J. A. Caruso. 2. L. Rubistein. 3. — L. Rubistein. 4. D. Novillo Quiroga, música F. Canaro. 2. L. Rubistein. E. L. Rubistein. 4. F. Pracánico. Faz "B". — Destellos. 1. Soltando mis Penas, triste campero. 2. Sonia, canción. 3. El Rosal de los cerros, canción criolla. 4. Cualquier Cosa, tango. 1. letra E. E. Méndez. 2. Cappemberg. 3 J. Do Cicco 4. H. Velich. J. M. Velich, música. 1. E. Bonessi. 2. Partos. 3. E. Bonessi. H. Velich. J. M. Velich. Interp. I. Corsini. Disco L. D.S. 217. — 650 Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina).

518.068. — Faz "A" Evocaciones Porteñas 1. La Casita de mis Viejos tango 2. Milonga, milonga Improvisación, letra. 1. Cadícamo, música. 1. J. C. Cobián. 2. J. Perceval. Faz "B". Improvisaciones, tema de Jazz. Nº 1. tema de Jaz. 2.— Rag. música J. Perceval. 2. Perceval, interp. Julio Perceval. Disco MSOA|E 8508. — 100 Ej. $ 26.85. Argentina.

518.069. — Adiós tango 2. Mon Ami Mon Ami danza-baión, letra 1. Cour 2. P. Cour. Música M. Mores 2. M. Mores. Faz "B": Recordando a París 2. Beguine Beguine, letra Marcah-Richard; música. L. M. Mores 2. M. Mores. Interp.: M. Mores. Disco D.S.O A. 350 ej. Pesos 24.95. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.070. — Faz "A": Bailando el Rock, letra-música Max C. Freedman-Jimmy de Knight. Faz "B": Habanera, beguine habanera, letra Vers. cast. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: R. Santander. 51.860. 300 ej. $ 14,85. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.071. — Faz "A": Tres monedas en la fuente. Canción Slow, letra: Sammy Cahn. Música: Jules Stein. Faz "B". Habanera, habanera. Vers. last. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: Luis de Castro. Disco Odeón 74.298. $ 15,35. 1.000 ej. Bs. As., 1|3|56. (Arg.)

518.072. — Faz "A": La Revoltosa, preludio 2. Maruxa intermedio música R. Cha-Pí 2. A. Vives. Faz "B": La boda de Luis Alonso, intermedio 2. La Leyenda del beso, intermedio música J. Jiménez 2. Soutullo-Verg. Disco LDC. Interp.: Orq. Sinf. de Prif. del Colón de Bs. As. 100 ej. $ 88.65. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.073. — Faz "A": Obertura norteña 2. Dos miniaturas criollas suite. Junto al Pozo. De Palique. Música: E. Albano. E. M. Casella. Faz "B": Gagliarda hispánica 2. Cielito danza 3. Minué Figarillo minué. Música: J. F. Giacobbe 2. P. Sofía. 3. P. Sofía. J. B. Alberdi. Interp.: Orq. de R. del Estado de Bs. As. Disco LDC 502. 150 ej. $ 88,65. Bs As. (Arg.)

518.074. — Faz "A": Cavallería rusticana, racconto de Santuza 2. La Wally 3. Tosca, letra G. Menassei 2. Llica 1. Música: P. Mascagni-G. Targioni 2. Catalani 3. Puccini. Faz "B": Traviata 2. Gioconda 3. Pagliacci letra pizve. A. Boito. Música: Verdi. A. Ponchielli. Bs. As. 50 ej. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.075. — Faz "A": La Sajuriana 1817. Danza 2. Resbalosa 235. Danza 3. La Condición 80, danza gato 1055. Danza música 1. Anónimo recop. C. Vega 2. Anónimo Recop. C. Vega 3 y 4 anónimo. Recop. C. Vega. Faz "B": 1. Cuando (4853 danza 2. El Triunfo (365),danza 3. Cueca 4. Huella 8045. Danza-música caanónimo. Recop.: C. Vega. Interp.: Orq. de Cámara. Disco LDM 30, 200 ej. $ 79,05. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.134. — Lo que toda persona debe saber sobre los procesos de la digestión. 12 pgs. Autor: Eric O. Smith. Impres.: Cía. Impr. Arg. Edit. Kasdorf. 20.000 ej. Bs. As. 5|3|56. (Arg.)

518.081. — Madrecita te juro. Vals-letra. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impres.: J. Korn. Edit.: Emar. 1.000 ej. $ 4. Rosario 30|1|56. (Arg.)

518.082. — Madrecita te juro. Vals-música. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impr.: Julio Korn. Rosario. 1.000 ej. $ 4. (Arg.)

518.092. — Dindí. Pieza teatral en un acto. Autor: Juan Bautista Cunsolo. Impr. V. Cardacci. Edit. Editorial Mensaje. 300 ej. $ 2. Bs. As. 1955 (Arg.)

518.099. — Nuevo mundo. Mensual Cast. Propiet.-direct. Jorge M. Baño. 2000 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

518.100. — Por un imposible. Vals-música. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As. 1|2|56. (Arg.)

518.101. — Por un imposible. Vals-letra. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., 1|2|56. (Arg.)

518.102. — Alma. Cast. Autor: Manuel Eduardo Piedra. Buena impres.: García y Cía. Edit.: El autor. 300 ej. $ 12. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.111. — Semanario del mar. Cast. Propietario: Cooperativa. Direct.: Reynaldo Salvador Tettamanti. 30.000 ej. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.)

518.113. — Pampera. Música-milonga. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.114. — Fuego pasional. Tango-música. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.115. — Haiguetron. Centro Armenio. Prop.: Inst. Adm. Iglesia Armenia. Director: Azarka Babahekian. 1250 ej. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.118. — The prodigal (El hijo pródigo). Película 14 rollos, 3750 mt. Autor: Maurice Ziml. Product.: M. G. Mayer. Interp.: L. Turner-E. Purdon y otros. N. York, EE. UU., julio de 1955. (Extranjera).

518.131. — Canción de angustia. Tango-música. Autor: Marcelo Fontan, Dan Duran y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As.. 1|7|55. (Arg.)

518.132. — Canción de angustia. Tango-letra. Autor: Marcelo Fontan, Dan Durán y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|6| 55. (Arg.)

518.135. — Ligerito. Baión-música. Autor: José Rossino-Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.136. — Es mi voz. Samba-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.137. — Es mi voz. Samba-música. Autor: José Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.318. — Cafetal. Música Choro. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impr. J. Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.139. — La vida es otra cosa. Baión-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.140. — La vida es otra cosa. Baión-música. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.141. — El espejo chino. Batucada. Letra: Autor: Félix Villa. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3| 56 (Arg.)

518.142. — El espejo chino. Batucada. Música autor: Enrique Lynch y José S. Rossino. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.143. — Mi gran adoración. Canción-letra. Autor: Santos Lipesker. Impres.: J. Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.144. — Mi gran adoración. Canción-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Edit. Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.145. — A Cole Porter. Beguine. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.146. — Aquel violín gitano. Tango tzigano. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.147. — La estrella solitaria. Vals-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As. 12|3|56. (Arg.)

518.148. — Concierto al arrabal. Tango-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 12|3|56. (Arg.)

518.153. — El telar. La Revista de Villa Flandria. Propiet.-direct.: Joaquín Jiménez-Alberto L. Perazzo. Enero-Febr. 56. V. Flandria. Bs. As., 1350 ej. $ 1,50. (Arg.)

518.155. — Aquellos días. Letra-tango. Autor: Rubén M. Hurtado. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario, 2|7|56. (Arg.)

518.156. — Aquellos días. Música-tango. Autor:Atilio Cavestri y Julio Conti. Impresión: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario 2|7|56. (Arg.)

518.157. — Congoja. Vals-música. Autor: Juan Antonio Manzur-Félix Mauro Lechini. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 200 ej. $ 2,50. Rosario, 7|3|56. (Arg.)

518.158. — El Taxi. Propiet-: Sind. de Taxis. Direct.: Interv. Miletar. Santiago F. Dozo. 10.000 ej. C. Federal. febrero de 1956 (Arg.)

518.160. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. Arg.).

518.161. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. (Arg.)

518.165. — Aires de danza. Comentarios del baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.166. — El Ortegal. Zamba para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impr.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.167. — Aires de danza. Comentarios de baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.168. — El Cheñape. Estilo fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1055. (Arg.)

518.169. — El vals de los niños. Fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.)

518.170. — El arriero en la quebrada. Motivo andino. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.171. — Tarareando. Variaciones para una milonga para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As.

518.187. — La cultura argentina a través de un pensamiento socrático. 85 pgs. Autor:Elbio Bernárdez Jacques. Impres.: Ruiz. Edit El autor. impres. 300 ej. $ 15. Bs. As., 11|3|56. (Arg.)

518.185. — Sendas. Propiet. direct.: Amalia Grande. 520 ej. $ 0,75. M. Juárez Cba. dic. de 1955. (Arg.)

e.4|5-Nº 2.111-v.17|5|56

19 DE MARZO DE 1956

518.188. — Faz "A". Sentimiento Gaucho. Letra: Juan A. Caruso. Música: Fco. Canaro y Rafael Canaro. Faz "B". Cuando muere el corazón. Letra: Antonio Salcedo. Música: Juan Carlos Bera. Intérp.: José Basso y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.862. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.189. — Faz "A". ¿Qué tal...? Letra: Ivo Pelay. Música: Francisco Canaro. Faz "B". La trampera. Música: Aníbal Troilo. Intérp.: Quinteto "Pirincho". Disco Odeón Nº 51.861. Bs. As.. 1º|3|56. 1.000 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.190. — Faz "A". De vuelta al bulín. Letra: Pascual Contursi. Música: José Martínez. Faz "B". Volvió una noche. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérp.: Florentino y su orq. típica. Disco Odeón Nº 41.207. Bs. As., 1º|3|56. 650 ejempl. $ 13,90. Arg.

518.191. — Faz "A". Muchachitas de Madrid. Letra y música: Fernando Caprio, Eugenio de Briganti y Lola Matei. Faz "B". Será una rosa. Letra y música: Miguel Cuber Díaz y Francisco de Val. Intérp.: Alberto Castillo y la Orq. Sinfónica. Disco Odeón número 51.847. Bs. As., 1º|3|56. 1.600 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.192. — Faz "A" y "B". Por que. Por que, Ninguna y otras. Letras y músicas: O. y E. Fresedo, R. F. Siro, H. Manzi y otros. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típica. Disco Odeón número Nº LDS-210. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 61,80. Arg.

518.193. — Exégesis Logosófica. 1 vol. 111 págs. Castell. Autor: Carlos Bernardo González Pecotche. Imp.: Imp. López. Edit.: El autor. Bs. As., 23|2|56. 5.000 ejempl. $ 22. Arg.

518.194. — Guitarra flamenca. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Cayetano Giúdice. Imp.: Boccazzi. Edit.: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.195. — Guitarra flamenca. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Francisco Spano. Imp.: Boccazzi. Editor: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.198. — Miel y canela. 8 págs. Letra en francés: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.199. — Miel y canela. Letra en castellano: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.200. — Miel y canela. Música. 8 págs. Autora: Ana Carrique. Imp.: Garrot. sica. 2 págs. Autor: Daniel Stefanelo. Edit.: La autora. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.201. — Tu mundo falso. Tango, mú Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg.

518.202. — Tu mundo falso. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco de Masi. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg.

518.210. — Carnaval carioca. Samba brasileño, música. 2 págs. Autores: D. Roberto Sammarco y Carlos A. Dasso. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 2|2|56. 20 ejempl. $ 2. Arg.

518.211. — Faz "A" y "B". Valencia de mis amores. Valencia de mis amores, La niña de fuego y otras. Letras: G. González, M. Paterna, A. Quintero, R. León y otros. Músicas: R. Zarzoso, M. López Quiroga y otros. Intérp.: Lolita Torres con acomp. orq. Disco Odeón Nº LDS-215. Bs. As., 1º|3|56. 250. ejempl. $ 61,80. Arg.

518.212. — Faz "A". Aguadora. Letra. M. Córdova Alsina. Música. O. Sosa Cordero. Faz "B". Allá en el atardecer. Música. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 33.242. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.213. — Faz "A", La danza del beso. Letra. Vera Cruz. Música. M. Legrand y Eddie Barclay. Faz "B". Buen día. Tristeza. Letra. A. L. Martínez. Música. M. Ruccione y G. Fiorelli. Interp. Tullio Gallo y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 51.867. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 14.85 Arg.

518.214. — Faz "A". Una casa portuguesa. Letra y música: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira, Vasco Matos Se- Pobre corazón. Letra y música. Chucho Monge. Interp. Gladys Marvel con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 51.864. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Argentina.

518.215. — Faz "A". Camino del arenal. Letra. Mario Millán Medina. Música. Tárrago Ros. Faz "B". Por culpa de un chamamé. Letra y música. Mario Millán Medina. Interp. M. Millán Medina y su conj. Disco Odeón Nº 33.241. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 12.45.

518.216. — Faz "A". Enamorado. Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B". Lo que quiere Lola. Letra. Jerry Ross. Música. Richard Adler. Interpreta. Osvaldo Norton y su conj. de Jazz. Disco Odeón Nº 74.297. Bs. As. 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.217. — Faz "A". Paso doble. Te quiero. Letra. Guijarro. Música. G. y M. Monreal. Faz "B". El compraventero. Letra y música. Oscar Rubens y Carmen Sirianni. Interp. Orq. Continental. Disco Odeón Nº 51.868. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Arg.

518.218. — Faz "A". Heroico Paysandú. Letra y Música. Gabino Ezeiza. Faz "B". Bandera de los Andes. Letra. Hilario Cuadros. Música. Manuel Marcos López. Interp. Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 41.205. Buenos Aires, 1º|3|56. 500 Ejs. $ 13.90.

518.219. — Faz "A". Zamba. Letra. Edmindo P. Zaldívar. Música. Héctor Ayala. Faz "B". La mayor. Letra y música. Chango Rodríguez. Interp. Amadeo Alberto Monges y su conj. Disco Odeón Nº 33.235. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.220. — Faz "A". La remesuro. Música. Andrés Chazarreta. Faz "B". Quien ruera pastor de Nuber. Letra. Ernesto Castany. Música. Miguel Roberto Abrodos. Interp. Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón Nº 51.869. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 14.85.

518.221. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Cast. Prop. Asoc. Fabricantes de Papel. Director: Eduardo Santiago Cazalá. Bs. As., diciembre 1955. 500 Ejs. Arg.

518.222. — El Libro de Doña Petrona. 1 vol 701 págs. Cast. 48 Edición. Autora. Petrona C. de Gandulfo. Imp. Cía. Fabril Financiera. Edit. La autora. Bs. As., 10|12|55. 35.000 Ejs. $ 55. Arg.

518.229. — Los Ríos que Cruzan más de una Provincia Argentina. 1 foll., 44 páginas. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Tall. Gráf. El Ambato. Edit. El autor. Catamarca, 5|9|1945. 250 Ejs. $ 5. Arg.

118.230. — Urbanismo. (Problemas de Catamarca). 1 foll. 87 págs. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Lucania. Edit. El autor. Catamarca. mayo 1948. 250 Ejs. $ 5.

518.232. — Luz Inefable. 1 foll. 94 páginas. Cast. Autor. Eduardo Palaci. Im. Ejército de Salvación. Edit. La 2.500 Ejs. Arg.

518.238. — River. Semanal. Cast. Propietario-Director: Roberto Neuberger. Bs. As., 15|3|56. 22.000 Ejs. $ 2. Argentina.

418.239. — Inutil será Bolero. Música 2 págs. Autor. María Concepción Illanes. Imp. y Edit. Edit. Nolla. Bs. As., 16|3|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

518.240. — Inútil Será. Bolero. Letra. 2 págs. Autora: María Concepción Illanes. Impres. y edit.: Edit. Nolla, Bs. As., 16|3|56. 500 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.241. — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castellano. Prop.: Instituto Lanús S. A. Director: Juan A. Lanús. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 4.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.242. — Carta de Amor. Vals. Música. 2 págs. Autores: Enrique D. Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.243. — Soltereando. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.244. — Soltereando. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.245. — Cantos y Aromas. Zamba. Letra, 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.246. — Cantos y Aromas. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.247. — Seña puede ser. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.248. — Seña puede ser. Vidala. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.249. — Carta de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Enrique D., Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).

518.260. Por tí y por mí. Beguin. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.261. — Por tí y por mí. Beguin. Música. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.292. — De mi estilo. Tango, milonga. Música. 2 págs. Autores: Víctor L. Lavallen y Norberto H. Ramos. Impres. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 27|3|55. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.112-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.294 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. Director: El mismo. San Antonio de Areco (Bs. As.), 10|3|56. 1.100 ejempl. $ 3.— mensuales. (Argentina).

518.295 — Tornquist. Quincenal. Castellano. Director: - propietario: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956. 350 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.297 — Asesor Legal. Bimestral. Cast. Director: Edmundo E. Herrera. Prop.: Armando E. Sagra y Edmundo E. Herrera. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. (Argentina).

518.304 — Pólvora. 1 vol. 134 págs. Cast. Autor: A. C. Guerreschi. Impres.: Tall. Gráficos Betograf S.R.L. Director: El autor. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemplares. $ 8,50. (Argentina).

518.315 — Arbiter. Bimestral. Cast. Director - propietario: Tomás M. Cermignani. Bs. As., marzo - abril 1956. 2.600 ejempl. $ 100.— anuales. (Argentina).

518.354 — Noches en la Alhambra. Canción - música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.355 — Noches en la Alhambra. Canción, letra. 2 págs. Autor: Cárlos Alberto Márquez. Impres. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.356 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.357 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Bastida. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.358 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As.. 28|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.359 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, letra. 2 págs Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 350 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.360 — Mora de Argel. Canción mora, música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.361 — Mora de Argel. Canción mora, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.362 — Mi tierra Oriental. Marcha, música. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.363 — Mi tierra Oriental. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.365 — Centinela gaucho. Vals, mús. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.366 — Centinela gaucho. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aníbal Cufré. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|8|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.367 — Luz y Vida. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad "Luz y Vida". Director: Hugo Lino Nale. Bs. As., febrero 1956. 700 ejempl. $ 1.— (Arg.).

518.370 — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Direc.: León Grinberg. Bs. As., octubre - diciembre 1955. 700 ejempl. $ 24.— (Argentina).

518.374 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S. A. the Review of the River Plate. Director: Roberto Dalziel. Bs. As., 9|3|56. 1.690 ejempl. $ 7,50. (Argentina).

518.377. — The Record (El Boletín). Inglés. Prop.: Eleanor Danleis de Walker. Director: Aileen Taylor. Bs. As., diciembre 1955. 750 ejempl. (Argentina).

518.378. — Mesalina. Baión. Letra. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.379. — Los sueños sueños son. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.380. — Los sueños sueños son. Marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|8|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.381. — Mesalina. Baión. Música. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|8|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.382. — Me voy a Cuba. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.383. — Me voy a Cuba. Rumba. Música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.384. — Da... Da... Da... cha-chacha. Música. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.385. — Da... Da... Da... Cha-chacha. Letra. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.386 — Tengo una debilidad. Son tropical. Música. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.387. — Tengo una debilidad. Son tropical. Letra. 2 págs. Autor. "Don Fabian". Impes.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.388. — Martingala. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. B. As., 12|8|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.389. — Martingala. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Brillante Pastino. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.390 — Sólo sé que te quiero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.391. — Sólo sé que te quiero. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.392. — Petit Salón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Silvio Marinucci. Impres..: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.393. — Las Rosas de mi madre. Vals. música. 2 págs. Autor: Enrique Francini Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.394. — Las Rosas de mi madre. Vals. Letra. 2 págs. Autora: María E. de Carnevale. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 205 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.395. — Petit Salón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Vicente Demarco. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.396. — Carlos María. Samba batucada. Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Carmen Siriani. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.397. — El Compraventero. Baión. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Edit.: Edic. Music. Select. Impres.: Miguel y Galindo. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.398. — Carlos María. Samba batucada. Música. 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.

518.399. — El Compraventero. Baión. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló y Alcide Bertonani. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.400. — Aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Sala. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.

518.401. — Aquél. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: J. J. Pérez Ruiz. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. — 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.402. — Feo Feo. Mambo. Música. 2 páginas. Autores: Quimbo, Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.403. — La Basura. Cha, cha, chá. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires 12|3|56. 250 eejmplares. $ 5. Arg.

518.404. — La Basura. Cha, cha, chá. — Música. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.405. — Feo Feo. Mambo. Letra. 2 páginas. Autores: Quimbo, Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.411. — Serpentina de Ilusión. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.412. — Serpentina de Ilusión. Tango Música. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.413. — Bailarín del 900. Milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.414. — Bailarín del 900. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.415. — Volvamos a Vivir., Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 20|3|56. — 3.000 ejemplares. $ 3,50. Argentina.

518.416. — Volvamos a Vivir. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino Impresor y editor: Edit. Noila. Buenos Aires, 20|3|56. 3.000 ejemplares. $ 3.50. Argentina.

518.422. — Rosario. Diario. Castellano. Propietario: Editorial Democracia, S. A. Director: León Noé Gutman. Rosario (Sta. Fe), 7|3|56. 50.000 eejmplares. — $ 0.50. Argentina.

518.423. — Lágrimas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: George Andreani. Impresor y editor: Public. Music. Tempo Ritmo. Buenos Aires, 22|9|55 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.426. — El Cóndiro. Diario Castellano. Director-propietario: Héctor Cándido Mai. Morón (Buenos Aires), 10|3|56. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

e.4|5-Nº 2.113-v.17|5|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.172-55, por los señores José Geberovich y Antonio Ruiz López, el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 10.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 2.000 metros de modo que su baricentro se encuentra en la intersección de las visuales dirigidas a los Cerros Churriaca, Mocho y Guayelón, formando entre las dos primeras un ángulo de 67º y entre la segunda y tercera un ángulo de 29º, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e.24|4-Nº 4.381-v.8|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia de Río Negro presentada en el Expediente Nº 56.309-55, por los señores Jorge Marcelo Benchetrit y Jorge A. N. García González, el día veintisiete del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparecer a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 25, legua b del lote 36, y legua a del lote 35, Sección VIII de la Colonia Huanu Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4000 m. de lado en dirección Norte 74º Este por 2500 m. de modo que su vértice Este se halla 7.500 m. al Norte 45º Oeste de un punto que se encuentra 6.300 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras de Río Negro S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de la Capital Federal.—A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de Febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataudi, Escribano de minas. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano de minas.

$ 520.—e.30|4-Nº 5.050-v.14|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.867|54, por el señor Marcos Oleskow, el día nueve del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas treinta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste de la legua a del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, febrero 16 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e.2|5-Nº 5.170-v.15|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Chubut, presentada en el Expediente Nº 95.944|54, por la señorita Rosa Szlapelis, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas dieciocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11, Fracción A, Sección GII, Departamento Río Senguerr, Colonia Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de Chubut, en forma rectángular de 2.200 m. de lado en dirección Norte Sud por 1.500 m., de modo que su vértice Nor-Este se halla a 750 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 m. al Norte de la población del señor Casimiro Szlapelis, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.3|5-Nº 5.327-v.16|5|56

Ubicación definitiva de las dos pertenencias de la mina de caolín denominada "Cerro Alto", del señor Miguel Oroquieta, en el Departamento Gaimán, Provincia del Chubut, Expediente número 142.023-49.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, las dos (2) pertenencias de la mina de caolín denominada "Cerro Alto", del señor Miguel Oroquieta, han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 20 de la Colonia Florentino Ameghino, Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán de la Provincia de Chubut, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de cuadrado de 300 m. de lado en dirección Sud 71º 35' 25" Este, de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Norte de la pertenencia Nº 5 de la mina "Florentino Ameghino", Exp. 84.869-45, se medirán sucesivamente: 71,16 m. al Sud, 23,69 m. al Oeste y 300 m. al Norte 71º 35' 25" Oeste, Superficie 9 Hás. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Atento a que de la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obrantes a fs. 46, corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera (art. 231 del Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a oponerse (art. 235 íd.). — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por el Despacho Minero y la Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y elévese a la Dirección Nacional de Minería a sus efectos encareciéndole la posterior devolución de los actuados. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 168.— e.8|5-Nº 5.940-v.8|5|56
e.15|5-Nº 5.940-v.15|5|56
e.22|5-Nº 5.940-v.22|5|56

Solicitud de la mina vacante de arcilla plástica denominada "La Casualidad II", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, a nombre de la señorita Antonia Elena Rosas, Expediente Nº 56.668-55.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Señor Director de Autoridad Minera. Perú 562, Capital. — La que suscribe, Antonia Elena Rosas, con domicilio en calle Paraguay 5008 de esta ciudad, argentina, soltera, mayor de edad, profesión educadora, al señor Director se presenta y solicita, de conformidad con las disposiciones en vigor del Código Nacional de Minería, le sea adjudicada la mina de arcilla plástica "La Casualidad II" (Expte. Nº 84.498-53), ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Legua "c" del lote 74 de la Sección V, Provincia de Río Negro, declarada caduca por disposición del 14 de octubre de 1954. — Es justicia. Fdo.: Antonia Elena Rosas. — Recibido en mi Oficina hoy, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas cuarenta minutos — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A.M. Nº 447-55. esta última dictada el 21 de julio ppdo. en el Expediente Nº 85.377-53. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado el cargo del escribano y la presente Disposición y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 144.— e.8|5-Nº 5.930-v.8|5|56
e.15|5-Nº 5.930-v.15|5|56
e.22|5-Nº 5.930-v.22|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ

PROVINCIA DE LA PAMPA

Memoria y balance correspondiente al XXXVI ejercicio

Jacinto Arauz, abril 23 de 1956:

De acuerdo a lo acordado por esta comisión directiva en su reunión de la fecha y en cumplimiento del capítulo 7º art. del 29 al 41 inclusive de nuestros estatutos, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social, el día 13 de mayo de 1956, a las 10 horas, para considerar los asuntos que se detallan a continuación, esperando contar con su grata presencia saludámosle muy cordialmente. Miguel Fernández, presidente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta perteneciente a la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance que corresponde al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3º Autorizar a la comisión directiva a gestionar un préstamo oficial o del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de pesos 60.000.— m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional) a largo plazo, para terminar nuestro salón, cielorraso, pintar, como así también la compra de una heladera eléctrica, piano y demás moblaje que fuere necesario.

4º Autorizar a la comisión directiva la emisión de bonos de contribución de un valor de $ 100.00 m|n. (cien pesos moneda nacional cada uno), para reforzar en parte el préstamo a solicitarse, cuya devolución se hará por sorteo.

5º Autorizar a la comisión directiva agregar a los fines de la ayuda social, los de culturales y deportes, solicitando de las autoridades respectivas la modificación de los estatutos sociales para incluir estas modificaciones a lós mismos.

6º Elección de los siguientes miembros de la comisión directiva por dos años y por terminación de mandato: vicepresidente, en reemplazo de don Adolfo Mazza; cinco vocales titulares, en reemplazo de los señores Carlos E. Rivoir, Eduardo Guerrero, Victorino M. Fernández, Eduardo Techera y Ramón Gil. Seis vocales suplentes, por un año: elección de tres miembros de la comisión fiscalizadora, por un año, en reemplazo de los señores Regino Blanco, Dagoberto Pérez y Ricardo Salvi, por terminación de mandato. Elección de tres miembros de la comisión jurado, por un año, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores doctor René Favolero, doctor Juan Munuce y Rogelio Carrera.

Art. 34. — Si a la hora fijada en la convocatoria para la apertura de la asamblea, no se hallare presente y firmado el registro de asistencia, el número estatuído, se constituirá la misma, una hora después con los asociados presentes.

$ 12,80 e.8|5-Nº 5.946-v.9|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (43) cuarenta y tres pares de medias de "Luscury Stockings"; (14) catorce pañuelos al parecer de seda y para mujer, distintos colores y dibujos, tamaño grande; (4) cuatro botellas cerradas rotuladas "Terry"; (2) dos botellas de "Pedro Domecq", etc., detenida por Exp. 702.917-1955, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.. José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 11 de enero de 1956.

e.8|5-Nº 2.329-s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (200) doscientos pares de medias para hombre marca "París Luxor"; (250) doscientos cincuenta pares de medias para mujer, marca "Mido", industria extranjera, etc., detenida por expediente Nº 700.284-1956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 5 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.330-s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (12) doce cajas de metal y (2) dos paquetes conteniendo (705) setecientos cinco mil agujas para máquinas textiles de diversas medidas, etc., detenida por Exp. 700.343-1956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 5 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.331-s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (13) trece botellas de cognac "Fundador" de procedencia extranjera, etc., detenida por Exp. 700.297-1956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 5 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.332-s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (14) catorce cartones de cigarrillos "Chesterfield"; (1) un cartón de cigarrillos marca "Pall Mall" de doscientos cigarrillos cada uno, de industria norteamericana, etc., hallada en las inmediaciones de la 3ra. sección de Dársena Norte, donde se encuentra amarrado el vapor de bandera italiano Castel Bianco, observaron una persona que portaba un bulto que arrojó al suelo dándose a la fuga, detenida por Exp. 700.239-1956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince (15) días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 4' del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 2 de marzo de 1956.

e.8|5-Nº 2.333-s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera holandesa "Tegelberg": (954) novecientos cincuenta y cuatro encendedores automáticos, (469) cuatrocientos sesenta y nueve figuras de al parecer de marfil, (16) diez y seis cigarreras con encendedores, (60) sesenta mallas para reloj extensible, etc., detenida por Exp. Nº 703.153-1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde art. 47 del citado texto legal. — Fdo. José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 2 de marzo de 1956. Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.334 s|p|p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho sobre la siguiente mercadería: (150) ciento cincuenta cajas de cigarrillos "Philip Morris", (50) cincuenta cajas de cigarrillos "Chesterfield", etc., detenida por Expediente 700.344-1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo. José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 5 de marzo de 1956. Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.335 s|p|p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a DOROTEO GARCIA, ROGELIO VENCE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 702.967-1955 en el vapor de bandera americana "Argentina". El día 13 de noviembre de 1955 hallada oculta y sin manifestar: (34) treinta y cuatro pares de medias, (14) catorce pares en existencia, (3) tres muñecas y dos veladores, etc., en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo. J. Fernando Girard. Dpto. Asuntos Contenciosos, 5 de marzo de 1956. Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.336 s|p|p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a don JUAN LOBATTO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (382) trescientos ochenta y dos máquinas p|cortar cabello marca Alfa, (784) setecientos ochenta y cuatro peines de acero para máquina ídem, etc., detenida por Exp. 411.059-55 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo. Eduardo M. A. Martínez. Dpto. Asuntos Contenciosos, 28 de febreo de 1956. Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.337 s|p|p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a M. VAZQUEZ y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (80) ochenta botellas de cognac marca "Fundador", (120) ciento veinte botellas de cognac marca "Terry", etc., detenida por Exp. 440.927-1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo. José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 29 de febreo de 1956. Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.338 s|p|p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas sin manifestar y ocultas en el vapor de bandera Sueca "Margaret Johnson", el día 16 de diciembre de 1955 y que se detalla a continuación: (29) veintinueve cajas de doscientos cigarrillos cada una; (90) noventa paquetes de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana, etc., detenida por Expte. 703.185|955 en los términos del artículo 56 de la Ley 1.296, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Julio Fernando Girard. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 28 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.339 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera paraguaya "Lago Ipacaray", se detalla a continuación: (2) dos fardos chicos conteniendo una paja al parecer esterilla envuelta en arpillera y cosida, etc., detenida por Expte. 703.026-1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Julio Fernando Girard. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 28 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.340 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Río Primero", el día 13 de abril del 1-955, y que se detalla a continuación: (47) cuarenta y siete pares de medias de Perlon para dama; (3) tres botellas de ginebra "Bols"; (12) doce botellas de Fernet Branca; (532) quinientos treinta y dos cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana; (420) cuatrocientos veinte cadenitas de metal dorado inalterable, etc., detenida por Expediente 701.139-1955 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: M. A. Martínez. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 28 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.341 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: detenida por Expte. 702.489-1955, en el vapor de bandera argentina "San José", el día 16 de agosto de 1955: (44) cuarenta y cuatro kilos bruto de café en grano, etc., en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de 15 días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 28 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.342 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercaderías: detenida por Expte. 702.480-conteniendo encendedores cada una, marca Omega, etc., detenida por Expediente 700.312-1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 29 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.343 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a HECTOR CASTRO, AMIGÓ, CARLOS GAUCHE ORTEGA y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería embarcada y sin manifestar: (5) cinco latas de aceite comestible mezcla de cinco litros (40) cuarenta ovillos de hilo de algodón "El Elefante"; (9) nueve cajas conteniendo (900) novecientas hojas de afeitar "Gillete Azul"; (48) cuarenta y ocho lápices de labios marca "Tanffee"; (3) tres cajas de polvo facial etc. detenida por Exp. 702.932-1955 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo. José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosoa, 23 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.344 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a JUAN A. PRIETO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (83) ochenta y tres botellas cognac marca "Fundador"; (112) ciento doce botellas cognac Terry, etc. detenida por Exp. Nº 440.926-1955 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.345 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta y sin manifestar: en el vapor de bandera argentina "General Las Heras": (12) doce cucharas; (12) doce tenedores; (12) doce cucharitas; (12) doce cuchillos de al parecer de acero inoxidable; (1) un tocadiscos rotulado EAR Mascor Nº 51.520; (12) doce pares de medias de al parecer de nylon; (1) una plancha eléctrica, etc., en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José M. Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.346 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a los tripulantes del vapor de bandera argentina "General San Martín" señores CORENTINO QUIROGA, BENICIO GONZALEZ, ANTONIO CASTELLO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Oculta y sin manifestar: (1) una pistola calibre 22 marca Ballester Molina, industria argentina, Nº 93.757, con un cargador y cartuchera de cuero; (38) treinta y ocho balas calibre 22; (2) dos combinaciones de nylon para mujer; (5) cinco pares de medias de nylón para dama; (49) cuarenta y nueve cartones de cigarrillos de industria norteamericana; (2) dos conjuntos de lana angora para dama etc., detenida por Exp. 702.851-55 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.347 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (330) trescientos treinta relojes despertador marca "Diana"; (25) veinticinco kilos de agujas empaquetadas para máquina de coser, etc. detenida por Exp. 702.196-1955 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.8.|5-Nº 2.348 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a JULIAN GOICOECHEA, ELVIRA URIBARRI, ALONSO SEÑON, LEONIDAS TALLEDO, MANUEL PEÑA, AMALIO MUÑOS, y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería, hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera española "Monte Udala" el día 19 de diciembre de 1955: (491) cuatrocientas noventa y una cajas de cigarrillos de doscientos cada una; (12) doce botellas de cognac; (29) veintinueve cajas de cigarrillos de doscientos cada una; (159) ciento cincuenta y nueve cajas de cigarrillos de doscientos cada una; (36) treinta y seis pares de medias zoquetes para hombre de nylon; (12) doce encendores de metal, automáticos, marca "Omega", etc., detenida por Expte. 703.199-1955, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: José María Scappatura - Depto. Asuntos Contenciosos - 23 de febrero de 1956 - Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.349 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería, embarcada sin permiso y sin intervención aduanera, en el vapor de bandera argentina "Río Gualeguay", el día 30 de octubre de 1955, es la siguiente: (42) cuarenta y dos bolsas de café con inscripción "Brasil"; (14) catorce bolsas conteniendo jabón, con un peso aproximado de cuarenta y cinco ks. cada

una, etc., detenida por Expte. 702.681 - 1955, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: José María Scappatura - Depto. Asuntos Contenciosos - 23 de febrero de 1956 - Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.350 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a TORSTEN RAGNVALO NILSON, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería sin manifestar en el vapor de bandera danesa "Birgitte Torm" el día 29 de diciembre de 1955, que se detalla: (25) veinticinco paquetes conteniendo cada uno la cantidad de 12 blusas de nylon para mujer, lo que hace un total de (300) trescientas, etc., y detenida por Expediente 700.025 - 1956, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: José María Scappatura - Depto. Asuntos Contenciosos - 23 de febrero de 1956 - Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.351 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a EUGENIO CHAPELAS y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (48) cuarenta y ocho lápices de grafito de madera, para escribir; (6) seis pañuelos, tres de tamaño grande y tres de tamaño chico; (400) cuatrocientos cigarrillos ingleses, marca Wild Woodbine, etc., detenida por Expte. 704.440 - 1954, y hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera inglesa "Highaland Prindess", el día 29 de noviembre de 1954, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Julio F. Cirard - Depto. Asuntos Contenciosos - 23 de febrero de 1956 - Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.352 s|p.p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a GUSTAAF HESSELS y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (9) nueve sobres conteniendo en total (47) cuarenta y siete piedras preciosas como ser topacios, aguamarinas, turmalina, amatistas, etc., (12) pipas para fumar marca Captain Black, (16) diez y seis cajas de doscientos cigarrillos, cada una, etc., detenida por Exp. 702.981-1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo. José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de febrero de 1956. Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.353 s|p|p.-v.8|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería, oculta y sin manifestar: (122) ciento veintidós cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana, (144) ciento cuarenta y cuatro pares de medias de nylon, (5) cinco lápices labiales de distintas marcas, (96) noventa y seis bujías de automóviles marca "A|C|47 Com", etc., detenida en el vapor de bandera argentina "Hornero" el día 20 de noviembre de 1954, por Exp. 704.345-1954 y en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo. Eduardo M. A. Martínez. Dpto. Asuntos Contenciosos, 23 de febrero de 1956. Aduana de la Capital.

e.8|5-Nº 2.354 s|p|p.-v.8|5|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VICTORIO DE BERNARDI

INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.372. — Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Juan de Bernardi y don José De Bernardi, ambos de estado casado, domiciliados en esta ciudad, calle Honduras, número cinco mil novecientos cincuenta, mayores de edad, personas hábiles para el acto, a quienes doy fe conocer, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de presidente y secretario, respectivamente, de la "Sociedad Anónima Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes", el segundo al solo efecto de refrendar la firma del señor presidente. — La sociedad de referencia ha sido reconocida como persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional en decreto de fecha nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, todo lo que se protocolizó por escritura de fecha cinco de abril del mismo año, otorgada ante el escribano Orlando R. Bravo, al folio doscientos noventa y siete del respectivo protocolo de este mismo registro, actualmente de mi adscripción, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de julio de mil novecientos treinta y nueve bajo el número ciento veintinueve, al folio doscientos noventa y cinco del libro cuarenta y cinco, tomo A., doy fe. — La personería invocada por los señores Juan y José De Bernardi, así como la existencia de dicha sociedad y la autorización especial para la celebración de este acto, se justifica con las actas respectivas y estatutos sociales, que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: "Estatutos de la Sociedad Anónima Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes. — Capítulo I. — Constitución. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO DE BERNARDI, INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE", queda constituída una sociedad anónima con arreglo a las leyes y demás disposiciones vigentes en la República Argentina. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, pero la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o toda otra clase de representación en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Artículo tercero: La sociedad se ha constituído por el término de cincuenta años, a contar desde el día en que estos estatutos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anterioridad. — Artículo cuarto: La sociedad que por este acto se constituye tiene por objeto adquirir los bienes y continuar las operaciones de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo el nombre de "Victorio De Bernardi e Hijos", a cuyo efecto se hará cargo el activo y pasivo de dicha firma... como consecuencia de esta compra la sociedad anónima que por este acto se constituye se dedicará a las siguientes actividades: a) El transporte, compra y venta de petróleo, naftas y sus derivados... Capítulo II. — Capital: — Artículo quinto: El capital de la sociedad será de seiscientos mil pesos (pesos seiscientos mil) moneda nacional de curso legal, compuesto de dos mil seiscientas (dos mil seiscientas) acciones ordinarias de cien (cien) pesos moneda nacional de curso legal cada una y tres mil cuatrocientas (tres mil cuatrocientas) acciones preferidas de cien (cien) pesos moneda nacional de curso legal cada una... Administración: Artículo décimosexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros titulares y dos suplentes... Artículo décimooctavo: El mandato del Director y suplente durará tres años... Artículo décimonoveno: El Directorio nombrará de su seno anualmente, después de la Asamblea General Ordinaria, sus autoridades que consisten en un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. — Artículo vigésimo: El presidente es el representante legal de la sociedad y el jefe de la administración y en tal carácter sus atribuciones son la que estos estatutos determinan y la ley le acuerda... Artículo vigésimo segundo: El secretario refrendará la firma del presidente...". "Acta Nº 229. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el local social, Honduras 5950, los señores accionistas que figuran en el Registro de Asistencia de Asambleas Generales, a folios 14. — Siendo las 18 y 30 horas, el señor presidente don Juan De Bernardi declaró abierta la reunión con 10 accionistas presentes (7) siete por sí y (3) tres representados... Orden del Día... 4º) Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente... Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente... A moción del señor Juan Carlos Rodríguez se eligen por un período de tres años como directores titulares, a los señores Pedro De Bernardi y José De Bernardi, y para síndico titular al Contador Público don Félix Genta y para síndico suplente al señor Conrado Lammel. — Finalmente a moción del señor Juan De Bernardi se resolvió que tanto el libro de Asistencia a la Asamblea, como esta acta fueran firmados por todos los presentes y cumplidos así los propósitos de la Convocatoria se levantó la sesión a las 19 y 30 horas. — Pedro De Bernardi. — Juan De Bernardi. — María M. de De Bernardi. — Cora S. de De Bernardi. — Adela de P. de De Bernardi. — R. Rodríguez. — Elena A. B. de De Bernardi. —... Acta Nº 242. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el local social, Honduras 5950, los señores accionistas que figuran en el Registro de Asistencia a Asambleas Generales, a folios 15. — Siendo las 18 horas, el señor presidente, don Juan De Bernardi declaró abierta la reunión... A continuación se consideró el cuarto punto de la Convocatoria que dice: Elección de dos directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente. — A moción de la señora Elena Bernasconi de De Bernardi se eligen por un período de tres años como directores titulares al señor Ricardo De Bernardi y a la señora Adela de Pasquo de De Bernardi y como director suplente Lucía Fiorda de De Bernardi y para Síndico titular al Contador Público don Félix Genta y síndico suplente al señor Conrado Lammel. — Finalmente a moción del señor Juan De Bernardi se resolvió que tanto el libro de Asistencia a la Asamblea, como esta acta, fueran firmadas por todos los presentes y cumplidos así los propósitos de la convocatoria se levantó la sesión, siendo las 19 horas. — José De Bernardi. — Pedro De Bernardi. — Juan De Bernardi. — Adela de P. de De Bernardi. — Cora S. de De Bernardi. — María M. de De Bernardi. — Lucía F. de De Bernardi. — Elena A. B. de De Bernardi. — Ricardo De Bernardi. — Eduardo García Fernández...". "Acta Nº 258. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social, Honduras 5854, los señores accionistas que figuran en el registro de asistencia a asambleas generales a folio 17. Siendo las 11 y 30 horas, el señor presidente don Juan De Bernardi, declaró abierta la reunión con (10) diez accionistas... Acto seguido se dispuso la lectura de la convocatoria que dice así: "Convocatoria. De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1955, a las 11 horas, en el local social, Honduras 5950, con el objeto de tratar la siguiente orden del día... 4º: Elección de dos directores titulares y un director suplente y síndico titular y suplente... A continuación se consideró el cuarto punto de la convocatoria que dice: Elección de dos directores titulares y un director suplente y síndico titular y suplente. A moción del señor José De Bernardi se eligen por un período de tres años, al señor Juan De Bernardi y a la señora Rosa Santamaría de De Bernardi y como director suplente a la señora Elena A. Bernasconi de De Bernardi, y para síndico titular al Contador Público Nacional don Félix Genta y síndico suplente al señor Conrado Lammel... Así se hizo y cumplidos los propósitos enunciados en la convocatoria, se levantó la sesión a las 12 y 40 horas en punto. — José De Bernardi. — Pedro De Bernardi. — Juan De Bernardi. — María M. de De Bernardi. — Cora S. de De Bernardi. — Ricardo De Bernardi. — Elena A. B. de De Bernardi. — Luis F. de De Bernardi". "Acta Nº 259. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 19 horas, se reunieron en el local social, Honduras 5954, los señores directores expresados al margen, con el objeto de distribuir los cargos y constituir el Directorio que regirá los destinos sociales durante el décimo sexto ejercicio social... el señor secretario dió lectura a la lista que integra el Directorio para este ejercicio, y la respectiva ocupación de cargos. Presidente: Juan De Bernardi. Vicepresidente: Ricardo De Bernardi. Secretario: José De Bernardi. Tesorero: Pedro De Bernardi. Vocal: Elena B. de De Bernardi. Vocal: Adela di P. de De Bernardi. Vocal suplente: María M. de De Bernardi. Vocal suplente: Lucía F. de De Bernardi. Síndico titular: Félix Genta. Síndico suplente: Conrado Lammel... Sin otros asuntos para considerar el señor presidente propone levantar la sesión cuando eran las 20 y 15 horas en punto. José De Bernardi. — Juan De Bernardi". Es copia fiel de los documentos transcriptos, que he tenido a la vista en su testimonio original y libro de actas de la sociedad, respectivamente, doy fe. Y en tal virtud el señor Juan De Bernardi en el carácter invocado, dijo: Que llevando a debido efecto la resolución adoptada por el Directorio de la sociedad y de que instruyen las actas que se transcribirán, se gestionó la aprobación pertinente por el Poder Ejecutivo Nacional, promoviéndose ante la Inspección General de Justicia en el expediente que lleva el número tres mil seiscientos cincuenta y tres y número trece mil setecientos veinticuatro del año mil novecientos cincuenta y cinco y que se caratula "Sociedad Anónima Victorio de Bernardi, Industrial y de Transportes s|aprobación reforma de estatutos", las actuaciones pertinentes, encontrándose insertas en el mismo el acta de Asamblea Extraordinaria en la que se aprobó la reforma de los estatutos sociales, el registro de los accionistas presentes a esa asamblea, el estatuto social con las reformas aprobadas y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, transcribiéndose a continuación partes pertinentes de los mismos, y que son del siguiente tenor: "Acta Nº 243. En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve (29) días de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en el local social, Honduras 5950, los señores accionistas que figuran en el registro de asistencia a asambleas generales, a folios 16. Siendo las 19 y 30 horas el señor presidente don Juan De Bernardi, declaró abierta la reunión extraordinaria con diez (10) accionistas presentes que reúnen m$n. 360.000 de capital, con derecho a 3436 votos y con asistencia del señor Inspector de Justicia, doctor Eduardo García Fernández. En primer término se dispuso la lectura de la convocatoria, que dice así: Convocatoria Asamblea General Extraordinaria. Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de abril de 1954, a las 18 horas, en el local social, Honduras 5950, para tratar: Orden del día: 1º Aumento del capital de la sociedad. 2º Proyecto de reforma al estatuto. 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. José L. De Bernardi, secretario. — Juan De Bernardi, presidente. Buenos Aires, 29 de marzo de 1954. Puesto a consideración de la asamblea el primer punto de la convocatoria que dice: Aumento del capital de la sociedad, el señor presidente explicó las razones por las cuales el Directorio había llegado a la conclusión de que era necesario aumentar el capital de la sociedad y estas razones ampliadas y comentadas por los demás directores fueron ampliamente discutidas por los accionistas presentes y por unanimidad votaron el aumento del capital, en la forma propiciada por el Directorio hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000). A continuación se trató el segundo punto de la convocatoria que dice: Proyecto de reforma de estatuto. Teniendo en cuenta que esta reforma es consecuencia obligada del aumento de capital aprobado en el punto primero y siendo de conocimiento de los señores accionistas las reformas proyectadas, por haber sido comunicadas con anterioridad fueron aprobadas por unanimidad, con el texto que figura transcripto a folios 203 al 205 de este libro de actas. Con respecto al tercer punto de la convocatoria. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se resuelve que esta acta, así como el libro de asistencia a la Asamblea Extraordinaria, sean firmados por todos los accionistas presentes. Cumplidos los propósitos de la convocatoria el señor presidente levantó la sesión cuando eran las 20 y 45 horas. Firmado: Juan De Bernardi. — José De Bernardi. — Ricardo De Bernardi. — Elena A. B. de De Bernardi. — Adela di P. de De Bernardi. — Cora S. de De Bernardi. — Pedro De Bernardi. — María M. de De Bernardi. — Lucía F. de De Bernardi. — Eduardo García Fernández. Es copia fiel del acta Nº 243 que obra a folios 208 y siguientes del libro de actas Nº 3, rubricado bajo el Nº 60.057. — José De Bernardi, secretario. — Juan De Bernardi, presidente". — "S. A. Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes". Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1954. Número de orden. Fecha. Año 1954, Día 29. Mes abril. Accionista. Nombre completo y apellido. Representante. Nombre completo y apellido. Cantidad de acciones o certificados. Capital $ Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. 1. — Suc. Carlos De Bernardi. Administradora Judicial. — Elena Bernasconi de De Bernardi. — 393. — 39.300. — 360. — 2. — Juan De Bernardi. — 394. — 39.400. — 360.. — 3. — José L. de Bernardi. — 393. — 39.300. — 360. — 4. — Ricardo De Bernardi. — 392. — 29.200. — 360. — 5. — Pedro P. De Bernardi. — 392. — 39.200. — 360. — 6. — Elena B. de De Bernardi. — 327. — 32.700. — 327. — 7. — María M. de De Bernardi. — 326. — 32.600. — 326. — 8. — Adela di P. de De Bernardi. — 327. — 32.700. — 327. — 9. — Lucía F. de De Bernardi. — 328. — 32.800. — 328. — 10. — Cora de De Bernardi. — 328. — 32.800. — 328. — En fecha 26 de abril se cerró este libro con tres mil seiscientas acciones depositadas — 3.600. — 360.000. — 3.436. — Son diez (10) accionistas presentes que representan un capital de m$n. 360.000.— Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional con derecho a 3.436 votos. — Firmado: Juan De Bernardi. — José De Bernardi. — Ricardo De Bernardi. — Elena A. B. de De Bernardi. — Adela di P. de De Bernardi. — Cora S. de De Bernardi. — Pedro De Bernardi. — María M. de De Bernardi. — Lucía S. de De Bernardi. — Eduardo García Fernández. — Es copia fiel del original que obra a folios 16 del registro de asistencia a asambleas generales, rubricado bajo Nº 21171,21, 25 de julio de 1939. — S. A. Victorio de Bernardi, Industrial y de Transportes. — José De Bernardi. Secretario Juan De Bernardi. — "Presidente". — "Estatutos Sociedad Anónima Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes. — Capítulo I. Constitución. — Artículo 1º. — Bajo el nombre de "Sociedad Anónima Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes", queda constituída una Sociedad Anónima con arreglo a las leyes y demás disposiciones vigentes en la República Argentina. — Artículo 2º. — El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, pero la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o toda otra clase de representación en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Artículo 3º. — La sociedad se ha constituído por el término de cincuenta años a contar desde el día en que esta refor- Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado o disuelta con anterioridad, pero en este último caso, la sociedad no podrá ser disuelta parcial ni totalmente sin la previa conformidad del Ministerio de Transportes de la Nación. — Artículo 4º. — La sociedad que por este acto se constituye, tiene por objeto adquirir los bienes y continuar las operaciones de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de 'Victorio De Bernardi e Hijos", a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de dicha firma, según resulta del balance que presentarán los vendedores. Como consecuencia de esta compra la sociedad anónima que por este acto se constituye, se dedicará a las siguientes actividades. a) El transporte, compra y venta de petróleo, naftas y sus derivados. b) El transporte, compra y venta de mercaderías en general. c) La destilación y|o transformación de petróleo bruto o semidestilados y semitransformados y|o la destilación y fabricación de combustibles líquidos de toda naturaleza. — Para llevar a cabo los fines, la sociedad podrá: a) Comprar, explotar y alquilar elementos de transporte, camiones, ca-

rros y buques a vela o automotores. b) Comprar, vender y explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, ubicados tanto en la Capital Federal como en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, sea a título de compra, permuta, dación en pago o cualquier otra forma legal de adquisición, cuyos bienes podrá también hipotecar o gravar con derechos reales de conformidad con lo que al respecto se establezca en estos estatutos. — Capítulo II. — Capital. — Artículo 5º. — El capital de la sociedad será de dos millones de pesos moneda nacional, compuesto de quince mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y cinco mil acciones preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. — Las series 1ª a 26ª y 61ª a 184ª, serán de acciones ordinarias y las series numeradas 27ª a 60ª y 185ª a 200ª, serán de acciones preferidas. — Las acciones preferidas devengarán un interés del (5 o|o) cinco por ciento anual que se pagará con las utilidades realizadas y líquidas, después de deducido el importe correspondiente a la reserva legal y remuneración asignada a directores y síndico. — En caso que las utilidades del ejercicio no alcanzaren para pagar el interés de las acciones preferidas, su importe se completará con las utilidades de los ejercicios posteriores. — Artículo 6º. — Cuando las utilidades permitan pagar a las acciones ordinarias igual dividendo del (5) cinco por ciento, el excedente, si lo hubiera, se aplicará a pagar un dividendo suplementario del tres (3) por ciento a las acciones preferidas formando un dividendo total del ocho (8) por ciento, y el saldo se distribuirá según lo resuelva la asamblea. — Artículo 7º. — Los tenedores de acciones preferidas podrán concurrir a las asambleas y participar en las deliberaciones pero no tendrán derecho de voto, siendo solamente los tenedores de acciones ordinarias los que tienen el derecho exclusivo de decidir sobre los asuntos que la asamblea ha de resolver. — En caso de estar impago el dividendo que corresponde a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a voto en las asambleas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias y mientras subsista el estado de mora. — Artículo 8º. — El capital podrá ser aumentado reformando el estatuto, y con cumplimiento de las formalidades legales pertinentes. — Artículo 9º. — En caso de emisión de capital la suscripción de las acciones correspondientes a las series sucesivas deberá ser ofrecida previamente por carta certificada con aviso de retorno, a los poseedores de acciones y en proporción a las acciones que poseyeren; esta opción será válida por el término de sesenta días a contar desde la fecha en que se haya comunicado a los accionistas la resolución de la asamblea de emitir nuevas series de acciones. — El aumento de capital se hará mediante la emisión de nuevas series de acciones "Ordinarias" o "Preferidas", cuya clase y monto será fijada por la asamblea. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto la anterior no esté íntegramente suscripta y pagado el cincuenta por ciento de su importe, debiendo hacerse constar por escritura pública cada nueva emisión de acciones, abonándose en eso acto el impuesto por aumento de capital, el que deberá ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º. — Las acciones serán nominativas numeradas en orden correlativo dentro de cada serie y los títulos, que serán firmados por el presidente y otro miembro del Directorio, no serán transmisibles por endoso y su transferencia no será reconocida por la sociedad hasta tanto no haya sido aprobada por el Directorio, quien ordenará su inscripción en el Registro de Accionistas, de acuerdo con el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo 11º: Cualquier accionista estará autorizado para vender y transferir sus acciones a personas no accionistas, previo ofrecimiento con derecho de preferencia, a los poseedores de acciones y con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º. Este ofrecimiento y el ejercicio del derecho de preferencia, se harán por intermedio del Director Secretario y deberá ser resuelto en el término de ocho días. —Artículo 12º: Cada título podrá representar más de una acción. — Artículo 13º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino un solo propietario por cada acción. — Artículo 14º: La suscripción de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como también la obligación de cumplir las resoluciones que el Directorio y las Asambleas adopten con arreglo a su capacidad legal, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Artículo 15º: Las acciones serán abonadas por cuotas en las condiciones y plazos que fije el Directorio y el suscriptor moroso en el pago de los aportes correspondientes a las acciones suscriptas, será intimado por carta certificada a que haga ese pago dentro de los diez días hábiles, y si no lo hiciera, deberá abonar a título de interés penal el uno por ciento mensual sobre el importe en mora. Transcurridos sesenta días, el Directorio estará facultado para hacer vender en remate público los derechos y acciones del suscriptor moroso y cancelar los recibos o títulos provisionales que a éste le hubieran otorgado, haciéndosele entrega del saldo que quedase a su favor, después de cubierto los intereses y gastos respectivos. Este procedimiento, será uniforme para todos los suscriptores de acciones. Capítulo III. Administración: Artículo 16º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por seis miembros titulares y dos suplentes. Los suplentes serán convocados por el Directorio en el orden de prioridad en que hubieren sido elegidos por la asamblea, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia prolongada u otro impedimento físico o legal de directores titulares que dejasen del Directorio con menos de cinco miembros titulares. Artículo 17º: Para ser director titular o suplente, se requerirá ser poseedor de no menos de cincuenta acciones ordinarias, las que a título de garantía del buen desempeño de sus funciones permanecerán depositadas en la Caja de la Sociedad hasta un año después que el Director haya terminado su mandato. — Artículo 18º: El mandato del Director y Suplente durará tres años, los salientes son reelegibles indefinidamente. La renovación del Directorio se efectuará como sigue: el primero y segundo año cesarán cada vez dos directores titulares y un suplente, quienes se designarán por sorteo. Las demás renovaciones se efectuarán por antigüedad. — Artículo 19º: El Directorio nombrará de su seno, anualmente, después de la Asamblea Ordinaria, sus autoridades, que consisten en un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. — Artículo 20º: El presidente es el representante legal de la Sociedad y el jefe de la administración y, en tal carácter, sus atribuciones son las que estos Estatuos determinan y la ley le acuerda. — Artículo 21º: El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo 22º: El Secretario refrendará la firma del Presidente y tendrá a su cargo el Libro de Actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia prolongada del Secretario, éste será reemplazado por el Director que designe el Directorio. — Artículo 23º: El Tesorero tendrá a su cargo el movimiento de fondos y valores de la sociedad. Emitirá los cheques y suscribirá las obligaciones de pago, debiendo en estos casos su firma ser refrendada por la de otro Director. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia prolongada del Tesorero, éste será reemplazado por el Director que designe el Directorio. — Artículo 24º: El Directorio se reunirá una vez cada dos meses por lo menos y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. — Artículo 25º: Las decisiones del Directorio, cualquiera que sea el número de miembros que lo integren, requieren para ser válidas, la presencia de no menos de cuatro directores en ejercicio y el voto de la mayoría, excepto para los casos previstos por el art. 26º, de estos estatutos. El Presidente tendrá voto que, en caso de empate, se computará por dos. — Artículo 26º: Se requerirá la presencia de todos los Directores en ejercicio y el Síndico, y el voto favorable de todos los Directores presentes, para todos los casos en que el Directorio deba resolver sobre los siguientes puntos: a) La venta, permuta o cualquier otra forma de transferencia del dominio de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. b) La constitución de derechos reales de hipotecas o prenda comercial o agraria, sobre bienes de propiedad de la sociedad c) Dar las garantías y cauciones necesarias al normal funcionamiento de la sociedad y hacer donaciones gratuitas. d) Tomar parte en compañías o empresas similares. — Artículo 27º: El Directorio queda investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y queda especialmente autorizado para: a) Comprar, vender, dar y tomar en locación por un término que exceda o no de seis años, permutar y, en cualquier otra forma adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, buques, muebles y semovientes. b) Dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía, pudiendo aceptar y constituir hipotecas y cualquier otra clase de derechos reales sobre los bienes de la sociedad. c) Celebrar todo género de operaciones con los Bancos, pudiendo efectuar el descuento de todo documento comercial, así como obtener créditos en cuenta corriente, con o sin garantías, librar, aceptar y endosar letras, pagarés y cualquier otro documento de crédito y obligaciones y realizar operaciones de cambio. d) Tomar parte en compañías similares para la consecución de fines comerciales o industriales. e) Constituir mandatarios y apoderados generales o especiales para asuntos comerciales o de carácter legal o contencioso administrativo, con las cláusulas, facultades y atribuciones que considere necesarias. f) Designar, suspender o renovar administradores, gerentes, empleados o agentes, fijar sueldos y comisiones, pudiendo proponer a la Asamblea que asigne una parte de las utilidades realizadas y líquidas para remuneración extraordinaria del personal de empleados. g) Dar y aceptar las garantías y cauciones que sean necesarias al formal funcionamiento de la Sociedad y aceptar donaciones gratuitas o remuneratorias. h) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas y vigilar el cumplimiento del presente estatuto. i) Convocar y fijar la fecha y "Orden del Día", de las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la misma. j) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la Memoria sobre la marcha y perspectiva de los negocios sociales, así como el Inventario, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes a las operaciones del último ejercicio y proponer la aplicación que haya de darse a las utilidades en cuanto excedan de la reserva legal y amortizaciones fijadas por el S. D. de fecha cinco de febrero de mil novecientos veinticinco. — Artículo 28º — La enumeración de las facultades que se confieren al Directorio por el artículo 27º, no tiene carácter taxativo sino meramente enunciativo, por lo tanto el Directorio podrá realizar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o por estos Estatutos. — Art. 29º — La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo 30º — El cierre del ejercicio de los negocios sociales se efectuará al treinta y uno de diciembre de cada año. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 31º — La fiscalización de las operaciones sociales estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. — El suplente reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad física o legal de éste. — Artículo 32º — Los síndicos pueden ser reelectos y si el titular y el suplente estuvieren impedidos para el desempeño de sus funciones, el Directorio convocará inmediatamente a la asamblea general para elegir los reemplazantes. — Artículo 33º — Las facultades y obligaciones de los Síndicos son las que determina el Código de Comercio y estos estatutos. — Artículo 34º — La remuneración de los Síndicos será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. — Capítulo V. — Asambleas. —Artículo 35º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar en esta Capital, en el sitio, día y hora que indique el Directorio, debiendo estar celebrada dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio. — La convocatoria conteniendo el "Orden del Día", se publicará en el Boletín Oficial y otro diario por quince veces consecutivas comenzando la publicación con no menos de diez y ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo 36º — Las Asambleas generales ordinarias considerarán y resolverán sobre los siguientes puntos: a) La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio. b) La elección de Directores y Síndicos para el ejercicio en curso. c) La aplicación de las utilidades con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio y el S. D. de fecha 5 de febrero de 1925. d) Remuneración de Directores y Síndicos. e) Cualquier otro asunto que el Directorio estime conveniente someter a la consideración de la asamblea. — En las asambleas no podrá tratarse de asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día. — Artículo 37º — El Síndico o accionistas que representen no menos del veinte por ciento del capital suscripto, tendrán derecho para requerir del Directorio la inclusión en la "Orden del Día", de cualquier asunto cuya consideración y resolución corresponda a la Asamblea General. — Los pedidos de Convocatoria a Asamblea General formulados por accionistas que representen el veinte por ciento del capital suscripto, deberán ser atendidos por el Directorio dentro del término de diez días. — Artículo 38º — Las Asambleas Generales estarán en quórum en primera convocatoria, con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Artículo 39º — A cada acción ordinaria le corresponde un voto. — Las acciones preferidas tendrán el derecho a un voto por acción, en el supuesto previsto en el apartado segundo del Art. 7º — Ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos correspondientes a todas las acciones suscriptas con derecho a voto, sin más de dos décimos de los votos presentes. — Las resoluciones se adoptarán por la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo 40º — Si la Asamblea general no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de "quórum", se convocará por segunda vez por avisos que se publicarán durante diez días y con no menos de trece días de anticipación y en el concepto de que la Asamblea se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que hubo de celebrarse la precedente. — En la asamblea realizada por segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán válidamente, por la mitad más uno de los votos presentes cualquiera que fuese su número. — Artículo 41º — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados, mediante poder en forma legal o carta poder debidamente autenticadas. — Artículo 42º — Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las mismas, en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, salvo lo dispuesto por el artículo 32º, del decreto reglamentario del veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés. — En su parte pertinente y el accionista será munido de una boleta de acceso al local de la asamblea. — Artículo 43º Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, quien podrá delegar su cargo en el Vicepresidente y en ausencia de éste en cualquiera de los Directores, y en ausencia de éstos por el accionista que la misma asamblea elija. Artículo 44º — Siempre será indispensable la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones suscriptas y con derecho a voto y la mitad más uno de los votos presentes en la Asamblea, para resolver sobre los casos de excepción mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 45º — Las resoluciones de la asamblea se registrarán en el libro de actas, y cada acta deberá ser firmada por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que la asamblea designe con ese objeto. — Artículo 46º — Las disposiciones contenidas en este capítulo son igualmente aplicables a las asambleas generales extraordinarias. — Capítulo VI. — Utilidades. — Artículo 47º — De las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y después de deducidas las amortizaciones establecidas por el Decreto del 5 de febrero de 1925, se destinará el veinte por ciento (20%) al fondo de reserva legal hasta completar el treinta por ciento (30%) del capital social, y el remanente a los accionistas, pudiendo la asamblea destinar la parte que exceda al interés fijado/por los artículos 5º y 6º, y los honorarios de directores y síndicos, a dividendo de las acciones ordinarias fondo de reservas facultativas, amortizaciones o remuneraciones extraordinarias o a cualquier otro destino que considere conveniente. — Artículo 48º: El importe de los dividendos no cobrados dentro del término de tres años a contar desde el día en que este importe fué puesto a disposición de los accionistas, según comunicación hecha al celebrar la asamblea, se considerará como renunciado a favor de la sociedad, y una vez expirado ese plazo, el accionistas no tendrá derecho a reclamación alguna. Ningún dividendo devengará interés contra la sociedad cuando por cualquier razón no hubiere sido hecho efectivo. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 49º: Si la sociedad se disolviera por expiración de su término o por cualquier otra causa legal, corresponderá a directores, con la fiscalización del síndico, proceder a su liquidación, a menos que la asamblea resolviese lo contrario. — Artículo 50º: Del resultado neto de la liquidación se pagará en primer término el interés correspondiente a las acciones preferidas que estuviesen pendiente de pago y el saldo restante se distribuirá a prorrata entre los tenedores de las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 51º: Corresponderá a la asamblea fijar la remuneración de los servicios de los liquidadores. — Capítulo VIII. Disposiciones Transitorias. — Artículo 52º: Todo caso no previsto por estos estatutos será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. El presidente, el vicepresidente o el señor Félix Genta, quedan especial y ampliamente facultados para ocurrir conjunta, separada, alternativa o indistintamente, ante las autoridades competentes, a fin de obtener la aprobación de las presentes reformas, aceptando las modificaciones que exigiesen aquellas autoridades. Igualmente quedan facultados para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios para que las reformas queden definitivamente y legalmente incorporadas al estatuto". "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los Expedientes números... 11.658|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas, debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación:... Sociedad Anónima Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes". Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1954. Texto de fojas ochenta y tres (83) a noventa y uno (91) con las modificaciones de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.) — Art. 4º Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso". La precedente transcripción concuerda fielmente con las resultancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe. En consecuencia el señor Juan De Bernardi, llevando a debido efecto lo resuelto y aprobado, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, declara reformados los estatutos sociales de la "Sociedad Anónima Victorio De Bernardi, Industrial y de Transportes", en sus artículos tres, cinco, ocho, siete, nueve, treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y cuatro y suprimidos los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, quedando redactados los mismos conforme a la transcripción realizada ut-supra, y dando por reproducidos los mismos con este texto, consintiendo en que se expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos del acto, señores Donato G. Iturriaga y don Ismael Berllés, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan De Bernardi. — José De Bernardi. — Tgo.: Donato G. Iturriaga. — Tgo.: Ismael Berllés. Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en doce sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del novecientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro al novecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 856.— e.8|5-Nº 940-v.8|5|56

LA LILIANA

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 12. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano y testigos al final firmados, compareció don Guy Walter Jorge Kennard, uruguayo, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eileen Juana Buckley, Gerente de Centas. Cédula de Identidad número setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y uno, expedida por la Policía Federal, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos setenta y seis, persona hábil, de cuyo conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Douglas Walter Kennard, inglés, de sesenta y ocho años de edad, casado en segnudas nupcias con doña Muriel Neild, hacendado, Cédula de Identidad número trescientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis, de esta Capital, de don Juan Deryck Hore Kennard, uruguayo, de cuarenta años de edad, soltero hijo de don Douglas Walter Kennard, y de doña Lilian Luisa Hore, Técnico en Publicidad, Cédula de Identidad número Setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Billinghurst número Mil seiscientos setenta y seis, de esta Capital; de don Austen Hore Kennard, inglés, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de don Douglas Walter Kennard, y de doña Lilian Luisa Hore, Ingeniero, Cédula de Identidad número setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número: Quinientos ochenta y seis, de esta Capital; de don Cedric Gowland Hore Kennard, argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, con doña June Lorna Clemes, comerciante, Cédula de Identidad número: Dos millones, cuarenta y cinco mil quinientos veinte y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número: Quinientos ochenta y seis, de esta Ciudad; de don Juan Alejandro Frazer, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, con doña Ingeborg María Dahl, Contador, Cédula de Identidad número: Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos diez y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número: Cuatrocientos veinte y siete, de esta Ciudad; de don Juan Patricio Goodbody, inglés, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, con doña Inez Margarita Thompson, Gerente comercial, Cédula de Identidad número: Dos millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo número: Trescientos quince, de esta Ciudad; de don Luis Cowes Pryor, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Inés Alicia Matilde Mayer, empleado. Cédula de Identidad, número: Un millón ciento novena y siete mil trescientos cincuenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Florida número: Mil sesenta y cinco, de esta Capital; de don Dudley Vicente Joyce, inglés, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gladys Evelyn Thomas, Gerente de Compañía de Seguros, Cédula de Identidad número: Trescientos cuarenta mil seiscientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo número: Trescientos cincuenta, de esta Capital, y de don Horacio Ribé, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa Rubio, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número: Un millón novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete, domicilado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve, de esta Ciudad, personería que justifica con los poderes y sustitución de los mismos que éstos le hicieron a su favor, otorgados por ante mí, en este mismo Registro de mi adscripción, y protocolizados a los folios, doscientos, del año mil novecientos cincuenta y dos; setecientos siete, del año mil novecientos cincuenta y tres, protocolización y sustitución, folio seiscientos treinta, del año mil novecientos cincuenta y cuatro; quinientos cincuenta y seis, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y setecientos cuarenta y siete, también del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, los que copiados en sus partes pertinentes, y en su totalidad, dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos setenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre, de mil novecientos cincuenta y cuatro, Ante mí. Escribano autorizante y testigos, al final firmados, comparecieron: Don Guy Walter Jorge Kennard, uruguayo, de treinta y siete años de edad, casado con doña Eileen Juana Bucley, Gerente de Ventas, Cédula de Identidad número setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y uno, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Billinghurst número: Mil seiscientos setenta y seis; don Juan Alejandro Frazer, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con doña Ingeborg María Dahl. Contador. Cédula de Identidad número: Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos diez y siete expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número Cuatrocientos veintisiete; don Juan Patricio Goodbody, inglés, de cuarenta y cinco años de edad, casado con doña Inéz Margarita Thompson, Gerente Comercial, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y siete expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince: Don Luis Cowes Pryor, argentino, de treinta y un años de edad, casado con doña Inés Alicia Matilde Mayer, empleado, Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta expedida por la Polcía de esta Capital, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco; Don Dudley Vicente Joyce, inglés, de sesenta y seis años de edad, casado con doña Gladys Evelyn Thomas, Gerente de Compañía de Seguros, Cédula de Identidad número trescientos cuarenta mil seiscientos setenta y tres expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos cincuenta. y Don Horacio Ribe, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado con doña Elsa Rubio, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete, domicilidado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento personal, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y el primero de los nombrados además en nombre y representación de los Señores: Don Douglas Walter Kennard, inglés, de sesenta y siete años de edad, casado en segundas nupcias con doña Muriel Neild, hacendado, Cédula de Identidad número trescientos veinticuatro mil setecientos noventa y uno expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis de esta Capital; Don Juan Deryck Hore Kennard, uruguayo, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de don Douglas Walter Kennard y de doña Lilian Luisa Hore, Técnico en Publicidad, Cédula de Identidad número setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos setenta y seis de esta ciudad; Don Austen Hore Kennard, inglés, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de don Douglas Walter Kennard y de doña Lilian Luisa Hore, Ingeniero, Cédula de Identidad número setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis de esta Ciudad, y de don Cedric Gowland Hore Kennard, argentino, de treinta y un años de edad, casado con doña June Lorna Clemes, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y cinco mil quinientos veintiocho expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis de esta Ciudad, personería que justifican con los mandatos que éstos le otorgaron con fecha diez de Julio del corriente año, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, veintinueve de Julio del corriente año y diez de Noviembre del año próximo pasado, por ante mí, a los folios quinientos cincuenta y seis; doscientos, seiscientos treinta y setecientos siete, respectivamente, y en este Registro número cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe, los que transcriptos en sus partes pertinentes y por su orden dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ante mí, Escribano y testigos al final firmados, compareció Don Douglas Walter Kennard, que firma "D. Walterio Kennard", inglés, casado en segundas nupcias, hacendado ... y dijo: Que confiere Poder General Amplio a favor de su hijo don Guy Walter Jorge Kennard, que firma "G. W. Kennard" y de don John A. Fraser, para que en su nombre y representación, ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, intervengan en todos sus negocios y asuntos do orden administrativo, comercial, industrial, judicial y cualquier otra naturaleza o jurisdicción dentro del territorio de la República y cualquier país extranjero, a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar los siguientes actos: a) Administraciones: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título ... — b) Gestiones administrativas: Gestionar ante las autoridades nacionales ... — c) Adquisición y enajenación de Bienes: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédula o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forma su patrimonio. ... I) Intervención en juicios: lo represente en todos los asuntos judiciales cualquiera que sea su clase, fuero o jurisdicción o en los de carácter administrativos, dentro del territorio de la República y del extranjero que tenga pendiente o se le ocurran en adelante ... j) Conferir poderes y realizar otros. — Conferir poderes generales o especiales ... m) Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza de responsabilidad Limitada, Anónima o cualquier otra con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero. efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, Adquirir, suscribir o enajenar acciones de personas de existencia ideal; representar al otorgante en sociedades, asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir, dividendos o utilidades y dar recibo ... — D. Walterio Kennard. — E. García Susini. — Roberto Meroño Ibáñez. — Hay un sello. — Ante mí: R. Mendonça Paz (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio quinientos cincuenta y seis del Registro número cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. ..."Primer testimonio. Escritura número sesenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Ante mí, escribano y testigos al final firmados compareció don Juan Deryck Hore Kennard, que firma "J. D. Hore Kennard", mayor de edad, hijo de don Douglas Walter Kennard y de doña Lilian Luisa Hore, soltero, uruguayo, comerciante, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Perú número mil trescientos setenta y uno, de cuyo conocimiento personal doy fe y dijo: Que confiere poder general amplio a favor de don Guy Walter Jorge Kennard, que firma "Guy W. G. Kennard" para que en su nombre y representación pueda adminitsrar, vender... ya sean ellos muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, valores y acciones... Para que pueda formar cualquier clase de sociedades ya sean ellas anónimas, de responsabilidad limitada, civiles, comerciales o industriales, tenga o no participación el apoderado, introduciendo los capitales que crea convenientes, representándolo en ellas y pactando las cláusulas, obligaciones y condiciones que crea necesarias las cuales sociedades podrá modificar, disolver en toda forma y aún en aquellas sociedades que sean anteriores al presente mandato, emitiendo al efecto su voz y voto cuando fuere preciso... Para que pueda en todos los casos firmar todas las escrituras públicas o documentos privados sujetos a las cláusulas y condiciones que juzgue necesarias... conferir poderes especiales o generales y revocarlos... Si para lo dicho y sus incidencias le fuese necesario presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas... lo faculta para que lo haga con escritos, escrituras, documentos y testigos... de cuyo conocimiento personal, doy fe. J. D. Hore Kennard. E. García Susini. A. Guido Rubio. Hay un sello. Ante mí: R. Mendonça Paz (h). Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos del Registro cincuenta y nueve de mi adscripción..." "Primer testimonio. Escritura número doscientos diecinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Ante mí. escribano y testigos al final firmados, compareció don Douglas Walter Kennard, que firma "D. Walterio Kennard", casado, inglés, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis, de cuyo conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario de su señor hijo don Austen Hore Kennard a mérito del poder general amplio que éste le otorgó, que en testimonio me exhibe... Segundo testimonio. Número quinientos veinte y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí escribano público y testigos que firmarán, compareció el señor Douglas Walter Kennard, casado, mayor de edad, inglés, domiciliado en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte y siete, de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que con el fin de que en todo momento conste su existencia, solicita la protocolización en este Registro a mi cargo del poder que me entrega y que es del siguiente tenor literal: "Original de poder general. En la Ciudad de Calcuta, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí el funcionario consular autorizante con arreglo a lo prescripto... compareció el señor Austen Hore Kennard, que firma A. Kennard, de estado soltero, nacido en Inglaterra, el veintidós de setiembre de mil novecientos veinte, con domicilio real en El Nidal, La Cumbre, F. C. C. N. Argentino y accidentalmente aquí, como integrante del Ejército Británico, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que confiere poder general amplio en favor de su señor padre don Douglas Walter Kennard, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que lo represente en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros... Para que corra con la libre administración de todos los bienes que tiene o tuviera más adelante en la República Argentina a su solo nombre o en condominio con el propio mandatario o con otras personas ya consistan en bienes raíces, urbanos o rurales, muebles, créditos, reales o personales... otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza... Para constituir y formalizar toda clase de sociedades bajo las bases, pactos, plazos, modalidades y condiciones que crea ventajosas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas y|o disolverlas, así como las ya existentes. Para que nombre administradores, gerentes, empleados u otros dependientes, los cuales podrá reemplazar a su beneplácito ... con facultades además de ratificar el presente, conferir poderes generales y especiales... firma ante mí y los testigos presentes señores don Major T. M. Corcoran, R. A. M. C. y don Woi G. C. Hewson L. A. M. C. y don Capt. J. A Hamson, I. Regt., de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco, de que doy fe. Firma A. Kennard. Primer testigo: T. M. Corcoran Major R. A. M. C. British Military Hospital. Muree Punjab. Segundo testigo Geo C. Hewson, catorce June cuarenta y cinco. W.O.I. I.A.M.C. British Military Hospital Muree. Tercer testigo: J. A Hamson Capt. (Hay tres palabras ilegibles) India". "Hay tres estampillas consulares inutilizadas por dos sellos. Visto en este viceconsulado de la República Argentina para su legalización. Nº de orden setecientos setenta y dos. Nº de arancel siete. Derecho percibido m$n cuarenta y nueve, cincuenta. (Firmado) J. B. Turnbull. Hay un sello que dice "J. B. Turnbull, Vicecónsul". Calcuta dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice J. B. Turnbull es auténtica... El señor Douglas Walter Kennard, después de asegurar que el mandato inserto se encuentra en toda su fuerza y vigor por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, dijo: "Que haciendo uso de la facultad de sustituir, por la presente lo sustituye a favor de su hijo don Gug Walter Jorge Kennard, que firma "Guy W. Kennard", para que lo ejerza, use y desempeñe con las amplias facultades a él conferidas... y de cuyo conocimiento personal, doy fe. — D. Walterio Pennard. — E. García Susini. — Roberto Meroño Ibáñez. Hay un sello. — Ante mí: R. Mendonca Paz (h.) —. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio seiscientos treinta del Registro número cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para Guy Walter Jorge Kennard... — Primer testimonio. — Escritura número trescientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí, escribano y testigos al final firmados, compareció don Cedric Gowland Hore Kennard, que firma: "Cedric G. H. Kennard", casado en primeras nupcias con doña Lorna June Clemes, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en esta capital calle Perú número mil trescientos setenta y uno de cuyo conocimiento personal doy fe y dijo: Que confiere poder general amplísimo a favor de don Guy Walter Jorge Kennard, que firma: "Guy W. Kennard", para que en su nombre y representación, intervenga en todos sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial, industrial, judicial y de cualquier otra naturaleza o jurisdicción dentro del territorio de la República y cualquier país extranjero a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: a) Administraciones: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes, que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa...; b) Gestiones administrativas: Gestionar ante las autoridades nacionales...; c) Adquisición y enajenación de bienes. Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión...; i) Intervención en juicio: Lo represente en todos los asuntos judiciales cualquiera que sea su clase, fuero o jurisdicción o en los de carácter administrativo, dentro del territorio de la República y del extranjero que tenga pendiente o se le ocurran en adelante...; j) Conferir poderes y realizar otros actos. Conferir poderes generales o especiales...; m) Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquer naturaleza, tenga o no participación el apoderado, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efecto o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de personas de existencia ideal; representar al otorgante en sociedades, asambleas o directorio en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos... — Cedric G. H. Kennard. — E. García Susini. — Roberto Meroño Ibáñez. Hay un sello. Ante mí: R. Mendonca Paz (h.) — Concuerda con su original, doy fe. — Para don Guy Walter Jorge Kennard expido el presente en seis sellos... Es copia fiel, doy fe, como de que el señor Guy Walter Jorge Kennard me asegura que los mandatos transcriptos se encuentran vigentes y sin modificación alguna. Y los comparecientes por sí y el nombrado don Guy Walter Jorge Kennard además por la representación invocada, dijeron: Que con fecha cuatro del corriente han suscripto en forma privada el acta constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "La Luisa, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio en esta ciudad, la que se regirá por los Estatutos que fueron aprobados en ese mismo acto, habiéndose suscripto e integrado totalmente las acciones de las seis primeras series. — Que en el carácter de fundadores de la expresada sociedad, confieren Poder Especial a favor de los nombrados señores Guy Walter Jorge Kennard y Horacio Ribe, quienes también se lo otorgan recíprocamente entre sí para que procediendo conjunta, separada, alternativa e indistintamente en representación de los otorgantes, a la vez que por sí los propios mandatarios, soliciten del Superior Gobierno Nacional la aprobación de los Estatutos de la enunciada sociedad y el reconocimiento de su personería jurídica; facultándolos para que acepten cualquier modificación, supresión, adición o nue-

vos artículos a los estatutos o en la denominación, que puedan ser aconsejadas o indicadas por la Inspección General de Justicia y en su oportunidad, para que otorguen y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, soliciten su publicación en el Boletín Judicial e inscripción en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda, practiquen todos los trámites y gestiones judiciales y administrativas que sean necesarios, presenten escritos pidan desgloses de documentos y efectúen cuantas otras diligencias sean conducentes a los fines de este poder. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto que lo son don Esteban García Susini y don Roberto Meroño Ibáñez, vecinos hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. — Guy W. Kennard. — John A. Frazer. — D. V. Joyce. — J. P. Goodbody. — Luis Cowes Pryor. — Horacio Ribe. — E. García Susini. — Roberto Meroño Ibáñez. Hay un sello. Ante mí: R. Mendonca Paz (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio setecientos cuarenta y siete del Registro cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para don Guy Walter Jorge Kennard expido el presente testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones trescientos ochenta y dos mil ciento cuatro al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Raspado: cualquier. — Kennard. — Vale. — Entrelíneas: de-Vale. Hay dos sellos. — R. Mendonca Paz (h.). — Buenos Aires, veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número ocho mil quinientos treinta y nueve. Folio cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete del Registro número cincuenta y ocho. Hay varios sellos. — Guillermo Lastra. — Es copia fiel, doy fe, asegurándome el apoderado que los mandatos transcriptos en lo pertinente se encuentran vigentes y sin modificación. Y el compareciente en el carácter acreditado dijo: Que por expediente Nº siete mil cuatrocientos treinta y ocho-uno de la Inspección General de Justicia y número veintiún mil ciento treinta y cuatro cincuenta y cinco del Ministerio del Interior y Justicia, hoy de Justicia de la Nación, han sido aprobados los estatutos de "La Liliana, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, viene por medio de la presente escritura a dar por protocolizada el Acta de Constitución, Acta complementaria, Estatutos Sociales, Balance y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, y declarar constituída definitivamente la mencionada Sociedad Anónima, cuyos documentos transcriptos en todo su tenor y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en los escritorios sitos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y seis, los señores Juan Alejandro Frazer, Juan Patricio Goodbody, Luis Cowes Pryor, Dudley Vicente Joyce, Horacio Ribé y Guy Walter Jorge Kennard, haciéndolo este último a la vez por sí, y en representación de los señores Douglas Walter Kennard, Juan Deryck Hore Kennard, Austen Hore Kennard y Cedric Gowland Hore Kennard, de acuerdo con poderes que tiene legalmente otorgados, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resolvieron que siendo necesario cambiar el nombre de la Sociedad y algunas disposiciones procedieron a efectuar un Acta complementaria que copiada dice así: "Acta Complementaria. — En la ciudad de Buenos Aires, se reunieron en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y seis, los señores Juan Alejandro Frazer, Juan Patricio Goodbody, Luis Cowes Pryor, Dudley Vicente Joyce, Horacio Ribé y Guy Walter Jorge Kennard, haciéndolo este último a la vez por sí, y en representación de los señores Douglas Walter Kennard, Juan Deryck Hore Kennard, Austen Hore Kennard y Cedric Gowland Hore Kennard, de acuerdo con poderes que tiene legalmente otorgados, todos mayores de edad y hábiles para contratar, accionistas fundadores de "La Luisa" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", según el acta constitutiva que suscribieron con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor Guy Walter Jorge Kennard, en su carácter de Vicepresidente del primer Directorio, preside esta reunión y expresa que como ya es del conocimiento anterior de los señores accionistas fundadores, se hace necesario proceder a un cambio en la denominación adoptada para la sociedad constituída, en razón de existir ya otra con igual nombre. Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad adoptar el nombre la "La Liliana" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. Continúa expresando el señor Presidente que sería conveniente aprovechar esta oportunidad, para ajustar la redacción del estatuto en la parte relacionada con el capital autorizado, a lo que dispuesto por la reciente Resolución de la Inspección General de Justicia en cuya virtud se establece que será rechazada la cláusula de estatutos de sociedades anónimas en virtud de la que sea posible efectuar aumentos de capital autorizado sin modificación del estatuto; asimismo expresa que habiéndose formulado algunas observaciones por la Inspección General de Justicia a la redacción del Estatuto, de las que da lectura, es conveniente modificar el texto del mismo en la parte pertinente. Todos los presentes, por unanimidad, aprueban las indicaciones formuladas por el señor Presidente, y resuelven en consecuencia dar la siguiente redacción a los estatutos sociales: Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "LA LILIANA" SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa años a contar de la fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) La explotación agrícola-ganadera y forestal y a la comercialización e industrialización de productos y subproductos agropecuarios y forestales. b) Importar, exportar y comercializar mercaderías, máquinas agrícolas o de industrias afines, consignaciones, comisiones y representaciones. c) La producción, industrialización y comercialización de productos textiles y plásticos y sus actividades anexas y afines. d) La compra, venta, construcción y administración de inmuebles en todas sus modalidades. e) Hacer operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de valores mobiliarios y créditos, y constitución de hipotecas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar en general todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a su nombre o al de terceros, que tenga relación directa o indirecta con su objeto social. — Título Segundo. — Capital social. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, cuyas seis primeras series han sido suscriptas e integradas en su totalidad. El Directorio podrá emitir las series restantes en la forma de pago y oportunidad que considere conveniente, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Cuarto: Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas series que se emitan y podrán hacer uso de sus derechos hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se hará, en el "Boletín Oficial", o en el que lo reemplace. — Artículo Quinto: El Directorio queda desde ya facultado, mediante resolución unánime de los miembros que lo compongan, para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías, que el Directorio estime conveniente. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según resuelva la Asamblea que los elija. Durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelecto. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo: En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto de uno o más Directores titulares, los reemplazarán en sus funciones los Directores que de entre los accionistas designe el Síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá darse cuenta de ello. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Octavo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y cuando sea necesario un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez por mes; y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, excepto en el caso previsto en el artículo quinto. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Vice-Presidente, o en defecto de éste, del Director nombrado en su reemplazo sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; el Presidente y el Vice-Presidente, indistintamente, tendrán el uso de la firma social. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agropecuarios, financieros, comerciales o industriales, fondos de comercio con objeto similar al de la sociedad; establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita, parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; participar en licitaciones y asumir compromisos de cualquier clase, celebrar contratos para explotaciones o provisiones de cualquier clase y magnitud; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurados; endosar documentos sobre haciendas y|o granos, pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años; dar o tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias al personal técnico o administrativo, las que serán cargadas a gastos generales del ejercicio. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello en la primer Asamblea que se celebre. Las remuneraciones a que se refiere este inciso, sumadas a los importes que perciban los directores de acuerdo con el artículo décimo sexto inciso b) de estos Estatutos, no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del orden del día. — e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones estatutarias respectivas. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad, y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los Gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Título Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo: Anualmente en la Asamblea General de accionistas, se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico Suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario. — b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante quince días, debiendo empezar las publicaciones diez y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción, por lo menos, y hábiles para resolver por mayoría de votos presente, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, con excepción de las correspondientes a las primeras ocho series, cada una de las cuales dará derecho a cinco votos; este privilegio, sin embargo, no existirá para los casos de elección de Síndicos, en los que todas las acciones ordinarias tendrán un solo voto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad; en caso de ausencia, por el Vice Presidente y en su defecto por el Director o accionista designado por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el Secretario ad hoc y dos accionistas. — Artículo Décimo Sexto. — El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos. c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Las distribuciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo Décimo Séptimo. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Octavo. — Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. Ella aprueba la cuenta de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En el reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias. b) El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios. — Se faculta finalmente a los apoderados designados en el acto constitutivo, señores Guy Walter Jorge Kennard y|o Horacio Ribé, para que en ejercicio de las facultades que les han sido conferidas por todos los presentes, tramiten la aprobación de las modificaciones acordadas, ante el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolos para aceptar respecto a las mismas, cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida y para proceder oportunamente a su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se dió por terminada la reunión, labrándose la presente acta complementaria, la que luego de leída es aprobada y firmada por todos los presentes de conformidad, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. (Entre líneas: General. Vale). Tercero. — Suscribir las primeras seis series de acciones ordinarias, que se integran totalmente en la siguiente forma: a) por don Douglas Walter Kennard, mil quinientas acciones; por don Juan De-

ryck More Kennard, mil acciones; por don Guy Walter Jorge Kennard, mil acciones; por don Austen Hore Kennard, mil acciones, y por don Cedric Gowland Hore Kennard, mil acciones, suscripciones que ascienden a Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional integrados con el capital líquido de cada una de las personas nombradas, en la sociedad "Estancia Albion, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del precitado Balance General; b) por don Juan Alejandro Frazer, cien acciones, por diez mil pesos moneda legal, que se integran con el haber de que es titular en cuenta corriente con "Estancia Albion, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según dicho balance general; c) por don Juan Patricio Goodbody, cien acciones, por diez mil pesos moneda legal, que se integran en igual forma que el anterior; d) por don Luis Cowes Pryor, cien acciones, por diez mil pesos moneda legal, que se integran en igual forma que los anteriores; e) por don Dudley Vicente Joyce, cien acciones, por diez mil pesos moneda legal, que se integran en igual forma que los anteriores, y f) por don Horacio Ribé, cien acciones, por diez mil pesos moneda legal, que se integran en igual forma que los anteriores. — Quedan por lo tanto suscriptas y totalmente integradas en la forma indicada, las seis primeras series de acciones, por un total de Seiscientos mil pesos moneda legal. — Cuarto: Se procede luego a la designación del primer Directorio, fijándose en tres su número de miembros, que durará en sus funciones hasta la celebración de la primer Asamblea General Ordinaria, en la siguiente forma: Presidente, Douglas Walter Kennard. — Vice Presidente, Guy Walter Jorge Kennard. — Vocal, señor Juan Alejandro Frazer. — Síndico titular señor Horacio Ribé. — Síndico suplente, señor Juan Patricio Goodbody. — Quinto: Todos los presentes autorizan expresamente a los señores Guy Walter Jorge Kennard y Horacio Ribé, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan también autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. (Dejando así constituída provisoriamente la sociedad "La Luisa", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera"). Se labró la presente acta que una vez leída, fué aprobada y firmada de conformidad, por todos los presentes, con lo que se dió término a la reunión (siendo las trece horas). — J. A. Frazer. — Guy W. Kennard. — J. P. Goodbody. — Horacio Ribé. — Luis Cowes Pryor. — D. V. Joyce" "Estancia Albion, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance General al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Activos: Caja: pesos dos mil ciento sesenta y cuatro, con diecinueve moneda nacional; Banco de Londres: pesos veinticinco mil seiscientos cuarenta y uno, con noventa y seis moneda nacional; Banco de Córdoba: pesos dieciocho mil novecientos veinticinco, con setenta y cinco moneda nacional; Hacienda vacuna: pesos seiscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta moneda nacional; Hacienda yeguariza: pesos siete mil seiscientos cincuenta moneda nacional, Muebles, Utiles y Herramientas: pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres, con cuarenta y nueve moneda nacional, Materiales: pesos un mil trescientos noventa y siete, con cuarenta y seis moneda nacional; Automóviles: pesos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco moneda nacional: Instalación Luz Eléctrica: pesos once mil cincuenta, con cincuenta y seis moneda nacional; Alfalfares: pesos siete mil doscientos ochenta y seis, con setenta y tres moneda nacional; Mejoras: pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y tres, con setenta y nueve moneda nacional; Cuentas a cobrar: pesos ochenta y nueve, con noventa y cinco moneda nacional; Maquinaria Agrícola y Camión: pesos treinta y dos mil setecientos setenta y dos, con cuarenta y cuatro moneda nacional; Junta Nacional de Carnes: pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, con setenta y siete moneda nacional; Obligaciones a cobrar: pesos ocho mil setecientos cincuenta moneda nacional; Banco Nación; La Carlota: pesos once mil quinientos sesenta y tres, cincuenta y cuatro Camioneta Mercedes Benz; pesos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro, con ochenta moneda nacional: Cooperativa Laborde: pesos quinientos moneda nacional; Tractor Field Marshall Número dos: pesos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y seis, con veintiuno moneda nacional; Banco de Córdoba Cuenta Número dos: pesos cien moneda nacional. — Total del activo: pesos Novecientos treinta y un Mil ciento veintisiete, con sesenta y cuatro moneda nacional. — Pasivos. — The Royal Bank of Canada: pesos trece mil seiscientos cuarenta y siete, con dieciocho moneda nacional; Stiefel y Compañía: pesos doscientos setenta y uno, con treinta y dos moneda nacional; Douglas Walter Kennard: Cuenta personal: pesos diecisiete mil setecientos setenta y ocho con sesenta y seis moneda nacional, Juan Deryck H. Kennard; Cuenta personal: pesos catorce mil trescientos cuarenta y dos, ochenta y siete moneda nacional; Guy Walter J. Kennard; Cuenta personal: pesos veintiocho mil nueve, con quince moneda nacional; Austen H. Kennard; Cuenta personal: pesos ciento seis mil doscientos ochenta y siete, con setenta y tres moneda nacional, Cedric G. H. Kennard. Cuenta personal pesos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, con setenta y tres moneda nacional. Obligaciones a Pagar: pesos diez mil moneda nacional; Prenda Camioneta; pesos cuarenta y dos mil moneda nacional; Prenda Sembradora; pesos dos mil ochocientos treinta y dos moneda nacional; Prenda Toros Número uno pesos cuatro mil quinientos moneda nacional; Prenda Tractor: pesos veinticinco mil setecientos quince moneda nacional; Prenda Toros Número dos pesos treinta mil moneda nacional; Douglas Walter Kennard. Cuenta capital líquido: pesos ciento cincuenta mil moneda nacional; Juan D. H. Kennard. Cuenta Capital líquido; pesos cien mil moneda nacional; Guy W. J. Kennard. Cuenta capital líquido: pesos cien mil moneda nacional; Austen H. Kennard. Cuenta capital líquido: pesos cien mil moneda nacional, Cedric G. H. Kennard. Cuenta capital líquido; pesos cien mil moneda nacional; Juan A. Frazer. Cuenta corriente pesos diez mil moneda nacional: Juan P. Goodbody. Cuenta corriente: pesos diez mil moneda nacional; Luis Cowes Pryor. Cuenta corriente: pesos diez mil moneda nacional; Dudley Vicente Joyce. Cuenta corriente pesos diez mil moneda nacional; Horacio Ribó. Cuenta corriente: pesos, diez mil moneda nacional. — Total del pasivo pesos Noveciento treinta y un mil ciento veintisiete con sesenta y cuatro moneda nacional. — Certifico que las cuentas de activo y pasivo del Balance General que antecede, concuerdan con las registraciones contables pasadas en los libros rubricados de la firma. — Buenos Aires Septiembre siete de mil novecientos cincuenta y cuatro. — L. Arnaiz Ruiz. — Hay un sello que dice· Lucinio Arnaiz Ruiz. — Contador Público. Matrícula ciento veintiocho. — Tomo once, Concejo Profesional de la Capital Federal. — J. P. Goodbody. — Luis Cowes Pryor. — J. A. Frazer. — Horacio Ribé. — Guy W. Kennard. — D. V. Joyce. —. "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos, los expedientes números ... veintiún mil ciento treinta y cuatro, cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de la sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "La Liliana" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Constituída en esta Capital el cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Estatutos de fojas treinta vuelta (treinta vuelta) a treinta y cuatro vuelta (treinta y cuatro vuelta) y de fojas treinta y nueve (treinta y nueve) a cuarenta y dos (cuarenta y dos), con la salvedad de fojas cuarenta y nueve (cuarenta y nueve). — Artículo Segundo. — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo Tercero. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto tres mil quinientos setenta y cuatro". — Es Copia Fiel de su original que he tenido a la vista en el expediente relacionado, doy fe. — En su testimonio así lo otorgó y previa lectura y ratificación firma de conformidad junto con los testigos del acto que lo son don Federico Juan Silveyra y Don Juan Oscar Haurie, vecinos hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. — Se deja constancia que por la presente escritura ha sido abonado la totalidad del Impuesto Fiscal a los efectos del "corresponde", cumpliendo por lo tanto con lo que determina la Ley de Sellos o sea la suma de ocho mil pesos moneda nacional. — Leída nuevamente al compareciente y los testigos firman de conformidad por ante mí, de que certifico. — Guy N. Kennard. — Federico J. Silveyra. — J. O. Haurie. — Hay un selló. — Ante mí: R. Mendonca Paz (h.). — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí adscripto, al folio doce del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para "La Liliana", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en diez y nueve sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, que llevan la siguiente numeración: Un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro. Un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco: Del setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve correlativo al setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho: Del Ochocientos mil correlativos al ochocientos mil tres: Un millón veinticuatro mil seiscientos noventa y siete y Un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve: Un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires. Marzo 13 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.220.— e.8|5-Nº 330.v.8|5|56

PEMAR

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 144. — Primer Testimonio. — Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se nombrarán comparece don Carlos Ramón Donadeu, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos veinte y seis, hijo de Ramón Donadeu y de Esther Bruzone, soltero, industrial, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Quintana doscientos cuarenta y cinco, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre el compareciente y los señores don Miguel Lucio Dubarry, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos siete, hijo de Miguel C. y de Margarita Tissier, casado con Elvira Josefa Tejada, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz número mil setecientos cincuenta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos; don Juan Carlos Blas Dubarry, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos ocho, hijo de Miguel C. y de Margarita Tissier, casado con María Matilde Fuentes, comerciante, domiciliado en Vidt dos mil veinte y ocho, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento veinte y ocho mil ciento nueve; don Leopoldo Apolonio Dubarry, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos nueve, hijo de Miguel C. y de Margarita Tissier, casado con Lía Asir Olinda Echandi Pérez, comerciante, domiciliado en Soler cuatro mil quinientos veinte y cuatro, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres; don Carlos Alberto Lambiase, argentino, nacido el diez y nueve de abril de mil novecientos veinte y seis, hijo de José y de Violante Avelina Ruiz, soltero, contador público, domiciliado en la calle Pola número treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos diez y ocho; don Rubén Hugo Lambiase, argentino, nacido el doce de agosto de mil novecientos treinta, hijo de José y de Violante Avelina Ruiz, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Pola número treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil siete; don Daniel Lorenzo Lorenzo, español, nacido el cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y siete, hijo de Francisco Lorenzo y de Rosario Lorenzo, viudo de doña Avelina Groba, empleado, domiciliado en Tacuarí número doscientos ochenta y ocho, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y seis; don Héctor Francisco Selvane, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta, hijo de Luis y de Clara Lastra, soltero, empleado, domiciliado en Andrés Lamas número mil cuatrocientos cuarenta y seis, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos; don Enrique José Uboldi, argentino, nacido el diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve, hijo de Juan Bautista y de Ida Rosalía Botto, casado con Dora Esther Alvarez, industrial, domiciliado en Rivadavia dos mil cuatrocientos cincuenta, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho; y don Arnaldo Baustista Uboldi, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos veinte y uno: hijo de Juan Bautista y de Ida Rosalía Botto, soltero, industrial, domiciliado en Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuenta, titular de la Cédula de Identidad número setecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho; todas las cédulas mencionadas expedidas por la Policía Federal; y según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Américo Correjo, al folio doscientos cincuenta y nueve, del Registro doscientos cuarenta y tres de su adscripción, dejaron provisoriamente constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Pemar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número siete mil seiscientos veinte y siete | cincuenta y cinco anexado al expediente veinte y siete mil ochocientos sesenta y cinco | cincuenta y cinco, del Ministerio de Justicia de la Nación que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, éste, previo los trámites legales, dictó el Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco que en capia autenticada corriente al folio veinte y nueva del expediente del Ministerio de Justicia ya citado, tengo para este acto, a la vista y copiado en la pertinente dice así: "Buenos Aires, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos, los expedientes números... veinte y siete mil ochocientos sesenta y cinco | cincuenta y cinco..., y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve, del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Pemar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Constituída en esta Capital el veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Estatutos de fojas dos (dos) a nueve (nueve) con las modificaciones de fojas dieciocho (dieciocho) a diecinueve (diecinueve). — Artículo segundo; Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo cuarto: Publíquese, dese a la Dirección Gral. del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima" ."Comercial". — Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº tres mil seiscientos setenta y nueve. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos, Sub-Jefe del despacho." — Es Copia Fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizado en este Registro de Contratos Públicos: a) El Decreto del Superior Gobierno de la Nación acordando personería jurídica a la sociedad y b) El Estatuto que ha de regirla; solicitando al autorizante establezca a continuación intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones ordenadas cuál es en definitiva el tetxo del mismo como así también el encabezamiento y parte final de la escritura de constitución provisoria a que se ha hecho referencia la que se encuentra íntegramente transcripta al folio cincuenta y cuatro, de este mismo protocolo y Registro y de la cual surge la personería y facultades del compareciente para este otorgamiento. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el expediente número veinte y siete mil ochocientos sesenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación que las partes pertinentes de la mencionada escritura de constitución provisoria y el texto definitivo del Estatuto aprobado por su orden son los siguientes: "Primer testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen: don Carlos Ramón Donadeu, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos veintiséis, hijo de Ramón y de Esther Bruzone, soltero, industrial, domiciliado en Quintana número doscientos cuarenta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y nueve; don Miguel Lucio Dubarry, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos siete, hijo de Miguel C. y de Margarita Tissier, casado con Elvira Josefa Tejada, comerciante domiciliado en Coronel Díaz número mil setecientos cincuenta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos; don Juan Carlos Blas Dubarry, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos ocho, hijo de Miguel C. y de Margarita Tissier, casado con María Matilde Fuentes, comerciante, domiciliado en Vidt dos mil veintiocho, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento veintiocho mil ciento nueve; don Leopoldo Apolonio Dubarry, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos nueve, hijo de Miguel C. y de Margarita Tissier, casado con Lía Asir Olinda Echandi Pérez, comerciante, domiciliado en Soler cuatro mil quinientos veinticuatro, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres; don Carlos Alberto Lambiase, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos veintiséis, hijo de José y de Violante Avelina Ruiz, soltero, contador público, domiciliado en la calle Pola número treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho; don Rubén Hugo Lambiase, argentino, nacido el doce de agosto de mil novecientos treinta, hijo de José y de Violante Avelina Ruiz, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Pola número treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil siete; don Daniel Lorenzo Lorenzo, viudo de doña Avelina Groba, ro de mil ochocientos ochenta y siete, hijo de Francisco Lorenzo y de Rosario Lorenzo, viuda de doña Avelina Groba, empleado, domiciliado en Tacuarí número doscientos ochenta y ocho, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y seis; don Héctor Francisco Selvane, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta, hijo de Luis y de Clara Lastra, soltero, empleado, domiciliado en Andrés Lamas número mil cuatrocientos cuarenta y seis; titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos; don Enrique José Uboldi, argentino, nacido el dieciocho de

diciembre de mil novecientos nueve, hijo de Juan Bautista y de Ida Rosalía Botto, casado con Dora Esther Alvarez, industrial, domiciliado en Rivadavía dos mil cuatrocientos cincuenta, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho; y don Arnaldo Bautista Uboldi, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos veintiuno, hijo de Juan Bautista y de Ida Rosalía Botto, soltero, industrial, domiciliado en Rivadavia número dos mil cuatrocientos cincuentá, titular de la Cédula de Identidad número setecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho; todas las

Cédulas mencionadas expedidas por la Policía Federal; los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento quienes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad con el carácter de anónima, la que dejan constituída por este instrumento, se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino y por las particulares del estatuto aprobado por los comparecientes es del tenor siguiente:... Estatutos: Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima denominada "PEMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que podrá prorrogarse si así lo resolviera una Asamblea General Extraordinaria realizada por lo menos un año antes de su expiración. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y|o de terceros las operaciones siguientes: a) Compra-venta y|o distribución, y|o transporte de toda clase de materias primas elaboradas, semielaborados o sin elaborar, frutos, productos, mercaderías naturales o industriales, maquinarias, repuestos, implementos de toda especie, muebles, útiles, semovientes, animales de toda clase y productos forestales y de granja, y en general todos productos naturales y|o derivados, y|o elaborados de la ganadería, agricultura, minería y piscicultura. La importación y|o exportación de todo lo referido anteriormente, ya sean productos nacionales o extranjeros. Podrá nombrar representantes y aceptar representaciones, dar y recibir comisiones y|o consignaciones, tanto en el interior como en el exterior del país. b) Explotación e industrialización de: bosques, plantaciones, cereales, oleaginosos, frutos del país, canteras, minas y productos de la agricultura, ganadería y granja, ya sean naturales o elaborados. Explotación de la industria frigorífica y del pescado. c) Financiación, ya sea mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Otorgar créditos con o sin garantía especial o flotante, hipotecas, prendas, warrants, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. d) Adquirir y mandar construir toda clase de edificios para cualquier finalidad, ya sea viviendas individuales o colectivas, oficinas u otras obras, realizándolas por administración de la propia sociedad o por empresas que contraten con ésta, adquiriendo por cualquier título el dominio de los terrenos necesarios. Transformar, reformar, ampliar, refeccionar y demoler las obras construídas y|o los edificios adquiridos. Adquirir y vender inmuebles rurales y|o urbanos, ya sean estos últimos edificios construídos o en construcción, arrendarlos o darlos en arrendamientos y explotarlos o permutarlos en la forma que mejor convenga.

e) Explotación en todos sus aspectos de la agricultura y ganadería. Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en nueve series, siendo la primera de doscientos mil pesos moneda nacional y las ocho restantes de cien mil pesos moneda nacional cada una, serán ordinarias o preferidas, nominales y|o al portador, y las series serán denóminadas, primera, segunda, tercera y así sucesivamente. Todas las acciones serán de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones ordinarias que correspondan a estas diez primeras series darán derecho a cinco votos por acción. Un mismo título podrá representar una o más acciones, según resuelva el Directorio, debiendo firmarlas el Presidente, Vicepresidente y Secretario. En la designación de síndico, todas las acciones tendrán igualdad de voto. Las emisiones de acciones hasta completar el capital autorizádo serán hechas por resolución del Directorio cuando lo crea oportuno. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se pagará el impuesto fiscal correspondiente a esa emisión de acciones, se publicará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación "Nº diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro", se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Directorio establecerá en cada caso la forma y condiciones de pago de cada emisión. El Directorio podrá fijar las acciones preferidas que emitá, un dividendo fijo no acumulativo de hasta un doce por ciento anual sobre su valor nominal. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción y preferencia en caso de liquidación de la sociedad y se denominará cada serie "A", "B", "C", y así sucesivamente, pudiendo emitirse indistintamente acciones ordinarias o preferidas. Tanto los propietarios de acciones ordinarias como preferidas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series de acciones del mismo tipo de las cuales son tenedores, que emita el Directorio, y para tal fin se efectuarán publicaciones con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo "Nº diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro". y a partir del último aviso y por plazo de quince días tendrán preferencia para su adquisición. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional mediante resolución de asamblea general de accionistas, convocada en los términos del artículo undécimo de este estatuto y con cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El Directorio podrá aceptar el pago de acciones suscriptas en dinero en efectivo y|o mediante la transferencia en propiedad a la sociedad de inmuebles rurales o urbanos, establecimiento en explotación de: campos, fábricas, comercios, haciendas, útiles, enseres y toda clase de bienes, incluso llaves, marcas, patentes de invención, muebles u otros valores, a precios aceptados por acuerdo del Directorio siempre que dichos bienes incorporados en forma real y efectiva al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y con las limitaciones del artículo trescientos treinta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Los accionistas que optasen al pago de las acciones suscriptas, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, recibirán sus títulos en el acto de firmarse la escritura de transferencia de los bienes, ofrecidos, si son inmuebles o desde que pasen a poder de la Sociedad con sus debidos comprobantes, si son muebles, o semovientes. — Artículo Sexto: El Directorio puede vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos, los gastos de remate y los intereses moratorios, en su caso, que se fijan en el uno por ciento de interés mensual; procedimiento que se adoptará con todo accionista que se encuentre en tal situación. — Artículo Séptimo: Los certificados provisorios podrán transferirse mediante la aprobación del Directorio. La pérdida de un certificado nominativo por parte de un accionista obligará a éste a firmar una declaración en que afirme su derecho de propiedad sobre el mismo. Sólo después de cumplido con este requisito el Directorio podrá emitir otro en sustitución como duplicado y anulando el anterior. — Artículo Octavo: El Directorio podrá emitir debentures, sin garantía, con garantía especial, con garantía flotante o con cualquier otra clase de garantía, nominativos o al portador, dentro o fuera de la República y fijará las condiciones que los regirán. — Artículo Noveno: Las Asambleas se realizarán de acuerdo al Código de Comercio y a lo dispuesto en el decreto número siete mil ciento doce del año mil novecientos cincuenta y dos. Serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace, según estos estatutos. — Artículo Décimo: La Asamblea, inclusive las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, podrá reunirse con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas. Si dicho quórum no se obtiene en primera citación, en la segunda se ajustará al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, disposición que también regirá en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro de dicho Código, que así queda modificado. La citación a las Asambleas se hará por edictos en el Boletín Oficial, durante quince días consecutivos, con dieciocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea en primera convocatoria, y durante diez días con trece días de anticipación, para la segunda. — Artículo undécimo: Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El artículo trescientos cincuenta y cinco del citado código regirá la representación de los accionistas. En caso de empate en una primera votación se reabrirá la discusión para luego proceder a votar nuevamente y si en esta segunda vez se produjeran empates, decidirá el voto doble del presidente de la Asamblea, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: Para que los accionistas o sus representantes puedan participar en las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado del depósito en un Banco, hasta tres días antes de la reunión.

— Se les entregará en cambio, una boleta firmada por el presidente o gerente, en la que constará el importe nominal y número de acciones depositadas. — Cada acción da derecho a los votos que la misma indique con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — A los propietarios de acciones nominativas que concurran personalmente no les será exigido el depósito previo de las acciones. — Artículo Décimo Tercero: El balance general de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. — Los inventarios, balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas vigentes. — La Asamblea distribuirá a su arbitrio las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del dos por ciento para constituir la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; del resto podrá disponer con amplías facultades la Asamblea, previo pago del dividendo fijado a las acciones preferidas. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares elegidos en la Asamblea General por mayoría de votos presentes. — Habrá además dos directores suplentes, elegidos también por la Asamblea General, que sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Estos reemplazarán a los titulares de acuerdo al orden en que fueren elegidos. — Si una vez incorporados los dos Directores suplentes se producen nuevas vacantes, el directorio, con la conformidad del síndico, designará a los sustitutos entre los accionistas. — Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — La firma del presidente o vicepresidente con cualquier otro miembro del Directorio, obligará a la sociedad. — En caso de nombrarse uno o más gerentes o apoderados, éstos podrán firmar cada uno de ellos conjuntamente con el presidente o el vicepresidente para obligar a la sociedad. — Sobre las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad, podrán girar o librar cheques con su sola firma, indistintamente, el presidente o vicepresidente y con la autorización del Directorio, los gerentes y|o apoderados. — En caso de abrirse cuentas bancarias especiales, para disponer de esos fondos deberá ser con la firma conjunta del presidente y vicepresidente, indistintamente cualquiera de ellos con la de otro director, gerente o apoderados autorizado por el Directorio. — En caso de nombramiento de gerentes o apoderados, el Directorio determinará la forma en que éstos harán uso de la firma para las cuentas bancarias. — La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo [illegible]: Para ser director se requiere poseer por lo menos cien acciones suscriptas, debiendo depositar dichas acciones en la caja de la sociedad, en garantía de las gestiones, no pudiendo ser gravadas, enajenadas ni retiradas, mientras dure el mandato y hasta la aprobación por la Asamblea de los balances comprendidos en el período de gestión. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio elegirá entre sus miembros al presidente, vicepresidente y secretario, los demás miembros serán vocales. En caso de ausencia transitoria o definitiva del presidente lo reemplazará el vicepresidente. Si ambos faltasen los reemplazará el secretario, en caso de ausencia transitoria, si en cambio fuere definitiva, se procederá a elegir nuevo vicepresidente y secretario. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio sesiona con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones son válidas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate el voto del presidente se computa doble. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por trimestre ordinariamente y extraordinariamente siempre que el presidente lo conceptúe necesario o cuando dos de sus miembros o el síndico lo soliciten. Si las vacantes producidas por el Directorio imposibilitaran celebrar las sesiones por falta de quórum, se convocará inmediatamente a la Asamblea General Extraordinaria para proceder al nombramiento de los directores que faltan. — Artículo Décimo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir los objetivos de la sociedad y ejercer su representación legal por medio de su presidente o quien lo reemplace según estos estatutos; b) administrar los negocios de la sociedad con las más amplías facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender, arrendar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, así como créditos, títulos y acciones y con los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad Limitada, liquidar dichas sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se vende y todo lo que se debe a la sociedad. Dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos de cualquier naturaleza e importe, a cualquier establecimiento de crédito privado u oficial operando en todos los órdenes directa o indirectamente, en el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro de cualquier jurisdicción oficial, mixto o privado de la Capital Federal, Provincia o exterior así como institutos oficiales o mixtos creados o a crearse que tengan por objeto regular el mercado de crédito, de la producción o mobiliario, aceptar o cancelar prendas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicios a nombre de la sociedad como actor o demandado, girar, extender aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar y aceptar cartas de créditos, aceptar fianzas y otorgar las garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, extender facturas, celebrar contratos de transporte, acarreos y fletamentos; contratar seguros como asegurados en cualquier especialidad, endosar pólizas de seguro; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier período, inclusive por más de seis años, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces los creyera necesario; actuar ante todos los poderes públicos de la Nación, de las provincias o de los países extranjeros, incluyendo todos los ministerios, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, reparticiones autónomas en general. El Directorio podrá ejercer todos los actos de disposición, enajenación y administración que juzgue necesario y conveniente para los fines de la sociedad. Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y querellar a cualquier falsificación o imitador de dichas marcas y patentes. — d) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la sociedad. — e) Emitir acciones y debentures de acuerdo a los artículos tercero y octavo de estos estatutos y en las condiciones que creyera conveniente. — f)

Crear los empleos que crea necesario, nombrar, trasladar, remover al Gerente, empleados, agentes profesionales o técnicos que creyera conveniente, con o sin contrato, fijándoles sueldos, comisiones, viáticos, participaciones en los beneficios o gratificaciones con cargo a gastos generales y fijando sus atribuciones y deberes. — g) Determinar las cuotas que deben integrar los accionistas y debenturistas y los vencimientos de las mismas accionando judicial o extrajudicialmente contra quienes corresponda. — h) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias. — i). Presentar anualmente a la Asamblea una memoria sobre la marcha de los negocios así como el inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, proponiendo el dividendo a repartir y las previsiones que juzgue necesarias. — j) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente, se da por reproducido aquí. — k) Y en general ejecutar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, agropecuarias, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — No siendo esta enumeración taxativa, sino meramente enunciativa, el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con los fines sociales; resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en el mismo, siempre que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Cualquiera de los directores podrá desempeñar funciones especialmente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, si el Directorio así lo decide, otorgándole a tales efectos los poderes generales y especiales necesarios. — La designación de gerente o gerentes podrá recaer entre los miembros del Directorio, los accionistas o personas extrañas a la sociedad. — Estas funciones podrán ser remuneradas, según lo resuelva el Directorio y con cargo a gastos generales, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: La sociedad estará fiscalizada por un síndico titular y un suplente nombrados cada año por la asamblea que fijará su remuneración, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus derechos y obligaciones son las que fija el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Una comisión liquidadora integrada por el directorio y el síndico efectuará la liquidación y disolución de la sociedad. — Dicha Comisión pagará primeramente las deudas y obligaciones sociales y después devolverá el capital aportado a las acciones preferidas y por fin repartirá a prorrateo el remanente entre los demás accionistas ordinarios, en proporción a su capital integrado. — Al resolver la liquidación de la sociedad, la Asamblea establecerá los honorarios de la Comisión Liquidadora... Y los comparecientes continúan diciendo: a) Que declaran constituída provisoriamente la sociedad "Pemar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — b) que resuelven suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente forma: Carlos Ramón Donadeu, cuarenta mil pesos; Miguel Lucio Dubarry, diez mil pesos; Juan Carlos Blas Dubarry, diez mil pesos; Leopoldo Apolonio Dubarry, diez mil pesos; Carlos Alberto Lambiese, quince mil pesos; Rubén Hugo Lambiese, quince mil pesos; Daniel Lorenzo Lorenzo, cuarenta mil pesos; Héctor Francisco Selvano, veinte mil pesos; Enrique José Uboldi, veinte mil pesos y Arnaldo Bautista Uboldi veinte mil pesos, todos moneda nacional de curso legal; integrado en este acto el diez por ciento de acuerdo a la ley; c) que designan para integrar el Directorio provisorio de la Sociedad, el que permanecerá en funciones hasta los ciento veinte días hábiles contados desde la fecha de inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo, a los siguientes accionistas: don Carlos Ramón Donadeu como Presidente; don Daniel Lorenzo Lorenzo, como Vice-Presidente; don Héctor Francisco Selvano como Secretario. — Como Directores Suplentes a los señores don Miguel Lucio Dubarry y don Juan Carlos Blas Dubarry, Síndico Titular a don Carlos Alberto Lambiese y Síndico Suplente a don Rubén Hugo Lambiese. — El Directorio nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria de todas las facultades que la ley y el presente Estatuto acuerda al Directorio. — A todos los efectos previstos en este apartado, los comparecientes otorgan a los componentes del Directorio provisorio y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente con la amplitud del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del artículo mil ochocientos ochenta y dos del mismo Código. — d) Que confieren Poder Especial a los señores don Carlos Ramón Donadeu, don Héctor Francisco Selvano y don Carlos Alberto Lambiese, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, eleven el presente Estatuto al Ministerio de Interior y Justicia de la Nación a fin de obtener la autorización que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y gestionar del Superior Gobierno de la Nación y obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación del Estatuto, pudiendo a tales efectos proponer, aceptar o rechazar modificaciones al mismo inclusive con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos, protocolizar mediante escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el Estatuto definitivo; solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar, en fin, cuantos actos resulten necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad. — Leída que les fué, esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, junto con los testigos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Gino Patrucchi y don Francisco Colucho, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos R. Donadeu. — M. L. Dubarry. — Juan Carlos B. Dubarry — Leopoldo A. Dubarry. — Carlos Lambiase. — R. H. Lambiase. — Daniel Lorenzo. — Héctor F. Selvano. — E. J. Ubol-

di. — A. E. Uboldi. — Tgo.: Patrucchi. — Tgo.: F. Colucho. — Hay un sello. — Américo Cornejo". — "Buenos Aires, mayo dos de mil novecientos cincuenta y cinco. — Al señor Inspector General de Justicia S|D. Carlos Ramón Donadeu, en representación de Pemar S. A. (expediente Nº siete mil seiscientos veinte y siete|cincuenta y cinco) al Sr. Inspector digo: Ol) Que) vengo a contestar la vista conferida por esa Inspección General y de acuerdo a la misma, a modificar los estatutos sociales en las formas indicadas... Conforme las partes con los Estatutos declaran contituída provisoriamente la Sociedad "Pemar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" b) que resuelven suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias, que serán al portador por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: Carlos Ramón Donadeu, cuarenta mil pesos, Miguel Lucio Dubarry, diez mil pesos, Juan Carlos Blas Dubarry diez mil pesos, Leopoldo Apolonio Dubarry, diez mil pesos, Carlos Alberto Lambiase, quince mil pesos, Rubén Hugo Lambiase, quince mil pesos; Daniel Lorenzo Lorenzo cuarenta mil pesos, Héctor Francisco Seibane, veinte mil pesos Enrique José Uboldi, veinte mil pesos y Arnaldo Bautista Uboldi, veinte mil pesos, todo moneda nacional de curso legal, integrando en este acto el diez por ciento de acuerdo a lo Ley, que designan para integrar el Directorio provisorio de la Sociedad, el que permanecerá en funciones hasta los ciento veinte días hábiles, contados desde la fecha de inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo, a los siguientes accionistas: don Carlos Ramón Donadeu, como Presidente; don Demiel Lorenzo Lorenzo, como Vice-Presidente; don Héctor Francisco Selvane, como Secretario, — Como Directores Suplentes a los señores don Miguel Lucio Dubarry y don Juan Carlos Blas Dubarry; Síndico Titular a don Carlos Alberto Lambiase y Síndico Suplente a don Rubén Hugo Lambiase. — El Directorio nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisorio de todas las facultades que la Ley y el presente Estatuto acuerden al Directorio. — A todos los efectos previstos en este apartado los comparecientes otorgan a los componentes del Directorio provisorio y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente con la amplitud del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del artículo mil novecientos ochenta y dos del mismo Código. — d) Que confiere Poder Especial a los señores don Carlos Ramón Donadeu, don Héctor Francisco Selvane y don Carlos Alberto Lambiase, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, eleven el presente Estatuto el Ministerio del Interior y Justicia, de la Nación a fin de obtener la autorización que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y gestionar del Superior Gobierno de la Nación la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación del Estatuto, pudiendo a tales efectos proponer, aceptar o rechazar modificaciones al mismo inclusive con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos, protocolizar mediante escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el Estatuto definitivo, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar en fin cuantos actos reputen necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — Quiera el Señor Inspector, aprobar las modificaciones introducidas y elevar los estatutos al Poder Ejecutivo para el otorgamiento de la Personería Jurídica. — Salúdalo con toda consideración. Carlos R. Donadeu. — Hay un sello. — "Inspección Gral. de Justicia. — dos may. mil novecientos cincuenta y cinco, Mesa de Entradas Recibido. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída y Ratificada la firma por ante mí, junto con los testigos don Cándido César Díaz y don Héctor Jorge Taquini, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos R. Donadeu. — Tgo.: C. César Díaz. — Tgo.: J. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí colega, don Carlos A. Rezzónico en el Registro trescientos veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de Ley número Un millón treinta y cuatro mil setecientos veinte y los correlativos del Un millón veintidós mil seiscientos noventa al Un millón veintidós mil setecientos uno, y el presente un millón treinta y cuatro mil setecientos veintidós. Serie O., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos A. Rezzónico. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.8|5-Nº 850.-v.8|5|56

LA SERICA PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.584. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Diez y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresará, comparece el señor Aldo Fernando Carlos Bonacina, casado, de este vecindario, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su nombre propio y al mismo tiempo en nombre de los restantes fundadores de la sociedad de que se trata, cosa que acredita con el respectivo mandato que se otorgó por escritura pasada al folio mil cuatrocientos setenta y cuatro, Protocolo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de mi Registro, la que transcripta en lo pertinente, dice: "En la ciudad de Buenos Aires... el día veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro... comparecen los señores: don Guido Bonacina, casado; don Aldo Fernando Carlos Bonacina, casado; don Emo Bonacina, casado; don Luis Moretti, casado; don Alejandro Bolchini, casado; doña Julia Pegazzoni de Bonacina, casada; doña Irene Loffreda de Bonacina, casada; doña Nelly Susana Travers de Bonacina, casada; doña Liana Bonacina, soltera; don Aldo Capra, casado, y el doctor Mario V. Ponisio, viudo... Expresan: Que por acto privado suscripto en la fecha por todos los otorgantes, se ha constituído "La Sérica Platense" Sociedad Anónima... Que al objeto de correr con la más amplia tramitación de esa constitución social, de obtener su personería jurídica... con facultad de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones al texto del Estatuto, del acta constitutiva de la Sociedad... aceptación de las modificaciones, ampliaciones o supresiones que sugiera la Inspección de Justicia, sea al texto del acta constitutiva o de los Estatutos... y oportunamente suscribir la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y realizar los demás trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio y su puesta en condiciones de funcionar, otorgar Poder Especial a favor del señor Aldo Fernando Carlos Bonacina, doctor Alfredo Lisdero, señor Alejandro Bolchini y del doctor Mario V. Ponisio (otorgándoselo recíprocamente cada uno de éstos), para que conjunta, separada o indistintamente lo ejerciten, con toda la amplitud necesaria, firmando los actos, escritos y|o escrituras que corresponda... Leída que les fué se ratificaron... y... firman... G. Bonacina. — Liana Bonacina. — Nelly Travers de Bonacina. — Irene Loffreda de Bonacina. — Luis Moretti. — A. Bolchini. — Emo Bonacina. — Aldo Bonacina. — A. Capra. — M. V. Ponisio. — Julia R. de Bonacina. — Guillermo Peña. — F. Losada. Está mi sello. Ante mí: J. H. Guerrico." Es copia fiel, doy fe. Expresa el compareciente que por Expediente número veinte y cuatro mil ciento treinta y tres del Ministerio del Interior y Justicia, que corresponde al número siete mil doscientos trece de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, doy fe, se ha tramitado la obtención de la personería jurídica de la Sociedad a que se refiere el poder antes copiado, resultando del mismo: Que de fojas una a fojas tres consta el acta de constitución de la Sociedad, la que textualmente transcripta, dice: "Acta de constitución de la Sociedad La Sérica Platense, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de mayo de 1954, reunidos en el local de la calle Moreno 1423, las personas que suscriben esta acta, todas ellas mayores de edad, convienen en formar una Sociedad Anónima para actuar en los negocios de la República Argentina. — I. — Esta Sociedad se constituye sobre la base de la continuación de los negocios de la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada de igual nombre "La Sérica Platense", con domicilio en la Capital Federal calle Moreno 1423, cuya Sociedad se constituyó el 9 de noviembre de 1948 por escritura pública pasada ante el Escribano Luis S. Sanguinetti, por el término de 50 años, y cuyo contrato fué inscripto el 19 de diciembre de 1948, bajo el Nº 2.253, al folio 305 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los suscriptos toman conocimiento del proyecto de Estatutos preparado por el Dr. Mario V. Ponisio, y le prestan su aprobación por unanimidad, suscribiendo un ejemplar de los mismos, que debe considerarse como formando parte integrante de la presente acta. — II. — A continuación se procedió a la suscripción de las acciones ordinarias, con el siguiente resultado: Guido Bonacina, 9.100 acciones, $ 910.000; Aldo Fernando Carlos Bonacina, 9.100 acciones, $ 910.000; Emo Bonacina, 9.100 acciones, $ 910.000; Luis Moretti, 5.600 acciones, $ 560.000; Julia Regazzoni de Bonacina, 300 acciones, $ 30.000; Liana María Bonacina, 200 acciones, $ 20.000; Mario V. Ponisio, 500 acciones, $ 50.000; Alejandro Bolchini, 500 acciones, $ 50.000; Alejandro Bolchini, 500 acciones, $ 50.000; Irene Loffreda de Bonacina, 200 acciones, $ 20.000; Nelly Travers de Bonacina, 200 acciones, $ 20.000; Aldo Caprar, 200 acciones, $ 20.000. Total: 35.000 acciones: $ 3.500.000. Son, en total: 35.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una, por un total de $ 3.500.000, que constituyen la primera serie de acciones que se emiten en este acto. — III. — Los importes aludidos se han integrado y se integrarán en la siguiente forma: 1º) Don Guido Bonacina, don Aldo Fernando Carlos Bonacina, don Emo Bonacina y don Luis Moretti lo hacen con su parte de capital, reservas legales y parte de las cuentas particulares a su favor en la Sociedad de Resp. Ltda. La Sérica Platense, según balance al 31 de diciembre de 1953, debidamente certificado por el Contador Público Nacional Dr. Alfredo Lisdero, por un total de $ 3.290.000. — 2º) Los demás comparecientes pagarán sus suscripciones, que suman $ 210.000, en efectivo, en la forma que se dirá en seguida: 3º) O sea que el capital suscripto se cubrirá como sigue: En valores y créditos existentes en la Sociedad de Resp. Ltda. "La Sérica Platense" s|detalle pertinente: $ 3.290.000; en dinero efectivo, $ 210.000. Total, $ 3.500.000. Queda en este acto pagado el 10 o|o de las suscripciones que deben cubrirse en dinero efectivo, o sea $ 21.000. El Directorio resolverá la forma y fecha en que deberá integrarse el saldo del 90 o|o de las suscripciones a pagarse en efectivo. — IV. — La Sociedad que se constituye es la continuadora de "La Sérica Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1953, según balance debidamente firmado por todos los comparecientes y Contador Público Nacional, Dr. Alfredo Lisdero. A tal efecto, se estipula expresamente que: 1º — Los actuales socios de "La Sérica Platense" Sociedad de Responsabilidad Limitada, consienten en que la Sociedad Anónima lleve el nombre "La Sérica Platense". 2º — Que la Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará sus operaciones como tal, por cuenta y riesgo de la Sociedad Anónima en formación, hasta tanto ésta obtenga su personería jurídica, en cuyo momento la nueva Sociedad proseguirá las dichas actividades, bajo la nueva vestidura de la Sociedad Anónima. 3º — Que todos los comparecientes prestan su expresa conformidad con el antes mencionado balance y valuaciones respectivas al 31 de diciembre de 1953, reconociendo como firmes y definitivos los aportes efectuados en base al mismo. — V. — Acto seguido, se procedió a determinar el número de Directores y a la elección de los mismos, fijándose en tres el número de directores y eligiéndose a las siguientes personas para los cargos respectivos: Presidente: Dr. Mario V. Ponisio. Vicepresidente: Dr. Alejandro Bolchini. Director titular: Sr. Aldo Capra. Síndico titular: Dr. Alfredo Lisdero. Síndico suplente: Dra. Angela Macchi de Afeltra. — VI. — Se autorizó a los señores: Dres. Mario V. Ponisio, Alejandro Bolchini y Dr. Alfredo Lisdero para que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las tramitaciones necesarias a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos y relativa concesión de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo, facultándolos para aceptar adiciones, supresiones, enmiendas, modificaciones y|o correcciones en los Estatutos o esta misma acta constitutiva, aun para el caso de cambio de nombre, aportes, designaciones, etc., por parte de las autoridades administrativas y, oportunamente, otorgar la escritura de protocolización pertinente, a cuyo efecto, por separado, los comparecientes les otorgan poder suficiente por ante el Registro del Escribano Dr. Jorge H. Guerrico. No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que leída a los comparecientes fué aprobada por unanimidad, y en fe de lo cual la firmaron todos los accionistas presentes, lo que autentica el Escribano de la referencia, dejándose constancia de que el acto ha sido extendido en tres sellos nacionales de $ 2.— cada uno, de numeración corrida, del Nº 2.022.153 al Nº 2.022.155 y Nº 077.364, todos ellos M. Guido Bonacina M. V. Ponisio. — Emo Bonacina. — Aldo Bonacina. — Liana Bonacina. — Irene Lofreda de Bonacina. — A. Bolchini. — A. Capra. — Nelly Travers de Bonacina. — Luis Moretti. — Julia R. de Bonacina. — En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 187 de esta ciudad, certifico: Que los señores don Guido Bonacina, doctor Mario V. Ponisio, don Aldo Fernando Carlos Bonacina, don Emo Bonacina, doña Liana María Bonacina, doña Irene Loffreda de Bonacina, don Alejandro Bolchini, don Aldo Capra, don Luis Moretti, doña Nelly Travers de Bonacina y doña Julia Regazzoni de Bonacina son personas de mi conocimiento; y que las firmas que anteceden y constan en el mismo orden indicado, son auténticas del puño y letra de cada una de ellas, y han sido puestas en mi presencia. — Para su constancia expido esta certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — J. H. Guerrico. — (Está mi sello). — Es copia fiel, doy fe. — De fojas cuatro a fojas ocho consta el texto que los fundadores acordaron para el estatuto social, el que quedó determinado en definitiva con las modificaciones que se hicieron al mismo de fojas ochenta y ocho a fojas noventa y una (a) a fojas ciento cuatro y vuelto y a fojas ciento seis. — El texto del Estatuto de acuerdo a lo expresado, es el siguiente: "Estatutos de "La Serica Platense", Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LA SERICA PLATENSE" INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Capital Federal, por un plazo de cincuenta años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, susceptible de futura prórroga. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto: La explotación industrial y comercial del negocio textil y de maquinarias e instalaciones industriales vinculadas al mismo comprendiendo su adquisición y venta, fabricación, elaboración y comercialización; la financiación, inversión de capitales propios o ajenos, de empresas o sociedades constituídas o a constituirse, la negociación de títulos y valores, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; las operaciones de compra, venta, construcción, permuta, administración de bienes y de inmuebles urbanos o rurales. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, pudiendo, especialmente comprar, vender, gravar, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales, comprar, vender, arrendar, comanditar, financiar negocios o sociedades industriales o comerciales, tomar participación en cualquier forma en Sociedades Anónimas en Comandita o de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie ya existente o a formarse, celebrando los contratos de Sociedad con particulares u otras entidades ya sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase participando en ellas como comanditaria, propietaria de cuotas, de acciones o fiduciaria de las mismas. — Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria, ejercer mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, representaciones de todo orden, agencia de venta de productos y cualquier otra clase de gestiones de orden comercial o civil por cuenta de terceros, Sociedades, personas o entidades del país o del extranjero. — Realizar toda clase de negocios comerciales de importación y exportación, industrialización, compraventa de mercaderías, productos semielaborados, materias primas, semovientes, derechos inmateriales, explotación o venta de marcas o patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación y procedimientos industriales por un precio y por un sistema de regalía. Efectuar operaciones inmobiliarias de compraventa, construcción, permuta, administración de inmuebles urbanos o rurales, arrendamientos y locaciones, financiación de compra venta de bienes raíces, construcciones, para la venta directa o por el sistema de propiedad horizontal, subdivisiones, loteos, colonizaciones, urbanizaciones, formación de barrios, constitución de anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales activa o pasivamente. — La especificación anterior es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad celebrar en general, por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionan con su objeto.

— Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad es de quince millones de pesos dividido en series. Las acciones serán ordinarias y|o preferidas, de cien pesos cada una, y se emitirán por decisión del Directorio. — En el último caso gozarán de un dividendo de hasta el siete por ciento anual acumulativo por tres años no teniendo las acciones derecho a voto salvo el caso que quede impago el dividendo [illegible] tado y durante el tiempo de la mora. — No podrá emitirse acciones de una serie sin que estén suscriptas las series anteriores integradas en su diez por ciento y en igual forma no podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Las emisiones del capital autorizado se elevarán a escritura pública pagándose el impuesto y publicándose por tres días en el Boletín Oficial e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El derecho de opción corresponde proporcionalmente a los tenedores de acciones en su categoría y se ejercerá dentro de los quince días de la última publicación fijada en el artículo anterior. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador una vez integradas totalmente. Contendrán los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser estampada con sello. El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El Directorio es mandatario de la Sociedad y solo da cuenta de su gestión a la Asamblea, no teniendo ninguna relación o vínculo con los accionistas, individualmente considerados. — Cada accionista no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la Sociedad, aparte del Libro de Registro de que trata el artículo trescientos veinte y nueve y los demás documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures cuyas condiciones fijará la Asamblea. — Artículo octavo: Dirigirá la Sociedad un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, que durarán tres años, pudiendo ser reelectos. — En caso de faltar Directores los nombrará el Directorio con la conformidad del síndico hasta la primera Asamblea General de Accionistas. En garantía de sus funciones los directores depositarán en la Caja Social cien acciones cada uno. — Artículo noveno: El Directorio se reunirá periódicamente por convocatoria del presidente, por pedido de cualquier director o del síndico. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y se llevará un libro de actas. El quórum será de la mitad más uno. — Artículo décimo: El Directorio tendrá las facultades más amplias para realizar todas las operaciones sociales mediante los actos y contratos que, según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios y|o convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y cumplimiento del objeto de la sociedad definido en los artículos segundo y tercero e incluyendo en las facultades todas aquellas que requieran poder especial por las leyes y reglamentos. — El Directorio ejercerá la representación legal por intermedio de su presidente o la persona que lo reemplace adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones para la Sociedad. A título enunciativo el Directorio podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, dando o tomando dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de Compañías o particulares incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución oficial o particular existentes en la actualidad o que se fundara en el futuro de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, así como realizar toda clase de operaciones con Bancos hipotecarios oficiales o particulares y otras instituciones o casas de banca, descontando y redescontando créditos, girando, aceptando, endosando, descontando letras, vales, pagarés, girando cheques contra depósitos en descubierto, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dando cartas de crédito y otorgando las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Se reitera que el Directorio podrá comprar, vender, gravar, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales, constituir derechos reales y recibirlos. — Podrá también conferir poderes, formular denuncias o promover querellas, designar un director delegado y|o nombrar uno o más gerentes fijando sus remuneraciones con cargo al ejercicio en que se devenguen. — En el caso del desempeño de estos cargos por miembros del Directorio, siempre que

tengan relación directa con los negocios sociales, deberá darse cuenta de ellos a la Asamblea. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del síndico. — Artículo undécimo: El presidente o la persona que lo reemplace otorgarán y suscribirán todas las escrituras y documentos públicos y privados que resulten necesarios y|o convenientes para el desarrollo de los fines sociales, quiénes podrán substituir su mandato. —

Artículo duodécimo: La Asamblea designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente con las atribuciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser ambos reelectos. — Artículo décimotercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio a los efectos designados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán por iniciativa del Directorio o el síndico o pedido de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital ordinario, expresando el objeto de la misma. Hecho el pedido se resolverá en diez días bajo apercibimiento de convocarse por el síndico. — Artículo décimocuarto: Las convocatorias se harán observando los artículos trescientos cuarenta y nueve y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y el artículo veinte y cuatro del Decreto reglamentario, veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. — Para tomar parte en la Asamblea deberán depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la misma o un certificado de depósito en Banco autorizado. — Se entregará la boleta de entrada con el número de votos correspondiente. — Artículo décimoquinto: En cada votación se requerirá mayoría. Las acciones ordinarias tendrán un voto y las preferidas solo tendrán en caso de mora en el pago del dividendo. Los votos se limitarán en la forma fijada por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista podrá hacerse representar por poder. — Artículo décimosexto: El quórum de las Asambleas es de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto salvo el caso del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Artículo décimoséptimo: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá siempre el quórum y mayoría allí establecidos. — Artículo décimo octavo: La sociedad cerrará anualmente su ejercicio el treinta y uno diciembre ajustando sus estados contables a las disposiciones legales reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las habilitaciones y gratificaciones al personal, se destinarán el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; el cinco por ciento para el Directorio y el uno por ciento para el Síndico, las sumas adeudadas, si las hubiera, en concepto de dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, el dividendo por el ejercicio a dicho tipo de acciones, y el saldo, después de deducir las sumas que la asamblea por sí, o a proposición del Directorio, resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones, especiales o extraordinarias, fondo de empleados, fondo de reserva extraordinaria, u otras cuentas y|o cuenta nueva, se distribuirá como dividendo. — Los dividendos no cobrados a los tres años de su sanción, quedan prescriptos a favor de la Sociedad. — El Directorio puede distribuir dividendos previsorios, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: En caso de liquidación se observarán las reglas fijadas por el Código de Comercio con el siguiente orden de prioridad: a) reintegro del capital integrado a las acciones preferidas; b) reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) pago del dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado". Es copia fiel, doy fe. — A fojas sesenta y cuatro consta el balance de la sociedad de responsabilidad limitada de la que será continuadora la sociedad anónima que se constituye, y a fojas sesenta y cinco la respectiva planilla de aportes, dichos instrumentos textualmente transcriptos, dicen: "Balance general al 31 de diciembre de 1953 de la Sérica Platense, Soc. de Resp. Ltda. — Activo pasivo. — Máquinas y Accesorios: $ 285.779,79. Repuestos y Materiales pesos 67.480,03; Muebles y Utiles: $ 12.645,72; Instalaciones: $ 69.084,61; Prop. Moreno 1423|41 $ 1.324.186,15; Rodados, $ 9.352,24; Mejoras su local Cordoliat $ 29.919,04, Bancos Varios $ 29.523,81; Caja $ 16.095,41; Efectos a Cobrar, $ 57.766,65; Deudoras por Ventas, $ 1.221.992,70; Deudoras en Ctas. Ctes., $ 492.471,15; Consignaciones por Mercaderías, $ 75.304,17; Ctas. en Suspenso, $ 14.005,60; Adelantos por Alquileres, $ 4.200; Anticipo sobre Impuestos, $ 16.013,07; Depósito en Garantía, $ 2.400; Materias primas, $ 1.119.325,22; Mercaderías, $ 1.366.014,41; Capital, $ 1.000.000. Fondo de Reserva, $ 224.194.85; Bancos Varios, $ 470.192,05; Acreedores en Ctas. Ctes., $ 386.366,61. Ctas. Particulares Socios, Guido Bonacina 586.781,42; Aldo Bonacina, 586.781,42; Emo. Bonacina, pesos 586.781,42; Luis Moretti, pesos 586.781,42; 2.347.125,68; Obligaciones a Pagar, pesos 320.000; Ctas. a Pagar, $ 564.494,76; Hipoteca s|Prop. Moreno 1423|41, $ 470.000, Ley 11.729; Previsión Despido, $ 332.185,82; $ 6.214.559,77, 6.214.559,77. — Certifico que el antes transcripto Balance General concuerda con el que consta en el Libro Inventario Nº 2 de fs. 175 a fs. 177 y cuyo detalle está transcripto en el mismo libro de fs. 177 a fs. 195. — Alfredo Lisdero. — Tribunales: F. 413, Tº VIº, C. P. C. E. 7 Tº IIº. — M. V. Ponisio. — Aldo Bonacina. Liana Bonacina. — Luis Moretti. — Julia R. de Bonacina. — Guido Bonacina. — Emo. Bonacina. — Irene Loffreda de Bonacina. — A. Bolchini. — A. Capra. — Nelly Travers de Bonacina". — "La Sérica Platense, Soc. de Resp. Ltda. — Planilla de Aportes de las Accionistas que integran sus suscripciones en especie. — Capital, Reserva Legal, Cta. Particular, Capital Aportado: (S. R. L.) — (S.R.L.) — (S.R.L.) a la S. A.; Guido Bonacina 250.000. — 81.048,72 — 578.951,28 — 910.000. — Aldo Bonacina 250.000 — 81.048,71 — 578.951,29 — 910.000. — Emo. Bonacina 250.000. — 81.048,71 — 578.951,29 — 910.000. — Luis Moretti 250.000. — 81.048,71. — 228.951,29 — 560.000. — 1.000.00. — 324.194,85. — 1.965.805,15. — 3.290.000. — Planilla de aportes en efectivo. — Julia Regazzoni de Bonacina 10 o|o, 90 o|o — Aporte total: Julia Regazzoni de Bonacina 3.000. — 27.000. — 30.000. — Liana María Bonacina: 2.000. — 18.000. — 20.000. — Irene Loffreda de Bonacina: 2.000. — 18.000. — 20.000. — Nelly Travers de Bonacina 2.000 — 18.000 — 20.000. — Alejandro Bolchini: 5.000 — 45.000 — 50.000. — Mario V. Ponisio 5.000. — 45.000. — 50.000. — Aldo Capra 2.000 — 18.000 — 20.000 21.000 — 189.000 — 210.000. — Resumen: Aportes en Especie 3.290.000. — Aportes en Efectivo 210.000 — 3.500.000. — Nota: Los saldos de las cuentas particulares de los socios al 31|12|53 eran: Guido Bonacina $ 586.781,42. — Aldo Bonacina $ 586.781,42. — Emo Bonacina $ 586.781,42. — Luis Moretti pesos 586.781,42. — 2.347.125,68. — Alfredo Lisdero. — M. V. Ponisio. — Aldo Bonacina. — C. Bonacina. — Emo Bonacina. — Liana Bonacina. — Luis Moretti. — Irene Lofreda de Bonacina. — Nelly Travers de Bonacina. — A. Capra. — A. Bolchini. — Julio R. de Bonacina. — Es copia fiel, doy fe. — Y a fojas ciento quince consta el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, el que copiado textualmente en lo que interesa a este otorgamiento según lo dispone el mismo Decreto, dice así: "Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 24133|55... Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "La Sérica Platense", Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria Sociedad Anónima". — Constituída en esta Capital el 26 de Mayo de 1954. Estatutos de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas ochenta y ocho (88) a noventa y uno (91), de fojas ciento cuatro (104) y vuelta y de fojas ciento seis (106). — Artículo 2º Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. F. B. Busso. — Decreto 3574". Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en nombre de todos sus fundadores declara definitivamente constituída a "La Sérica Platense" Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima. — Leída que le fué ratificó su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores: Doctor Guillermo Peña y don Francisco Losada, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Raspado: un - día - Vale. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 580.— e.8|5-Nº 864-v.8|5|56

LARROUDE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 549. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece: el Doctor Luis María Otero Monsegur, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de don Carlos María Larroude, de don Juan Bernardo Larroude, de don Enrique Luis Smoglie, de doña María Martha Serres Gandía de Larroude, de doña Alice Lucía Serres Gandía de Martínez, de don José Ovidio Martínez, de don José Rafael Serres, de don José Rafael Serres Gandía, y de don Carlos Alberto Otero Monsegur, según lo acredita con el Poder Especial que le otorgaran por ante mí con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio mil quinientos setenta y cinco del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, y el que transcripto en su parte pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Carlos María Larroude, soltero; don Juan Bernardo Larroude, don Enrique Luis Smoglie, doña María Martha Serres Gandía de Larroude, doña Alice Lucía Serres Gandía de Martínez, don José Ovidio Martínez, don José Rafael Serres, don José Rafael Serres Gandía, don Luis María Otero Monsegur y don Carlos Alberto Otero Monsegur, los nueve últimos de estado casados... exponen: Que concurren con el objeto de dejar constituída una Sociedad que sedenominará "Larroude y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Y continúan exponiendo los comparecientes: Que confieren Poder Especial a favor de los Doctores Luis María y Carlos Alberto Otero Monsegur para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la concesión de la personería jurídica, facultándolos para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que les fueran requeridas por autoridad competente y a la vez practicar los trámites necesarios tendientes a perfeccionar la constitución definitiva de la Sociedad, firmando a tal efecto la escritura de constitución definitiva. — Leída... C. M. Larroude. — Juan B. Larroude. — E. L. Smoglie. — Alice L. S. de Martínez. — L. Otero Monsegur. — María Martha S. G. de Larroude. — José R. Serres. — José R. Serres Gandía. — J. O. Martínez. — C. M. Otero Monsegur. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: Vitulli. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda." — Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente day fe, como de que el compareciente en el carácter invocado el que asegura no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, expone: Que conforme a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad "Larroude y Compañía Sociedad Comercial e Industrial", cuyos Estatutos y sus modificaciones, Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y demás piezas pertinentes del Expediente de la Inspección General de Justicia, letra L. número siete mil setecientos cincuenta y ocho|uno|mil novecientos cincuenta y cinco y su correlativo del Ministerio de Justicia de la Nación número setecientos noventa y siete, año mil novecientos cincuenta y seis, he tenido de manifiesto y en definitiva dicen así: "Capítulo uno: Nombre - Domicilio - Duración. - Artículo primero: Con la denominación de "LARROUDE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer representaciones, agencias, sucursales, explotaciones y fábricas en el interior o en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser este término prorrogable o disminuído por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Objeto social. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación de los negocios de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de "Larroude y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno e inscripta en su última modificación en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil cincuenta y dos, al folio trescientos setenta y cinco del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante la transferencia de su activo y pasivo del que se hace cargo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y, en consecuencia, ejercerá todas las actividades relacionadas con el ramo de importación, venta y fraccionamiento de bebidas, comestibles y artículos afines en general, objeto que se ampliará comprendiendo la representación de esta clase de artículos y productos nacionales y|o extranjeros, así como la destilación e industrialización y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol; la adquisición, arrendamiento y|o administración de bodegas vitivinícolas y la producción de vinos en general y su posterior distribución y venta. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo segundo. - Capital Social. - Acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional representado por acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto: La primera serie la constituyen las primeras quinientas acciones. Las acciones restantes serán emitidas en una o más series cuando lo resuelva el Directorio, quien fijará el monto de la serie y condiciones de pago de la misma. — Artículo quinto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) con excepción de la reserva legal, capitalizando reservas constituídas en los Balances de la Sociedad aprobados por Asambleas de Accionistas, previa constatación de su desafectación, lo que deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de accionistas; b) previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien en la Sociedad y que resulte de la comparación entre el valor atribuído en el último balance e inventario aprobados y el nuevo que se establezca con aprobación de la Asamblea); c) apelando al aporte de nuevo capital, por emisión de acciones, en cuyo caso fijará las características de emisión, plazo para suscribirlas, forma y modalidades de pago; d) convirtiendo en capital social, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o préstamos tomados, abonando su importe respectivo con acciones, todo con la aprobación previa de la Asamblea de accionistas. — e) emitiendo acciones en pago del correspondiente valor que en bienes adquiera la Sociedad, conforme a una expresa resolución de la Asamblea de accionistas, en tal sentido, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrantes del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones, lo que deberá contar con la aprobación de la Asamblea de accionistas. — Artículo sexto: No podrá emitirse una nueva serie sin estar íntegramente suscriptas y pagadas en su diez por ciento, por lo menos, las anteriores series. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Los propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, cuando se recurra al procedimiento indicado en el inciso c) del artículo quinto, proporcionalmente a las que tienen suscriptas, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que conforme a las disposiciones legales se efectuará, o en su defecto, por tres días en el Boletín Oficial. — En el supuesto de no hacer uso de este derecho de preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de las acciones por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: a) imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — b) exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — c) declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta. — El suscriptor responderá por el saldo que quedare impago. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo noveno: Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director. — Capítulo Tercero — Debentures — Artículo décimo: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones en vigencia a la fecha de emisión. — Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Capítulo Cuarto: Administración y Fiscalización. — Artículo once: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes, designados por la Asamblea. — Durarán tres años en sus mandatos, sin perjuicio de continuar en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por sus sucesores, pudiendo ser reelegidos. — El Directorio elegirá el Presidente y Vice Presidente. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cinco acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo doce: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, hará sus veces el Vice-Presidente, y faltando éste el Directorio designará un director que ejercerá dichas funciones. — Si por cualquier causa el Directorio quedara reducido a menos de dos de sus miembros, los directores restantes deberán, con la conformidad del Síndico, designar sus reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea. Artículo trece: Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. Artículo catorce: El Directorio sesionará válidamente con el quórum de dos de sus miembros. — Las resoluciones del Directorio deberán ser tomadas por mayoría de votos. — El Directorio se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente, por dos Directores o por el Síndico. — Artículo quince: El Presidente es el representante legal de la Sociedad. — El Directorio actúa como cuerpo, no pudiendo ningún Director tomar decisión o realizar actos en o fuera de la Sociedad sin aprobación del Directorio. — La firma social será usada por el Presidente o uno cualquiera de los Directores, o bien un Gerente, Sub-Gerente o apoderado. —

Artículo diez y seis: Si un Director, debidamente notificado, no concurriera sin causa justificada a tres reuniones de Directorio, impidiendo con ello formar quórum y perturbando así la marcha normal de la sociedad, el Presidente o quien lo reemplace, está facultado para llamar a un Director suplente e integrar el Directorio, el que formará parte del mismo hasta que el Director Titular se reintegre a sus funciones de tal. — Artículo diez y siete: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad, de acuerdo al objeto social. — Podrá en consecuencia, directamente ó por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tenga por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al progreso y fomento de la Sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales o promover querellas. — Además y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente la Sociedad; c) realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos; d) emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales y respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes; e) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) promover querellas; g) solicitar y|o adquirir concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; h) comprar, vender y permutar, ceder, trans-

ferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; i) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir, transar toda clase de cuestiones judiciales o extra-judiciales, comprometer en arbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y celebrar todos los demás actos que repute convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; j) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) designar uno o más gerentes o sub-gerentes o administradores, fijándoles la correspondiente remuneración. — Esos cargos podrán ser desempeñados por los Directores, en cuyo caso, la remuneración que les corresponda a éstos por esos conceptos será fijada por el Directorio sujeto a la aprobación de la Asamblea; l) confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes o transitorios en la administración de la Sociedad, crear cargos de delegados o directores generales, nombrando para desempeñarlos a uno o más miembros de su Directorio. — Estos cargos serán ejercidos de acuerdo con los poderes y atribuciones que le confiere el Directorio y sin perjuicio de los deberes, atribuciones y remuneraciones que les correspondan como miembros del mismo, estando facultado para remunerar estos servicios con cargo a gastos generales, debiendo tener los mismos una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social. — Estas remuneraciones serán fijadas y sometidas a aprobación de la Asamblea General de accionistas a principio del ejercicio correspondiente y podrán consistir en una remuneración fija, un porcentaje sobre las utilidades netas del ejercicio o una combinación de los dos; m) conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces creyera convenientes; n) podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas que resulten de balance practicado en forma legal, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; ñ) tomar participación permanente o accidental en cooperativas, sociedades, compañías, empresas o negocios, industriales y comerciales organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada que se relacionen con el objeto social, pudiendo la sociedad designar sus representantes para que por su intermedio intervengan en la dirección o gerencia en dichas entidades, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; o) convocar a las asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; p) presentar anualmente, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; q) el directorio con asistencia del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuvieren especificados o mencionados en términos explícitos en los mismos. — Artículo diez y ocho: Incumben al Presidente del Directorio los siguientes deberes, facultades, obligaciones y prerrogativas: a) presidir las sesiones del Directorio y las reuniones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acciones; b) cumplir y hacer cumplir los estatutos y las disposiciones, resoluciones y decisiones tomadas por el Directorio; c) decidir con doble voto, en los casos de empate, tanto en las votaciones del Directorio como la de las Asambleas de Accionistas; d) Convocar a sesiones al Directorio y someterle todos los asuntos o negocios con los antecedentes e informaciones necesarias para la debida consideración y resolución de los mismos. — e) ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar cualquier medida de carácter impostergable, pudiendo consultar el caso privadamente o con otros Directores presentes, pero con cargo de dar cuenta al Directorio en la próxima reunión; f) En las escrituras de poder que otorgue a los apoderados de la sociedad podrá autorizarlos para absolver posiciones en juicio. — g) presentar al Directorio para su aprobación los proyectos de las memorias anuales y otros documentos que requiera el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, que deban ser sometidos a las Asambleas Generales de accionistas; h) Someter a la consideración y aprobación del Directorio el balance anual, la propuesta de amortizaciones generales, así como de castigos a efectuar sobre mercaderías o créditos, el destino de sumas para previsiones especiales o circunstanciales y el proyecto de distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten; i) Realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a asegurar el mejor éxito en la gestión industrial, comercial y administrativo de los negocios de la sociedad y en las relaciones de ésta con terceros. — Artículo diez y nueve: La remuneración del Directorio y síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio del porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas que fije la asamblea de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinte y seis. Los directores no podrán percibir otra remuneración, a no ser que se les confíen funciones especiales vinculadas directamente con la administración de la sociedad, en cuyo caso la asamblea fijará la respectiva remuneración por sí o a propuesta del Directorio, la que podrá consistir en un porcentaje fijo de las utilidades con cargo a gastos generales. — Del síndico. Artículo veinte: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente elegidos anualmente por la asamblea, siendo sus funciones las determinadas por los artículos trescientos cuarenta y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y estos estatutos. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento de éste. Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo quinto. Asambleas. Artículo veintiuno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La citación se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días, con una anticipación de diez y ocho y trece días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo veintidós: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurra cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y representados. Cada acción da derecho a un voto. — Artículo veintitrés: Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y mayoría de votos presentes tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo veinticuatro: Para poder concurrir los accionistas a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o bien, un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Capítulo sexto. Balances. Distribución de beneficios. Artículo veinticinco: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiéndose, en tal caso, inscribir la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo veintiséis: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, siendo luego facultativo de la asamblea continuar aumentándolo o no; b) El porcentaje que fije como retribución al Directorio y síndico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo diez y nueve; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Capítulo séptimo. Liquidación. Artículo veintisiete: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de las acciones que posean. La asamblea que resuelva la disolución, fijará la remuneración del Directorio y síndico, por estas funciones de liquidación y determinará el tiempo en que aquellos deberán llenar su cometido. Previo cambio de ideas, los estatutos precedentemente transcriptos son aprobados por unanimidad así como que los constituyentes suscriben el capital perteneciente a la primera serie compuesta de quinientas acciones ordinarias al portador de un mil pesos cada una, en la siguiente forma: Carlos María Larroude doscientas treinta acciones o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Juan Bernardo Larroude doscientas treinta acciones o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Enrique Luis Smoglie cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; María Martha Serres Gandía de Larroude cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; Alice Lucía Serres Gandía de Martínez cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; José Ovidio Martínez cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; José Rafael Serres cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; José Rafael Serres Gandía cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; Luis María Otero Monsegur cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional y Carlos Alberto Otero Monsegur cinco acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que los señores María Martha Serres Gandía de Larroude, Alice Lucía Serres Gandía de Martínez, José Ovidio Martínez, José Rafael Serres, José Rafael Serres Gandía, Luis María Otero Monsegur y Carlos Alberto Otero Monsegur han realizado el diez por ciento de sus respectivas suscripciones y los señores Carlos María Larroude, Juan Bernardo Larroude y Enrique Luis Smoglie han integrado las suscripciones en su totalidad por cuanto transfieren a la sociedad el activo y pasivo de "Larroude y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos integrantes, como resulta de los contratos sociales que tengo a la vista. Que en consecuencia del aporte que realizan por este acto los integrantes de "Larroude y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo se transfiere a la nueva sociedad, queda a partir del primero de enero del corriente año, disuelta, de acuerdo a lo que establece el artículo cuatrocientos veinte y dos, inciso segundo del Código de Comercio. La disolución de "Larroude y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sus transferencias a la Sociedad Anónima, quedará formalizada una vez cumplidos los trámites legales y publicaciones respectivas, las que deberán justificarse en el acto de su inscripción. — Los edictos de disolución exigidos por el artículo cuatrocientos veinte y nueve del Código de Comercio serán suplidos por la publicación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, de conformidad a lo resuelto por la Excelentísima Cámara Comercial de la Capital Federal en los fallos registrados en Gaceta del Foro, Tomo ciento siete, página ochenta y nueve y Jurisprudencia Argentina, Tomo cuarenta y seis, página mil setenta y dos. — Que el activo neto de "Larreudo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance de transferencia de la misma al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, una copia del cual se agrega por cabeza de la presente, se eleva a la suma de setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional, según así resulta del mismo, firmado por las partes de conformidad, del que aportan la suma de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, restando la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional, que les pertenece a los integrantes de la misma en la proporción y cantidades expresadas en dicho balance general. — En tal virtud, los resultados de las actividades objeto de "Larroude y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transfieron, serán regidos a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco por los Estatutos de la Sociedad Anónima, no teniendo los socios de la transferida, hoy accionistas de esta Sociedad Anónima, otros derechos que a las acciones que les correspondan por sus aportes y a los derechos sociales que tales acciones les otorguen. — Los negocios de "Larroude y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", serán continuados a partir de la fecha por esta Sociedad Anónima bajo la denominación de "Larroude y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", en formación, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional le acuerde la personería jurídica. — Se designa como primer Directorio a los señores: Presidente: Carlos María Larroude. — [illegible] Martha Semes Gandía de Larroude y Enrique Luis Smoglie. — Directores Suplentes: Doctor José Rafael Serres y José Ovidio Martínez. — Síndico: Juan Bernardo Larroude. — Síndico Suplente: Doctor Carlos A. Otero Monsegur. — Balance General al 31 de Diciembre de 1954 de Bienes activos y pasivos que constituyen el patrimonio de la firma "Larroude & Cía., S.R.L.", cuyos socios señores Carlos María Larroude, Juan Bernardo Larroude y Enrique Luis Smoglie, aportan como integración de acciones suscriptas en "Larroude & Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", (en formación). — Activo: I. Disponibilidades. — Caja: 14.104.48. — Bancos: 32.240.93. 47.045.41. II. Créditos. Por ventas: Deudores comunes 824.553.75. Deudores morosos 37.855.92. Deudores en Gestión Judicial 59.038.86. 921.448.53. III. Bienes de Cambio: Mercaderías de reventa 189.468.24 Materiales 53.528.06-242.996.30. — IV. — Bienes de uso. Muebles y Utiles 9.197.25. — Máquinas e Instalaciones 33.850. — Automotores. 23.395. [illegible] — V. — Cargos Diferidos Gastos Adelantados. 3.085.25. — Total Act[illegible]: 1.284.017.74. Pasivo: I. — Deudas Proveedores. 400.614.47. Por cargas fiscales y sociales 14 194.45-414.808.92. II. — Provisiones. Provisión para impuestos: 31.000. — III. — Previsiones Previsión Ley 11.729-83.771.68. — IV). Capital, Reservas y Cuentas de Socios. Capital Social 160.000. Reserva Legal 16.000. Suc. C. J. Larroude 92.291.98. Carlos M. Larroude 233.821.69. Juan B. Larroude 226.118.32. Enrique I. Smoglie 26.205.15-754.437.14. — Total del Pasivo: 1.284.017.74. Delfín Rueda. — Hay un sello. — F. G. González. — Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 20 Enero 1956. — Visto el expediente Nº 797-56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Larroude y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han sumplido los requisitos que exigé el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Larroude y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 18 de Mayo de 1955 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco (35). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 829. — Aramburu. — L. Landaburu". — Es Copia Fiel de los Estatutos de fojas una a seis con las modificaciones de treinta y cuatro vuelta a treinta y cinco, balance de fojas veinte y vuelta y Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas treinta y nueve. en consecuencia ha quedado constituída para funcionar la Sociedad "Larroude y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y solicita del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que en concepto de impuesto fiscal se abona la suma de Dos mil pesos moneda nacional, sobre el capital suscripto de Quinientos mil pesos moneda legal. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto don Federico Vitulli y don Laureano Souto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. M. Otero Monsegur. — Tgo.: Vitulli. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y nueve del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón noventa mil novecientos cincuenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 624.— e.8|5-Nº 798.v.8|5|56

LABORATORIOS MAR -V- MARTINEZ URIA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Flo. 37. — Primer Testimonio. — Escritura Número Once. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Ventura Martínez Uría; Pedro Sassone; Benito José Di Salvo; Alfredo Severino Taboada; Rodolfo Juan De Titto; Armando Pedro Viacava; Carlos Alberto Cassisi; Severo Miguel Legaz; Enrique Mariano Salaber y doña Florinda Sassone, todos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en la calle Gaona número tres mil ochocientos setenta y tres de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, según el Acta Constitutiva que se transcribirá más adelante, fundaron los nombrados una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Laboratorios Mar -V- Martínez Uría, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo y después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia el Decreto respectivo con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad "Laboratorios Mar -V- Martínez Uría Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación una vez introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia como así también los demás actos constitutivos de la Sociedad y el texto del pertinente Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Gaona 3873 de la Capital Federal, siendo las 10 horas las siguientes personas: Ventura Martínez Uría; Pedro Sassone; Benito José Di Salvo; Alfredo Severino Taboada; Rodolfo Juan de Titto; Armando Pedro Viacava; Carlos Alberto Cassisi; Severo Miguel Legaz; Florinda Sassone y Enrique Mariano Salaber, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial e inmobiliario, estando facultado el Directorio para adquirir el activo y pasivo de la empresa que gira en esta plaza bajo la denominación de Laboratorio Mar de propiedad del señor Ventura Martínez Uría, abonando el precio que resulte en efectivo o acciones de la Sociedad o en ambas formas. — La Sociedad se denominará Laboratorios Mar -V- Martínez Uría S.A., y se regirá por los Estatutos aprobados en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones que se determinan ordinarias del tipo "A", por un valor total nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000) y que se suscribe de acuerdo con el siguiente detalle: Ventura Martínez Uría mil setecientos setenta y cinco acciones (1.775); ciento setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 177.500); Pedro Sassone veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500); Benito José Di Salvo veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500); Alfredo Severino Taboada veiticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500); Rodolfo Juan De Titto veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500); Armando Pedro Viacava veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500); Carlos Alberto Cassisi veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500); Severo Miguel Legaz veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500); Florinda Sassone veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500) y Enrique Mariano Salaber veinticinco acciones (25) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500). — Los accionistas integran el diez por ciento del mencionado capital suscripto de acuerdo a lo establecido en el artículo 318 del Código de Comercio. — A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias en su artículo 9º y 13º se procedió a elegir Directores y Síndicos fijándose en 3 titulares y 2 suplentes el número de aquéllos y en 1 titular y 2 suplentes el de Síndico. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores titulares: Ventura

Martínez Uría; Rodolfo Juan de Titto; Armando Pedro Viacava. Directores suplentes: Alfredo Severino Taboada; Pedro Sassone. Síndico titular: Juan A. Marrari. Síndico suplente: Benito José Di Salvo; Carlos Alberto Cassisi. Acto continuo se procedió a distribuir los cargos de acuerdo con lo previsto con el artículo décimo de los estatutos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la sociedad: su composición resultó la siguiente: Presidente: Ventura Martínez Uría; vicepresidente: Rodolfo J. de Titto; director titular: Armando P. Viacava. Por último se resolvió facultar al señor presidente o en su defecto a cualquier otro director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos por los que se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo inclusive modificar el nombre de la sociedad si fuera impugnado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, siendo las 13 horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Martínez Uría. — Pedro Sassone. — B. J. Di Salvo. — A. S. Taboada. — R. de Titto. — A. P. Viacava. — Carlos A. Cassisi. — S. M. Legaz. — Florinda Sassone. — Enrique Salaber. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Martínez Uría; Pedro Sassone; B. J. Di Salvo; A. S. Taboada; R. de Titto; A. P. Viacava; Carlos A. Cassisi; S. M. Legaz; Florinda Sassone y Enrique Salaber, pertenecen a los señores Ventura Martínez Uría; Pedro Sassone; Benito José Di Salvo; Alfredo Severino Taboada; Rodolfo Juan de Titto; Armando Pedro Viacava; Carlos Alberto Cassisi; Severo Miguel Legaz; Florinda Sassone de Uría y Enrique Mariano Salaber, respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Miguel Arbetman. Hay un sello que dice: Miguel Arbetman, escribano. — Estatutos: I. Denominación. Domicilio. Duración. Artículo 1º: Con la denominación de "LABORATORIOS MAR -V- MARTINEZ URIA, S.A., INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer por simple resolución de Directorio, sucursales, agencias, fábricas, representaciones y|o asientos administrativos en el país y en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo su término prorrogable. — II. Objeto. Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la fabricación, comercialización, representación y distribución de productos farmacéuticos, químicos y electroquímicos, materiales, máquinas, herramientas, repuestos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos, así como todas sus industrias, anexas, derivadas, complementarias y afines. b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, estando facultada por consiguiente para solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales, adquirir establecimientos de cualquier índole en el país y en el exterior, ya existentes o a formarse, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones, ya sea en dinero efectivo, en letras o en acciones a emitirse del capital autorizado y cuanto más a juicio del Directorio sea necesario a los fines de la sociedad. — III. Capital. Acciones y Accionistas. Artículo 3º: a) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, distribuídas en cinco (5) series de dos mil (2.000) acciones, cada una. La primera serie se emite en acciones ordinarias tipo "A", suscribiéndose totalmente e integrándose en su diez por ciento (10 %). b) Cada serie de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establecen expresamente en los presentes estatutos. c) A los efectos de las votaciones sobre cualquier asunto, cada acción tipo "A" conferirá cinco (5) votos. Las acciones tipo "B" que se emitan en lo futuro para los mismos efectos gozarán de un (1) voto, todo ello con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 4º: El Directorio queda facultado para emitir en la época y condiciones que considere conveniente las series restantes de acciones, que podrán ser ordinarias tipo "A" y|o "B" y|o acciones preferidas hasta completar el capital autorizado. Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior no esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos su diez por ciento (10 %). — Artículo 5º: En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento (10 %) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas, y realizadas. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 %) del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados de acuerdo con el decreto número 19.099|54 con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago del dividendo a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En caso de emitirse acciones ordinarias tipo "A" tendrán preferencia para su suscripción los poseedores de este tipo de acciones en proporción al número de ellas que posean sobre el total de ellas anteriormente emitido, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días corridos a partir de la última publicación de la escritura relacionada con dicho aumento de capital hecha conocer por publicaciones efectuadas de acuerdo con el decreto número 19.099|54. Si vencidos estos plazos existiera un sobrante tendrán preferencia en la suscripción los poseedores de los demás tipos de acciones en similar proporción, siempre que hubieran hecho reserva de su derecho dentro de aquellos plazos. Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Artículo 7º: a) Todos los títulos sean de una o más acciones, llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y un Director y contendrán los requisitos de ley. b) Todas las acciones son indivisibles y una vez integradas se emitirán al portador; cualquiera sea la cuestión que se plantee la sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. c) La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de los reglamentos en consecuencia dictados con todos los derechos y obligaciones inherentes. IV —. Debentures. — Artículo 8º: El Directorio queda desde ya facultado para emitir obligaciones (debentures) dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente. — V. Administración. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por el número de Directores que en cada caso determinará la Asamblea General dentro del máximo de nueve, la que deberá también designar suplentes dentro del mismo límite. Durarán en el cargo dos años sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y podrán ser reelectos. Depositarán en la Caja de la Sociedad una garantía de diez (10) acciones de la Sociedad cada uno, las que no podrán ser retiradas ni afectadas hasta el término del mandato correspondiente. — Artículo 10: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia y|o ausencia del Presidente, el cargo será ejercido por el Vicepresidente. Si éste se encontrara en una de las situaciones previstas para el Presidente, el Directorio será presidido por el miembro titular de mayor edad. En caso de producirse vacantes en el Directorio los Directores restantes deberán incorporar a los Directores suplentes, hasta la próxima Asamblea, comenzando por el miembro de más edad. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El Directorio puede ser ejercicilio por un solo accionista. — Artículo 11: Si bien el Directorio podrá realizar todos los actos que se relacionan con el objeto social de la Sociedad, con carácter enunciativo se mencionan los siguientes derechos y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, Director único o quien los reemplace y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, poderes y atribuciones. Podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos vinculados con la gestión confiada. b) El Directorio podrá nombrar uno o más directores con el carácter de directores gerentes y encomendarles la parte ejecutiva y alguna de sus funciones, otorgándoles los poderes delegados que juzgue conveniente, fijándoles las correspondientes remuneraciones y|o participaciones con cargo a gastos generales, sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneraciones que les corresponda como miembros del Directorio. c) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación aún cuando no estuviese especificado o mencionado en términos expresos en los mismos. d) Adquirir, enajenar, construir, transferir, hipotecar, permutar, constituir anticresis, arrendar por términos mayores de seis años bienes inmuebles. e) Tomar y dar préstamos de dinero, sin garantía o garantizados con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras. f) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de comercio. g) Abrir cuentas corrientes, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente. h) Girar en descubierto. i) Otorgar y revocar poderes especiales y generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. Conferir la representación de la sociedad a una o más personas para una o varias operaciones determinadas. j) Ejercitar por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, incluso denunciar o querellar por acciones o delitos que presuntivamente perjudiquen a la sociedad. k) Comprometer las causas en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores. l) Celebrar contratos de sociedad civil, comercial o mixta de cualquier naturaleza que fueren como accionista, socio, comanditario o fundador. m) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada de acuerdo con este Estatuto, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los aportes que se incorporen al activo social represente un valor equivalente al de las acciones integradas en pago comunicándolo a la Inspección General de Justicia. n) Prestar cauciones y acordar avales y|o garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales. o) Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros. p) Operar con todos los bancos y otras instituciones financieras, oficiales y privadas del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos, y disposiciones actualmente vigentes o con los que se dicten, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo o de cantidad, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. q) Hacer cotizar las acciones y debentures emitidos en la bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y|u otras instituciones. r) Designar y remover a todos los empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones. Dictar reglamentos internos del personal. s) Convocar las Asambleas Ordinarias o extraordinarias. t) Preparar y presentar anualmente el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, detallando el activo y pasivo de la Sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del art. 361 del Código de Comercio. u) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas y sobre los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. v) Emitir obligaciones, o deventures de acuerdo a lo establecido en el art. 8 de estos Estatutos. w) Disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y disposiciones legales y reglamentarias concordantes. — Artículo 12: Cuando la sociedad sea administrada por un solo Director éste tendrá los mismos deberes, derechos, atribuciones del Directorio y del Presidente. — VI. Fiscalización. — Artículo 13º: La Sociedad tendrá un Síndico titular y dos Síndicos suplentes nombrados por la Asamblea ordinaria quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, salvo exoneración dispuesta por la Asamblea extraordinaria, serán los encargados de fiscalizar la Sociedad con las atribuciones del artículo 340, del Código de Comercio, debiendo uno de los suplentes reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento. — VII. De las Asambleas. Artículo 14º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y registrarán conforme lo establecen los artículos 347 y 348 del Código de Comercio; b) La Asamblea General Ordinaria de accionistas deberá ser convocada por el Directorio en el término máximo que señala el artículo 347 del mismo Código. A ese efecto se deja establecido que el ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año; c) La primera y segunda convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicándose edictos por 15 y 10 días en el Boletín Ofical, con una anticipación de 18 y 13 días a la fecha señalada para la Asamblea. En caso del artículo 348 del Código de Comercio la convocatoria deberá ser resuelta dentro de los 10 días de recibido el requerimiento; d) En primera convocatoria de Asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; e) En segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; f) Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito hasta las 18 horas de los tres días antes del fijado para la Asamblea; g) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios a quienes munirán de la correspondiente carta poder dirigida al Directorio. Cada mandatario podrá representar a varios accionistas; h) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos incluso entre los tratados en el Art. 354 del Código de Comercio; i) El Presidente del Directorio o quién ocupe su lugar, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de estos estatutos presidirá las Asambleas con voz y voto. Tendrá doble voto en caso de empate; j) La Asamblea deberá atenerse estrictamente a la orden del día confeccionada por el Directorio con la propuesta del Síndico o grupo de accionistas en caso del artículo 347 del Código de Comercio, no pudiendo tratar más asuntos que los que ésta señale; k) Las resoluciones de las Asambleas tanto ordinarias, como extraordinarias se insertarán en un libro de Actas rubricado que será firmado por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — VIII. Del Ejercicio social y de las Utilidades. Artículo 15º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) o más para el Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo fijo que se halla estipulado para las acciones preferidas; d) El dividendo fijo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; e) El pago de la participación adicional a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones adicionales al personal. — IX. Disolución o Liquidación. Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado, de acuerdo con las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Se transcribe en lo pertinente el respectivo decreto que dice así: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 18.227|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta, Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... 'Laboratorios Mar-V-Martínez Uría S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 22 de septiembre de 1954. Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574. — Es copia fiel del Acta de Constitución, Estatutos aprobados y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, obrante de fojas uno y dos: tres a nueve vuelta; dieciséis a dieciocho; veintidós; ventiocho; treinta y ocho y cuarenta y tres del expediente número dieciocho mil doscientos veintisiete del año mil novecientos cincuenta y cinco, doy fe. — Leída que les fué por mí se ratifican en su contenido y firman los comparecientes como acostumbran juntamente con los testigos del acto, don Carlos José Ballbé y don Luis Starosta, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número diez de fecha veintiocho del corriente. — Pedro Sassone. — Florinda S. de Martínez Uría. — V. Martínez Uria. — R. de Titto. — A. P. Viacava. — A. S. Taboada. — B. J. Di Salvo. — Carlos A. Cassisi. — Enrique M. Salaber. — S. M. Legaz. — Tgo.: Carlos J. Ballbé. — Tgo.: Luis Starosta. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Magne. — Concuerda con su matriz que pasó al folio treinta y siete del Registro cincuenta y seis, doy fe. — Para la Sociedad "Laboratorios Mar-V-Martínez Uría, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en doce sellos de Actuación Notarial, de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente a partir del un millón ciento veinte y seis mil trescientos noventa y dos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — "Certifico que don Eduardo M. Magne es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 29 Feb. 1956. — Viñals Blake. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. don Jorge P. Viñals Blake, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 29 Feb. 1956. — Gerano Scarpino, Presidente."

Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 788.— e.8|5-Nº 933-v.8|5|56

ATA, ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 80. Primer Testimonio. Número Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante interinamente a cargo de este Registro por licencia del titular, doctor Eduardo Fauzon Sarmiento; y testigos que al final suscriben; comparece el señor don Armen Tchinnosian, casado, domiciliado en la calle Salta ciento setenta y dos, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Alsa" Algodonera San Martín, Sociedad Anónima, justificándose la personería jurídica de dicha Sociedad con los Estatutos y decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, los que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura de constitución definitiva otorgada ante mi colega el doctor Fernando Beade, con fecha diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio quinientos cincuenta y nueve del respectivo protocolo en este Registro hoy interinamente a mi cargo; habiéndose aumentado el capital social de dicha Sociedad, según consta de las escrituras otorgadas también ante mi nombrado colega doctor Beade, con fechas veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; y por ante el titular de este Registro por las del diez de noviembre y treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres: a los folios setecientos setenta y seis; cuatrocientos ochenta y seis vuelto; novecientos veintiuno; y mil doscientos veintiuno, de los respectivos protocolos, cuyos estatutos fueron modificados, y aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación las modificaciones introducidas a los mismos según constancia de la escritura pasada ante el titular de este Registro, con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; justificándome el compareciente el carácter invocado con las actas de Asamblea y de Directorio corriente a los folios ocho al diez; y diez al once, del libro de Actas número tres; de cuyos estatutos y Actas que se tienen para el otorgamiento de la presente, se copian en lo pertinente e íntegramente según corresponda, y en su orden son como siguen: "... Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Alsa" Algodonera San Martín Sociedad Anónima. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por disposición del Directorio establecer fábricas, depósitos, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República, o del Extranjero... Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha del decreto que autorice su funcionamiento. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto, la industria y el comercio de algodón y otros textiles, pudiendo realizar para el cumplimiento de su objeto, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley... Artículo noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros nombrados por la Asamblea que a tal fin fijará su número, los directores durarán un año en el cargo y podrán ser reelectos sin limitación alguna. — El mandato de los directores salientes durará hasta que sean elegidos sus reemplazantes en la Asamblea convocada y celebrada dentro del plazo fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo undécimo: En su primera reunión subsiguiente a cada Asamblea Ordinaria, el Directorio designará de su seno a un Presidente y uno o más Vicepresidentes, y llenará los cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio... Artículo duodécimo: El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales. — Sesionará válidamente con la presencia mínima de dos directores cuando sus miembros sean tres, de tres cuando sus miembros sean cinco, y de cuatro cuando sus miembros sean siete. — Las sesiones serán presididas por el presidente o el vicepresidente, si lo hubiera, en ausencia de aquél y a la falta de ambos, por el director que el Directorio designará. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes teniendo el presidente o quien haga sus veces doble voto en caso de empate. Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas bajo la firma de dos Directores y serán ejecutadas por el Presidente o quien lo reemplace... — Artículo décimo cuarto: El directorio tendrá a su cargo la dirección, administración y disposición de los negocios y podrá ejecutar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por la Ley, y señaladamente tienen las facultades que a continuación se indican, sin que la enunciación de las mismas sea en manera alguna limitativa... c) Realizar todos los actos de administración y disposición de bienes y derechos que requieran las operaciones sociales... — Artículo décimo quinto: La Asamblea ordinaria elegirá anualmente un síndico y un síndico suplente, cuyas facultades y obligaciones serán las que determina el Código de Comercio. Podrán ser reelectos sin limitación alguna...". — "Buenos Aires, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, ...a la Sociedad "Alsa" Algodonera San Martín Sociedad Anónima. — Castillo. — Gmo. Rothe...". "Asamblea General Ordinaria: 28 de octubre de 1955. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los accionistas de "Alsa" Algodonera San Martín S. A., que se detallan en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, folio 15, en el local Alsina 1488 bajo la presidencia del titular Sr. Vahe Tchinnosian, no concurre el señor Inspector de Justicia, siendo las 12 se declaró abierta la Asamblea con la asistencia de ocho accionistas (dos representados) con cuatro mil ochocientas trece acciones y derecho a tres mil doscientos setenta y tres votos... El Presidente manifestó que habiendo concluído su mandato el Directorio, corresponde tratar el cuarto punto de la Orden del Día, que se refiere precisamente a "Fijación del número y elección del Directorio". A propuesta del Sr. Diran Tchinnosian la Asamblea resolvió fijar el mismo número de tres y reelegir para un año de acuerdo con el nuevo texto del artículo 9º de los Estatutos, a los Directores Señores: Vahe Tchinnosian, Armen Tchinnosian, y Tadeo Bartkiewiez. Los efectos aceptan su designación, agradeciendo en nombre de todos el señor Vahe Tchinnosian. Con referencia al quinto punto; "Elección de Síndico Titular y Suplente por un año"; el Presidente de la Asamblea propone reelegir por otro año más a los Sres. Ian G. Drysdale y Herbert C. Taylor, moción que fué aprobada por unanimidad. Por último al considerarse el sexto y último punto de la Orden del Día: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta"; recayó tal designación en los señores Diran Tchinnosian y David A. Drysdale. — No habiendo más asuntos que tratar el Presidente dió por terminada la sesión siendo las 12.45. — David A. Drysdale. — D. Tchinnosian. — V. Tchinnosian". — "Reunión de Directorio: 31 de octubre de 1955. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de "Alsa" Algodonera San Martín S. A., en su local social de la calle Salta 172 con la asistencia de los Directores que se enumeran a continuación: Vahe Tchinnosian; Armen Tchinnosian, Tadeo Bartkiewicz, y con la presencia del Síndico Sr. Ian G. Drysdale, bajo la Presidencia del titular siendo las quince horas, se declara abierta la sesión. El señor Vahe Tchinnosian informa que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos corresponde distribuir los cargos del Directorio conforme al nombramiento realizado por la Asamblea General Ordinaria del 28 del próximo pasado. En consecuencia por unanimidad se resuelve distribuir los cargos del Directorio en la siguiente forma: Presidente: Vahe Tchinnosian; Vicepresidente, Armen Tchinnosian; Vocal, Tadeo Bartkiewicz. — No habiendo más asuntos que tratarse, pasa a cuarto intermedio para redactar la presente acta. Reanudada la sesión se da lectura a la misma que es aprobada con las firmas de los presentes y se levanta la sesión siendo las 15.30. — V. Tchinnosian, — Ian G. Drysdale. — A. Tchinnosian. — T. Bartkiewicz". — Están conformes con los originales de su referencia de que doy fe, y el señor Tchinnosian en el carácter invocado, dice: Que la nombrada Sociedad "Alsa" Algodonera San Martín Sociedad Anónima, por Asamblea celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, resolvió modificar el artículo primero de los Estatutos sociales, actualmente en vigor, cuya modificación fué aprobada por el Gobierno Provisional de la Nación, todo lo que así resulta del testimonio que me entrega y copiado íntegro y literalmente es como sigue: "Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria: treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se runieron los accionistas de "Alsa" Algodonera San Martín S. A.: que se detallan en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas F. trece en el local social Salta ciento setenta y dos, bajo la Presidencia del titular Sr. Vahe Tchinnosian sin asistencia del Sr. Inspector de Justicia. — Siendo las doce, veinticinco se declaró abierta la Asamblea con la asistencia de ocho accionistas (siete por sí y uno representado) con tres mil veintiocho acciones y derecho a mil quinientos veinticuatro votos. El primer punto del Orden del Día: "Modificación de Estatutos"; cuyo proyecto fuera repartido con anterioridad por el Directorio, se aceptó por unanimidad con la redacción propuesta, que se halla transcripta en los folios ciento cincuenta y siete-ciento cincuenta y ocho de este Libro de Actas. — En consecuencia el Artículo Primero de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción: "Artículo Primero (nueva redacción). — Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Ata" Algodonera Textil Argentina Sociedad Anónima. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por disposición del Directorio establecer fábricas, depósitos, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero". — Se resolvió autorizar al Presidente a solicitar la aprobación de la reforma proyectada y aceptar cualquier modificación de redacción que sugiriera la Inspección General de Justicia. — Seguidamente se pasó a considerar el segundo y último punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta"; recayendo tal designación en los señores: Diran Tchinnosian y David A. Drysdale. — Siendo éste el objeto de la Asamblea el Presidente dió por terminada la sesión siendo las doce, cuarenta. — V. Tchinnosian. — Hay un sello que dice: "Alsa Algodonera San Martín S A. — Presidente. S. A. "Alsa" Algodonera San Martín. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1953 - Número de Orden - Fecha - Año mil novecientos cincuenta y tres. — Día - Mes - Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ - Cantidad de votos Décimo (art. 350 - C. C.) - (Dos décimos de los presentes) - Observaciones. - Uno - Dieciséis - Dic. — Vahe Tchinnosian. — Por sí. — Novecientos noventa. — seis a diez - dos mil veintiuno a dos mil cuarenta - cincuenta y seis a setenta - ciento noventa y uno a doscientos ochenta dos mil ciento setenta y uno a dos mil doscientos cuarenta dos mil trescientos ochenta y uno a dos mil cuatrocientos ochenta-veintiséis a treinta-mil seiscientos treinta y uno a mil seiscientos cuarenta, cuatrocientos cuarenta y uno a cuatrocientos cincuenta, quinientos once a quinientos veinte, dos mil ochocientos setenta y uno a dos mil novecientos veinte, cuarenta y uno a cuarenta y cinco. Cert. prov., quinientos sesenta y uno a quinientos setenta, setecientos uno a ochocientos. Novecientos noventa mil. Cuatrocientos veinte. Trescientos cuarenta y ocho. Dos, Dieciocho, Dic. Tadeo Bartkielcz. Por sí. Ochenta y cinco. Mil uno a mil veinte, mil ciento cuarenta y uno a mil ciento setenta. Cert. prov., ochenta y cinco mil. Ochenta y cinco, Ochenta y cinco. Tres, veintiuno, Dic, Armen Tchinnosian. Por sí. Ochocientos noventa y cuatro, once a quince, setenta y uno a ochenta y cinco, ochocientos uno a novecientos, cuatrocientos setenta y uno a cuatrocientos ochenta, dos mil ochocientos uno a dos mil ochocientos cincuenta, doscientos ochenta y uno a trescientos setenta, cuatrocientos cincuenta y uno a cuatrocientos sesenta, dos mil uno a dos mil cinco, dos mil ciento uno a dos mil ciento setenta. Cert. prov., quinientos veintiuno a quinientos treinta, quinientos setenta y uno a quinientos ochenta, dos mil quinientos setenta y uno a dos mil quinientos noventa, dos mil seiscientos uno a dos mil seiscientos ochenta, Ochocientos noventa y cuatro mil. Cuatrocientos veinte, trescientos cuarenta y ocho. Cuatro, veintiuno, Dic, David A. Drysdale. Por sí. veinticinco, treinta y seis a cuarenta, cuatrocientos sesenta y uno a cuatrocientos setenta. Cert. prov., Veinticinco mil, veinticinco, veinticinco, Cinco, veintidós, Dic, Ian G. Drysdale. Por sí, Ochenta y cinco, cuatrocientos noventa y uno a quinientos, mil ciento uno a mil ciento cuarenta. Cert. prov. Ochenta y cinco mil, ochenta y cinco, ochenta y cinco. Seis, veintidós, Dic., Gula Tchinnosian, David A. Drysdale, doscientos treinta y cinco, dieciséis a veinte, ochenta y seis a noventa, trescientos setenta y uno a cuatrocientos diez, novecientos cincuenta y uno a mil. Cert. prov. Doscientos treinta y cinco mil, doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y cinco. Siete, veintitrés, Dic,, Diran Tchinnosian. Por sí, seiscientos sesenta y cuatro. Veintiuno a veinticinco, treinta y uno a treinta y cinco, seiscientos uno a seiscientos setenta, novecientos uno a novecientos cincuenta, dos mil quinientos cuarenta y uno a dos mil quinientos setenta, dos mil cuarenta y uno a dos mil cincuenta y cinco, noventa y uno a cien, cuatrocientos once a cuatrocientos cuarenta, mil quinientos cincuenta y uno a mil quinientos ochenta y cinco, mil novecientos treinta y uno a dos mil, dos mil ochocientos cincuenta y uno a dos mil ochocientos setenta, quinientos treinta y uno a quinientos treinta y ocho, quinientos ochenta y uno a seiscientos, dos mil doscientos cuarenta y uno a dos mil doscientos setenta, dos mil cuatrocientos ochenta y uno a dos mil quinientos. Cert. prov. Seiscientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos veinte, trescientos cuarenta y ocho. Ocho, veinticuatro. Dic. Herbert C. Taylor. Por sí, cincuenta, mil veintiuno a mil cincuenta. Cert. prov., Cincuenta mil — cincuenta — cincuenta — Tres mil veintiocho. Tres mil veintiocho. Tres millones veintiocho mil — mil setecientos cuarenta. — Mil quinientos veinticuatro. — Se cierra el Registro de Asistencia a las doce horas del día veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, habiéndose depositado tres mil veintiocho acciones. — Firmado: Vahe Tchinnosian. — Se constituyó la Asamblea con la presencia de ocho accionistas (siete en persona y un representado), con tres mil veintiocho acciones y derecho a mil quinientos veinticuatro votos. — Firmado: Diran Tchinnosian. — David A. Drysdale. — Vahe Tchinnosian. — Hay un sello que dice: "Alsa", Algodonera San Martín, S. A. — Presidente V. Tchinnosian". — "Buenos Aires, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números ... 11.559|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en Asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. — Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los Estatutos de las Sociedades Anónimas, en la forma que se expresa a continuación: "Alsa", Algodonera San Martín, Sociedad Anónima; Asamblea General Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1953. — Texto de fojas ciento treinta y seis y vuelta (136 y vta.) ... Artículo 2º ... Artículo 3º: Las siguientes sociedades deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, respecto de los bienes inmuebles de que sean titulares ... "Alsa", Algodonera San Martín, Sociedad Anónima. ... Artículo 4º: Expídase testimonio a cada una de las Sociedades de la parte pertinente. — Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos, Sub-Jefe del Despacho". — E|Líneas: Las siguientes sociedades deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, respecto de los bienes inmuebles de que sean titulares — Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de constancias que obran en el expediente letra N. número cuatro milciento sesenta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Alsa", Algodonera San Martín, Sociedad Anónima. — Expido el presente en cuatro sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados setecientos ochenta y tres mil ochocientos cinco, setecientos ochenta y tres mil ochocientos seis; setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho; setecientos ochenta y tres mil ochocientos ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Es copia fiel del testimonio que en cuatro fojas útiles agrego como cabeza de la presente, de que certifico. Y el compareciente agrega: Que en el carácter expresado en mérito de la autorización pre-inserta y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio por la presente protocolizada al folio ochenta del protocolo corriente de este registro número cuatro interinamente a mí cargo, la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad que representa, consistente en el cambio de denominación, que en lo sucesivo será de "ATA" ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; y el decreto del Gobierno Nacional que lo aprueba, solicitando que de esta se expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué la presente escritura, se ratificó en su contenido; firmándola por ante mí conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, don David Piccini y don Juan Antonio Guerchi. — A. Tchinnosian. — Tgo.: David Piccini. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. Hay un sello. — Ante mí: Jorge R. Fauzon Sarmiento. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro interinamente a mí cargo, según resolución número tres mil novecientos diez del Colegio de Escribanos. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta, y del novecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y tres correlativos al presente, todos ser e O que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge R. Fauzón Sarmiento. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 428. — e.8|5-Nº 348-v.8|5|56

ARGENTARIA

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los señores doctor Jorge Roberto Hayzus, que acostumbra a llamarse "Jorge R. Hayzus", casado, domiciliado en la calle Sucre número mil trescientos cincuenta y cinco; don Donald Mac Leman Macdonald, que acostumbra llamarse "Donald M. Macdonald", casado, domiciliado en la calle Pedro Morán número cuatro mil trescientos treinta y nueve; doña Amy Gertrude Holland, que acostumbra llamarse "Amy G. Holland", soltera, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número trescientos catorce; don Guillermo Llado, soltero, domiciliado en la calle Doblas número cuatrocientos cuarenta y ocho: don Luis Emilio Ordóñez, que acostumbra llamarse "Luis Ordóñez", casado, domiciliado en la calle Castro número quinientos cincuenta y siete; don Carlos Abel Fernández Calvo, que acostumbra a llamarse "Carlos A. Fernández Calvo", casado, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número quinientos quince; don Carlos Alberto Enrique Routin, que acostumbra llamarse "Carlos A. E. Routin", casado, domiciliado en la calle Bazurco número dos mil cuatrocientos ochenta; don José María Fernández Calvo, que acostumbra llamarse "José M. Fernández Calvo", casado, domiciliado en la calle Conde número mil quinientos ochenta y tres; don Javier Luciano Eugenio Lisle, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos número dos mil novecientos veinte, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Vicente Rufino Casares, que acostumbra llamarse "Vicente R. Casares", casado, domiciliado en la calle Juncal número mil ochocientos cincuenta y cinco; y doctor Luis Patricio O'Farrell, que aocstumbra llamarse "Luis P. O'Farrel", casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos setenta y cinco; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los nueve primeramente nombrados concurren por su derecho propio y los señores Casares y O'Farrell en el carácter de Presidente del Directorio y Director, —respectivamente, de la sociedad anónima que gira en esta plaza con la denominación de "ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS", especialmente autorizados para el presente otorgamiento, lo que justifican con las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de dicha sociedad y con las de las reuniones del Directorio de la misma, que tengo para este acto a la vista en los libros de actas respectivos, doy fe, y en lo pertinente dicen así: "Acta Nº 19. —. En esta Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del

año mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las quince horas y treinta minutos, se constituyó en primera convocatoria la décimo octava Asamblea General Ordinaria de Argentaria S.A. de Finanzas en la sede social, con asistencia del señor Inspector de Justicia don Carlos Calatayud... Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día el señor Lisle propuso que sean reelegidos por un nuevo período de dos años, los tres Directores salientes, lo cual fué aprobado por unanimidad. — La Presidencia declaró pues reelectos a los señores doctor Luis P. O'Farrell; don William A. Tucker y don Gilberto van Tienhoven... y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto... Vicente R. Casares. — Luis P. O'Farrell. — J. Lisle. — C. Calatayud". — "Acta número 20. — En esta ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se celebró en la sede social, la décimo novena Asamblea General Ordinaria de Argentaria S.A. de Finanzas, con asistencia del señor Inspector de Justicia don Juan E. Petre. — Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día: "Elección de cinco Directores", el señor Lisle propuso que fueran elegidos por un nuevo período de dos años los Directores salientes, lo cual fué aprobado por unanimidad .— La presidencia declaró pues reelectos a los señores don Vicente R. Casares, doctor Benjamín García Victorica, don Gerald F. Beal, don Anthony Blank y don Helmut W. B. Schroder... No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto... Vicente R. Casares. — J. Lisle. — A. Villamil. — Juan E. Petre". — "Acta Nº 266. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social, bajo la Presidencia del titular, don Vicente R. Casares, los señores Directores Dr. Benjamín García Victorica y don Gilberto van Tienhoven... A continuación y a moción del señor van Tienhoven fueron confirmados los señores Casares y García Victorica para ocupar los cargos de Presidente Vicepresidente, respectivamente, durante el nuevo ejercicio, aceptando ambos su designación... No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dió por finalizada la reunión... Vicente R. Casares. — B. García Victorica. — G. van Tienhoven". — "Acta número 254. — En esta ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el local social, bajo la Presidencia del señor Vicente R. Casares, los señores Directores: doctor Benjamín García Victorica, doctor Luis P. O'Farrell y don Gilberto van Tienhoven. — Siendo las diez y seis horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierta la reunión y... En séptimo lugar la Presidencia informó, que, habiéndose acercado un grupo amigo para obtener el asesoramiento financiero de la sociedad en la constitución de una nueva empresa, se había puesto de manifiesto la conveniencia de tomar una participación en el capital de la misma, para colaborar más directamente en la etapa inicial de sus negocios, con representación en su Directorio. — Luego de un cambio de ideas sobre este particular, el Directorio resolvió: 1) Autorizar la participación de la sociedad como accionista fundador en la nueva sociedad anónima "Veracruz S.A." con un aporte de capital de hasta m$n. 250.000.00; 2) Autorizar a dos cualesquiera de los miembros del Directorio para que en representación de la sociedad concurran al otorgamiento, y firma de la escritura de constitución de "Veracruz S. A." aprobando para la misma sus Estatutos y designando su primer Directorio... No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dió por finalizada la reunión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos. — Vicente R. Casares. — B. García Victorica. — Luis P. O'Farrell. — G. van Tienhoven". Es copia fiel, doy fe. — La expresada sociedad anónima se rige por medio de sus estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, y elevados a escritura pública, junto con el referido Decreto, por la pasada ante el Escribano Doctor Jorge H. Guerrico, en fecha veintisiete del mismo mes y año, la cual en su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de octubre del mismo año, bajo el número doscientos diez, al folio cuatrocientos cinco, del libro cuarenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales. Dichos estatutos fueron reformados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y siete y aprobadas dichas reformas por Decreto del Superior Gibierno de la Nación de fecha veintinueve de julio siguiente, todo lo que fué elevado a escritura pública por la pasada con fecha trece de agosto del mismo año, ante el nombrado Escribano Doctor Guerrico, la cual en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de septiembre siguiente, bajo el número doscientos doce, al folio ochenta y cinco, del libro cuarenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales. Las referidas escrituras se hallan íntegramente transcriptas en la pasada ante mí, al folio trescientos veintidós de este Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos treinta y ocho; transcribo a continuación la parte pertinente de dichos Estatutos: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Argentaria, Sociedad Anónima de Finanzas", queda constituída una sociedad anónima. Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: El término de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su definitiva constitución. Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto hacer o intervenir en toda clase de negocios financieros o relacionados con negocios comerciales o industriales... Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de diez Directores, nombrados por la Asamblea General Ordinaria, pero el número de Dircetores podrá ser disminuído hasta siete por resolución de la misma... Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones... Los Directores son reelegibles indefinidamente... Artículo décimo cuarto: El Directorio queda constituído y funciona válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros, cuando estuviese constituído por nueve o más, y con tres cuando estuviese constituído por menos de nueve... Artículo décimo sexto: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente... Artículo décimo octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y sin limitación alguna. En consecuencia podrá ejercer todos los actos y operaciones conducentes a la realización del objeto social y de los que se relacionen directa o indirectamente con él, incluso aquellos actos para los cuales se necesita poder especial, de acuerdo con los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto... Artículo décimo noveno: Para que el Directorio esté legalmente representado, se requerirá la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente, con la de un Director... "Es copia fiel de la parte pertinente de los estatutos de la referencia doy fé, y los comparecientes en el carácter invocado, expresan: Que por acta de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron en esta Capital una sociedad anónima con la denominación de "Veracruz S. A.". El acto de referencia fué presentado a la Inspección General de Justicia, donde, previos los trámites correspondientes, y con la denominación de "Veracruz S. A. Inmobiliaria y Financiera", se dió el texto definitivo del estatuto y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. Tengo para este acto a la vista doy fe, el expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil doscientos sesenta y cuatro, correspondiente al número veintiún mil novecientos treinta del Ministerio de Justicia de la Nación, del que procedo a transcribir el acta constitutiva, el estatuto de la sociedad en la redacción aprobada y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, lo que por su orden dice así: "Acta de constitución de "Veracruz S.A". En esta ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, los señores: Don Javier Luciano Eugenio Lisle, Doctor Jorge R. Hayzus, Don Donald M. Macdonald, señorita Amy G. Holland, Don Guillermo Lladó, don Luis Ordóñez, don Carlos A. Fernández Calvo, don Carlos A. E. Routin y don José María Fernández Calvo, conjuntamente con los señores don Vicente R. Casares y Doctor Luis P. O'Farrell, quienes actuaron en representación de Argentaria S. A. de Finanzas. Abierto el acto a las once horas el Doctor Jorge R. Hayzus expresó que siendo el común propósito de los concurrentes a esta reunión constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades financieras e inmobiliarias, fué preparado un proyecto de Estatutos, que sometió en este acto a la consideración de los presentes, leído que fué el texto del proyecto, los presentes resolvieron aprobarlo y constituir entre sí una sociedad anónima denominada "Veracruz S. A.", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, la cual se regirá por dichos Estatutos que, firmados por los asistentes, se incorporan a esta Acta como parte integrante de la misma. Seguidamente los comparecientes resolvieron emitir la primera serie del capital social, o sea m$n. 400.000 en acciones ordinarias clase "B" con derecho a cinco votos por acción, suscribiendo las mismas de la siguiente manera: Sr. Javier L. E. Lisle, ciento cincuenta acciones, v$n. 15.000; Dr. Jorge R. Hayzus, doscientas cincuenta acciones, v$n. 25.000; Sr. Donald M. Macdonald, ciento cincuenta acciones, v$n. 15.000; Srta. Amy G. Holland, ciento cincuenta acciones, v$n. 15.000; Sr. Luis E. Ordoñez, ciento cincuenta acciones, v$n. 15.000; Sr. Carlos A. E. Routin, ciento cincuenta acciones, v$n. 15.000; Sr. Guillermo Lladó, cincuenta acciones, v$n. 5.000, Sr. Carlos A. Fernández Calvo, cincuenta acciones, v$n. 5.000; Sr. José M. Fernández Calvo, cuatrocientas acciones, v$n. 40.000 y Argentaria S. A. de Finanzas, dos mil quinientas acciones, v$n. 250.000. En un total cuatro mil acciones con un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, las cuales quedaron integradas hasta el 10 % de su valor nominal mediante aportes en efectivo cumplidos por los respectivos suscriptores en este acto. A continuación los accionistas fundadores resolvieron que el primer Directorio se componga de tres miembros y designaron para integrarlo a las siguientes personas: Presidente: Doctor Jorge R. Hayzus; Vicepresidente: Sr. Javier L. E. Lisle; Director Titular: Sr. Carlos A. E. Routin. Los presentes asimismo designaron Síndico de la sociedad al señor José M. Fernández Calvo y Síndico suplente al señor Guillermo Lladó. Acto seguido fueron autorizados el Doctor Jorge R. Hayzus, el señor Javier L. E. Lisle y el señor José M. Fernández Calvo, para representar a los fundadores en lo relativo a la obtención de personería jurídica para la nueva Sociedad, a cuyo efecto los nombrados, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, tramitarán ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos sociales por el Poder Ejecutivo Nacional, aceptando las reformas o modificaciones que aquella sugiera en el texto de los Estatutos y realizarán las demás gestiones que sean necesarias para dejar definitivamente constituída a "Veracruz S. A.", de acuerdo con el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la reunión siendo las doce horas y diez minutos. Entre líneas: se, vale, J. Lisle. — Jorge R. Hayzus. — D. M. Macdonald. — A. G. Holland. — G. Lladó. — Luis Ordoñez. — Carlos A. Fernández Calvo. — C. A. E. Routin. — José Fernández Calvo. — Vicente R. Casares. — Luis P. O'Farrell". Certifico que las firmas que anteceden son autenticas de los señores Javier Luciano Eugenio Lisle, Jorge R. Hayzus, Donald M. Macdonald, Amy G. Holland, Guillermo Lladó, Luis Ordoñez, Carlos A. Fernández Calvo, Carlos A. E. Routin, José M. Fernández Calvo, Vicente R. Casares y Luis P. O'Farrell, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 30 de 1954. Hay un sello. — Guillermo Peña". "Estatutos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Veracruz S. A. Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de negocios inmobiliarios y financieros en general, entre los cuales se incluyen la compra y venta, la subdivisión, la colonización, el arrendamiento y la explotación de predios rurales, la compra y venta, locación y edificación de inmuebles urbanos, la inversión de capitales de empresas comerciales e industriales, su financiación por vía del crédito a corto o a largo plazo, su administración y reorganización, la prestación de servicios financieros en carácter de agente o fideicomisario y de asesoramiento en materia financiera. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá practicar los actos jurídicos que se enuncian en el Artículo Décimo Séptimo de estos Estatutos, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, a nombre propio y|o de terceros, y asociada a terceros. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series, de cuatrocientos mil pesos valor nominal cada una. Los títulos representativos de acciones de la sociedad, serán al portador, contendrán las enunciaciones que prescribe el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos Directores. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica la adhesión a estos Estatutos y a los demás actos constitutivos de la sociedad. — Artículo Quinto: En cualquier momento podrá elevarse el capital autorizado de la sociedad, siempre que la Asamblea General de Accionistas, convocada y reunida en las condiciones previstas por el artículo Vigésimo Quinto de estos Estatutos, así lo resuelva fijando el nuevo monto del capital autorizado mediante reforma del artículo cuarto que antecede. Dicha reforma será sometida para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación y entrará a regir solamente después de cumplidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Siempre que las acciones anteriormente emitidas se encuentren totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su diez por ciento, el Directorio podrá resolver la emisión en todo o en parte de nuevas series de acciones, determinando a la vez el carácter de éstas a saber: Ordinarias, clase "A", Ordinarias, clase "B" y preferidas, cuyas características se hallan regidas por estos estatutos. Será facultativo del Directorio resolver acerca de la oportunidad, forma de emisión y condiciones de pago que regirán la suscripción o distribución de nuevas acciones. Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad la sociedad abonará los gravámenes legales y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándose asimismo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias de ambas clases tienen características, derechos uniformes, excepto en lo que se refiere al derecho a voto, gozando los tenedores de las mismas de prioridad para suscribir las nuevas acciones de la misma clase que la sociedad emita. La opción deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, que se realice, conforme lo dispuesto por el Decreto número diez y nueve mil noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias en cuanto a derecho a dividendo en la distribución de utilidades hasta un ocho por ciento de su valor nominal, sin perjuicio de la participación adicional que pueda serles otorgada con carácter eventual en las condiciones de emisión. El dividendo sujeto a preferencia será acumulativo, sin limitación de tiempo; la porción de los dividendos estipulados que no alcanzara a ser cubierta por las utilidades líquidas y realizadas de un año, será abonada sin interés por el retardo con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, hasta pagarse primero todos los dividendos atrasados y luego el dividendo del último ejercicio, todo con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. En caso de liquidación, las acciones preferidas a emitirse gozarán de un derecho de preferencia sobre las demás clases de acciones a efectos del reintegro de su valor nominal, haciéndose extensiva esa preferencia a los dividendos acumulados y|o corridos que les corresponda. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta quince por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Previa autorización de la asamblea general de accionistas, el Directorio podrá convenir con la mayoría de los tenedores de acciones preferidas la conversión de las mismas en acciones ordinarias o en acciones preferidas de dividendo menor. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: La asamblea general de accionistas podrá, en cualquier momento y siempre que no hayan dividendos impagos correspondientes a acciones preferidas, resolver la capitalización de reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias liberadas en proporción al monto de las acciones de las respectivas clases que se encuentren en circulación, distribuyéndolas a los tenedores de la mismas a prorrata del número de acciones que demuestren poseer. — Artículo Décimo: El Directorio queda autorizado para emitir y entregar acciones, en pago de todo o parte del precio de bienes, mercaderías, acciones, o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose a ese efecto una resolución expresa del Directorio, la cual deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo Décimo Primero: La integración de las acciones se hará en la forma y en la fecha que determine el Directorio. El importe de las cuotas que no se hiciere efectivo en las oportunidades indicadas, devengará un interés punitorio del dos por ciento mensual, produciéndose la mora por el mero transcurso del tiempo. Pasados noventa días sin que sean satisfechas las cuotas y multas adeudadas, caducará en beneficio de la sociedad y sin necesidad de interpelación judicial al accionista moroso, la porción ya integrada de sus acciones, pudiendo el Directorio disponer la venta de las mismas, por intermedio de un corredor matriculado. — Artículo Décimo Segundo: Con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás disposiciones legales vigentes o que sean sancionadas en adelante, la sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, siendo necesaria la autorización previa de la asamblea general de accionistas para que el Directorio pueda negociar, dentro de las condiciones generales que ella fije, los términos del contrato correspondiente. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será regida por un Directorio compuesto de tres hasta siete directores titulares, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el desempeño de sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes a los mismos hasta que la Asamblea General Ordinaria designe sus sustitutos; el mandato de los Directores es revocable en virtud de resolución de Asamblea General, sin expresión de causa, debiendo la misma Asamblea elegir reemplazante para el tiempo que falte transcurrir hasta completar el período del director depuesto. Los Directores son reelegibles indefinidamente. En caso de muerte, ausencia prolongada, enfermedad o renuncia de alguno o algunos de los Directores, el Síndico, a pedido del Directorio y de acuerdo con el mismo, elegirá él o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento, o en su caso, hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio designará anualmente de su seno, en la primera reunión que celebre después de realizada la Asamblea General Ordinaria, un Presidente y un Vice Presidente. El Directorio queda constituído y funciona válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando estuviese constituído por tres o cuatro, tres de sus miembros cuando estuviese constituído por cinco, y con cuatro cuando estuviese constituído con más de cinco. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El o los Directores ausentes podrán, si fuesen consultados, votar por carta o telegrama dirigido al Directorio o al Síndico, respecto a un asunto determinado. Las resoluciones del Directorio se anotarán en un Libro de Actas rubricado, y las actas serán suscriptas por los Directores presentes en cada sesión. El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente o de un Director, o a pedido del Síndico, siempre que los negocios sociales lo exijan normalmente en las fechas que al efecto se designen. — Artículo Décimo Quinto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista propietario de diez acciones ardinarias, las que deberán quedar depositadas en la caja de la sociedad en garantía de la gestión de su titular, y no podrán ser enajenadas o afectadas a obligaciones mientras aquél no sea relevado de su responsabilidad por voto de Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones técnicas o administrativas de supervisión y dirección dentro de la empresa y como extensión de las atribuciones estatutarias del Directorio. Tales funciones serán ejercidas de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de los deberes y atribuciones de los titulares como Directores, pudiéndose remunerar esos servicios con sueldos o asignaciones fijas que se cargarán a gastos-generales y|o participaciones en las utilidades dentro del quince por ciento reservado a dicho y otros fines por el inciso b) del Artículo Vigésimo Sexto de estos Estatutos, lo cual no afectará la remuneración que les corresponda co-

mo Directores, debiéndose en ambos casos dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. Las remuneraciones que por todo concepto perciban de la sociedad los miembros del Directorio, no podrán exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento del total de las utilidades del respectivo ejercicio y las sumas a ellos abonadas con cargo a gastos generales. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente autorizadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto el punto deberá constar en el Orden del Día. El Directorio podrá en todo momento revocar los mandatos que hubiese conferido a sus miembros en virtud de este artículo, y sustituirlos por otros Directores o por extraños en el desempeño de los cargos que les hubiera confiado. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto al efecto por los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y sin limitación alguna. En consecuencia podrá ejercer en general todos los actos y operaciones conducentes a la realización del objeto social y de los que se relacionen directa o indirectamente con él, incluso aquellos actos para los cuales se necesita poder especial de acuerdo con el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto; c) Comprar o de cualquier manera adquirir, vender, transferir y permutar bienes inmuebles de cualquier clase y carácter y en cualquier parte en que se encuentren, así como bienes muebles de toda naturaleza, títulos públicos y privados, acciones de otras sociedades, papeles de comercio y otros instrumentos de crédito; d) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, anticresis, prendas, prendas agrarias y cualquier otro derecho real sobre cualquier clase de bienes; e) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, avalar letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito y todo otro papel de comercio; f) Celebrar contratos de depósito excluyendo los de recibo de depósitos bancarios, expedir warrants u otros certificados nominativos o al portador, y celebrar contratos de seguros como asegurados; g) Celebrar contratos de locación, aun cuando sea por más de seis años; h) Afianzar o garantizar obligaciones propias o ajenas, derivadas de operaciones inherentes al giro de sus negocios; i) Dar a terceros y tomar para sí una participación en operaciones determinadas dentro de los fines sociales; al mismo efecto, asociarse a terceros en sociedades de responsabilidad limitada y en comandita; j) Adquirir fondos de comercio y establecimientos industriales, pagando su precio en efectivo, a plazos, o en las condiciones previstas por el Artículo Décimo; proponer la fusión o combinación de la sociedad con otras empresas, con sujeción a las normas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; crear sociedades subsidiarias (bajo forma anónima, de responsabilidad limitada o en comandita) con retención de todo o parte de su capital accionario. k) Disponer los aumentos de capital hasta el límite y en las condiciones previstas en el Artículo Sexto de estos Estatutos; establecer las condiciones, características, limitaciones y prerrogativas de las acciones a emitirse de conformidad con las normas generales contenidas en estos Estatutos; celebrar contratos de emisión de debentures según lo haya autorizado la Asamblea General de Accionistas. l) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de esta República y en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado. ll) Ejercer, conferir y substituir mandatos, celebrar contratos de comisión como comisionista o comitente; aceptar y ejercer el cargo de agente o representante, con fines financieros, de firmas comerciales, industriales o financieras. m) Dictar los reglamentos internos, crear y proveer los empleos que considere necesarios y fijarles retribución con cargo a gastos generales; designar Gerentes y Subgerentes, con las facultades que juzgue convenientes; remover a Gerentes y Subgerentes y empleados. El Directorio podrá acordar al personal participación en las utilidades dentro del quince por ciento reservado a ese y otros fines por el inciso b) del artículo vigésimo sexto de estos Estatutos. n) Negociar con cualquiera de las Instituciones bancarias de la República y del extranjero, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires,. o) Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los Estatutos y ejecutar las resoluciones de las mismas; presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre las operaciones y marcha de la sociedad, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para el ejercicio transcurrido, aconsejando la distribución de las utilidades. p)Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance en forma comunicado a la Inspección General de Justicia. q) Promover toda acción judicial o administrativa que corresponda a sus derechos, incluso en la jurisdicción criminal y correccional. r) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicción, desistir del derecho de apelar y renunciar prescripciones adquiridas. s) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente; conceder quitas, esperas, recibir bienes en pago de deuda y acordar carta de pago. t) Hacer pagos sean o no los ordinarios de la administración; hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a la fecha en que fué conferido el mandato y pagar obligaciones anteriores o posteriores al mandato. u) Participar en la designación de Directores Interinos de acuerdo con el Síndico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero de estos Estatutos. v) Practicar todo otro acto relacionado directa o indirectamente con los objetos de la sociedad, pues ésta enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa. — Artículo Décimo Octavo: Para que los actos que obliguen a la sociedad se reputen válidos se requerirá la firma conjunta del Presidente y de un Director, o del Presidente y de un Apoderado, la firma de dos Directores o de un Director y de un Apoderado o de dos Apoderados. Pero siempre que concurra un Apoderado la representación deberá ejercerse dentro del límite de los poderes conferidos por el Directorio al Apoderado. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá confiar su representación para determinada clase de operaciones o para asuntos judiciales o administrativos a uno o más Directores, o a uno o más apoderados, quienes la ejercerán a título individual dentro de los límites de los poderes que se les confieran. Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aún cuando éste se hubiese modificado o cesado en sus funciones mientras no fueran revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por otro que le suceda. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias designarán anualmente, con observancia del artículo Vigésimo Cuarto de estos Estatutos, un Síndico y un Síndico Suplente, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio y especialmente por el artículo trescientos cuarenta. La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente la remuneración del Síndico para el ejercicio transcurrido. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresar el motivo por el cual la solicitan. Todo pedido de Asamblea formulado por accionistas será resuelto por el Directorio dentro de un plazo de diez días. — Artículo Vigésimo Segundo: La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial con diez y ocho días de anticipación y por el término de quince días; el Directorio fijará la Orden del Día, fuera de la cual la Asamblea no podrá tratar asunto alguno. — Artículo Vigésimo Tercero: Hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea, los accionistas con derecho a voto deberán presentar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. Los certificados de suscripción de acciones que se encuentren en mora respecto al pago de una o más cuotas no podrán concurrir ni estar representados en las asambleas. Los accionistas que no pudieran concurrir a la asamblea tendrán el derecho de hacerse representar mediante una carta-poder dirigida al presidente; el mismo apoderado podrá representar a varios accionistas. — Artículo Vigésimo Cuarto: El derecho a voto de las acciones ordinarias queda establecido de la siguiente manera: Clase A, un voto cada acción; clase B, cinco votos cada acción. Sin embargo para la elección de síndicos, ambas clases de acciones estarán equiparadas a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que quedaran impagos, total o parcialmente, los dividendos que les correspondieran En tal caso el derecho de voto existirá a razón de un voto por acción a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre después del día en que debió pagarse el dividendo, y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso de conformidad con las condiciones de emisión. — Artículo Vigésimo Quinto: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, incluso aquéllas que deban tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituídas cuando se hallen reunido accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar a más del décimo de los votos conferidos por las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. No concurriendo a la primera convocatoria el número de acciones necesario para su celebración, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días siguientes, debiendo igualmente publicarse los avisos en el Boletín Oficial durante el término de diez días y con trece de anticipación. La asamblea general ordinaria o extraordinaria reunida en segunda convocatoria, se celebrará inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente de cada asamblea y dos accionistas designados por la misma suscribirán el acta respectiva asentada en un libro "ad-hoc". Las precedentes disposiciones relativas a la convocatoria, organización y funcionamiento de asambleas, y a la representación de accionistas, se aplicarán indistintamente a las asambleas ordinarias o extraordinarias. — Artículo Vigésimo Sexto: Al treinta de junio de cada año se realizarán, de acuerdo con las normas legales vigentes, el inventario y balance general de la sociedad, los cuales serán sometidos por el Directorio al síndico juntamente con los demás documentos a que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. El síndico formulará su dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. El monto de las utilidades líquidas y realizadas quedará determinado por la documentación legal en el estado en que la apruebe la asamblea, una vez hechas las previsiones para todos los impuestos correspondientes al ejercicio y cargadas a Gastos Generales las remuneraciones fijadas que hubiese acordado el Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo Sexto y en el artículo Décimo Séptimo inciso m) de estos estatutos. Del saldo se deducirá el dos por ciento correspondiente al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el límite establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. La asamblea, por sí o a propuesta del Directorio podrá disponer acerca de las utilidades según el orden de prioridad siguiente: a) Hasta el diez por ciento del monto global de las utilidades para honorarios del Directorio. b) Hasta el quince por ciento de la misma suma para la o las participaciones en utilidades previstas en el artículo décimo sexto y en el artículo décimo séptimo inciso m) de estos estatutos. c) Distribución de los dividendos pactados sobre las acciones preferidas en circulación observándose para el caso de ser ellos acumulativos, lo previsto por el artículo octavo de estos estatutos. d) Formación e incrementación de reservas facultativas o fondos de previsión. e) Distribución del dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y dividendo adicional a las acciones preferidas si correspondiere. Si quedara algún saldo sobrante de la distribución, la asamblea proveerá acerca del destino que deba dársele. — Artículo Vigésimo Séptimo: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea con intervención del síndico, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Una vez pagados los gastos y obligaciones de la sociedad y honorarios de la comisión liquidadora se reembolsará con prioridad el valor integrado de las acciones preferidas en circulación hasta la concurrencia de su valor nominal y luego el valor nominal de las acciones ordinarias en circulación. Del sobrante, si lo hubiese, se adjudicará a las acciones preferidas una suma equivalente a los dividendos atrasados y corridos que les correspondan hasta la fecha del reembolso, y el saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias." — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 21.930... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Veracruz, S.A. Inmobiliaria y Financiera". Constituída en esta Capital el 30 de junio de 1954. Estatutos de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas veinte y tres (23) a veinte y cinco (25), de fojas veinte y seis y vuelta (26 y vta.) y de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.)... — Art. 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto 3.574." — Es copia fiel, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituída la sociedad anónima "Veracruz, S.A. Inmobiliaria y Financiera". Yo, el escribano autorizante, dejo constancia que en pago del impuesto fiscal correspondiente, se abona el cuatro por mil sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Jorge H. Guerrico y don Juan B. Repetto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Lisle. — Jorge R. Hayzus. — D. M. Macdonald. — G. Lladó. — A. G. Holland. — Luis Ordóñez. — Carlos A. Fernández Calvo. — C. A. E. Routin. — José Fernández Calvo. — Vicente R. Casares. — Juan P. O'Farrel. — J. H. Guerrico. — Juan B. Repetto. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo Peña. Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima interesada expido este testimonio en quince sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos ochenta y nueve mil ciento uno, serie O., al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: su, $, este, de, designaron, R, propia, alcanzara, parcialmente, valor, tres, transcurrir, nominativos, estos, judiciales, o, cargadas, distribución, la, hubiese, legalizada. Entre líneas: de deuda: Vale. Hay dos sellos. — Guillermo Peña.

Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 968.— e.8|5-Nº 865-v.8|5|56

CONSELEC

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 174. Primer Testimonio. Escritura Número Cincuenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Ricardo Alfredo Cimaschi que firma R. Cimaschi, casado, argentino; doña Olga María Kunz de Cimaschi que firma Olga K. de Cimaschi, argentina, viuda; don Enrique Osvaldo Cimaschi, que firma E. Cimaschi, argentino casado; don Marcos Shore, que firma igual, argentino, casado; don Arturo Hornstein, que firma Hornstein, argentino, casado; don Jaime Hornstein, que firma J. Hornstein, argentino, casado doña Rosa Dampf de Hornstein, que firma Rosa D. de Hornstein, polaca, casada. don Ignacio Kerdman, que firma Kerdman, argentino, soltero; doña Fanny Rabinovich de Shore, que firma Fanny R de Shore, rusa, viuda; doña Sara Shore, que firma igual, soltera, argentina; y don Julio Sichel, que firma Julio Sichel, casado; todos son mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, a excepción de don Julio Sichel, que lo hace en nombre y representación de don Gerardo Federico Sichel, en mérito al poder que éste le otorgara por ante mí, al folio doscientos sesenta y dos de este Registro doscientos noventa a mi cargo protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, el que en testimonio tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece don Gerardo Federico Sichel, argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que expone: Que confiere Poder General Amplio a favor de su señor padre don Julio Sichel, para que en su nombre y representación administre y ejercite todos los actos inherentes a la administración más amplia de todos los bienes que posee en la actualidad o que en adelante le pertenecieren... pudiendo ... Para que forme sociedades anónimas ... con quien le pareciere, estableciendo su capital, plazos y condiciones... Para que otorgue, acepte y firme en todos los casos... y demás escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas que estipule... Gerardo F. Sichel. — Tgo: David J. Sanches. — Tgo.: Pablo Lanati. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber..." Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado. Exponen: Que en la Asamblea Constitutiva, celebrada el día once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la sociedad "Conselec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto se redactó y aprobó su estatuto. Que a los fines de la aprobación gubernativa, se presentó el Estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número siete mil cuatrocientos sesenta y dos-uno-mil novecientos cincuenta y cuatro, y veinte y ocho mil trescientos ochenta, letra I mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Interior y Justicia, el que en original tengo a la vista y del cual resulta: Que a fojas doce se presenta la recurrente acompañando el acta constitutiva de la sociedad y su estatuto, junto con la demás documentación pertinente, todo lo cual se agrega de fojas uno a fojas siete y de fojas ocho a fojas once. y solicita que previos los trámites de estilo, se eleve el expediente al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. Que formuladas diversas observaciones al estatuto, éstas son aceptadas por la recurrente a fojas quince y vuelta; fojas diecinueve y vuelta; y fojas veintidós y vuelta. Que a fojas veinticuatro el Inspector General de Justicia y vistas las actuaciones producidas, acepta el estatuto con las modificaciones indicadas y la salvedad de fojas veinte para el artículo noveno, y eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación; y por último, de fojas veintiocho a cuarenta y ocho, se agrega el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acuerda personería jurídica a la recordada sociedad. Siguen Exponiendo los comparecientes que, conforme a lo que antecede. Declaran definitivamente constituída a la sociedad "Conselec, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas siete, con las modificaciones de fojas quince y vuelta; diecinueve y vuelta; y veintidós y vuelta, y la salvedad de fojas veinte para el artículo noveno, y lo pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veintiocho a cuarenta y ocho, transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución y Estatutos de Conselec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Ricardo Alfredo Cimaschi, Olga María Kunz viuda de Cimaschi, Enrique Osvaldo Cimaschi, Marcos Shore, Arturo Hornstein, Jaime Hornstein, Rosa Dampf de Hornstein, Ignacio Kerdman, Fanny Rabinovich viuda de Shore, Sara Shore y Gerardo Federico Sichel en el local sito en la calle Hipólito Yrigoyen seiscientos setenta y seis, primer piso, Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para ese acto; y por mutuo acuerdo resuelven constituir una Sociedad Anónima cuya denominación y demás condiciones quedan establecidas en el Estatuto y resoluciones constitutivas a saber: Estatutos de Conselec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Título I. Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de "CONSELEC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de Directorio dentro y fuera del país, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones. Su duración será de ochenta años a partir de la fecha de la inscripción de

estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Pudiendo prorrogarse por resolución de una asamblea tomada seis meses antes del vencimiento. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o en participación con terceros las siguientes operaciones: a) La adquisición, explotación, aprovechamiento, ulterior industrialización e instalación de material eléctrico, electromecánico, navales, aeronáuticos, metalúrgicos, escenotécnicos, construcciones y otros; b) Al comercio, importación, exportación e instalaciones de equipos y materiales relativos a la industria mencionada; c) A operaciones inmobiliarias referentes a la compra-venta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y|o rurales; d) Tomar participación aportando capitales en sociedad, constituídas o que se constituyan más adelante, adquirir el activo y pasivo de establecimientos análogos u otros y aceptar representaciones de sociedades, fábricas o casas nacionales o extranjeras relativas a industrias afines y otras enumeradas en los apartados a, b y c. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de un millón de pesos representados por diez mil acciones de cien pesos cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada una de dos mil acciones cada serie. La primera serie ha sido totalmente sucripta e integrada en su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas cuando el Directorio lo crea conveniente, fijará las condiciones de pago que estima necesario y serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. Todas las acciones de estas cinco series son acciones ordinarias de cinco votos cada una. — Artículo Cuarto: El directorio propondrá a la asamblea el aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos mediante las emisiones de series de mil acciones ordinarias de un voto o preferidas de un voto hasta un siete y medio por ciento acumulativo y dividendo adicional hasta el cincuenta por ciento del de las acciones ordinarias en el monto que sobrepase al siete y medio. Las formalidades que deberán cumplirse para cada aumento serán las que fije el Decreto 1.260|55 y 19.099|54 o el que se dicte en el futuro en su reemplazo. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación hecha de acuerdo a la reglamentación vigente en cada oportunidad. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero en efectivo, bienes, en especies y otros efectos, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Artículo Sexto: Las acciones totalmente integradas serán emitidas en título al portador o nominativos a pedido del accionista en cada caso. Las acciones nominativas podrán canjearse por acciones al portador o viceversa, debiendo inscribirse las modificaciones en el libro de Registro de Acciones. Las resoluciones de entrega de acciones nominativas o al portador a los accionistas, así como el canje de unas por otras deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. Cada acción deberá llevar la firma de dos directores y del síndico, pudiendo una de ellas ser impresa. Las acciones podrán ser emitidas en títulos que contengan más de una acción. — Artículo Séptimo: El suscriptor de acciones que incurriera en mora por incumplimiento de integración en los plazos fijados por el Directorio pagará un interés punitorio anual del doce por ciento y si al vencimiento de un nuevo plazo fijado unánimemente por el Directorio y Síndico no abonara lo adeudado podrá el Directorio decidir el remate público extrajudicial de las acciones del suscriptor moroso, corriendo por cuenta de éste los gastos de remate e intereses moratorios en su caso. — Título III. — Obligaciones. — Artículo Octavo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures, bonos, obligaciones, debiendo llevar los mismos recaudos que para las acciones, según el artículo sexto. — Título IV. — Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos Directores como mínimo y siete como máximo, según lo establezca la Asamblea de Accionistas, que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso de vacancia de miembros del Directorio el resto de los Directores por mayoría de votos presentes, con la conformidad del Síndico, designarán los reemplazantes hasta la próxima Asamblea que se celebre. Los Directores deberán depositar en garantía de su gestión diez acciones de la sociedad en la caja social, y no podrán ser afectadas a obligación alguna mientras duren sus mandatos. Anualmente el Directorio en su primera reunión después de realizarse la Asamblea Ordinaria elegirá uno de sus miembros para que presida el mismo. Para que sean válidas las resoluciones de Directorio es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y la conformidad de la mitad más uno de los presentes. El Presidente en caso de empate tendrá doble voto. En caso de ausencia de un Director, éste podrá delegar su representación y voto en otro Director por medio de carta-poder, poder legal, o telegrama, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. En caso de ausencia o impedimento del Presidente tomará su lugar el Director que siga en un orden que se fija al designarse al Presidente. — Artículo Décimo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un suplente cuyas facultades serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene amplios poderes para manejar los intereses sociales y realizar todas las operaciones directa o indirectamente relacionadas con los fines de la Sociedad, y especialmente tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Administrar todos los negocios y los bienes de la Sociedad; b) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y someter especialmente a consideración de aquéllas, el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, como así también el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio económico vencido; d) Comprar, vender, permutar, ceder o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, valores, títulos y acciones, derechos, llaves de negocio, etcétera; e) Solicitar la inscripción de marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, como también adquirirlas por cualquier título, enajenarlas o arrendarlas; f) Aceptar la representación de firmas nacionales o extranjeras y fundar o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales, como accionistas o en cualquier otra forma admitida por la ley; administrar toda clase de sociedades o bienes y aceptar o efectuar toda clase de aportes; g) Demandar, cobrar y|o percibir todos los bienes o sumas debidas a la Sociedad y pagar aquellas que se deban; solicitar la apertura de cuentas corrientes o depósitos y girar sobre las mismas, inclusive en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares, o mixtos creados o que fueran creados en adelante; h) Tomar o dar dinero prestado, contratar toda clase de operaciones por apertura de crédito o cualquier otra forma; aceptar y dar cauciones por toda clase de operaciones vinculadas al objeto social; suscribir avales, fianzas y cualquier clase de garantías mobiliarias o inmobiliarias sobre los bienes sociales; emitir, aceptar, endosar o negociar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques, papeles de comercio y cualquier otro documento civil o comercial; i) Constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas o todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; j) Dar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles y celebrar toda clase de contratos de mandato, transporte, locación, mutuo, depósito y comodato; k) Firmar toda clase de conocimientos, facturas, cartas de porte y contratar toda clase de seguros; l) Promover y contestar demandas, querellas y denuncias criminales, e intervenir en toda clase de juicios como actora, querellante, denunciante o demandada; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, como también a la perención de instancias; hacer cualquier renuncia, remisión o quita de deudas; aceptar y hacer daciones en pago; solicitar embargos y toda clase de interdicciones y medidas precautorias y su levantamiento; aceptar y desempeñar cargos de Liquidador o Síndico en las quiebras o concursos civiles y reconocer toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean; m) Hacer toda clase de peticiones, demandas, reclamos o sus contestaciones ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y reparticiones autónomas o autárquicas; solicitar primas, franquicias o concesiones administrativas o acogerse a las leyes que las acuerden; tomar parte en licitaciones públicas o privadas; n) Nombrar, suspender y remover al personal, fijarle remuneraciones y atribuciones; designar gerentes y|o subgerentes, determinando sus funciones y remuneraciones; otorgar y revocar poderes generales y especiales, con o sin facultad de substituir; o) Acordar la distribución de dividendos provisorios conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; p) Delegar funciones ejecutivas en uno o varios de los Directores o en una o más personas. El Directorio fijará las remuneraciones en todos los casos precedentemente expuestos, las que se imputarán a gastos generales y de todos los cuales deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. Las delegaciones así realizadas no eximen al Directorio de las responsabilidades inherentes al mismo; q) Tomar, adoptar y efectuar toda clase de resoluciones, gestiones, actos y diligencias destinadas a favorecer al desarrollo de los negocios sociales y que no están reservados expresamente por la Ley o los Estatutos a la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Segundo: El Síndico será preferentemente Contador Público. — Título V. — De las Asambleas. Artículo Décimo Tercero: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se realizarán en la forma y oportunidades que establecen los artículos 347, 348 y 349 del Código de Comercio y se dictarán en primera y segunda convocatoria durante quince y diez días respectivamente en el Boletín Oficial y otro diario, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha de la celebración, respectivamente. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de las Asambleas, en la sociedad, las acciones o recibos que acreditan el depósito de las mismas en una institución bancaria. Tal exigencia no regirá para los propietarios de acciones nominativas, de conformidad con el artículo 82 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. En caso que la Inspección General de Justicia dicte otras normas sobre la publicidad de las asambleas y control de acciones para las asambleas, la Sociedad se deberá ajustar a la reglamentación vigente del momento en que deberán efectuarse las asambleas. Artículo Décimo cuarto: Para deliberar válidamente las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán celebrarse con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones con derecho a voto suscriptas; no obteniéndose el quórum establecido se convocará a una nueva Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas con el número de acciones que concurran o de capital representado. Todas las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes. Para tratar los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio regirá el quórum y votos establecidos en la citada disposición, tanto en primera como en segunda convocatoria. Las asambleas solicitadas por los accionistas de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los treinta días de formulado el pedido. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a los votos fijados para su serie con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Artículo Décimo quinto: En caso de existir accionistas en el extranjero se estará a lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio, siendo el mismo de aplicación tanto para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, incluídas en éstas las que traten puntos de los especificados en el artículo 354 del Código de Comercio. Artículo Décimo sexto: Pueden realizarse Asambleas Ordinaria y Extraordinarias conjuntamente siempre que las convocatorias lo indiquen. Artículo Décimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias además de considerar los puntos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, deberán resolver sobre las remuneraciones de los Directores y Síndicos y la aplicación de las utilidades, y en el caso de no haber utilidades, o de haber, que sean muy reducidas, podrá disponer la Asamblea que dichas remuneraciones se carguen a gastos generales. — Título VI. — De los Ejercicios. Artículo Décimo octavo: Los ejercicios serán terminados el treinta de junio de cada año. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: Primero; Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; Segundo: La suma para honorarios del Directorio y Síndico; Tercero: El dividendo de las acciones preferidas en caso de emisión debiendo abonarse en caso de atraso: a) El dividendo acumulativo atrasado; b) El dividendo fijo correspondiente al ejercicio en curso; c) La participación adicional si correspondiera; Cuarto: El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reservas. Artículo Décimo noveno: En caso de disolución de la sociedad será liquidada por el Directorio con intervención del Síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Será abonado el pasivo, inclusive los gastos generales; Segundo: Se pagará el capital de las acciones preferidas; Tercero: Se abonará el capital de las acciones ordinarias; Cuarto: Del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se abonarán primero los dividendos atrasados de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá a los poseedores de las acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. Artículo Vigésimo: En todo lo no previsto en este Estatuto regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". Aprobado por unanimidad el Estatuto precedentemente transcripto, los constituyentes proceden a suscribir la primera serie de acciones del actual capital autorizado en la forma y proporción que a continuación se detalla: Olga María Kunz viuda de Cimaschi, sesenta acciones de cien pesos cada una. Ricardo Alfredo Cimaschi, cien acciones de cien pesos cada una. Enrique Osvaldo Cimaschi, quinientas acciones de cien pesos cada una. Marcos Shore, quinientas acciones de cien pesos cada una. Arturo Hornstein, quinientas acciones de cien pesos cada una. Jaime Hornstein, ochenta acciones de cien pesos cada una. Rosa Dampf de Hornstein, treinta acciones de cien pesos cada una. Ignacio Kerdman, sesenta acciones de cien pesos cada una. Fanny Rabinovich viuda de Shore, setenta acciones de cien pesos cada una. Sara Shore, ochenta acciones de cien pesos cada una. Gerardo Federico Sichel, veinte acciones de cien pesos cada una. Quedan en consecuencia suscriptas dos mil acciones, por un monto total de doscientos mil pesos, e integrada en su diez por ciento o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se emiten al portador. — Acto seguido queda elegido el primer Directorio, fijándose en tres el número de sus miembros y resultando electos Directores los siguientes señores: Arturo Hornstein, Marcos Shore y Enrique O. Cimaschi; Síndico titular: Gerardo F. Sichel; Síndico suplente: David Rubinstein. — A continuación se faculta al señor Gerardo F. Sichel y al Escribano Hernán Seeber para que actuando conjunta, separada e indistintamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio de las reparticiones que correspondan, gestionando la obtención de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto de la Sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar, proponer las modificaciones, observaciones que se le formulen, incluso a la denominación adoptada y solicitar al Poder Judicial la publicación e inscripción del acta constitutiva y del estatuto en el Registro Público de Comercio. En este estado los firmantes dejan así constituída la sociedad mencionada, firmándose de conformidad la presente acta, en el lugar y fecha ut-supra R. Cimaschi, Olga K. de Cimaschi, E. Cimaschi. Marcos Shore. Hornstein. J. Hornstein. Rosa D. de Hornstein. Kerdman. Fanny R. de Shore. Sara E. Shore. G. F. Sichel". "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números... 28.380|55... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Conselec, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Constituída en esta Capital el 11 de octubre de 1954. Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.), de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.), de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.) y la salvedad de fojas veintisiete (27)... Artículo 2º. Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima" "Comercial". Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto Nº 3679. Son copia fiel, doy fe. El autorizante deja constancia que la presente se repone con la suma de pesos cuatro mil moneda nacional, importe del impuesto fiscal. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron don Enrique C. Reddel y don David Javier Sánchez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Hornstein. — Marcos Shore. — Rosa D. de Hornstein. — Olga K. de Cimaschi. — Julio Sichel. — J. Hornstein. — Fanny R. de Shore. — Sara E. Shore. — Kerdman. — R. Cimaschi. — E. Cimaschi. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: David J. Sánchez. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda fielmente con la escritura matriz pasada al folio ciento setenta y cuatro de este Registro doscientos noventa a mi cargo. Para la sociedad "Conselec, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en diez sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados de la siguiente forma: el primero, número un millón cincuenta y cuatro mil ochenta y siete, y los nueve sellos restantes, numerados correlativamente del un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho al un millón cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro inclusive, un millón cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro y el presente un millón cincuenta y cuatro mil setenta y cinco, todos de la serie O., que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Raspado, miembro, contratar, representar, ochenta, acciones, de cien pesos, cada una, Rosa, Dampf, continuación, de la, Nación, Sociedad, judicial, estado, inclusive, seis, Vale. Hernán R. Seeber. Hay un sello. — El autorizante deja constancia que el presente primer testimonio se extiende en diez sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados así: el primero, número un millón cincuenta y cuatro mil ochenta y siete; luego, siete correlativos del un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho al un millón cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro; y los dos últimos sellos, números un millón cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro y el presente un millón cincuenta y cuatro mil setenta y cinco. — Hernán R. Seeber. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 576.— e.8|5-Nº 589-v.8|5|56

SAN ALBERTO

S. A. AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.831. Primer Testimonio: Escritura Número Novecientos Sesenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por licencia de su titular, escribano Ernesto Arenaza y testigos que al final firman, comparece el señor Osvaldo Gregorio Rasines, soltero argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil trescientos cuarenta y uno de esta ciudad hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la sociedad "San Alberto, S. A. Agrícola y Ganadera" cuya personería se acredita al final de la presente. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que su representada, en la asamblea general extraordinaria celebrada el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvió la reforma de los artículos tercero y cuarto de sus estatutos sociales, reformas que fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en el expediente número once mil seiscientos sesenta|cincuenta y cinco del Ministerio de Interior y Justicia de la Nación, originado por el expediente número seis mil trescientos sesenta y siete|uno|cincuenta y dos, de la Inspección General de Justicia del citado Ministerio. Que de acuerdo a estas reformas, el nuevo texto de dichos artículos de los estatutos de "San Alberto, S. A. Agrícola y Ganadera", es el siguiente: "Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en pesos cinco millones moneda nacional, representado por acciones de pesos mil moneda nacional, dividido en treinta primeras series de sesenta acciones cada serie y dieciséis series de doscientas acciones cada serie. Las series primera a vigésima quinta inclusive se hallan totalmente emitidas, suscriptas e integradas. Las restantes series serán emitidas, suscriptas e integradas en las épocas y condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Las resoluciones de emisión se harán constar en escritura pública. No podrá emitirse ninguna serie si las anteriores no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. "Que en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en

vigor, solicita la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria citada, así como la transcripción del decreto aprobatorio de las reformas, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que consta en el referido expediente de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y del cual surge: Que a fojas cuarenta y siete a cuarenta y ocho obra el testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria que, copiado, dice así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las quince horas, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas de San Alberto S. A., Agrícola y Ganadera, que figuran al folio uno del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, en la sede de la misma calle Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno, piso sexto, departamento veinte y ocho, sin la concurrencia del señor Inspector de Justicia, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Reforma de los estatutos sociales; Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El señor presidente señala que se hallan presentes cinco accionistas por sí y tres por poder, representando en conjunto cuatrocientas cincuenta y siete acciones con derecho a doscientos cincuenta y seis votos; la asamblea, por lo tanto, añade, se halla debidamente constituída de acuerdo con lo dispuesto en el artículo catorce de los estatutos. Puesto a consideración el punto primero, el señor presidente expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas, a quienes oportunamente se les ha comunicado el proyecto de reforma de los estatutos elaborados por el Directorio, la misma consiste en la modificación del capital autorizado que las conveniencias del giro social hace necesario aumentar. En consecuencia —continúa— el Directorio propone que los artículos tercero y cuarto de los estatutos tengan la siguiente redacción: "Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en pesos un millón quinientos mil moneda nacional (pesos un millón quinientos mil m|n.), representado por acciones ordinarias de un valor de pesos mil cada una y dividido en veinticinco series de sesenta acciones cada serie. La emisión e integración de dichas series y de las que resulten de los aumentos de capital que resuelva el Directorio de acuerdo con lo estipulado en el artículo cuarto, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Por resolución del Directorio, el capital social podrá ser elevado hasta la suma de pesos cinco millones (pesos cinco millones). Tanto las resoluciones de aumento como las de emisión se harán constar en escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos un millón quinientos mil con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo". — Terminada la lectura por el señor presidente del proyecto de modificación a los artículos tercero y cuarto de los estatutos lo somete a los accionistas presentes. El accionista señor Juan Carlos M. R. Roberts expresa que teniendo en cuenta que todos los presentes han conocido con suficiente antelación el proyecto de reformas, solicita se efectúe la pertinente votación; los demás accionistas presentes expresan su conformidad con lo manifestado por el accionista Sr. Roberts. En consecuencia, acto seguido se practica la votación de la que resulta aprobada por unanimidad la reforma de los estatutos en un todo de acuerdo con el proyecto leído por el señor presidente y que ha quedado transcripto más arriba en la presente acta. Finalmente los señores accionistas resuelven por unanimidad facultar al señor presidente y al Dr. Jorge Fornieles para que conjunta, o separadamente gestionen ante la Inspección General de Justicia y demás oficinas que correspondan, la aprobación de la reforma introducida, con autorización para aceptar las modificaciones o indicaciones que dichas oficinas puedan realizar. También autorizan desde ya al señor presidente para que en su momento extienda la escritura pública necesaria para dejar definitivamente formalizada la presente reforma y realizar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración el punto segundo del Orden del Día, el señor presidente propone a los accionistas señores Daniel Molina y Raúl M. Sartori, para firmar la presente acta, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la asamblea general extraordinaria siendo las quince y treinta horas, firmando para constancia, previa lectura, la presente acta el señor presidente y los señores accionistas designados. Es copia fiel del acta de la asamblea general ordinaria pasada a los folios diez, once y doce del libro de actas de asambleas Nº uno perteneciente a San Alberto, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera. San Alberto, S.A. Agrícola Ganadera. Héctor F. Guevara, presidente." — Es Copia Fiel, doy fe. Que a fojas setenta y una, obra el texto definitivo aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, de los artículos tercero y cuarto de los estatutos el que copiado dice así: "Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en pesos cinco millones m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de pesos mil m|n. (mil pesos moneda nacional), dividido en treinta primeras series de sesenta acciones cada serie y dieciséis series de doscientas acciones cada serie. Las series primera a vigésima quinta inclusive, se hallan totalmente emitidas, suscriptas e integradas las restantes series serán emitidas, suscriptas e integradas en las épocas y condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Las resoluciones de emisión se harán constar en escritura pública. No podrá emitirse ninguna serie si las anteriores no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento." — Es Copia Fiel, doy fe. Y de fojas setenta y ocho a noventa y una inclusive, obra el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dicha modificación, el que copiado en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... once mil seiscientos sesenta/cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Derceta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: ..."San Alberto, S.A. Agrícola y Ganadera". Asamblea general extraordinaria del veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Texto de fojas setenta y uno vuelta (setenta y uno vta.). — Art. Cuarto: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. Quinto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. Sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto Nº tres mil seiscientos cuarenta y cinco. Es copia. Rodolfo Ramos, Subjefe del Despacho." — Es Copia Fiel, doy fe. Esta asamblea general extraordinaria se efectuó de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio obrante al folio diez y seis del libro de actas de Directorio de la expresada sociedad, que transcripta dice así: "Acta de la Reunión Nº Diez. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede social, calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, los señores directores de San Alberto, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, cuyos nombres figuran al margen, con la asistencia del síndico titular. Iniciada la reunión, se pasó a considerar los siguientes puntos... — Segundo: Reforma de Estatutos y llamado a Asamblea General Extraordinaria. El señor presidente expresa que por las razones expuestas en la reunión de Directorio Nº nueve del día ocho del actual, considera conveniente convocar a asamblea extraordinaria para resolver el aumento del capital social, toda vez que al disponer mayores fondos la sociedad podrá emprender nuevas operaciones que considera redundarán en beneficio de los accionistas. El Directorio, después de considerar ampliamente la proposición del señor Presidente resuelve aceptarla y, en consecuencia, convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día veintiocho del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas en el local de la calle Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno, piso sexto para considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Reforma de los Estatutos sociales. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por levantada la reunión siendo las nueve y cuarenta horas, labrándose la presente acta que para constancia firman, previa lectura, los señores directores presentes. C. A. de la Cruz. — H. F. Guevara. — Osvaldo G. Rasines. — Eduardo Roca. "Es copia fiel doy fe. La personería del señor Osvaldo Gregorio Rasines, se acredita con los siguientes documentos: a) Con el testimonio de la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales. Acta constitutiva y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, otorgada por ante mí, al folio mil trescientos veinte de este Registro Protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres. b) Con el testimonio del Acta de la Asamblea en la que se eligen las actuales autoridades, transcripto al folio mil cuatrocientos de este Registro y Protocolo. c) Con el testimonio del Acta de Directorio en la que se distribuyen los cargos transcriptos al folio mil cuatrocientos de este Registro y Protocolo. — Los documentos relacionados, copiados en lo pertinente, en el orden indicado, dicen así: "...Estatutos... Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "San Alberto" S. A. Agrícola y Ganadera. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires ... Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación y administración de establecimientos rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, rurales, inmobiliarias o financieras relacionadas directa o indirectamente con su objeto... Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija, en pesos trescientos mil, representado por trescientas acciones ordinarias de un valor de pesos mil cada una, divididas en cinco series de sesenta acciones cada serie... Artículo Cuarto: Por resolución del Directorio el capital social podrá ser elevado hasta la suma de pesos un millón quinientos mil. Tanto las resoluciones de aumento, como las de emisión se harán constar en escrituras públicas... Artículo Sexto: Las acciones serán al portador... Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según la resuelva la Asamblea de accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea... tomen posesión de sus cargos... Artículo Noveno: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto... Artículo Décimo: El Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tienen a su cargo la representación social de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles... las que deberán ser objeto de una resolución especial del Directorio en cada caso... Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes... f) disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el art. tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad... Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente... Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante quince días, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para su realización debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio... Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Cada acción da derecho a un voto... El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, cuatro, May, mil novecientos cincuenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta, Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "SAN ALBERTO" S. A. AGRICOLA Y GANADERA... y apruébase su estatuto... ... Decreto Nº siete mil ochocientos veinte y tres. — ... Buenos Aires, seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos treinta y seis, al folio cuatrocientos del Libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. Hay un sello y una firma. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe." — "Acta de Asamblea General Ordinaria Nº Uno... Buenos Aires... veintinueve... de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco... se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas... con la presencia del señor Inspector de Justicia, don Leopoldo Aita, para tratar el siguiente Orden del Día... Tercero: Elección de Directores por un año. Cuarto: Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente... Puesto a consideración el punto tercero del Orden del Día, el accionista señor Juan Carlos María Reymundo Roberts, propone que se designe como directores por el término que fijan los estatutos a los siguientes accionistas señores Osvaldo Gregorio Rasines, Manuel B. Majó y Federico Haehnel, quienes resultan elegidos por unanimidad de votos... A propuesta del accionista señor Jorge S. Fornieles y por unanimidad de votos presentes se eligen a continuación y de conformidad con el cuarto punto del Orden del Día, para Síndico Titular al Dr. Héctor Fernando Guevara y para Síndico Suplente al Sr. Juan Carlos María Reymundo Roberts, ambos por un año... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea... Héctor F. Guevara. — L. Aita. — J. Fornieles. — D. J. Molina... Acta Nº Veinte... Buenos Aires... dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco... se reúnen... los Direcores de San Alberts S. A. Agrícola y Ganadera", cuyos nombres figuran al margen... Luego de un cambio de ideas se resuelve que el Directorio quede integrado por el término de Ley en la siguiente forma: Presidente: Sr. Osvaldo Gregorio Rasines; Vicepresidente: Sr. Manuel B. Majó; Director Vocal: Sr. Federico Luis Haehnel... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión... O. G. Rasines. — F. Haehnel. — Manuel Majó..." Es copia fiel, doy fe. — Leída por mí esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número Noventa y tres de esta ciudad del Escribano Ernesto Arenaza, interinamente a mi cargo, se ratifica en su contenido, firmando de conformidad, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, don Adolfo Durañona y don José María Smith, doy fe. — O. G. Rasines. — Tgo.: A. Durañona. — Tgo.: J. M. de Smith. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Ubiedo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos treinta y uno del Registro Noventa y tres del Escribano Ernesto Arenaza, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, en sellos nacionales de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados del primero seiscientos veinte y ocho mil cuatrocientos seis correlativamente al seiscientos veinte y ocho mil cuatrocientos diez; y del novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, correlativamente al presente novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis, Serie O. que es el último de los ocho sellos empleados en la expedición del primer testimonio de la escritura número novecientos sesenta y cuatro, obrante al folio dos mil ochocientos treinta y uno del Registro Noventa y tres interinamente a mi cargo. — Alfredo Ubiedo. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 456.— e.8|5-Nº 694-v.8|5|56

FAMACO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: don Mario Pascual Maio, divorciado, italiano, industrial, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número tres mil cuarenta y dos, doña Ermelinda Fernández, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Pasco número mil ciento cincuenta y uno; don Julio Kreiman, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número dos mil ciento veintisiete; don Alejandro Mario Raiter, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos cincuenta y cuatro; don Mario Augusto Ricaud, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Pedro Echagüe tres mil cuarenta y ocho; don José Marandino, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número tres mil cuarenta y dos; don Angel María Marandino, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número tres mil cuarenta y dos; don Parisi Marandino, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Echalle número tres mil cuarenta y dos; doña Josefina Galizia, soltera, italiana, domiciliada en la calle Matheu número mil trescientos treinta y cuatro, y don Marcelino García, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos cincuenta y cuatro. Todos vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y, dicen: Que con fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fundaron una sociedad anónima, cuya acta constitutiva, estatutos y decretos aprobatorio de los mismos, me exhiben en el expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete |cincuenta y cinco, iniciado bajo el número siete mil noventa y ocho| cincuenta y cuatro; todo lo cual procedo a transcribir en la siguiente forma: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Pedro Echagüe número tres mil cuarenta y dos, los señores: Mario Pascual Maio, Ermelinda Fernández, Julio Kreiman, Alejandro Mario Raiter, Mario Augusto Ricaud, Parisi Marandino, Angel María Marandino, José Marandino, Josefina Galizia, y Marcelino García. Se designa para presidir la reunión al Sr. Mario Pascual Maio; aceptado el cargo por éste, expresa: Que conforme a la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se dedicará a la reparación, fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y toda otra negociación relacionada con toda clase de motores, máquinas e industria metalúrgica en general, así como también la fabricación de cualquier clase de accesorios complementarios. Los constituyentes disponen que la Sociedad se ajuste en su funcionamiento a las siguientes características. — Primero: Su denominación será "Famaco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Segundo: El capital se fija en la suma de m$n. un millón doscientos mil representantes por doce mil acciones ordinarias de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de dos mil cuatrocientas acciones cada serie, suscriptas en la siguiente forma: Mario Pascual Maio, novecientas; Ermelinda Fernández, ciento veinte; Julio Kreiman, doscientas cuarenta; Alejandro Mario Raiter, doscientas cuarenta; Mario Augusto Ricaud, doscientas cuarenta; Parsi Marandino, doscientas; Angel María Marandino, doscientas; José Marandino, doscientas; Josefina Galizia, treinta; Marcelino García, treinta; es decir que se suscribe íntegramente y a la par la primera serie de acciones o sea dos mil cuatrocientas acciones, y que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Para integrar el primer Directorio se designa a los señores: Presidente: Mario Pascual Maio; Vocales: Ermelinda Fernández y Julio Kreiman. — Quinto: Para Síndico titular se elige al Sr. Alejandro Mario Raiter y como Síndico suplente al Sr. Mario Ricaud. — Sexto: Quedan autorizados los señores Julio Kreiman, Alejandro Mario Raiter y Edgar R. Morales, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten al poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándosele para aceptar las

modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes, como así también para firmar los documentos y escrituras necesarias para que la sociedad quede definitivamente constituída. — Con lo que termina la reunión, firmando todos esta acta y los Estatutos; de lo cual todos los comparecientes firman a continuación. — M. P. Maio. — Ermelinda Fernández. — Julio Kreiman. — M. Raiter. — Mario Augusto Ricaud. — Parisi Marandino. — Marandino Angel María. — José Marandino. — Josefina Galizia. — Marcelino García. — Estatutos de "Famaco" S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Capítulo Primero. — Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo Primero. — Se constituye bajo la razón de "FAMACO", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA", una Sociedad Anónima que funcionará conforme a estos estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser renovada. — Artículo Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones o domicilios especiales en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la reparación, fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y toda otra negociación inclusive financiera, relacionada con toda clase de motores, máquinas e industria metalúrgica en general, así como también la fabricación de cualquier clase de accesorios complementarios, procediendo a su venta directamente, por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente; a tal efecto y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y|o industriales y|o financieras, con cualquier clase de mercaderías en general, elaboradas o semi-elaboradas, máquinas o materias primas, ejercer representaciones de todo género, de fábricas y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, fundar, adquirir o explotar establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase que sean, por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aun de anónimas, como suscriptora de acciones o como tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar, vender, dar y recibir en prenda o prenda agraria, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes situados en la República o fuera de ella, concurrir a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, emitir debentures con o sin garantía especial, dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas. — Capítulo II. — Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cinco series de acciones ordinarias de dos mil cuatrocientas acciones ordinarias cada serie, de cien pesos moneda nacional cada acción. — De dichas series de acciones ordinarias numeradas del uno al cinco ha sido totalmente suscripta la primera o integrado su diez por ciento. — El Directorio queda autorizado para proponer a la Asamblea de Accionistas el aumento del capital hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional. Las resoluciones de aumento, una vez aprobadas por la autoridad competente a cuyo fin serán presentadas previamente a la Inspección General de Justicia, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio y se darán a publicidad de conformidad a lo dispuesto en el decreto diez y nueve mil novecientos nueve/cincuenta y cuatro y sus modificatorios. — El Directorio queda desde ya autorizado a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco y las disposiciones que rijan en la oportunidad de resolver el aumento. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo Los aumentos podrán ser efectuados en acciones ordinarias o preferidas; estas últimas gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta el diez por ciento y de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que no podrá exceder del dividendo que resuelva el Directorio. Las acciones se emitirán en series de mil, dos mil o cinco mil acciones según así lo resuelva el Directorio, no pudiendo emitirse una sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Los tenedores de acciones de cada categoría tendrán prioridad para suscribir las nuevas series a emitirse en proporción a las que tuvieran en cada categoría. Podrán ejercitar su derecho de preferencia hasta ocho días después de la última publicación que por tres, deberá ser efectuada en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Todas las acciones serán al portador, una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según así lo resuelva el Directorio. Llevarán además de todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, un número de orden. Serán firmadas por el Presidente y por un Director de la Sociedad, designado por el Directorio a ese efecto. — Artículo Séptimo: La Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y el hecho de suscribir o ser propietario de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones legales del Directorio y|o asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El pago de las acciones suscriptas y que se emitan podrá hacerse en dinero efectivo o con bienes y valores por los importes que, el Directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio. También podrán integrarse con acciones, participaciones o activo de otras empresas que adquiera la Sociedad, siempre que reúnan los requisitos enunciados en este artículo. Las emisiones y sus correspondientes integraciones deberán ser comunicadas a la Inspección General de Justicia, a la que deberá enviarse la documentación respectiva. — Capítulo III. Administración de la Sociedad, del Directorio y del Síndico. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros según así lo resuelva la Asamblea General, la que elegirá un Director Presidente. La elección de todos los miembros se hará por mayoría de la mitad más uno del total de acciones ordinarias totalmente integradas, salvo lo dispuesto en el artículo veintiuno para las asambleas celebradas en segunda convocatoria. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente electos a propuesta de los accionistas en la misma forma establecida para los Directores y ejercerá sus funciones de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio suplirá las vacantes de los Directores que se produjeren, los suplentes serán designados con intervención del Síndico, por los Directores restantes, debiendo recaer el nombramiento siempre en un accionista. Los así nombrados durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Undécimo: El Director Presidente, los Directores y los síndicos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Duodécimo: Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias por lo menos, que se depositarán en la caja social como garantía de sus gestiones mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente, el Síndico o a petición de dos Directores dentro de los ocho días de recibida esa petición. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En todos los casos se computará la presencia y voto del Director Presidente o de quien lo reemplace en las funciones de tal. Para reunirse y adoptar resoluciones sin la presencia del Director Presidente el quórum será en todos los casos de las mayorías indicadas. Las actas serán firmadas por todos los Directores que hayan estado presentes en la reunión, en el Libro de Actas que se llevará a tales efectos. — Artículo Décimo Quinto: Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las facultades de las Asambleas de Accionistas, dirigir y administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales y teniendo para ello entre otras las siguientes facultades: a) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales o emolumentos y removerlos y despedirlos; b) realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse, de los que podrán recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hacer operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, firmar o endosar cheques, letras, vales, pagarés, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable al portador; c) Presentar a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y proponer la distribución de utilidades; d) Autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio y firmen los documentos públicos o privados que se indiquen; e) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado por la Asamblea; f) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las del Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, así como las de avalar, constituir y aceptar prendas y prendas agrarias; g) Resolver sobre el aumento del capital y emisiones de acciones de acuerdo con lo prescripto en estos estatutos; h) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago, o de cualquier otro modo adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes y gravarlos con toda clase de derechos reales o personales, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía hipotecaria, celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria, aun por más de seis años. Para obligar legalmente a la sociedad se requerirán siempre dos firmas conjuntas que serán las de dos directores cualesquiera, pudiendo ser uno de ellos el Director-Presidente. También podrá conferirse la representación de la Sociedad a una sola persona o dos personas conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ellos fueren menester. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá también de acuerdo con el Síndico resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones del Director-Presidente, representar a la Sociedad, presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas, autorizar los testimonios de las actas de las Asambleas y de las Sesiones del Directorio, hacer firmar las actas sociales como lo disponen los Estatutos. En caso de ausencia hará sus veces aquel Director que fuese designado por los otros Directores con el quórum y las mayorías mencionadas en el artículo décimo cuarto. Capítulo IV. De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. Quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo hacerse la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días con diez y ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea. Corresponde a la Asamblea General autorizar las emisiones a que se refiere el artículo quince, inciso e) de estos Estatutos. — Artículo Décimo Octavo; Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco autorizado, donde conste el depósito de las mismas; la Sociedad le otorgará un recibo expresando la cantidad y el número de las acciones depositadas, el que servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo Noveno: Las Asambleas Extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria totalmente integrada tendrá derecho a cinco votos. Cada acción preferida que llegare a emitirse tendrá derecho a un voto. Los tenedores de certificados provisorios tendrán el derecho de reunirse bajo una representación común y unificada a los efectos de completar una acción por lo menos para concurrir a la Asamblea. Las acciones preferidas, asimismo, tendrán voto para concurrir a la elección de Directores y Síndicos cuando se les adeudara el dividendo pactado al emitirlas. — Artículo Vigésimo Primero; Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas, y siempre que también concurran accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias emitidas y totalmente integradas. En segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital integrado. La validez de las resoluciones de las Asambleas en primera convocatoria y aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirá como mínimo el cincuenta y uno por ciento de los votos correspondientes a la totalidad de las acciones ordinarias. No obteniéndose las mayorías premencionadas, la moción se considerará rechazada. La segunda convocatoria a asamblea —aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— se hará de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, publicando la convocatoria durante diez días y con trece de anticipación en el Boletín Oficial. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas solicitadas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo Vigésimo Segundo La asamblea general ordinaria fijará anualmente por resolución adoptada conforme al artículo veintiuno de estos estatutos la remuneración del director-presidente, de los directores y de los síndicos a cargo de gastos generales e independientemente de la participación que les corresponda en las utilidades. El monto de las asignaciones fijadas a los directores, más las que hubiesen percibido por el desempeño de funciones técnico-administrativas permanentes o transitorias, no podrá exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades netas del ejercicio. — Capítulo V. De las utilidades y su distribución. Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas una vez hechas las amortizaciones determinadas en las reglamentaciones en vigor, se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital suscripto, el que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea. Luego se destinarán las sumas necesarias para satisfacer el dividendo que se acuerde a las acciones preferidas. Además la asamblea podrá señalar otras sumas para reservas extraordinarias. Descontando todo ello, así como las retribuciones que se señalen conforme a estos estatutos, el excedente que hubiere podrá destinarse al pago del dividendo de las acciones ordinarias y el pago de la participación en las utilidades de las acciones preferidas, y a la formación de un fondo amortizante para rescate de acciones según así lo resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos se pagarán en efectivo y|o en acciones, salvo que el dividendo fijado por el directorio que llegare a acordarse a las acciones preferidas que deberá ser satisfecho siempre en dinero efectivo y serán abonados dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados y podrá reclamarse hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años, pertenecen a la sociedad y se acreditarán en la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo Vigésimo Quinto: En caso de liquidación ésta será hecha por el Directorio o por los liquidadores que designe la asamblea, bajo la fiscalización del síndico (artículo trescientos cuarenta, inciso seis del Código de Comercio). El producido final de la liquidación después de pagado el pasivo será destinado: a) al pago de las acciones preferidas de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas; b) al pago de las acciones ordinarias de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas; c) el saldo se prorrateará entre todas las acciones de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas. La remuneración de los liquidadores será fijada por la asamblea que resuelva la liquidación. - "Decreto. Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los Expedientes números 44.337|55 (cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete/cincuenta y cinco) y los informes favorables de la Inspección Gral. de Justicia, producidos por cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Famaco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 15 de marzo de 1954. Estatutos de fojas (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintiséis (26), de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treintitrés vuelta (33 vta.) y de fojas treintiséis vuelta (36 vta.)... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada en este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos... — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. Es copia. Rodolfo Ramos, Subjefe del Despacho. Es Copia Fiel, doy fe, de los originales de referencia obrantes en el mencionado expediente del Ministerio de Justicia, el Acta Constitutiva de fojas uno a dos y su modificación de fojas treinta y tres vuelta y treinta y cuatro, los estatutos de fojas tres a diez con las modificaciones de fojas veintitrés a veintiséis, de fojas veintinueve vuelta a treinta y tres vuelta y de fojas treinta y seis vuelta, y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación —en lo pertinente— de fojas cuarenta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y siete y sesenta y uno. Y los comparecientes exponen: Que habiéndose cumplido los extremos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, vienen por este acto, a los efectos del artículo trescientos diecinueve del mismo Código, a dejar definitivamente constituída a la sociedad anónima denominada "Famaco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", lo cual realizan mediante el presente otorgamiento; y agregan: a) que dicha sociedad se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente conforme a derecho; y, b) que ratifican el nombramiento del primer Directorio efectuado según resulta del acta constitutiva preinserta. Los otorgantes quedan advertidos del requisito de inscripción que corresponde efectuar en el Registro Público de Comercio. Leída, la firman y la suscriben también los señores don Rosario Di Gerónimo y don Alberto Francisco Di Marco, vecinos, capaces y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — M. P. Maio. — E. Fernández. — Julio Kreiman. — M. Raiter. — Manuel A. Ricaud. — José Marandino. — Angelo María Marandino. — Parisi Marandino. — Josefina Galizia. — M. García. — Rosario Di Gerónimo. — A. F. Di Marco. Hay un sello. Ante mí: Raúl de Elía.

Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 584.— e.8|5-Nº 331-v.8|5|56

FYPSA

FERROCARRILES Y PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Rodolfo E. García Sussini, escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen los señores: Daniel Douglas Tomás Houston, que firma "Daniel D. Houston", argentino, casado, domiciliado en la casa de calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro; Carlos Eduardo Jaime Houston, que firma "C. E. Houston", de nacionalidad británica, casado, con igual domicilio que el anterior; Francisco Lanzoni, que firma "F. Lanzoni", argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la casa de la calle Lavalle número mil quinientos cuarenta y seis, Jorge Bautista Otegui, que firma "Jorge B. Otegui", argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Billinghurst número dos mil quinientos ochenta y seis; José Manuel Sierra, que firma "J. M. Sierra", argentino naturalizado, casado, domiciliado en la casa de calle Uruguay número ochocientos trece; Julio Ezequiel Barrera, que firma "J. Barrera", argentino, casado

domiciliado en Paseo Colón número novecientos noventa y cinco, Roberto Illa que firma "R. Illa", argentino, casado, domiciliado en la casa de calle Sarmiento número trescientos nueve; Mario Rodolfo Olivero, que firma "M. R. Olivero Blanco", argentino, casado, domiciliado en la casa de Avenida de Los Incas número tres mil quinientos once, Norberto Priu, que firma "N. Priu", argentino, casado, domiciliado en la casa de calle Olíden número ochenta y uno; y Julio Modesto Carvajal, que firma "Julio Carvajal", argentino, soltero, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número mil ciento ochenta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta firmada en esta Ciudad el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron la sociedad "Fypsa" Ferrocarriles y Petróleo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobaron sus estatutos y designaron su primer directorio: Que el Superior Gobierno por decreto número dos mil noventa y dos de fecha tres del corriente autorizó su funcionamiento como sociedad anónima y aprobó sus estatutos, lo que así resulta del expediente número siete mil setecientos setenta y uno, uno cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, procediendo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos sociales y el decreto aprobatorio del poder Ejecutivo Nacional, que por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, los señores: Daniel Douglas Tomás Houston, Carlos Eduardo Jaime Houston, Francisco Lanzoni, Jorge Bautista Otegui, José Manuel Sierra, Julio Ezequiel Barrera, Roberto Illa, Mario Rodolfo Olivero, Norberto Priu y Julio Modesto Carvajal, todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad quienes por unanimidad resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1º. — Con la denominación de "FYPSA", FERROCARRILES Y PETRÓLEO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo 2º. — La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio; la asamblea de accionistas podrá reducir o prorrogar dicho plazo. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de las industrias ferroviarias, petrolífera y metalúrgica en todas sus posibilidades, de artículos y materiales para la industria ferroviaria, petrolífera y metalúrgica y sus ramos anexos y afines; b) La importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones, como asimismo cualquier otro acto de comercio por cuenta propia, ajena o asociada a terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad, podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º. — El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.— m|n. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones al portador de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una y dividido en una primer serie de $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) y ocho series restantes de pesos 1.000.000.— m|n. (un millón de pesos moneda nacional) cada una, de las cuales las cuatro primeras series serán de acciones ordinarias clase "A" y las cinco series siguientes de acciones ordinarias clase "B". — Las acciones de clase "A" dan derecho a cinco votos por acción y las de clase "B" a un voto por acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 50.000.000.— m|n. (cincuenta millones de pesos moneda nacional) por resolución de asamblea general de accionistas, en series consecutivas de acciones de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) de valor nominal cada acción. — La asamblea podrá disponer que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción o en acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, no aumentativo, que no podrá exceder de un doce por ciento anual. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso que se les adeude el dividendo fijo por falta de utilidades en un ejercicio y mientras subsista esta situación. Todo aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se harán las publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 10.000.000.— m|n. (Diez millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos que en su caso se hubiesen efectuado conforme a lo prescripto en este artículo. — Artículo 6º. Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo, unificándose para estos efectos las acciones Clase "A" y "B"; tal preferencia deberán ejercerla dentro de los quince días posteriores a la publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. Dicho derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad y siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º. El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo 7º. Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto las acciones como sus títulos representativos, así como los debentures, serán firmados por el Presidente y un Director. — Artículo 8º. El Directorio, en caso de mora en la integración de las mismas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el Art. 333 del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 9º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por asamblea general de accionistas. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera asamblea de accionistas, posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía del buen desempeño de su función. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Director-Presidente un Director-Vicepresidente y un Director-Secretario. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. — En caso de vacantes de otros directores, el Síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo 10º. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. — Todo documento, contrato u obligación emanados de la Sociedad, deberán llevar la firma del Presidente, o previa autorización del Directorio, la de dos Directores, o un Director y un apoderado, o dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al sólo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la Sociedad. — Artículo 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria. — Deberá además convocar al Presidente, cuando ello fuere solicitado por los Directores titulares o el Síndico. — El Director estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto de asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. — El Presidente tiene voto decisivo en caso de empate. — Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los primeros podrán percibir además las remuneraciones que les fije el Directorio con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudieran encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con su objeto social. — Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrá exceder del 25% de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. — Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores, deberá ser puesto en conocimiento de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo 12. — El Directorio podrá nombrar Gerentes Administradores para que ejerzan su representación y con la amplitud de facultades y poderes que les acuerde de la parte ejecutiva de la Sociedad. —

El o los Gerentes Administradores podrán o no ser miembros del Directorio; su retribución será fijada por el Directorio con cargo a dar cuenta a la Asamblea y con imputación a los gastos del ejercicio. — Artículo 13. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de mandatarios generales o especiales que designe al efecto; tales mandatarios serán quienes exclusivamente podrán intervenir, sea en la esfera judicial o administrativa, en todo género de asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, absolver posiciones, asistir a comparendos o audiencias de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 3º de estos estatutos y en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; solicitar concesiones de toda clase; comprar; vender; permutar; ceder; transferir; hipotecar; prendar y gravar inmuebles; mercaderías; frutos; muebles semovientes créditos derechos o acciones por los plazos; precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social, suscribir acciones y tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus atribuciones, su traslado o separación; e) resolver la emisión de acciones y debentures, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio y proponer a la asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas en balances ajustados a las disposiciones de los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) realizar en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede, no es limitativa. — Artículo 14º. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual, nombrará en dicha oportunidad un síndico. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Artículo 15º. El ejercicio comercial vencerá el treinta de junio de cada año, época en que se practicará el balance general, el que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del síndico, la memoria y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, será presentado a la asamblea general de accionistas. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico a los fines indicados en el Art. 347 del Código de Comercio. Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el síndico, o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 16º La convocatoria de las asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las determinadas en art. 354 del Código de Comercio, se harán por medio de avisos que se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial. Las publicaciones se realizarán con diez y ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. Las asambleas en primera convocatoria ya sean ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva Asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria de la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante diez días comenzándose las mismas con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria de Asamblea rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante una carta-poder. Artículo 17º — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, o de las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de votos presentes. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma del Presidente y de dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo 18º — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) las retribuciones del Directorio y Síndico, que determinará la Asamblea de Accionistas; c) el dividendo preferido que correspondiere a las acciones preferidas; d) los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas; e) el remanente para las acciones ordinarias, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. — La Asamblea determinará sobre la forma plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades, atendiendo a las características de emisión de las acciones, en su caso, los que podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, si el accionista así lo aceptase. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Artículo 19º — La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad, por el Directorio y con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) pago total del pasivo de la Sociedad; b) pago del capital integrado sobre acciones preferidas si las hubiere: c) el resto de las acciones ordinarias Clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 20º — Toda cuestión no prevista en estos Estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes.

— Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias Clase "A" por pesos 2.000.000.— m|n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) que fué suscripta de la manera siguiente: Daniel Douglas Tomás Houston, cinco mil acciones por un valor nominal total de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional; Carlos Eduardo Jaime Houston, cuatro mil acciones por un valor nominal total de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; Francisco Lanzoni, cuatro mil acciones por un valor nominal total de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; Jorge Bautista Otegui, mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; José Manuel Sierra, mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Julio Ezequiel Barrera, mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Roberto Illa, mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Mario Rodolfo Olivero, mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Norberto Priu, mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; y Julio Modesto Carvajal, mil acciones por un valor nominal total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional. Cada titular integra en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su respectiva suscripción, lo que totaliza la suma de $ 200.000.00 m|n. (Doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar el siguiente Directorio: Director-Presidente, don Daniel Douglas Tomás Houston; Director-Vicepresidente, don Jorge Bautista Otegui, Director-Secretario, don Norberto Priu y Síndico, doctor Walter Miguel Norry. — Cuarto: Autorizar expresamente al señor Carlos Eduardo Jaime Houston y a los doctores Jorge Bautista Otegui y Walter Miguel Norry para que, indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, para que acepten e introduzcan las modificaciones estatutarias que indique la Inspección General de Justicia, para que soliciten la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y realicen cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. — Con lo que, y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión firmando todos los presentes: — Daniel D. Houston. — C. H. Houston. — F. Lanzoni. — Jorge B. Otegui. — J. M. Sierra. — J. Barrera. — R. Illa. — M. R. Olivero Blanco. — N. Priu. — Julio Carvajal." — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 3 feb. 1956. Visto el Expediente Nº 43.567-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fypsa Ferrocarriles y Petróleo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fypsa - Ferrocarriles y Petróleo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1955, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete y vuelta (7 y vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós y vuelta (22 y vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 2.092. Concuerdan estas transcripciones con las constancias que obran en el expediente relacionado y texto del decreto del Poder Ejecutivo de fecha tres del corriente mes y año por el que autoriza a funcionar como anónima a la sociedad Fypsa - Ferocarriles y Petróleo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueban sus estatutos, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que ratifican la constitución de la sociedad anó-

nima de que se trata, elevando a escritura pública por la presente el acta constitutiva, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, transcriptos precedentemente, cuyos términos y disposiciones dan por reproducidos integramente, solicitando al autorizante les expida copia de esta escritura, a sus efectos. — Leída que le fué la presente a los comparecientes, la ratifican y así la otorgan y la firman en presencia y con los testigos don César Salgueiro y don Osvaldo P. Coronado, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Daniel D. Houston. — C. E. Houston. — F. Lanzoni. — Jorge B. Otegui. — J. M. Sierra. — J. Barrera. — M. Illa. — M. R. Olivero Blanco. — N. Priu. — Julio Carvajal. — C. Salgueiro. — O. Coronado. — Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio doscientos ochenta y dos del Registro setenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la interesada "Fypsa" - Ferrocarriles y Petróleo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Primer, Rodolfo E. Julio, ferroviaria, se mismos, idéntica, Directorio, amplitud, muebles, accionistas, quórum, días, Código, correspondiere, misma, total, Rodolfo Illa, Industrial, transcripciones, diez, Primer, Enmendado: Petróleo, una con capital, la que Directorio, extraordinarias, actas, disposiciones al, vecinos, Entrelíneas: uno, que, Todo vale, Testado: se, No vale. Hay un sello. R. García Susini. Honorarios Dec. 26.655|51: $ 27.745.

Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 580.— e.8|5-Nº 363-v.8|5|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA LA TRINCHERA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 342. — Primera Copia. — Escritura Número Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparece el doctor Miguel Alberto Laphitzondo, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento número novecientos treinta, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Bernardo Weissmann, Carlos Antonio Vásquez Dorrego, Joaquín Raúl Repetto, Guillermo de Zabaleta Carreras, Juan Carlos Lobeira, Elvira María Fernández, Rinaldo Pellegatta, Ernesto José Dieckmann, Tulio Alfredo Estévez y Rubén Manuel Torres, a mérito del poder que le confirieron el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio mil novecientos ochenta y dos de este mismo registro, que en testimonio me exhibe y copiado en lo pertinente, dice así: "... Escritura número cuatrocientos veinte y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecieron don Bernardo Weissman, argentino, viudo, abogado, domiciliado en la calle Catorce de Julio número mil quinientos veintiséis; don Carlos Antonio Vásquez Dorrego, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil ciento treinta y seis; don Joaquín Raúl Repetto, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cincuenta; don Guillermo de Zabaleta Carreras, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Ayacucho número mil quinientos setenta y siete; don Juan Carlos Lobeira, argentino, casado, martillero público, domiciliado en la calle Monroe número ochocientos treinta y nueve; doña Elvira María Fernández, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Núñez número tres mil trescientos ochenta y cinco; don Rinaldo Pellegatta, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Lima número cuatrocientos sesenta y siete; don Ernesto José Dieckmann, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos sesenta; don Tulio Alfredo Estévez, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil quinientos treinta y uno; y don Rubén Manuel Torres, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Soler número cinco mil quinientos nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de esta Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a favor de los doctores don Miguel Laphitzondo y don Miguel Alberto Laphitzondo, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente en nombre y representación de todos o de uno o varios de ellos, puedan otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Compañía Inmobiliaria Agropecuaria El Resero S. A.", de la que los otorgantes son constituyentes en virtud del acta suscripta en esta ciudad el veintitrés de agosto del corriente año, en la que dejaron establecido el texto de los estatutos. Al efecto los facultan para ratificar, confirmar y|o modificar total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en dicha acta, sin excepción alguna, inclusive la denominación social, la constitución de su Directorio y cualquier otra disposición que contenga, pudiendo aceptar las supresiones, sustituciones y agregados que la Inspección General de Justicia introduzca a los estatutos, todo con amplitud de facultades, hasta dejar definitivamente constituída y registrada la sociedad anónima de que se trata, pudiendo sustituir el presente total o parcialmente. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Martín Vázquez y don Jorge Stanley Jones, vecinos y hábiles de que doy fe. — T. A. Estévez. — Carlos A. Vásquez Dorrego. — E. M. Fernández. — B. Weissman. — Ernesto José Dieckmann. — R. M. Torres. — G. de Zabaleta Carreras. — Juan C. Lobeira. — J. R. Repetto. — Rinaldo Pellegatta. — M. Vázquez. — Jorge Stanley Jones. — Hay un sello. Ante mí Juan H. Recondo ..." — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que el compareciente asegura que el mandato transcripto permanece vigente y sin modificación. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por acta de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta Capital, bajo la denominación de "Compañía Inmobiliaria Agropecuaria el Resero S. A.", cuya denominación posteriormente y a indicación de la Inspección General de Justicia, fué sustituída por la de "Compañía Inmobiliaria Agropecuaria La Trinchera S. A.", rigiéndose la sociedad por los Estatutos que juntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se transcriben integramente en el testimonio expedido por la mencionada Inspección General de Justicia, el que copiado integramente, dice así: "Testimonio: "En Buenos Aires, el 23 de agosto de 1954, reunidas las personas al final indicadas en el departamento A, piso 6º, de la finca calle Sarmiento Nº 930, siendo las 11 horas, convinieron constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos. — Título I. Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA LA TRINCHERA S. A.", queda constituída desde el 23 de agosto de 1954, una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y demás representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Su duración será hasta el 30 de junio del año 2050. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios inmobiliarios y agropecuarios en general, en cualquiera de sus formas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, transferir y gravar bienes de toda índole, muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero, por cualquier título y por causa de compra-venta, permuta, dación en pago, edificación, plantación, prenda, hipoteca o cualquier otra causa; b) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones; celebrar sociedades con terceros en forma anónima o comanditaria o de responsabilidad limitada, sin poder asumir en ningún caso la calidad de socia activa o solidariamente responsable; aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales de los deudores; recibir cauciones y depósitos en las condiciones permitidas por las leyes; c) Girar en descubierto o con provisión de fondos; librar, endosar y aceptar letras, pagarés y cheques; abrir cuentas corrientes con particulares y con establecimientos bancarios públicos o privados y emitir debentures en arreglo a la ley de la materia; d) Celebrar contratos de transporte en general, de locación de casas, de servicios y de obra; comisiones y consignaciones en general; representar a cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del país y celebrar, en fin, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y de cualquier otra naturaleza que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y la realización de su objeto. — Título II. Capital social, acciones y accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional y está representado por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de mil acciones cada una, encontrándose actualmente suscriptas en su totalidad las acciones que componen la primera serie e integradas en el diez por ciento de su valor, debiendo ser abonado el noventa por ciento restante en la fecha que fije el directorio el que está facultado asimismo para disponer la emisión de las cuatro series siguientes, cuando lo considere conveniente. Las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarán la firma de un director y los demás recaudos exigidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: En la suscripción de las nuevas series de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones anteriores en proporción a las que ya posean. Para que los accionistas puedan usar de este derecho deberá fijarse un plazo no inferior a quince días, que será determinado por el directorio en la oportunidad de cada emisión y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: La transferencia de acciones no totalmente integradas sólo podrá ser efectuada con previa aprobación del directorio el que deberá negarla en todos los casos en que se adeudaren cuotas vencidas. — Artículo Sexto: Los títulos representativos de las acciones podrán ser emitidos por una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones cada uno. La suscripción o la posesión de una acción implica el conocimiento y la aceptación plena de estos estatutos así como la obligación de acatar las resoluciones del directorio y de las asambleas generales. La suscripción o la posesión de cada acción acuerda derechos indivisibles, y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una. Título III. — Asambleas generales. Artículo Séptimo: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias, deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser resueltas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Ofiical durante quince y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para el acto. Sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración hubieran depositado en la sociedad sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. — Artículo Octavo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimum el cincuentiuno por ciento del capital suscripto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Serán presididas por el presidente del directorio actuando como secretario uno de los miembros del directorio o en su defecto un accionista que el directorio nombrará en cada caso. Deberán designar a dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y para que suscriban el acta correspondiente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. Cada acción suscripta dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Título IV. Administración de la sociedad. Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un miembro como mínimum y de cinco como máximum cuyos mandatos durarán un año prolongándose sin embargo hasta el día en que se celebre la subsiguiente asamblea general ordinaria. Estas asambleas determinarán el número de miembros que ha de integrar el directorio durante cada ejercicio y nombrarán los accionistas qu deban desempeñar el cargo, siendo dichas personas reelegibles indefinidamente. Si por cualquier causa vacaren uno o más cargos de director en el curso de un ejercicio, podrá el directorio con intervención del síndico o en su caso el síndico, suplir la vacancia hasta la próxima asamblea. Artículo Décimo: Para desempeñar funciones de director es indispensable depositar previamente en la sociedad una acción en garantía de la gestión mentras dure el mandato y hasta tanto hayan sido aprobadas las cuentas respectivas. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por otro director mediante poder especial en forma o simple carta poder. El Directorio deberá designar entre sus miembros un presidente, salvo que se compusiera de un solo miembro en cuyo caso corresponderá a éste el cargo de presidente. Los miembros del directorio, incluso el presidente, serán o no retribuídos según lo decida la asamblea general. Artículo Undécimo El directorio se reunirá toda vez que el presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. Si el directorio se compusiera de más de un miembro, para la constitución del quórum será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes como mínimum, salvo que estuviera integrado por dos miembros, en cuyo caso será necesaria la presencia de los dos, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes y representados. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Lo tratado en cada sesión se hará constar en acta que deberá ser suscripta por todos los directores presentes. — Las copias, extractos y certificados de dichas actas, serán autorizados por el presidente. —

Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene amplias facultades para: a) administrar libremente la sociedad y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del de Comercio o de leyes independientes para cuya celebración se requiera poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tiene por reproducidas, incluso para promover querellas; b) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; c) emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentaciones respectivas en la forma y condiciones que considere convenientes; delegar, si lo juzgare conveniente, sus facultades ejecutivas en una o más personas, accionistas o no, miembros del directorio o no, a quienes conferirá en tal caso, según formen o no formen parte del directorio. el título de directores o de administradores delegados de la sociedad, fijándoles la consiguiente remuneración que será cargada a gastos generales. — La designación de directores o administradores delegados sólo podrá ser hecha bajo la condición de ser revocable en cualquier momento, con o sin causa, y la remuneración podrá consistir en una asignación periódica fija o en una participación en los beneficios de la sociedad o en una y otra forma conjuntamente. — Si tales designaciones recayeran en miembros del directorio, la remuneración deberá ser establecida con cargo de dar cuenta a la asamblea; e) y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: El presidente tendrá a su cargo la representación de la sociedad ante las autoridades y terceros y otorgará con su sola firma todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga interés. — En esas condiciones podrá librar cheques u otros papeles de comercio, aceptarlos y endosarlos o transferirlos en cualquier forma. — El presidente podrá, asimismo, nombrar interinamente a los empleados, apoderados, gerentes y demás auxiliares que fueren necesarios para la eficaz gestión de los negocios sociales, fijándoles su remuneración y pudiendo suspenderlos o destituirlos aún cuando hubieren sido designados por el directorio, todo con cargo de rendir cuenta en la primera sesión que celebre el directorio. — Título V. — Del Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la asamblea general elegirá un síndico tiular y otro suplente, accionistas o no, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. — El síndico tendrá las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio y gozará de la remuneración que le fije la asamblea general. — En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, será reemplazado por el suplente quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo en que desempeñe sus funciones. — Título VI. — Balances, reservas y utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio anual de la sociedad terminará el día 30 de junio de cada año. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas se separará anualmente el cinco por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad en las demás condiciones establecidas en el artículo 363 del Código de Comercio. — El resto de las utilidades será puesto a disposición de la asamblea que podrá llevarlo a cuenta nueva del ejercicio siguiente o afectarlo a fondos de reserva suplementarios o de previsión determinando o no el empleo de esos fondos o bien podrá distribuirlo parcial o totalmente entre los accionistas a título de dividendo de sus respectivas acciones. — Artículo Décimo Séptimo El directorio podrá acordar distribuciones periódicas a los accionistas, a cuenta de dividendos, con las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas comprobadas en la forma que determinan los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y los presentes estatutos, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Título VII. —

Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Octavo: Disolviéndose la sociedad por cualquiera de las causas que la ley determina o autoriza, se procederá a su inmediata liquidación por una o más personas, accionistas o no, que elija la asamblea general convocada a tal efecto, la cual determinará las facultades del o de los liquidadores y fijará en ese mismo acto la remuneración correspondiente, que consistirá en una cantidad fija o en un porcentaje preestablecido de la suma líquida que deba ser distribuída entre los accionistas. El síndico tendrá en los actos de liquidación la intervención que le confiere el artículo 340 inciso sexto del Código de Comercio. Una vez pagadas las deudas sociales se realizará la partición del haber que resulte entre los accionistas con sujeción al valor integrado en cada acción. Verificada la lectura los comparecientes manifestaron su conformidad con los estatutos transcriptos quedando éstos aprobados por unanimidad. Procedióse luego a la suscripción e integración de las acciones en la siguiente forma: 1º) Bernardo Weissman, suscribió 250 acciones por $ 250.000.— m/n.; 2º) Carlos A. Vásquez Dorrego, suscribió 250 acciones por $ 250.000,— m/n.; 3º) Joaquín Raúl Repetto, suscribió 200 acciones por pesos 200.000,— m/n.; 4º) Guillermo de Zabaleta Carreras, suscribió 50 acciones por $ 50.000,— m/n.; 5º) Juan Carlos Lobeira, suscribió 50 acciones por pesos 50.000,— m/n.; 6º) Elvira María Fernández, suscribió 50 acciones por $ 50.000,— m/n.; 7º) Rinaldo Pellegatta, suscribió 50 acciones por $ 50.000 m/n.; 8º) Ernesto José Dieckmenn, suscribió 40 acciones por pesos 40.000,— m/n.; 9º) Tulio Alfredo Estevez, suscribió 40 acciones por pesos 40.000.— m/n.; 10.) Rubén Manuel Torres, suscribió 20 acciones por $ 20.000,— m/n. Se deja expresa constancia de que todos los accionistas pagan en este acto el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas que componen en su totalidad la primera serie del capital social. — Por unanimidad se resolvió luego que durante el primer ejercicio el Directorio se compondrá de tres miembros cuyos mandatos durarán hasta el 30 de junio de 1955 eligiéndose para desempeñar estos cargos a don Bernardo Weissmann, a don Carlos A. Vásquez Dorrego y a don Joaquín Raúl Repetto quienes acto continuo, con el voto de los dos últimos, designan presidente del Directorio a don Bernardo Weissmann. — Para desempeñar las funciones de síndico y las de síndico suplente, por igual plazo; fueron designados por unanimidad, respectivamente, Don Tulio Alfredo Estevez y Don Ernesto José Dieckmann. La Asamblea, con la misma unanimidad, resolvió finalmente autorizar a Don Miguel Alberto Laphitzondo y a Don Miguel Laphitzondo para que actuando conjunta o separada y alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y la aprobación de sus estatutos facultándolos para aceptar las modificaciones de que estos últimos pudieran ser objeto y, asimismo, para practicar todas las diligencias necesarias ante la Justicia y el Registro Público de Comercio hasta dejar constituída definitivamente a la sociedad. La escritura pública respectiva deberá ser otorgada por todos los constituyentes. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 12, y 30 horas y en prueba de ser verídicas las atestaciones que esta acta contiene la firman todos los presentes. — T. A. Estevez. — Carlos A. Vásquez Dorrego. — Rinaldo Pellegatta. — E. M. Fernández. — B. Weissmann. — Joaquín Raúl Repetto. — Ernesto J. Dieckmann. — R. M. Torres. — G. de Zabaleta Carreras. — Juan C. Lobeira. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 37 de esta Capital, que las firmas que suscriben el acta que antecede son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas que en dicha acta figuran como accionistas constituyentes de la sociedad anónima. — Bue-

nos Aires, 23 de agosto de 1954. — Juan H. Recondo, Escribano. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números.. 11342|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previa cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Compañía Inmobiliaria Agropecuaria La Trinchera S. A.". constituída en esta Capital el 23 de agosto de 1954. Estatutos de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho (18)... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3574". — "Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil cuatrocientos trece y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Agropecuaria La Trinchera S. A.", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números cero veintidós mil trescientos cincuenta y ocho al cero veintidós mil trescientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Hay dos sellos". — Es conforme con el testimonio de su referencia, que en siete fojas útiles agrego a la presente, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de la sociedad "Compañía Inmobiliaria Agropecuaria La Trinchera S. A.", y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante expida testimonio de la presente, para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Se deja constancia de que por la presente escritura se abonará el impuesto fiscal del cuatro por mil sobre el capital autorizado de Cinco millonse de pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Carlos Berini y Don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Miguel Laphitzondo. — C. Berini. — José Montes. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio trescientos cuarenta y dos, del Registro número treinta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en nueve sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números: setecientos veinte mil treinta y tres, setecientos veinte mil treinta y cuatro, setecientos veinte mil treinta y cinco, setecientos veinte mil treinta y seis, setecientos veinte mil treinta y siete, setecientos veinte mil treinta y ocho, setecientos veinte mil treinta y nueve, setecientos veinte mil cuarenta y un millón doscientos doce mil setecientos veintiséis. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 536.— e.8|5-Nº 352 - v.8|5|56

SOCIEDAD GANADERA GENTE GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael José F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que el nuevo estatuto de la sociedad anónima constituída en la República de Chile, denominada "Sociedad Ganadera Gente Grande", así declarado por decreto del Superior Gobierno Provisional Argentino, de fecha 27 de enero de 1955, protocolizados por ante el escribano de esta Capital, don Alberto Pombo, al folio 222 del registro número tres, es el que consta de la escritura formalizada en Santiago de Chile, el 5 de noviembre de 1956, y dice así: "Protocolización Nº Sesenta y Cuatro. — Copia estatutos. — Sociedad Ganadera Gente Grande. — GV. L. — Fs. — Javier Echeverría Vial, abogado, notario público de este departamento, certifica: que hoy cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, compareció: don Pablo Llona Barros, chileno, casado, empleado, domiciliado en la calle Agustinas número mil setenta, quien acredita su identidad con carnet número un millón doscientos catorce mil cuatrocientos veintidós de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expuso: Que me entregaba para su protocolización una copia de los estatutos de la Sociedad Ganadera Gente Grande. Agrego dicho documento que consta de quince hojas al final de mis registros de escrituras públicas del presente mes bajo el número sesenta y cuatro. — Para constancia firma el solicitante con los testigos doña Isolina Rebolledo M., y doña Julia Pérez Bello. — Se da copia, pagándose en el citado documento setenta y dos pesos al margen de este registro en estampillas seis pesos, seis pesos en cada hoja y además tres pesos sesenta centavos de cargo del notario que autoriza conforme a las respectivas leyes vigentes. — Doy fe. — Pablo Llona Barros. — Julia Pérez Bello. — Lina Rebolledo E. — Ante mí: Javier Echeverría Vial — El documento que se protocoliza es del tenor siguiente: Nº sesenta y cuatro. — Sociedad Ganadera Gente Grande. — Estatutos de la Sociedad Ganadera Gente Grande. — Escritura de constitución ante el notario de Santiago don Manuel Almarza, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cinco. Reformada por escrituras de fecha veintinueve de abril de mil novecientos trece, ante D. Marcelino Larrazábal; siete de enero de mil novecientos diez y nueve y ocho de noviembre de mil novecientos veinte, ante D. Abraham del Río; diez y siete de junio de mil novecientos veintiséis, ante D. Manuel Gaete; veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y ocho y once de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante D. Javier Echeverría Vial. — Autorizada y legalmente instalada por decretos supremos Nos.: mil cuatrocientos setenta y uno de seis de abril de mil novecientos cinco; mil cuatrocientos setenta y cinco de veinticuatro de mayo de mil novecientos trece; ochenta y uno, de quince de enero de mil novecientos diecinueve, dos mil setecientos veintiséis, de diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinte; mil quinientos diez, de treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiséis; doscientos tres, de veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro, dos mil novecientos uno de diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y ocho; y cinco mil quinientos noventa y siete, de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Título I. — Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo I. — Establécese una SOCIEDAD ANONIMA denominada SOCIEDAD GANADERA GENTE GRANDE. — Artículo Dos: — La Sociedad tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera, en todas sus formas, de los campos que compre, arriende u ocupe a cualquier título, ya sea en el país o en el extranjero, para lo cual podrá comprar, arrendar o adquirir a cualquier título, vender o hipotecar terrenos, bienes muebles, edificios, concesiones, estancias, permisos, negocios o empresas, ganados, productos o mercaderías, embarcaciones y otros medios de transporte, construir edificios, bodegas y muebles, y toda clase de obras adecuadas a su desarrollo, establecer sucursales o agencias en el extranjero y, en general, ejecutar toda clase de operaciones industriales, comerciales o civiles que convengan a sus fines. — Podrá también concurrir a la formación de sociedades que se dediquen a esos mismos ramos, tomar parte en las existentes y aportar capitales a otras empresas. — Artículo Tres: — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago. — Artículo Cuatro: — La duración de la sociedad será de noventa años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, pero la asamblea general podrá acordar la prórroga de este plazo. — Título II. — Del capital y de las acciones. — Artículo Cinco: El capital social será de un millón cien mil libras esterlinas, dividido en un millón cien mil acciones de una libra esterlina cada una, de las cuales totalmente pagadas quinientas veinticinco mil acciones y las restantes se emitirán y pagarán según se dice en los artículos números uno y dos transitorios. — Artículo Seis: El ochenta por ciento, a lo menos, de las acciones pertenecerán a chilenos, en conformidad a lo dispuesto por el decreto Nº ciento treinta del Ministerio de Relaciones Exteriores de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — El Directorio tomará las medidas que crea necesarias para asegurar el cumplimiento de ésta estipulación, sin perjuicio de las nuevas disposiciones legales sobre el particular. — Artículo Siete: Las acciones serán nominales. Su transferencia se hará mediante traspaso autorizado por el Consejo Directivo de la sociedad e inscripto en el registro que se llevará especialmente con este objeto. — Artículo Ocho: Los títulos de las acciones llevarán el sello de la sociedad y la firma del presidente o vicepresidente y del secretario, y se desprenderá de un libro registro que quedará formado con los talones de los mismos títulos. — Artículo Nueve: La sociedad no reconocerá fracciones de acciones. En caso que dos o más personas tengan participación en una, la sociedad se entenderá con el representante que los copartícipes deben elejir para el efecto. — Artículo Diez: Los acreedores de un accionista no podrán mezclarse en la administración de la sociedad, debiendo atenerse a los inventarios y cuentas sociales aprobadas en las asambleas generales. — Artículo Once: Justificado el extravío, hurto o inutilización de un título y previo aviso por tres días en un diario del domicilio social, se expedirá duplicado con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se anotará esta circunstancia en el Registro y en el nuevo título que se expida. El nuevo título se expedirá después de transcurridos diez días desde la última publicación del aviso. — Artículo Doce: El registro de accionistas se cerrará por lo menos tres días antes del día de toda asamblea de accionistas y el día en que ésta se celebre. Se cerrará especialmente antes del reparto de dividendos o de opciones para suscribir aumentos de capital. En todo caso, el cierre del registro se anunciará por uno o más avisos en un periódico del domicilio social con cinco días de anticipación, a lo menos, al día del cierre. En el aviso se indicará el motivo del cierre del registro. — Título III. De la Administración de la Sociedad. — Artículo Trece: La sociedad será administrada por un Consejo Directivo, quedando reservadas a la asamblea general de accionistas las facultades que más adelante se expresarán. — Título IV. Del Consejo Directivo. — Artículo Catorce: El Consejo Directivo será formado por siete directores. Sus atribuciones serán: Primero: Expedir los títulos de las acciones y calificar a los nuevos accionistas de la sociedad, para los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto. Aceptar o rechazar los traspasos de acciones. — Segundo: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad con amplias facultades para celebrar todos los contratos que requiera la administración y operaciones de ella, sin perjuicio de la representación que por la ley corresponde al gerente. — Tercero: Determinar el modo de explotación del negocio como lo considere más conveniente. — Cuarto: Nombrar y remover a los empleados superiores de la sociedad. — Quinto: Fijar y modificar los sueldos, remuneraciones y gratificaciones de los empleados y demás personas que ocupe en servicio de la sociedad. — Sexto: Establecer agencias o sucursales en otras plazas de comercio y suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente. — Séptimo: Dictar y modificar el reglamento interior. — Octavo: Contratar empréstitos y cuentas corrientes con o sin garantías hipotecarias de los inmuebles de la sociedad. La hipoteca de los bienes sociales deberá ser sometida a la ratificación de la asamblea de accionistas más próxima, sea ordinaria o extraordinaria. No será, sin embargo, necesaria esta ratificación para prorrogar o novar las obligaciones contraídas con dicha garantía. — Noveno: Adquirir, tomar en arriendo o en concesión nuevas propiedades para facilitar y ampliar las operaciones de la sociedad, con el acuerdo de, a lo menos, cinco de sus miembros, y vender y arrendar o hipotecar las adquiridas. La venta de las propiedades será previamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. También lo será por el Presidente de la República en el caso especial que contempla el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº ciento treinta, de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Décimo: Transigir cualquier cuestión o juicio que tenga la sociedad, comprometer o nombrar árbitros arbitradores con o sin renuncia de los recursos legales. — Décimo primero: Ordenar la formación de balances e inventarios para presentarlos oportunamente a la asamblea general. — Décimo segundo: Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. — Décimo tercero: Proponer a la aprobación de la asamblea general la distribución que debe hacerse de las utilidades, sin perjuicio de acordar por sí el reparto de dividendos provisionales en las épocas que juzgue conveniente. — Décimo cuarto: Presentar a los accionistas en la Asamblea General Ordinaria de cada año una memoria que manifieste el verdadero estado de la sociedad, un balance de los libros y el inventario. — Decimo quinto: Proponer a la deliberación de la asamblea general la reforma de los estatutos, la liquidación anticipada de la sociedad, el aumento o disminución del capital social y cualquiera otra medida que sea necesaria o útil para los intereses de la sociedad.— Décimo sexto: Delegar sus facultades en el gerente, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas. Por último, el Consejo podrá deliberar y resolver sobre las dudas que ocurran en la inteligencia de estos estatutos y, en general, sobre todos los negocios de la sociedad y sobre la marcha que debe imprimirse a sus operaciones, teniendo todas las facultades que no estén expresamente conferidas a la asamblea general por los presentes estatutos o por la ley; resolver todo aquello no previsto en estos estatutos, dando cuenta a los accionistas en la asamblea inmediata. — Artículo Décimo Quinto: Los miembros del Consejo Directivo serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas y sus funciones durarán por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Su renovación se hará por parcialidades, debiendo elegirse tres en un año, dos al siguiente y dos al subsiguiente. — Artículo Décimo Sexto: — Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere poseer en propiedad, a lo menos, cuatrocientas acciones, de las cuales doscientas deberán ser constituídas en prenda a favor de la Sociedad y no podrán ser enajenadas sino después de seis meses de la cesación en las funciones de Director. — Artículo Decimo Séptimo: No podrán formar parte del Consejo Directivo dos o más personas que tengan entre sí, o con el Gerente, relaciones de parentezco en cualquier grado de la línea recta, o de la colateral hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive. — Artículo Diez y Ocho: El Director que cayere en falencia, o suspendiera sus pagos, será en el acto relevado de su cargo. — Artículo Décimo Noveno: Si alguno de los Consejeros renunciare o perdiere las condiciones necesarias para tal cargo, se ausentare del país o se imposibilitare para su desempeño por más de tres meses, será reemplazado por otro accionista que nombre provisoriamente el Consejo y en la primera Asamblea que se celebre se ratificará este nombramiento o se designará otro en su lugar. — No se aplicará la disposición anterior en caso de que el Director ausente esté desempeñando una comisión de interés para la Sociedad. — Artículo Vigésimo: El Consejo Directivo nombrará de su seno, cada año y en su primera reunión después de la Asamblea General Ordinaria, un Presidente, que será también de la Sociedad y de las Asambleas Generales de Accionistas y un Vicepresidente y en ausencia de estos, designará la persona que debe reemplazarlos. Artículo Vigésimo Primero: El Consejo deberá reunirse en sesión ordinaria a lo menos una vez al mes y cuado sea citado por el Presidente. — Artículo Veintidós: Las resoluciones del Directorio serán acordadas por mayoría absoluta de votos. — En caso de empate decidirá el Presidente. — El Directorio no podrá celebrar sesión con menos de tres miembros. — Artículo Veintitrés: — Los Directores que en una operación determinada tuvieren, en nombre propio o como representante de otra persona, interés, deberán comunicarlo a los demás Directores y abstenerse de toda deliberación sobre dicha operación. — Los acuerdos se tomarán con prescindencia del director, o directores implicados y serán dados a conocer en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo Veinticuatro: — La remuneración de los directores por su asistencia a sesión será de dos libras esterlinas y además el cuatro por ciento de los dividendos que se repartan a los accionistas a prorrata de sus asistencia a sesión. — Título V. — De La Asamblea General. — Artículo Veinticinco: Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria en el mes de Setiembre u Octubre de cada año. — En esta Asamblea se procederá a la elección de los miembros del Consejo, que deben designarse conforme a lo dispuesto en el artículo quince. — Artículo Veintiséis: En la Asamblea General Ordinaria se dará cumplimiento a lo dispuesto en los números trece y catorce del artículo catorce y se nombrará la Comisión Inspectora a que se refiere el artículo treinta y siete. — En esta misma Asamblea podrá tratarse, además, de cualquier asunto, con excepción de los que se reservan para la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo veintisiete: Las convocatorias a Asamblea General General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas se harán por medio de avisos publicados en un diario de Santiago por cinco veces, debiendo hacerse la primera publicación a lo menos, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión. — Artículo veintiocho: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se constituye con el número de accionistas que se hallen presentes a la hora señalada para la reunión, cualesquiera que sea el número de acciones que posean o representen. Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias serán acordadas por la mayoría absoluta de los votos que se emitan. — Artículo veintinueve: Sólo en la Asamblea General Extraordinaría podrán tratarse de los asuntos relativos a la venta de los bienes raíces, a la prórroga de la duración de la Sociedad, a su disolución anticipada, a la reforma de los Estatutos y al aumento o disminución del capital social. — Estas Asambleas se celebrarán cuando lo juzgue conveniente el Directorio o cuando lo soliciten, por escrito diez o más accionistas que representen a lo menes un treinta por ciento del total de las acciones. Siempre que se convoque a Asamblea General Extraordinaria se indicará el objeto de la reunión y en la sesión respectiva no podrá resolverse otro asunto, pero podrá hacerse indicaciones o proponerse medidas para que se discutan en la primera Asamblea Ordinaria o en otra Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo treinta: La Asamblea General Extraordinaria necesita para funcionar un quórum que represente, a lo menos un cincuenta por ciento de las acciones emitidas. No concurriendo este número, se repetirá la convocatoria para un día próximo que no diste menos de diez días a contar desde la fecha designada en la primera citación, y la Asamblea General Extraordinaria quedará constituída con el número de accionistas que asistan. — Artículo treinta y uno: Las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se tomarán por mayoría absoluta de los votos que se emitan. — Artículo treinta y dos: Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán obligatorias para la Sociedad y para todos los accionistas. — Artículo treinta y tres: Cada accionista tendrá un voto por cada acción que posea o represente. — Artículo treinta y cuatro: Los accionistas podrán comparecer a las Asambleas Generales por representantes legales o apoderados, siendo suficiente mandato, cuando el mandatario sea accionista de la Sociedad, una carta dirigida al presidente de la Asamblea, que será siempre el Presidente del Consejo Directivo. La representación de un accionista no puede fraccionarse. — Artículo treinta y cinco: Salvo acuerdo unánime en contrario, todas las elecciones que se efectúen en las Asambleas se harán por voto unipersonal, esto es, votando cada accionista por una sola persona, y resultando elegidas las que en una misma y única votación hayan obtenido el mayor número de votos hasta completar el número de personal por elegir. — Título VI. — Del Gerente. — Artículo treinta y seis: El Directorio nombrará un empleado con el título de Gerente, que tendrá a su cargo la administración de los negocios de la Sociedad de acuerdo con las resoluciones del Directorio, las disposiciones de los Estatutos y las Leyes. El Gerente será también secretario del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas. Título VII. — De la Inspección. — Artículo treinta y siete: La Comisión Inspectora de Accionistas, nombrada en conformidad a lo que dispone el artículo veintiséis, se compondrá de dos miembros propietarios y dos suplentes. — Esta comisión examinará las operaciones del año corriente, informará a la Asamblea General Ordinaria certificando la conformidad del balance de los libros, y expondrá lo que haya encontrado de perjudicial en dichas operaciones. — Si la Asamblea General o el Consejo Directivo lo creyere necesario, podrá comisionar a uno o más accionistas de su elección para trasladarse al lugar donde existan los establecimientos de la Sociedad, abonándose, en este caso, la remuneración que fije el Consejo. Estas visitas se harán también siempre que lo soliciten accionistas que representen la tercera parte de las acciones emitidas. — Título VIII. — Balances, fondos de reserva y dividendos. — Artículo treinta y ocho: El treinta de junio de cada año se hará un balance general del activo y pasivo de la Sociedad, el cual será sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo treinta y nueve: De las utilidades líquidas se destinará

una cuota que no baje del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva, hasta enterar, a lo menos, una suma equivalente al veinte por ciento del capital social. — Artículo cuarenta: Del saldo de las utilidades líquidas podrá destinarse hasta un treinta por ciento para fondos especiales, y el resto deberá ser distribuído como dividendo a los accionistas. — Título IX. — De la liquidación de la Sociedad. — Artículo cuarenta y uno: La disolución de la Sociedad se verificará por la expiración del plazo designado en el artículo cuarto si oportunamente no se hubiere acordado su prórroga o renovación. — Artículo cuarenta y dos: La disolución anticipada podrá ser acordada por la Asamblea General Extraordinaria. Si se perdiere el Fondo de Reserva y la mitad del capital efectivo, la Sociedad se disolverá necesariamente. — Artículo cuarenta y tres: Disuelta la Sociedad en cualquiera de los casos indicados, la Asamblea General Extraordinaria nombrará una Comisión liquidadora compuesta de tres accionistas, la cual designará un Presidente que tendrá su representación legal. — Artículo cuarenta y cuatro: La Comisión Liquidadora procederá en conformidad a las prescripciones del artículo cuatrocientos trece del Código de Comercio, con plenas facultades para realizar los bienes de la Sociedad del modo que estime más ventajoso, para transigir y nombrar árbitros o arbitradores, con o sin renuncia de recursos, y luego que se hayan extinguido todas las deudas sociales, distribuirá el sobrante entre los accionistas. — Artículo cuarenta y cinco: Los liquidadores convocarán a Asamblea General de Accionistas en el mes de setiembre de cada año, a fin de darles cuenta de su mandato. Si en el plazo de dos años no estuviere terminada la liquidación, se procederá a nueva elección de liquidadores, pudiendo ser elegidos los mismos. — Artículo cuarenta y seis: Si se imposibilitaren uno o más de los liquidadores, la Asamblea General nombrará las personas que deban reemplazarlos. — Artículo cuarenta y siete: El cargo de liquidador será remunerado y la Asamblea General es la encargada de fijar la remuneración. — Artículo cuarenta y ocho: El cargo de liquidador es revocable por acuerdo de la Asamblea General. - Título X. - Jurisdicción. — Artículo cuarenta y nueve: Todas las diferencias y cuestiones que se susciten entre la Sociedad y alguno o algunos de los accionistas con motivo de su liquidación serán resueltas precisamente por árbitros o arbitradores nombrados por las partes con renuncia de todo recurso. — Si las partes no se avinieren en el nombramiento de un solo Juez, cada parte nombrará el suyo, y en caso de discordia entre éstos, se nombrará un tercero por los mismos jueces, o a falta de avenimiento, por el Juez de Turno en lo Civil de Santiago. — Los tres Jueces, formando Tribunal decidirán conjuntamente por mayoría de votos. — Artículo Final: En el silencio de estos estatutos se aplicarán las leyes y reglamentos vigentes. — Artículo transitorio número uno: Para completar el capital social de un millón cien mil libras esterlinas se emitirán con cargo al fondo de explotación doscientas dieciocho mil sesenta y cinco acciones; con cargo al fondo de dividendos ciento dieciséis mil ochocientas treinta y siete acciones, con cargo al fondo de eventualidades veinte mil acciones; y con cargo al fondo de reserva ciento seis mil acciones. — Todas estas acciones serán liberadas capitalizándose los fondos indicados y por el valor de una libra esterlina por acción. — Estas acciones serán emitidas por el consejo directivo dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la aprobación de esta reforma por el Supremo Gobierno, en la forma, épocas, condiciones y cantidades que el mismo consejo directivo estime conveniente. — Estas acciones se entregarán a prorrata del número de acciones que estuvieren inscriptas en el registro social a la fecha del cierre del registro. — Las fracciones de acciones que correspondan a cada accionista no serán tomadas en consideración y se colocarán por el consejo directivo, en la forma que estime más conveniente por cuenta de los accionistas respectivos y a un precio no inferior al nominal. — Artículo transitorio número dos: Para completar las ciento catorce mil noventa y ocho acciones restantes, el consejo directivo queda también facultado para emitir ciento catorce mil noventa y ocho acciones liberadas de una libra esterlina cada una, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha en que se apruebe por el Supremo Gobierno esta reforma, capitalizándose las utilidades que en cada caso establezcan las respectivas asambleas ordinarias de accionistas. — En la misma forma que en el artículo anterior, el consejo directivo fijará las cantidades, épocas, forma y condiciones en que se hará cada emisión. — Estas acciones se entregarán a prorrata del número de acciones que estuvieren inscriptas en el registro social a la fecha del cierre del registro. — Las fracciones de acciones que correspondan a cada accionista no serán tomadas en consideración y se colocarán por el consejo directivo en la forma que estime más conveniente por cuenta de los accionistas respectivos y a un precio no inferior al nominal. —

El notario que suscribe certifica: a) Que los precedentes estatutos son versión fiel y exacta de los estatutos sociales de la sociedad Ganadera Gente Grande' b) Que dichos estatutos están en todo conforme con la escritura de constitución de la sociedad y con las posteriores modificaciones, que se detallan a la iniciación; c) Que con relación a los dos artículos transitorios, en la actualidad el capital social ha sido completado según consta de las escrituras otorgadas ante mí, de fechas catorce de enero y veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y d) Que, por tanto, el capital social de un millón cien mil libras esterlinas, dividido en un millón cien mil acciones de una libra esterlina cada una, totalmente suscriptas y pagadas, ha sido completado. — Javier Echeverría Vial. — Santiago, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un timbre que dice: Javier Echeverría Vial. — Notario Público. — Santiago de Chile. — En conformidad con la solicitud de fojas doscientas veintiséis vuelta protocolizo el presente documento al final de mis registros de escrituras públicas del presente mes, bajo el número sesenta y cuatro. — Santiago, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Javier Echeverría Vial. —

"Conforme con su original esta copia fiel. — Santiago, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Javier Echeverría Vial". — Nº cuatro mil ochocientos ochenta y seis. — El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma del Notario de Santiago, don Javier Echeverría Vial. —

Santiago, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fdo.: Contardo. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia —Chile— Archivero". Nº doce mil ochenta y ocho. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Fdo. Contardo, Archivero de Justicia. — Santiago, once de Nov. de mil novecientos cincuenta y cuatro. — R. Belloni Torres. — Hay un sello. — "Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Raúl Belloni Torres es auténtica y pertenece al Jefe Oficina de Parte del Ministerio de RR. EE. en Santiago de Chile. — Nº de orden cinco mil setecientos sesenta y seis. — Nº de arancel: veintinueve c. derechos percibidos en m$n. ciento cincuenta. Equivalente en moneda chilena $ mil ciento ochenta y tres. — Santiago de Chile, once Nov. mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay dos estampillas del servicio consular argentino inutilizadas con un sello. — H. Szelagowski. — Hay un sello que dice: Honorio Szelagowski, Cónsul a|: — "Hay un sello. — La División de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Honorio Szelagowski es auténtica y pertenece al Cónsul Argentino. Buenos Aires, siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hércules Vilardi, Oficial sexto". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintisiete Ene. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº mil noventa y seis|cincuenta y seis, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera, Sociedad Ganadera Gente Grande, atento a que esa reforma no contiene disposición contraria al orden público y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. primero: Declárase que el nuevo estatuto de la sociedad anónima extranjera, Sociedad Ganadera Gente Grande, con domicilio en la ciudad de Santiago, República de Chile, es el corriente de fojas veintiuna vuelta (21 vta.) a veintiocho (28). — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. doscientos ochenta y siete a doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Art. segundo: Publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Decreto número mil cuatrocientos cuatro. — Aramburu. — L. Landaburu". — Buenos Aires, 15 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 504.— e.8|5-Nº 258-v.8|5|56

FOX FILM DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado número seis, Secretaría número diez y siete del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad Anónima que gira en esta Capital Federal bajo la denominación de FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A. por Asamblea de fecha veinte y uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvió la reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social la que se aprobó por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco mil novecientos sesenta y nueve de fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales artículos en su texto reformado y aprobado son del siguiente tenor: — Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de valor nominal cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco series de dos mil acciones cada una de ellas. — Artículo sexto: Las primeras cinco series del capital autorizado se hallan totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio podrá en cualquier momento ordenar la emisión de las veinte series restantes y las emisiones podrán hacerse de alguna de las maneras que se detallan a continuación o combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la Sociedad con relación a la estimación del inventario y último balance aprobado, por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y previo cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia; c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones, en cuyo caso fijará la oportunidad y modo de suscribirlas y abonarlas; d) Mediante la conversión de debentures y obligaciones. —

En los dos primeros casos se requerirá la aprobación de la Asamblea General y las acciones que se emitan serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer. — En el caso del inciso d), las acciones que se emiten serán entregadas liberadas a cambio de debentures y obligaciones que por el mismo o mayor importe se resuelva convertir. — En ningún caso podrán emitirse nuevas series de acciones mientras no hayan sido totalmente suscriptas las anteriormente emitidas y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe. —

Toda resolución del Directorio sobre emisión de nuevas acciones del capital autorizado se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se dará a conocer mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Igualmente se comunicará a la Inspección General de Justicia toda emisión de acciones dispuesta por el Directorio en ejercicio de sus atribuciones. —

Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 68.— e.8|5-Nº 389-v.8|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: Antonio J. Armando, escribano autorizante, comparecen: los señores Ernesto van Rossum, domiciliado en la calle Rawson número cuatro mil diez, La Lucila; don Erico Wirtz, domiciliado en calle Laprida número dos mil setecientos setenta y cinco, Florida; don Carlos Osvaldo Himmelreich, domiciliado en calle Madero número ochocientos ochenta y uno, Vicente López; don Oscar Juan Mengen, domiciliado en calle Miguens número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Punta Chica; doña Ana María Mengen de González Gastellu, domiciliada en calle Miguens número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Punta Chica; doña Clara Milly Vollenweider de Wirtz, domiciliada en calle Laprida número dos mil setecientos setenta y cinco, Florida; el doctor Antonio F. Arcuri, domiciliado en Avenida General San Martín número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, Florida; el doctor Emilio Roberto Vollenweider, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón número mil setecientos cincuenta y uno; y doña Blanca Justina Vollenweider, domiciliada en esta Capital, calle Güemes número tres mil seiscientos sesenta y ocho; los siete primeros comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los tres primeros de nacionalidad alemana, siendo los restantes de nacionalidad argentina, todos de estado casados con excepción de la indicada en último lugar que es de estado soltera; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, hábiles, mayores de edad, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: a) Don Ernesto van Rossum, don Erico Wirtz, y don Carlos Osvaldo Himmelreich, son los únicos actuales integrantes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto van Rossum & Compañía", cuyo contrato y modificación se encuentran íntegramente transcriptos al folio dos mil trescientos setenta y tres de este mismo registro y protocolo, y cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "...En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y tres... comparecen los señores Ernesto van Rossum y Erich Wirtz... Que a los efectos de explotar el negocio de droguería... han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los comparecientes... bajo el rubro de "Ernesto van Rossum y Compañía" y por tiempo indeterminado... queda constituída una sociedad comercial colectiva, con el objeto de explotar en todas sus formas, el negocio de Droguería por mayor y menor... Leída que les fué... firman... E. van Rossum. — E. Wirtz. — Tgo.: L. O. Farina. — Tgo.: A. J. López. — Hay un sello. — Ante mí: Natalio L. Marchese... inscripto... bajo el número setenta al folio cuatrocientos setenta y dos del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos de Comercio. — Conste (firmado): Carlos Mª Bouquet. — En la Ciudad de Buenos Aires... el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres... comparecen: el señor Ernesto van Rossum... el señor Erich Wirtz... y el señor Carlos Osvaldo Himmelreich... "Ernesto van Rossum y Compañía"... las siguientes modificaciones al Contrato Social... Primero: Ingreso como nuevo socio colectivo del señor Carlos Osvaldo Himmelreich. — De acuerdo a lo expresado la sociedad se regirá a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres conforme a las siguientes bases y condiciones: Primero: Entre los comparecientes señores Ernesto van Rossum, Erich Wirtz y Carlos Osvaldo Himmelreich, sigue en su giro y por tiempo indeterminado, la sociedad que se constituyera por los dos primeros en veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo la razón social de: "Ernesto van Rossum y Compañía", con el carácter de colectiva, con el objeto de explotar en todas sus formas el negocio de droguería al por mayor y menor y en general la fabricación de productos químicos y con domicilio actualmente en la calle Honduras número cuatro mil ciento nueve, Capital Federal... Tercero: El capital de la sociedad asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de ciento cincuenta mil pesos moneda legal por cada uno de los tres socios... Leída... firman... Ernesto van Rossum. — E. Wirtz. — C. Himmelreich. — F. Quedra. — F. González. — Está mi sello. — Ante mí: J. H. Guerrico... Inscripto... bajo el número trescientos veinte y cuatro al folio trescientos ochenta y ocho del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio... Meléndez. — Hay un sello..." Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe; b) Que habiendo convenido con los demás comparecientes en transformar dicha sociedad en responsabilidad limitada, conforme al artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos sesenta y cinco, incorporando además a la misma en calidad de socios a los comparecientes señores Oscar Juan Mengen, doña Ana María Mengen de González Gastellu, doña Clara Milly Vollenweider de Wirtz, doctor Antonio F. Arcuri, don Emilio Roberto Vollenweider y señorita Blanca Justina Vollenweider y aumentar el Capital Social en virtud de los nuevos aportes de capital que se han verificado, vienen por este acto a formalizarlo en legal forma, a cuyo efecto otorgan y declaran: Que a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: Funciona una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ERNESTO VAN ROSSUM & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en sus oficinas en la calle Santiago del Estero número mil cuatrocientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: Objeto Social: El objeto principal de esta sociedad será: a) Continuar el giro comercial de la sociedad colectiva "Ernesto van Rossum & Compañía", en el ramo de droguería al por mayor y menor y la fabricación de productos químicos en general que explotaba dicha sociedad, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo exclusivo está sociedad, como se verá más adelante; b) Comerciar, industrializar, distribuir, transportar, financiar, importar y exportar toda clase de productos químicos en general, subproductos, especialidades medicinales, materiales de curación, artículos, artefactos y útiles de uso científico y todo lo relacionado con la atención de la salud pública, la higiene y la industria química en general; c) Ejercer representaciones de entidades industriales o comerciales, sean nacionales o extranjeras, para comerciar con sus productos; d) Dedicarse a todo otro negocio lícito relacionado con los fines sociales. — Para los expresados objetivos, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para el mejor desenvolvimiento de su objeto social. — Por consiguiente, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos y trámites permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Tercera: Duración: La duración de esta sociedad se fija en diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, estando suscripto por los socios en la siguiente proporción: socio Ernesto van Rossum, ciento treinta y cinco cuotas; socio Erico Wirtz, ciento cincuenta cuotas; socio Carlos Osvaldo Himmelreich, ciento setenta y cinco cuotas; socio Oscar Juan Mengen, cincuenta cuotas; socia Ana María Mengen de González Gastellu, cuarenta cuotas; socia Clara Milly Vollenweider de Wirtz, cincuenta cuotas; socio doctor Antonio F. Arcuri, doscientas cuotas; socio doctor Emilio Roberto Vollenweider, ciento cincuenta cuotas; y socia señorita Blanca Justina Vollenweider, cincuenta cuotas. — Dicho capital está representado por el activo líquido de la sociedad comercial colectiva "Ernesto van Rossum y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, de conformidad con el balance de comprobación practicado el día de la fecha, un ejemplar del cual firmado por todos en prueba de conformidad se agrega a la presente y con arreglo al cual todos dichos créditos, bienes y obligaciones quedarán transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, habiéndose efectuado las publicaciones y trámites que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — El aporte que representa la transferencia de este fondo de comercio es efectuado por los socios señores Ernesto van Rossum, Erico Wirtz, y Carlos Osvaldo Himmelreich, en la proporción que determinan las cuotas por cada uno de ellos suscriptas e integradas; y además por el aporte en especie y en efectivo ya efectuado por los demás socios integrantes, y que han ingresado y transferido a la sociedad que se constituye por este acto, el importe respectivo que tienen suscripto en el Capital Social, lo que quedará contabilizado en el referido balance. — Quinta: Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Ernesto van Rossum, y don Erico Wirtz, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso indistinto de la firma social y las más amplias facultades para la administración de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios gerentes, quienes lo harán

bajo la fórmula de "Ernesto van Rossum & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la firma personal del gerente interviniente. — La firma social no podrá obligarse en operaciones, fianzas o garantías ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Capacidad Jurídica y Facultades: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar representada por sus socios gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos y mercaderías. — b) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones comerciales y gestiones y trámites del intercambio y con los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales. — c) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — d) Dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovándolos, prorrogándolos y rescindiéndolos. — e) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — g) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad con los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentaciones y las leyes orgánicas, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y documentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar de jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. —

j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Séptima: De los Gerentes: Los socios gerentes tendrán las mismas e iguales facultades, derechos y obligaciones, comprometiéndose en común a dedicar todas sus actividades y conocimientos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — La remuneración de los gerentes u otros socios por sus trabajos y funciones en la sociedad, será fijada por mayoría de votos de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en la Asamblea Anual y se imputará a gastos generales. — El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por simple mayoría de votos. — Octava: Balance y Distribución de Utilidades: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se practicará un inventario y balance general el cual se considerará aprobado con la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, cuyos socios en caso de ausencia deberán delegar esa facultad en otra persona mediante poder en forma legal. — Los socios deberán expresar su conformidad o disconformidad con el respectivo balance dentro de los treinta días de series requerida en forma auténtica. — De las utilidades netas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará el porcentaje que determinarán los gerentes para constituir una reserva especial para gratificaciones al personal y fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve y leyes complementarias — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital integradas. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por el capital social en la misma proporción. — Si de cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho para exigir en cualquier fecha su retiro o en su defecto la disolución y liquidación social. — Novena: Caso de Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tal caso los derechos del socio fallecido o incapacitado, continuarán como titulares de las respectivas cuotas de capital social correspondientes al causante, debiendo unificar su personería ante la sociedad. — Si el fallecido fuera socio gerente, el representante de sus herederos no revestirá ese cargo. — Décima: Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo de liquidación y partición social conforme a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Undécima: Solución de Divergencias: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo al tercer arbitrador para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para todos los socios que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales a todos los efectos, en los especiales indicados al comienzo de esta escritura y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectuaren. — En tales condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, con los testigos del acto, don Carlos Alberto Turno y don Rosario Carlos Sigona, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto van Rossum. — Erico Wirtz. — C. O. Himmelreich. — O. J. Mengen van Rossum. — Ana María Mengen de González Gastellu. — Clara M. V. de Wirtz. — A. F. Cacuri. — E. Roberto Vollenweider. — Blanca J. Vollenweider. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: R. C. Sigona. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Armando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil trescientos setenta y nueve del Registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "Ernesto van Rossum & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, expido el presente primer testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, serie O., numerados correlativamente del quinientos treinta y un mil ochocientos noventa al quinientos treinta y un mil ochocientos noventa y dos, y del quinientos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: y cinco. — Raspado: Once mil seiscientos sesenta, todo vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1956.. — Gustavo Losada Calvente, secretario.

$ 408.— e.8|5-Nº 4.962-v.8|5|56

ESTANCIERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Israel Groesman, ruso, casado, domiciliado en la calle Pasteur Nº 547; Raquel Andelman de Groesman, rusa, casada, domiciliada en la calle Pasteur Nº 547; Luis Groesman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pasteur número 547; Rafael Groesman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pasteur Nº 547; y Marcos Groesman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5560, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de "ESTANCIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasteur Nº 576, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Israel Groesman e Hijos", que estaba inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 923 al folio 305 del libro 59. — Segunda: El objeto de la sociedad será "Confecciones para hombre, mujer, niño y ropería en general, mercería, calzados, tejidos, sombrerería, artículos de punto y sus afines, importación y exportación, contratar empréstitos, adquirir o vender bienes, acciones, solicitar hipotecas, pudiéndose dedicar mediante la conformidad de todos los socios a cualquier otra clase de operaciones lícitas". — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: por don Israel Groesman doscientas veinticinco cuotas, que representan doscientos veinticinco mil pesos m|n.; por doña Raquel Andelman de Groesman, cien cuotas que representan cien mil pesos m|n.; por don Luis Groesman, doscientas veinticinco cuotas, que representan doscientos veinticinco mil pesos m|n.; por don Rafael Groesman, doscientas veinticinco cuotas, que representan doscientos veinticinco mil pesos m|n.: y por don Marcos Groesman, doscientas veinticinco cuotas que representan doscientos veinticinco mil pesos m|n. — Cuarta: El capital social podrá ser aumentado en la forma y condiciones que acuerden todos los socios. La transmisión de cuotas sociales se sujetará a las disposiciones del artículo doce de la Ley 11.645. En caso de transmisión hereditaria, la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Quinta: El término de duración del presente contrato es por noventa años. — Sexta: La fecha de iniciación del presente será a partir del día uno de enero del año un mil novecientos cincuenta y seis. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cinco socios. El uso de la firma social estará a cargo de los cinco socios en forma indistinta, mediante la firma particular de dos cualquiera de ellos y la anteposición del sello de la sociedad. Queda expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social para negocios ajenos y|o comprometerla en fianzas a favor de terceros o de cualquiera de los socios. — Octava: Con la limitación a que hace referencia la última parte del artículo anterior y mediante la firma particular de dos cualesquiera de los cinco socios, al uso de la firma, podrá ser empleada en forma amplia, pudiendo realizar por cuenta de la sociedad toda clase de operaciones comerciales, inclusive la de contratar préstamos en todos los Bancos, en el Instituto Nacional de Previsión Social, o en cualquier institución oficial o particular. — Novena: Se deja debidamente establecido que los depósitos bancarios, el retiro de libretas de cheques, las ventas de valores que los Bancos pudieran comprar, el envío al cobro de documentos; los descuentos de pagarés, podrán efectuarse mediante el solo endoso de la firma particular de uno de cualesquiera de los cinco socios, con anteposición del sello de la sociedad. Regirá el mismo criterio para el retiro de valores devueltos y averiguación de saldos. — Décima: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio se practicará el balance. Las utilidades realizadas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) El remanente será acreditado en las cuentas particulares de los socios por partes iguales, del que podrán disponer en la forma que se establezca en la reunión anual ordinaria. En caso de pérdidas, también serán soportadas por partes iguales. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a la interpretación o cumplimiento del presente, aprobación del balance e inventario o disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar para el caso de discordia a un tercero, cuyo fallo, así como el de los primeros, será inapelable. — Décima Segunda: En caso de que cualesquiera de los socios desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término de duración del presente, deberá enviar un telegrama colacionado a cada uno de los socios, con un minimum de tres meses de anticipación. El socio que se retira de la sociedad sin haber terminado el ejercicio económico en curso, perderá el derecho a las utilidades que le hubiesen podido corresponder entre las fechas de iniciación del ejercicio y la de su retiro, teniendo la obligación de ofrecer en venta las cuotas de su pertenencia a los socios restantes quienes podrán adquirirlas en partes iguales, a no ser que uno o varios de ellos renuncien a dicha opción, en cuyo caso los socios o el socio restante podrán adquirirlas. En todos los casos los importes se liquidarán en cuatro trimestres sin intereses. Cuando los socios en su totalidad desistan de obtenerlas, el socio saliente podrá ofrecerlas al mejor postor. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes optarán por: a) Continuar con la sociedad liquidando a los herederos del socio fallecido el importe que le correspondería por capital y utilidades a la fecha de ocurrido el fallecimiento, en ocho trimestres sin interés, o bien, b) Incorporar a la sociedad a los herederos, los cuales deberán unificar su representación y designar a uno de ellos a satisfacción de los socios sobrevivientes, mediante escritura pública realizada ante escribano. Para la aceptación de dichos herederos, será necesaria la mayoría de votos de los socios sobrevivientes. — Décima Cuarta: En caso de liquidación, los socios conjuntamente con la gerencia o con el liquidador designado, actuarán también como liquidadores. — Décima Quinta: Cualquier cuestión que se produzca durante la vigencia o liquidación de la sociedad, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital. Bajo las quince cláusulas que preceden, se da por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando todos los socios en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 168.— e.8|5-Nº 4.949-v.8|5,56

TRIGOFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a once de abril de 1956, entre los señores Alfredo Miguel Santiago Trivelli, Norberto Godino, Vicente Godino y Silvio Lacava, todos casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en Lautaro 983 de esta Capital, los tres primeros argentinos e italiano el último, convienen: 1º Entre las partes tienen constituída la sociedad "Trigoflex S. R. L." que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1953, bajo el Nº 1.014, Fº 288 Lº 24 y su modificación el 23 de febrero de 1951, al Nº 256, Fº 193, Lº 25 habiendo vencido éste el 8 de febrero de 1956, resuelven prorrogar su vigencia en las condiciones que se indican a continuación: 2º Se denominará "TRIGOFLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en Lautaro 983, pudiendo instalar sucursales o agencias previo cumplimiento del Art. 292 del Cód. de Comercio. Su duración es de treinta años a partir del 9 de febrero de 1956 a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero transcurridos tres años, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación preavisando su decisión a los demás socios en forma fehaciente, seis meses antes del vencimiento de cada ejercicio; 3º La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general y especialmente la explotación de la fábrica que funciona actualmente en el domicilio social. Podrá, además, con la conformidad de todos los socios, dedicarse a cualquier otra actividad comercial. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir en cualquier forma legal bienes muebles, inmuebles o semovientes, así como derechos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, ya sea al contado o a plazos, cuyos bienes podrá enajenar, hipotecar, permutar o arrendar por los precios, pactos, plazos y condiciones que se convinieren; hacerse cargo de las hipotecas o gravámenes de los inmuebles que adquieran o tomar dinero en préstamo, con garantías personales o reales y aceptar daciones en pago. La sociedad podrá negociar con bancos oficiales, particulares o mixtos, inclusc los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etc. pudiendo aceptar cuantas condiciones impongan sus cartas orgánicas. 4º) El capital social es de Ciento Ochenta Mil Pesos M|N. representado por ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, aportando cada socio cuarenta y cinco cuotas, que se encuentran representadas por el capital y cuentas personales de los socios incorporadas al giro de los negocios. 5º) Quedan designados, gerentes todos los socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente, con amplias facultades de administración y disposición incluso la de los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Cód. Civil, sin más limitaciones que la de no otorgar avales, fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad; para vender o gravar inmuebles se requerirá la concurrencia de dos gerentes.

6º) Anualmente se practicará balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación. Se estimarán los bienes al costo o al precio de plaza si fuere menor, realizándose como mínimo las amortizaciones que autoricen las reglamentaciones impositivas. De las utilidades líquidas se destinará el 5% para reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital, se practicarán las reservas técnicas y facultativas que determine la asamblea, distribuyéndose el remanente en proporción al capital aportado. En la misma forma se contribuirá a las pérdidas. La asamblea podrá disponer la distribución de utilidades a colaboradores, obreros o empleados por sus servicios en la empresa, en la forma y tiempo que determine, pudiendo incluso autorizar su capitalización como accionado obrero, fijando la reglamentación que estime pertinente para ello. 7º) Producida la muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios sus herederos o curadores no tendrán ingerencia alguna en la administración de la sociedad, limitando su actuación al control y percepción de las utilidades. Con la conformidad de la mayoría de los socios podrán incorporarse como socios los herederos del socio fallecido, los que no tendrán facultades de dirección ni administración; en caso de que éstos no fueran incorporados les será reintegrado su capital y el saldo de cuenta personal en cuatro semestres, con el interés bancario. 8º) Por la retribución de sus servicios, los socios percibirán las asignaciones que por mayoría determinen, con imputación a gastos generales. 9º) Toda divergencia entre los socios o entre ellos y los herederos o representantes de otro será resuelta por la justicia comercial de esta Capital, a menos que las partes en discordia designen un amigable componedor que resolverá el entredicho sin sujetarse a formalidades. — Alfredo Miguel S. Trivelli, Norberto Godino, Silvio Lacava, V. Godino. Buenos Aires, abril 20 de 1956.

$.—120.—e.-8|5.-Nº 4927.-v.-8|5|56

ALFREDO COSTA y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores don Alfredo Costa y don Tomás Chiaradía, integrantes de la Sociedad ALFREDO COSTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y exponen: a): Que por contrato privado de fecha 15 de Marzo de 1955 y juntamente con don Francisco Trujillo constituyeron por el plazo de dos años a contar del 1º de Enero de dicho año, a cuya fecha retrotrajeron los efectos del mismo, y con prórrogas sucesivas por períodos de dos años si así decidían los socios de común acuerdo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Alfredo Costa y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad en la Avenida Salvador María del Carril 2609, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en toda la extensión de la República y aun en el extranjero, siendo el objeto de la misma la compra, envasamiento y venta, como así la fabricación de conservas de pescado y productos alimenticios en general, importaciones, exportaciones y representaciones, pudiendo dedicarse a cualquier negocio afín al ramo y que los socios resolvieran, todo ello con un capital social de Cien mil pesos dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma don Francisco Trujillo doscientas cuotas; don Tomás Chiaradía cien cuotas y don Alfredo Costa setecientas cuotas, estando la dirección y administración de dicha Sociedad a cargo del socio don Alfredo Costa, a quien se designó Gerente de la misma con uso de la firma social adoptada con todas las facultades inherentes a ese cargo, con la limitación de que, para constituir a la Sociedad en fiadora o hacer donaciones, sería necesaria la conformidad de todos los socios, ter-

minando el ejercicio económico de la Sociedad anualmente el día 31 de Diciembre todo ello con las cláusulas y condiciones establecidas en el antedicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1955 bajo el Nº 1.039, al folio 340 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b): Que asimismo, por contrato privado de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., don Francisco Trujillo cedió y transfirió en favor de sus consocios don Tomás Chiaradía y don Alfredo Costa todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la mencionada Sociedad por el contrato citado al comienzo, cuya cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Febrero del corriente año bajo el Nº 212, al folio 237 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c): Que entre los nombrados señores don Tomás Chiaradía y don Alfredo Costa y don José Staffa, éste casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberti 2123 de esta Ciudad, resuelven en la fecha modificar el mencionado contrato con retroactividad al 1º de Noviembre de 1955, con el propósito de incluir en la citada Sociedad al señor José Staffa, aumentar el Capital, designar un Gerente más e introducir algunas otras reformas al ya relacionado contrato. Como consecuencia de ello, los Artículos modificados quedarían redactados en la siguiente forma: Cuarto El capital social se fija en la suma de Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Tres mil cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por todos los socios en la siguiente proporción: don Alfredo Costa Mil doscientas cuotas, o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional don Tomás Chiaradía, Cuatrocientas cuotas, o sea un total de Cuarenta mil pesos moneda nacional y don José Staffa, Mil quinientas cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los referidos aportes están totalmente integrados en mercaderías, muebles, útiles y demás bienes y obligaciones que componen el activo y pasivo de la entidad preexistente, según balance que firmado por todos los socios forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Alfredo Costa y don José Staffa, a quienes se designan por este acto Gerentes de la misma y quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo designar cualquier apoderado por escritura pública. Cada Gerente representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos y actos que hagan al objeto de la misma. A tal efecto podrán adquirir por compra o en otra forma bienes raíces, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; formular protestos y protestas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar, inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; recibir y dar bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran; comprar y vender acciones de sociedades anónimas y en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales, particulares o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos con o sin hipoteca. La estipulación de las anteriores facultades es simplemente [illegible] no limitativa de todas las que legalmente pueda ejercer la Sociedad. [illegible] a la Sociedad en fiadora o para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por ante los Tribunales de la Capital Federal. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en los indicados precedentemente, y d): Que los socios dejan constancia que el verdadero nombre del consorcio don Tomás Chiaradía es como queda dicho y no Tomás Charadía como por error material se consignó en el contrato originario, si bien el mismo fué firmado como correspondía. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en el lugar ut-supra. Raspado Primeras: Vale. — Fdo.: Alfredo Costa. — Fdo.: Tomás Chiaradía. — Fdo. José Staffa. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 172.— e.8|5-Nº 4.798-v.8|5|56

CASA TRAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Júez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores. Leib Joel Trau, domiciliado en la calle Quirno Costa 620; la señora Fortuna Babor de Trau, con el mismo domicilio y Moisés Babor, domiciliado en la calle Quirno Costa 622, todos casados, mayores de edad, argentinos, de esta Ciudad, se conviene y declara lo siguiente: Primero: los dos nombrados en primer término tienen constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "CASA TRAU SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado de fecha 7 de julio de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1322 al folio 74 del libro 15 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada el 26 de Agosto de 1948 y modificaciones inscriptas el 19 de Setiembre de 1950, 2 de Noviembre de 1953, 3 de Junio de 1954 y 17 de Octubre de 1955 en el mismo Registro bajo el número 1736 al folio 483, Nº 2366 al folio 490, Nº 1654 al folio 327 y Nº 2964, al folio 21 de los libros 18, 24, 25 y 30 respectivamente de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La señora Fortuna Babor de Trau vende, cede y transfiere sus Cinco cuotas de Capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional al señor Moisés Babor mediante el pago en efectivo de la suma equivalente que en este acto efectúa el cesionario y por las cuales la cedente otorga su más amplio recibo y carta de pago. En virtud de ésta cesión, la cedente transfiere al señor Moisés Babor todos los derechos y acciones que en virtud de su calidad de socia tiene en la sociedad incluyendo el derecho a percibir el 30% de las utilidades resultantes y soportar las pérdidas en la misma proporción.— Tercero: El presente contrato regirá con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956.

Cuarto: Todas las demás cláusulas del Contrato original y las modificaciones posteriores continúan en plena vigencia. Bajo las cuatro cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. Firmado: Leib Joel Trau, Fortuna Babor de Trau, Moisés Trau. Buenos Aires, 23 de abril de 1956. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.8|5|56. Nº 4907 v.-8|5-56

L. F. BUSTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día.

Entre los señores Luis Felipe Bustos, Josefina Pereno de Bustos y Rubén Luis Omar Bustos, únicos socios de la sociedad "L. F. BUSTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1604 al folio 98 del libro 16 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen en prorrogar el contrato social y aumentar el capital, modificando las cláusulas 2ª, 3ª, 5ª, 6ª, 7ª y 9ª del contrato vigente, las que quedarán redactadas así: Segunda: La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paso 128, pudiendo establecer sucursales o agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de julio de 1955. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, integrado así: Luis F. Bustos, ciento cincuenta y dos cuotas, o sean setenta y seis mil pesos; María Josefina Pereno de Bustos, treinta y cuatro cuotas, o sean diez y siete mil pesos moneda legal; y Rubén Luis Omar Bustos catorce cuotas, o sean siete mil pesos. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Luis F. Bustos, a quien se lo nombra gerente, con facultad para realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de las operaciones sociales. A tal efecto podrá operar con todos los Bancos oficiales, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial y demás bancos particulares, solicitar créditos, con garantía real, prendarias y otras, firmas, vales, pagarés, cheques y demás documentos, ya sea como aceptante, girante o endosante, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que llegaren a adeudarle a la sociedad, dar recibos y cartas de pagos, representar a la sociedad en juicio, iniciar demandas y contrademandas, transigir, comprometer en árbitros de derechos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, administrar libremente todos los bienes sociales, representarla ante toda clase de oficinas públicas y todo cualquier otro acto relativo a la administración de los bienes sociales, debiendo entenderse que la presente mención es simplemente enunciativa y no limitativa. La sociedad podrá adquirir bienes inmuebles en cualquier punto de esta República, ya sea al contado o a plazo, los que podrá venderlos, hipotecarlos ya sea al Banco Hipotecario Nacional, Bancos particulares, sociedades o a particulares, con el interés, término, pudiendo fijar intereses punitorios, renunciar a oponer excepciones, fijar domicilios y demás cláusulas que pactare. — Séptima: En ausencia del señor Luis F. Bustos la sociedad será dirigida y administrada por la señora María Josefina Pereno de Bustos y el señor Rubén Luis Omar Bustos, en forma conjunta y con las mismas facultades de la cláusula anterior. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. — Novena: El gerente, o los socios mientras lo reemplacen, percibirá mensualmente como retribución de su trabajo la suma de un mil quinientos pesos, que se imputarán a gastos generales. Los contratantes dejan expresamente declarado que las diferencias entre el capital originariamente integrado y el que se establece en este contrato, serán cubiertas con el crédito que tienen a su favor en la sociedad. En prueba de conformidad, se firma un ejemplar de este convenio, en Buenos Aires, a los 6 días de febrero de 1956. — (Firmados). L. F. Bustos, María J. P. de Bustos, Rubén O. Bustos. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 88.— e.8|5-Nº 4.811-v.8|5|56

METAL - BRON COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Ducan Parodi, Secretaría Nº 15 del suscrip to, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los un día del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Señores Domingo López, soltero, argentino, domiciliado en la calle Ensenada número trescientos cuarenta, Vicente Manuel González y Miguel Gerónimo González, ambos casados en primeras nupcias, paraguayos, domiciliados en la calle Erezcano número dos mil setecientos cincuenta, Rodolfo Outeda, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Erezcano número dos mil setecientos sesenta y seis, todos de esta Capital Federal, convienen en formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan; Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "METAL-BRON COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle México número seiscientos veinticinco, segundo piso izquierda, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto de la República o en el Exterior. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el día primero de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen las operaciones realizadas durante el período de su formación. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la comercialización de válvulas en general, llaves de gas, sanitarios, robineterías, accesorios, caños para la construcción e industria en general, maquinarias, ferretería, chapas y metales en general, bulonería y afines, materiales para la industria, pudiendo invertir su capital en la explotación de negocios de esta índole en Importación, Exportación. Realizar todo género de operaciones bancarias usuales en el comercio con los bancos que integran el sistema bancario oficial, particular o extranjero y todas clases de operaciones comunes comerciales. Adquirir los medios de transporte que crea conveniente y efectuar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, efectuar los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para las cuales se constituyo la Sociedad. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididas en Mil Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, suscriptas en partes iguales por los señores Socios, señores Domingo López, Vicente Manuel González, Miguel Gerónimo González y Rodolfo Outeda, Doscientas Cincuenta Cuotas o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal por cada uno de los Señores Socios, que queda totalmente integrado según inventario de constitución firmado por los señores Socios. — Sexto: La Dirección y Administración estará a cargo de los Socios, señores Domingo López, Vicente Manuel González y Rodolfo Outeda, quienes actuarán con cargo de Gerente para los fines prescriptos en la cláusula cuarta de este Contrato. El uso de la firma Social estará a cargo indistinto de cualquiera de los Gerentes y solamente se requerirá la firma de Dos de los Gerentes para la firma de cualquier contrato que obligue a la Sociedad, así también para los casos de compra venta o hipotecas de inmuebles o concesión o aceptación de crédito prendario o hipotecario. En la apertura de cuentas bancarias se registrarán Tres firmas y se emitirán los cheques con Dos firmas. — Séptimo: Los señores Gerentes por el ejercicio de sus funciones percibirán un sueldo a estipular por unánime consentimiento de los señores Socios. — Octavo: Los Señores Socios tendrán los siguientes deberes y obligaciones: La Dirección y Administración de la Sociedad, del personal, la compra y venta de mercaderías, la Importación y Exportación de mercaderías. Para el caso de que cualquiera de los Señores Socios no prestare la colaboración a que por este acto se comprometen deberán reunirse para dejar aclarado los motivos, causas y responsabilidades. A los Señores Socios sin excepción les está absolutamente prohibido dar la firma Social en garantía a favor de terceros y en toda operación ajena al giro social, tampoco podrán ejercer actividad comercial que tenga afinidad con el giro Social. Para los retiros particulares se someterá a consideración de los Señores Socios y por unánime consentimiento se estipulará el monto a retirar, con cargo a su cuenta particular. — Noveno: La Sociedad llevará la Contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las leyes y prácticas comerciales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, se practicará un balance el día treinta de Junio de cada año, confeccionándose inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio de la sociedad. — Del Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas los Señores Socios recibirán una copia dentro de los Sesenta Días finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de haberlo recibido, pasado dicho término, sin que hubiere efectuado observación alguna, el balance se considera aprobado. — Décimo: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual, los Señores Socios de común acuerdo y por unánime resolución irán creando las reservas necesarias hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, esto puede elevarse siempre que los Señores Socios lo consideren necesario. El resto se distribuirá por partes iguales. En caso de que hubiere pérdidas los Señores Socios la soportarán en la misma proporción que las ganancias. — Décimo Primero: Los saldos que se vayan formando por las utilidades no retiradas serán acreditadas en las cuentas particulares de los Señores Socios y no devengarán ningún interés. — Décimo Segundo: La Sociedad se disolverá únicamente por: A) Fenecimiento del plazo de duración; B) Por voluntad unánime de los Señores Socios en cualquiera de estos casos; 1º) Disolución anticipada de la Sociedad; 2º) Prórroga de Duración; 3º) Fusión con otra Sociedad; 4º) Cambio de objeto de la Sociedad; 5º) Toda otra modificación del acto constitutivo. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los Socios, la Sociedad deberá admitir a los sucesores del ex-Socio, con el Capital que éste tuviere en la misma, debiendo unificar aquellos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la Sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el Socio al cual sucede. Si los sucesores del Socio no quisieran ingresar en la Sociedad en las condiciones expresadas, los demás Socios pueden adquirir el haber de aquél. — Décimo Cuarto: Tanto en el caso planteado en el último párrafo del artículo anterior como en aquel en que alguno de los Socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden en la Sociedad los otros Socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas, al precio que resulten del último balance, más el diez por ciento, a tal fin los Señores Socios serán avisados con Sesenta Días de anticipación. Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de Cuatro Años de la celebración de este Contrato y debe mediar acuerdo unánime en el resto de los Señores Socios. — Décimo Quinto: Ningún Socio podrá alzarse contra cualquiera de las cláusulas de este Contrato, la que se considera Ley entre las partes y en cuanto a lo no previsto se resolverá de conformidad unánime por los Señores Socios. — Bajo las quince cláusulas precedentes y leídas los firmantes declaran constituída la presente Sociedad y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firman: Domingo López que firma Domingo L.; Vicente Manuel González que firma V. Manuel González; Miguel Gerónimo González que firma M. G. González y Rodolfo Outeda que firma R. Outeda. — e|l. de la Capital Federal y del suscripto. valen. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1956. — Jorge A. Palacio, secretario.

$ 180.— e.8|5-Nº 4.864.v.8|5|56

COMPAÑIA EXPORTADORA DEL SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría 20, se hace saber por 1 día el siguiente edicto.

Primer testimonio: Escritura número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano Autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán comparece por una parte, don René Rafael Hazanne, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete y don Héctor de Camillis, brasileño, casado, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil quinientos cuarenta y ocho, segundo piso, departamento letra "D" por la otra; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que el señor René Rafael Hazanne, lo hace por derecho propio y en nombre y representación de don Bernardo Gamsie, y como únicos socios junto con su mandante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de COMPAÑIA EXPORTADORA DEL SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en mérito a las constancias que se citarán y el señor Héctor de Camillis, por derecho propio y en nombre y representación de doña Clara Dora. Justifican los comparecientes sus respectivas personerías el señor de Camillis con el poder otorgado por doña Clara Dora que se encuentra protocolizado íntegramente al folio ochocientos diez y siete, con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el señor Hazanne con el poder otorgado por el señor Gamsie protocolizando al folio novecientos cinco con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y con el contrato social, sus modificaciones de la mencionada sociedad y Poder General que se encuentra íntegramente transcripto al folio treinta y tres de fecha tres de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; con la prórroga del mismo y designación de nuevos gerentes que se pasó al folio sesenta y tres con fecha veinte y seis de enero de mil novecientos cincuenta y cua-

tro con la escritura de cambio de nombre pasada al folio ciento treinta con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con la designación de administradora de la sucesión de don Jacobo Gamsie y con autorización judicial que obra en el expediente caratulado "Gamsie Jacobo s|sucesión", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil número doce, a cargo del doctor Julio C. Ratti, Secretaría a cargo del doctor Acdeel Ernesto Salas, íntegramente transcripta en la escritura de fecha diez del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada al folio novecientos ochenta y tres con la cesión de cuotas sociales que obran en esta última escritura citada, y en la del mismo día, del folio 967, y finalmente con la escritura de cesión de cuotas sociales pasada al folio ciento setenta y seis de fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, todas pasadas por ante mí, en este Registro a mi cargo, todo lo que transcribirá en sus partes pertinentes y en el orden citado dicen...... Y los comparecientes en los respectivos caracteres invocados dicen: "Primero: don René Rafael Hazanne por sí vende, cede y transfiere a favor de doña Clara Dora, en absoluta propiedad ciento noventa y cinco cuotas sociales, de un valor de cien pesos nacionales cada una, las que representan un total de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en la sociedad "Compañía Exportadora del Sud" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de Diez y nueve mil quinientos pesos nacionales que ha recibido de manos de la compradora antes de este acto a su entera satisfacción por cuya suma le otorga carta de pago en forma y la subroga en todos sus derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio de la mencionada sociedad. Don Héctor de Camillis mandatario de doña Clara Dora y en su nombre y representación acepta para su mandante esta cesión de cuotas sociales en los términos en que se encuentra redactada haciéndose cargo expresamente de y cualquier tasa o impuesto que sobre esta operación incida, declarando el cedente y el cesionario y acepta y reconoce que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Segundo: Don Rafael Hazanne en nombre y representación de su mandante don Bernardo Gamsie, vende, cede y transfiere a favor de don Héctor de Camillis en absoluta propiedad, ochocientos cinco cuotas sociales, de un valor de cien pesos nacionales, cada una, las que representan un total de Ochenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en la sociedad "Compañía Exportadora del Sud" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de ochenta mil quinientos pesos nacionales que ha recibido de manos del comprador personalmente el mandante, a su entera satisfacción antes de este acto, por cuya suma le otorga el señor René Rafael Hazanne por su mandante carta de pago en forma y los subroga en todos sus derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio que investía su mandante don Bernardo Gamsie en la mencionada sociedad don Héctor de Camillis, por sí acepta esta cesión de cuotas sociales realizadas a su favor por don René Rafael Hazanne por su mandante don Bernardo Gamsie, en los términos en que se encuentra redactada, haciéndose cargo expresamente de cualquier impuesto o tasa que sobre esta operación incida. Y el señor René Rafael Hazanne declara y el cesionario acepta y reconoce que don Bernardo Gamsie, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. A esta altura del acto ambos contratantes por sí y por la representación que ejercen, declaran: Que esta venta, cesión y transferencia involucra todos los derechos, acciones, utilidades, reservas, etcétera, que a cada uno de los vendedores pudiere corresponderle o les corresponda en la sociedad "Compañía Exportadora del Sud" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Finalmente el señor Héctor de Camillis, por sí y en nombre y representación de su mandante doña Clara Dora y en sus caracteres de únicos socios de la "Compañía Exportadora del Sud" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la sede del domicilio social, la que queda transferida a la calle Tucumán número cuatrocientos ochenta y cuatro, planta baja de este municipio, la que podrá ser mudada o modificada por decisión de los socios y que la firma social podrá ser usada indistintamente o conjuntamente, por ambos socios revistiendo el señor Héctor de Camillis el carácter de gerente de la sociedad, dejando expresa constancia que las demás cláusulas del contrato social quedan sin modificación alguna, quedando subsistentes, a todos sus efectos, los poderes judiciales y o extrajudiciales, que los anteriores titulares de las cuotas sociales de la "Compañía Exportadora del Sud" Sociedad de Responsabilidad Limitada, hayan otorgado. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Vicente Miguel Magno, argentinos, casados de este municipio mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Haitor de Camillis. — Hazanne. — S. González. — V. M. Magno. — Hay un sello: Ante mí: P. de Menchaca. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

168.— e.8|5-Nº 4.807-v.8|5|56

ALIANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Prorrogan término duración de Contrato Social. — Entre los señores Adolfo Pinco, Juan Carlos Capdepont y Gregorio Grisovski, en su carácter de únicos integrantes de "ALIANZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la Avenida Corrientes 1856|60 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1953, bajo el número 2.900, al folio 118 del libro 25, y modificaciones que fueran inscriptas en el preindicado Registro con fechas 3 de mayo de 1954; 26 de abril de 1955 y 18 de agosto de 1955, bajo los números 868, 776 y 2.076; a los folios 285, 200 y 393; de los libros 25, 28 y 28 respectivamente, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han acordado por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad que integran y representan, que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato social originario venció el día 29 de febrero de 1956, prórroga que resuelven establecer por Un Año más, a partir del día 1º de marzo de 1956, venciendo en consecuencia la vigencia del contrato social relacionado y sus modificaciones el día 28 de febrero de 1957, retrotrayéndose los efectos del presente al día 1º de marzo de 1956. Convienen asimismo los socios integrantes que continúan en todo su vigor las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social originario, con sus modificaciones antes relacionadas, firmando el presente documento a sus efectos todos los comparecientes en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: "tercera". Vale. — Adolfo Pinco. — Gregorio Grisovsky. — Juan C. Capdepont.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 48.— e.8|5-Nº 4.919-v.8|5|56

O. D. I. P. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato del 26 de marzo de 1956, se amplió el capital social de O. D. I. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil pesos moneda nacional descompuesto en ciento setenta y cuatro cuotas de un mil pesos, habiendo integrado cada uno de los socios Mario César Cratzmar y Enrique Bobovnik la mitad de ese capital. — S|R.: un. Vale. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 20.— e.8|5-Nº 4.952-v.8|5|56

CINE-SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 14 de diciembre de 1954, don Francisco Magyary, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus ciento setenta y cinco cuotas de capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "CINE SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, en la siguiente forma y proporción: a don Geza Juhos, 50 cuotas; a don Jaime Koss, 60 cuotas; a don Carlos Juhos, 20 cuotas; a don José Moldovan, 20 cuotas; a don Américo Méndez, 15 cuotas; y, a don Isador Moisés Ginesin, 10 cuotas, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación, quedando con toda su fuerza y vigor, y subsistirán sin modificación alguna, las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 28.— e.8|5-Nº 4.928-v.8|5|56

FLORENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 22 de marzo de 1956, el señor Carlos Sauco, cede y transfiere el total de las treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la razón social "FLORENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Ernesto Scrigni. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 16.— e.8|5-Nº 4.805-v.8|5|56

CASA VYORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Abelardo Francisco Rossi; Secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 1956; entre los señores: José Vyoral, checoeslovaco, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en Fitz Roy 1899 y doña Elisa Betkasova de Vyoral, argentina naturalizada, comerciante, casada, domiciliada en Fitz Roy 1899; se conviene lo siguiente: Primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social de "CASA VYORAL SOC. RESP. LTDA.", con el objeto de seguir explotando el comercio de tienda y mercería sito en Fitz Roy 1899; en el que vienen trabajando los contratantes desde el año 1929. — Segundo: La firma social será ejercida indistintamente por los dos socios, quienes al efecto invisten el carácter de gerentes. — Tercero: La duración de la sociedad queda fijada para un plazo de Veinte años, a partir de la fecha. — Cuarto: Para todo lo que no estuviere previsto por este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.645. — Quinto: Los socios gerentes, Betkasova y Vyoral tendrán amplias facultades para representar a la sociedad y para administrarla, en forma indistinta, pudiendo estar en juicio en nombre de ella y firmar toda clase de documentos y contratos, y operar con todos los Bancos, en todos sus rubros. — Sexto: El capital social estará representado por la suma de 24.000.— pesos m|n., dividido en 24 cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas a razón de doce cuotas por cada socio. Las utilidades serán repartidas en partes iguales, y de igual forma se soportarán las pérdidas. El capital se aporta en mercaderías, muebles y útiles según detalle del inventario adjunto. — Séptimo: Se autoriza a Don Marcos Friszman con Estudio en Ayacucho 467 de capital para gestionar la inscripción del presente. — Fdo.: José Vyoral. — Elisa B. de Vyoral. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 52.— e.8|5-Nº 4.819-v.8|5|56

ASA IMPORTACION Y EXPORTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ramón Santamarina, casado, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 864; Jorge Atucha (h.), soltero, domiciliado en Cangallo 444 y Manuel Acevedo Anchorena, casado, domiciliado en Sarmiento 640; todos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse al negocio de exportación, importación, representaciones, comisiones y consignaciones, como así también a operaciones industriales, comerciales y rurales de cualquier naturaleza, a los efectos de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que crea necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Industrial y Central de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Inscribirse en las Aduanas y Receptorías del país como importadores, exportadores o despachantes; d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negociación; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios; e) Solucionar por arbitraje o transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto. — Segundo: La Sociedad se denominará "ASA, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y tiene su sede social en la calle Moreno Nº ... — Tercero: La duración se conviene en el término de cinco años contados desde el 1º de enero de 1956, fecha a que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. El socio que desee retirarse antes de dicho plazo deberá preavisarlo con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social; en tal caso su capital y utilidades le será liquidado en seis cuotas trimestrales iguales, con interés bancario, salvo que sus socios decidan la disolución de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sean sesenta cuotas cada uno, de las cuales integran en este momento en dinero efectivo en cincuenta por ciento o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, en forma conjunta, separada o indistintamente, quienes revisten la calidad de gerentes. El uso de la firma social es a cargo de los mismos socios gerentes, en forma indistinta, con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o préstamos a terceros. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a cualquier otro negocio por cuenta propia o de terceros o formando parte de otras sociedades, incluso en negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptimo: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin que los consocios manifiesten expresamente que renuncian al derecho de preferencia en la adquisición de las mismas. — Octavo: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación, que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital; el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas y en la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Todas las decisiones en las deliberaciones que interesen a la marcha de la sociedad, así como el nombramiento y remoción de gerentes y sobre aprobación de balances, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, computándose a cada cuota un voto y serán asentadas en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; los sucesores o representantes del premuerto o incapacitado tendrán derecho a que se les liquide la parte que por capital y utilidades corresponda según el balance especial que se practicará al efecto, en seis cuotas trimestrales iguales, con interés bancario, documentadas en pagarés. Undécimo: Toda divergencia que surja entre los socios cuya solución no esté prevista en el contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y antes de reunirse designarán un arbitrador único para el caso de empate; el fallo será inapelable. Conforme con las cláusulas que anteceden las partes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los... días del mes de ... de mil novecientos cincuenta y seis, en la Capital de la República.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 144.—e.8|5-Nº 4.852-v.8|5|56

LOSADA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría a cargo del autorizante, se ha dispuesto la publicación de los edictos de ley por el término de un día.

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Daniel Losada, español, casado, comerciante, José Losada, argentino, soltero, comerciante, Carlos Fernando Ortiz de Zárate, argentino, casado, comerciante, y doña Carmen Dora Losada, argentina, soltera, comerciante, todos domiciliados en la calle Moreno 3349 de esta Capital, todos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio legalmente, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los ocmparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir de la fecha mencionada precedentemente, la que se denominará LOSADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciéndose su duración por el término de diez años. — Segundo: La sede social de la Sociedad será en la calle Rivadavia Nº 3190 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias, ya sea en la Capital, interior del país o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de automotores nuevos y usado, heladeras, lavarropas, artefactos para el hogar, aparatos eléctricos, maquinarias en general y repuestos para las mismas, recibir mercaderías en consignación y tomar representaciones directas y de terceros, importaciones y exportaciones y de toda actividad comercial que redunda en beneficio de la marcha de las operaciones de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.) la que ha sido integrada totalmente y se encuentra constituída por instalaciones, muebles, útiles, herramientas, maquinarias, mercaderías y dinero efectivo en caja, délimitados debidamente en inventario que han practicado de conformidad los comparecientes por separado y al que prestan su más amplia conformidad. El capital suscripto se halla dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiéndole setenta y cinco cuotas a cada socio, que en esta forma aportan a la Sociedad setenta y cinco mil pesos m|n. cada uno. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios con las más amplias facultades que la ley 11.645 les acuerda, y los que tendrán el carácter de gerentes para lo cual tendrán el uso de la firma social, y además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, queden facultados para emitir cheques, vales, giros, pagarés, etc., podrán operar en los Bancos Oficiales o particulares, descontar documentos bancarios y particulares aceptando y girando en descubierto, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar, poner y absolver posiciones, aceptar recibos en pago, comprar y vender inmuebles, hipotecarios, efectuar préstamos, tomar dinero prestado, aceptar y firmar los documentos públicos y privados que el mandato y la administración hagan necesarios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación que en cualquier momento se podrá realizar a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades que se produzcan se reservará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, conservando éste hasta completar el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá en partes iguales entre los socios. Los beneficios que produzcan las operaciones comerciales de la Sociedad será repartida en partes iguales entre los cuatro socios, los que soportarán las pérdidas en la misma forma. — Séptimo: En caso de retiro de alguno de los socios, deberá dar aviso a los otros mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación, los que tendrán el privilegio de adquirir la parte del socio saliente, en este caso la Sociedad practicará un balance inventario para determinar el haber de cada socio, la suma que

resulte le será abonada al socio cedente dentro de los ciento ochenta días de la fecha de su retiro. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el o los herederos podrán integrar a la sociedad aceptando las atribuciones y obligaciones de este contrato, en caso contrario se procederá en un todo de acuerdo a la cláusula séptima del presente contrato. — Noveno: En caso de disolución la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes, procediéndose a la venta del fondo de comercio; e instalaciones, al mejor postor, bajo sobre cerrado entre los mismos socios, y en las condiciones que establezca la mayoría. Se deja perfectamente aclarado que las cuotas sociales son absolutamente intransferibles a personas ajenas a la Sociedad. — Décima: Todas las resoluciones generales de la Sociedad se tomarán por simple mayoría y se harán constar en el libro de actas, las que serán válidas con la firma de tres de los socios. Toda duda, dificultad o divergencias durante la vigencia del presente contrato o en el momento de su disolución serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán un tercero entre sí para el caso de desacuerdo siendo el fallo de este último inapelable. Para cualquier eventualidad en caso de incumplimiento del presente contrato en lo que respecta a todas sus cláusulas, las partes fijan sus domicilios legales al comienzo y se someten para su interpretación a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. De conformidad a lo que antecede, las partes firman el presente contrato en la Ciudad y fecha ut-supra. Firmado, C. F. O. de Zárate, C. D. Losada, Daniel Losada y José Losada. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 136.— e.8|5-Nº 4.808-v.8|5|56

CASA VASTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 135. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veintidós. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don José Vasta, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en Sarmiento mil setecientos cuarenta y cuatro; don Edmundo Brown Bustos, casado, argentino, domiciliado en la calle Comercio número mil doscientos sesenta y tres, y don José Cipolla, casado, argentino, domiciliado en Gallo setecientos ocho, todos vecinos de la Capital Federal, y de tránsito aquí, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que según escritura del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don J. C. Soldano Deheza, al folio mil cuarenta y tres del Registro doscientos cincuenta y cuatro, constituyeron como únicos socios una sociedad que giraría bajo la denominación de "Casa Vasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento y domicilio legal en la Capital Federal, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de implementos y artículos para peluquería, muebles cromados en general y negocios afines; por un término de duración de cuarenta años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, y con las demás cláusulas y condiciones que establece la relacionada escritura, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil doscientos sesenta, folio cuatrocientos treinta y cuatro, libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, por escritura ante mí, el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, al folio setenta y nueve de este Registro, los mismos comparecientes modificaron algunos artículos del contrato social, que en lo esencial consistieron en elevar el capital a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, como asimismo la cláusula novena y décima, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio de aquella ciudad, el veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número novecientos noventa y uno, folio trescientos sesenta y cuatro, libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto modificar los artículos cuarto y décimo del contrato de sociedad referente, el primero al capital social que elevan de cuatrocientos cincuenta mil pesos a un millón de pesos moneda nacional; y el segundo, a la forma de distribuir los socios las utilidades. Asimismo, que por razones de orden práctico, optan por redactar en un solo instrumento todas las cláusulas del contrato con las modificaciones relacionadas y con las que por este acto se realizan, por lo que solicitan del autorizante así lo efectúe, quedando expresamente determinado que se mantienen: el plazo, domicilio y el objeto social. — "Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "CASA VASTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento y domicilio legal en la Capital Federal, calle Sarmiento número mil setecientos cuarenta y cuatro y mil setecientos cuarenta y ocho, o donde en adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de implementos y artículos para peluquerías, de muebles cromados en general y negocios afines. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pero podrá disolverse en cualquiera de las formas siguientes: a) Por salida de cualquiera de los socios cuyo aporte represente menos del cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso dicho socio deberá notificar a los demás, por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de seis meses, en este caso, los socios restantes tendrán el derecho de optar entre la adquisición de las cuotas del socio saliente por el valor en capital y reservas que resulte del último balance o la liquidación de la sociedad. b) Por decisión de los socios cuyo aporte represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital de la sociedad. La liquidación en cualquier caso se practicará de acuerdo a las prescripciones de la ley respectiva. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: don José Vasta, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; don Edmundo Brown Bustos, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y don José Cipolla, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Estos aportes surgen de las cuotas que ya tienen integradas en la sociedad más la transferencia del saldo acreedor de cada uno que figura en el balance general, practicado al primero de enero del corriente año, que forma parte de esta escritura, hasta formar el capital que cada socio aporta a la sociedad. — Quinto: Para todas las deliberaciones sociales, inclusive la aprobación de balance o nombramiento o revocación del nombramiento de gerente, cada cuota de capital social dará derecho a un voto con arreglo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Los socios se reunirán a pedido de cualquiera de ellos, haciéndoles saber la citación personalmente o por telegrama a los domicilios particulares de cada uno. Todas las deliberaciones se harán constar en el libro de Actas de la sociedad, las que firmarán todos los socios. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o mas gerentes designados por mayoría de votos, los que determinarán también si los gerentes deberán actuar individual o conjuntamente para obligar a la sociedad. La mayoría de votos puede revocar esos nombramientos y cambiar la forma de actuación. Sin perjuicio de ese derecho de la mayoría, desígnase gerentes de la sociedad a los tres socios cuyos nombres, estado, nacionalidad y domicilio han quedado consignados precedentemente, los que actuarán de la siguiente manera: El señor José Vasta, individualmente y los señores Edmundo Brown Bustos y José Cipolla, conjuntamente; no pudiendo ninguno de ellos utilizar la firma para operaciones ajenas a la sociedad o no incluídas en su objeto, ni comprometerlas en fianzas y garantías. — Séptima: La firma social será "Casa Vasta", seguida por la firma individual de los gerentes, salvo que la mayoría por resolución debidamente publicada establezca otra forma de uso de la misma. — Octavo: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto, con la sola limitación del artículo sexto de este contrato. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente, que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyan los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir las escrituras públicas respectivas, abrir cuentas bancarias, girando contra los mismos fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, prestar o tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arriendo inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, ya sean particulares u oficiales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y firmar todas las escrituras públicas que fueren del caso y realizar cuantos más actos, de administraciones o disposiciones de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Noveno: Los socios deberán dedicar a la sociedad la actividad necesaria para el cumplimiento de sus objetos y negocios y no podrán ocuparse por cuenta propia o de terceros, en negocios o asuntos que sean del giro de la sociedad. — Undécimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los bienes y deudas sociales y cuentas de ganancias y pérdidas, haciéndose las amortizaciones usuales en el negocio. De las utilidades, se destinarán: un cinco por ciento al fondo de reserva legal y el resto se distribuirá de la siguiente manera: don José Vasta, el sesenta por ciento; don Edmundo Brown Bustos, el veinte por ciento y don José Cipolla, el veinte por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán designar un representante único ante la sociedad, con el cual se entenderán todas las cuestiones relativas a la misma. Se establece expresamente que si fallecieran los socios Bustos y Cipolla o cualquiera de ellos, el socio señor Vasta tendrá opción de adquirir la parte que corresponda a los mismos en la sociedad, pagando el precio que corresponda, según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, en el que los bienes serán valuados de acuerdo con el último balance aprobado por todos los socios y los adquiridos con posterioridad, por su costo con las amortizaciones anuales. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto en este contrato regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral y se obligan a someter cualquier cuestión judicial a que dé origen el cumplimiento, incumplimiento o interpretación de este contrato a los jueces nacionales competentes, renunciando igualmente al fuero federal en el caso que correspondiere." — En la forma detallada los comparecientes dejan modificadas las cláusulas cuarta y novena y redactado íntegramente el contrato de "Casa Vasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos del acto, don Teodosio Petriella y don Eduardo Casas, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la otorgada bajo el número veintiuno, con fecha de hoy. — José Vasta. — E. B. Bustos. — José Cipolla. — Tgo.: Teodosio Petriella. — Tgo.: Eduardo Casás. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo E. Olive. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cinco del registro ciento tres, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Casa Vasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y nueve al presente un millón cuatrocientos quince mil doscientos setenta y dos, serie E, que sello y firmo en La Plata, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvster, secretario.

$ 292.— e.8|5-Nº 4.820-v.8|5|56

FLORIDA INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Oscar Schwartz, argentino, casado, domiciliado Canning 2673; Abraham Fleisman, rumano, casado y Bozo Stariha, yugoeslavo, casado, los dos últimos domiciliados en Florida 633, todos vecinos de la Capital Federal y mayores de edad, formalizan el presente contrato de cesión de cuotas y modificación social, a saber: Primero: Lázaro Schwartz y Abraham Fleisman, constituyeron por escritura pública, pasada ante el escribano Carlos A. Zadoff, la sociedad que gira bajo la razón social de "FLORIDA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1952, bajo el Nº 501, Libro 22, Folio 247 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación del 8 de septiembre de 1952, pasada ante el mismo escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1952, al folio 10, libro 23, Nº 2261, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El firmante, Oscar Schwartz, en su carácter de mandatario de don Lázaro Schwartz con mandato general amplio bastante, conforme a escritura Nº 56 del 19 de enero de 1953, pasada ante el escribano de esta Capital, don Fausto D. Capparelli e inscripto en el Registro de Mandatos el 30 de enero de 1953, bajo el Nº 660, folio 3.261 del Registro Nº 57, y cumpliendo las instrucciones recibidas de su poderdante, vende, cede y transfiere 50 cuotas de su capital social a favor del otro socio don Abraham Fleisman y 25 cuotas a favor del señor Bozo Stariha, quien queda así incorporado a la sociedad, cediendo en consecuencia el señor Lázaro Schwartz la totalidad de las acciones que poseía en la sociedad antes mencionada. Cede asimismo en la proporción indicada el saldo total de su cuenta personal en la sociedad, desligándose totalmente de la misma y pasando los cesionarios a ocupar su mismo grado y prelación. — Tercero: Dado la situación de la sociedad y la existencia de avales personales y de terceros, hecho conocido por los socios y el señor Stariha, el cedente Schwart toma a su cargo exclusivo las deudas de la sociedad contraídas con los señores E. I'x Klett y Cía., S. A., Televa, S. A. Edua: •, M. Byrne y Zulema R. de Franco, las que deberá satisfacer de su peculio personal o convenir con los acreedores cualquier forma de liberación con respecto a la sociedad o al socio Fleisman, y el cincuenta por ciento de lo que se adeuda al Dr. Mauricio Rabinovich, quedando el remanente a cargo de "Florida Inmobiliaria, S. R. L." — Los otros dos contratantes toman a su cargo el giro de la sociedad y en consecuencia el activo y pasivo de la misma, debiendo desobligar totalmente al socio Schwartz de los compromisos que como socio o personalmente haya contraído con los restantes acreedores de la sociedad y hacer devolución de los avales o fianzas que hubiera otorgado. — A este fin se firman por separado un balance o inventario general, conviniéndose que cualquier obligación de la sociedad que no figure en el balance será a cuenta del socio que la hubiere contraído. — Dentro de los cuatro meses a contar desde la firma del presente las partes contratantes se entregarán mutuamente los documentos de liberación firmados por los acreedores o los documentos y avales que hubieran firmado a favor de los acreedores por los socios o familiares de ellos. — Cuarto A fin de garantir al socio Fleisman que continúa el negocio social, el señor Lázaro Schwartz otorgará una inhibición general voluntaria a favor del mismo con respecto a los bienes que posee a su nombre en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose el señor Fleisman a permitir el levantamiento de dicha inhibición en el caso que el señor Schwartz abonase o garantiera con esos bienes los créditos contra la sociedad y|o firmados por Kleisman, que quedan a cargo exclusivo de Schwartz. — Una vez entregados los documentos liberatorios por el señor Schwartz, el señor Fleisman permitirá el levantamiento liso y llano de la inhibición. — Quinto: Los efectos del presente convenio se retrotraen al día 1º de agosto de 1954, fecha desde la cual el señor Fleisman y el señor Stariha están en posesión real del negocio y fecha asimismo en la cual el señor Schwartz no interviene en el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Los socios actuales señores Fleisman y Stariha, titulares de todas las cuotas serán quienes tendrán a su cargo la administración y uso de la firma de la sociedad con el mismo alcance señalado en los contratos indicados en el punto Primero del presente. — Séptimo: Que a los efectos del sellado del presente contrato las partes declaran que acuerdan a la presente cesión un valor de Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — Conformes las partes otorgan el presente en Buenos Aires, a los 21 días de diciembre de 1954. — Aclaran las partes que la inhibición del artículo Cuarto se refiere exclusivamente a la garantía por los créditos mencionados en la cláusula Tercero de los cuales se hace cargo el señor Lázaro Schwartz. — Oscar Schwartz. — A. Fleisman. — B. Stariha. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 108.— e.8|5-Nº 4.654-v.8|5|56

QUIMICA FARMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Corrales, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acha 3987 y Dr. Luis Alberto Palacín, argentino, casado, domiciliado en la calle Canalejas 4071, ambos de la Capital Federal, ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad se denominará QUIMICA FARMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle Mariano Acha 3987, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo. — La sociedad durará veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Después de los dos primeros años de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando al otro socio con seis meses de anticipación. El socio restante tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente a su valor nominal, abonándolas, junto con los saldos que hubieren en la cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales de igual valor y que redituarán un 9 o|o de interés. — Tercero. — La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra, venta y elaboración de substancias químicas y productos medicinales, así como de todo otro producto relacionado directamente o indirectamente con dicho objeto. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos dividido en cien cuotas de un mil pesos, aportado en dinero efectivo por los dos socios en partes iguales. — Quinto. — Desígnanse gerentes de la sociedad a los dos socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, todo en forma conjunta, separada o alternativa. Los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas, ni garantías de terceros. — Sexto. — El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal se constituirán otras reservas o previsiones, si así lo resolvieran los socios en la forma establecida en el artículo 9º de este contrato y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima. — Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquellos, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octavo. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos dando cada cuota derecho a un voto. — Para los casos de excepción previstos en la Ley, se requerirán las mayorías fijadas en ella. — Noveno. — Las cuotas del capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso del otro socio, teniendo éste preferencia para adquirirlas. — Décimo. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derechohabientes podrán proseguir en la sociedad con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo Primero. — La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. En uno u otro caso, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales el remanente será repartido entre los socios, en proporción a sus cuotas. — Décimo Segundo. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para los casos de discordia. Los fallos del tribunal arbitral serán inapelables. — Décimo Tercero. — Todo lo no previsto en este contrato será regido por la Ley 11645 y, subsidiariamente por el Código de Comercio y por el Código Civil. — Conformes en un todo se firma un solo ejemplar, que quedará archivado en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los doce días de marzo de 1956. — F. Corrales. — Luis A. Palacín. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 108.— e.8|5-Nº 4.815-v.8|5|56

ASERRADERO Y OBRAJE ENSENADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, don Jorge Lombardich, argentino, naturalizado, de estado casado, con libreta de enrolamiento número 1.527.621; don Jorge Lombardich Barisich, argentino, también casado, con libreta de enrolamiento número 271.375; y don Mateo Mario Lombardich, argentino, de estado soltero, con libreta de enrolamiento número 1.735.638, todos domiciliados en esta Capital Federal, en la calle Medrano Nº 49, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley número 11.645 y el cual se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Los señores Jorge Lombardich, Jorge Lombardich Barisich y Mateo Mario Lombardich constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social "ASERRADERO Y OBRAJE ENSENADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la industrialización y comercialización de maderas en todas sus formas y a la explotación de montes o bosques en la República Argentina. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Medrano cuarenta y nueve y la explotación que constituye el objeto de esta Sociedad lo será en la Ciudad de Ushuaia, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier parte del país. — Tercera: El capital social se constituye con trescientos setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, formado íntegramente por las existencias en mercaderías, máquinas, semovientes, construcciones, útiles, etcétera, conforme se detalla en el inventario y balance del establecimiento aserradero al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, según consta en los libros de contabilidad del señor Jorge Lombardich y cuya copia se rubrica por las partes interesadas, cuyo capital se divide en Setecientas Cincuenta y Tres Cuotas de Quinientos Pesos cada una y es aportado en la forma siguiente: doscientas cincuenta y una cuotas al señor Jorge Lombardich; doscientas cincuenta y una cuotas al señor Jorge Lombardich Barisich e igual cantidad o sea doscientas cincuenta y una cuotas al señor Mateo Mario Lombardich. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de Cinco Años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen las operaciones actuales. — En caso de que las pérdidas de la sociedad llegaran al treinta por ciento de su capital, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma. — En este supuesto los demás socios estarán obligados a proceder a la liquidación o podrán continuar los negocios sociales reembolsando al socio que se retira, el saldo del capital que le corresponde según el balance que se practicará. — Cuando un socio se retire de la sociedad, a los efectos de calcular la parte que le corresponde se computarán los mismos rubros que se determinan en el artículo décimo cuarto. — El socio Jorge Lombardich después de un año de constituída esta Sociedad puede transferir sus cuotas a la persona o personas que le pareciere, desligándose de tal manera de la Sociedad. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad para adquirir y vender bienes, inmuebles y semovientes, arrendarlos, permutarlos, constituir prendas e hipotecas y aceptarlas a su favor y cuantos más actos sean necesarios a su objeto. — Sexta: La administración de la Sociedad será efectuada indistintamente por cualquiera de los socios que tendrá la representación de la sociedad, pudiendo comprar, vender, permutar, girar, endosar, descontar letras, giros, pagarés, y demás papeles de comercio, contratar en nombre de la Sociedad en todos los negocios relacionados con el objeto de la misma con amplias facultades, nombrar personal y fijar su remuneración, pudiendo presentarla ante Instituciones bancarias, tomar dinero prestado de Bancos Oficiales o particulares incluso el Banco Central, Banco Nación Argentina, Banco Industrial y otros Bancos Nacionales o Extranjeros. — Tendrán la representación de la Sociedad en todos los asuntos legales en que la Sociedad sea parte, pudiendo acudir ante las autoridades Administrativas Nacionales, Provinciales o Municipales y ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio como actores, demandados por sí, o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizados para otorgarlo, debiendo considerarse esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Séptima: Los socios podrán designar gerentes o representantes locales con las facultades que determinen. — Octava: Todos los años al treinta y uno de mayo se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán cinco por ciento al fondo de reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en la proporción siguiente: Jorge Lombardich Barisich, cuarenta por ciento; Mateo Mario Lombardich, cuarenta por ciento; y Jorge Lombardich, veinte por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Para la formación de los balances se tomará como base el precio de costo o adquisición de las mercaderías, siempre que el precio corriente en plaza no fuera inferior, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Novena: Los socios tendrán derecho a fiscalizar en cualquier momento la marcha de la Sociedad, pudiendo ejercer medidas de revisión de la contabilidad y demás papeles de negocio por sí o por persona autorizada al efecto, siendo de su cargo los gastos que originen. — Décima: Para todo acto social, que la administración lo considere necesario, o cuando lo solicite alguno de los socios a quienes se comunicará con anticipación suficiente la reunión a celebrar y los asuntos a tratar. — Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas que suscribirán los socios. — Undécima: Cada socio tendrá un número de votos proporcionales al capital aportado, tomando como base un voto por cada cuota. — Duodécima: Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución o aumento de capital, u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá adoptarse por unanimidad. — Para toda otra resolución para la que la Ley o el contrato no exija mayoría especial, bastará la simple mayoría de votos. — Décimotercera: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de la utilidad que pudiera corresponderles, hasta la suma de dos mil pesos nacionales. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, hasta la finalización del año comercial. — Al finalizar el año comercial, los demás socios podrán optar por continuar la sociedad con herederos del socio fallecido o con el socio incapaz o excluirlo de la sociedad, adquiriendo su parte social, abonando exclusivamente lo que le corresponde en concepto de capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de su cuenta corriente y las utilidades del ejercicio. — La sociedad tendrá un plazo de un año para cumplir con esta obligación. — Los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, para ser representados por una sola persona. — Décimoquinta: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad será sometida obligatoriamente a la decisión de árbitros amigables componedores que nombrare cada una de las partes que sostenga su pretensión, los que antes de proceder a su cometido, designarán un tercero para en caso de discordia. — De no ponerse de acuerdo la designación del árbitro tercerá hecha por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El fallo de los amigables componedores será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dejan constituída esta Sociedad, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jorge Lombardich. — Jorge Lombardich Barisich. — M. Lombardich. — Raspado: Sociedad, Lombardich. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada, valen. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 192.— e.8|5-Nº 4.871-v.8|5|56

COTTON PICKERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ahmed Ratip Canga, turco, casado, domiciliado en Austria 2060; Emilio Mario Morinelli, argentino, casado, domiciliado en Directorio 3981, Dpto. 8, y Bernardo Rube, argentino, casado, domiciliado en Catamarca 838, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven formar una sociedad que se regirá por la Ley 11.645, Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social de COTTON PICKERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social se establece en la calle Callao 1245, Capital Federal, pudiendo abrir agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El objeto social será el de la compra y venta de artículos de regalos en general, al por menor y al por mayor, comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones y cualquier otro que a criterio de los socios no sea incompatible con el objeto principal. — Cuarta: El capital social será de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes en la siguiente forma: El señor Ahmed Ratip Canga suscribe setenta cuotas, el señor Bernardo Rube treinta y cinco cuotas y el señor Emilio Mario Morinelli, treinta y cinco cuotas, todo ello de acuerdo al balance que se agrega y forma parte del presente contrato. Después de tres años de vigencia del presente contrato los señores Bernardo Rube y Emilio Mario Morinelli, podrán aumentar sus capitales hasta igualar el del señor Ahmed Ratip Canga. — Quinta: La administración estará a cargo de los tres socios, por lo que se les nombra gerentes. El uso de la firma estará a cargo del socio señor Ahmed Ratip Canga, en forma conjunta con cualquiera de los dos otros socios gerentes, en forma indistinta, quienes firmarán con su firma personal, bajo el sello de la sociedad, en el ejercicio de sus funciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular o en garantía para terceros. — Sexta: El mandato para contratar es total y amplio comprendiendo todo lo necesario para el mejor logro de los fines sociales y además especial en cuanto a lo prescripto en el artículo 1.881 del Código Civil, excepto sus incisos 5º y 6º. Pudiendo actuar amplia y libremente ante todas las entidades públicas o privadas, tanto sean bancarias, comerciales, nacionales, provinciales, municipales o particulares, creadas o a crearse. — Séptima: Anualmente, el 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, realizándose las amortizaciones técnicas correspondientes y formándose las amortizaciones o previsiones obligatorias o facultativas que a criterio de los socios sean necesarias. Los resultados netos —ganancias o pérdidas— se distribuirán de acuerdo a los capitales de cada socio. — Octava: La duración del presente contrato se fija en cinco años a partir del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, por lo tanto su vencimiento será el 31 de mayo de 1960. — Novena: En caso de retiro de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes, debiendo comunicar su decisión el socio saliente, por telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses. Los socios restantes levantarán al efecto un inventario y balance general a la fecha del retiro y se le liquidará el capital aportado, más las utilidades líquidas y realizadas a esa fecha, más o menos el saldo deudor o acreedor de su cuenta particular, en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, sin interés, y a partir de la fecha del retiro. En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente se admitirá la entrada de herederos y|o representantes, debiendo estos unificar su representación legal en uno solo de los demás, quien tendrá las mismas atribuciones y obligaciones, dentro de la sociedad, del socio fallecido o incapacitado, pero sin poder llegar a ejercer funciones directivas o de administración, y sin percibir, por tal motivo, sueldo alguno. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios o entre éstos y la sociedad durante el funcionamiento de la misma, su liquidación o partición, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima primera: En caso de liquidación de la sociedad, los tres socios serán los liquidadores y actuarán en la forma establecida en la cláusula 5ª de este contrato para el uso de la firma social. Los liquidadores actuarán dentro de lo prescripto por el artículo 432 y siguientes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas precedentes queda constituída la sociedad Cotton Pickers Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Emilio Mario Morinelli. — Ahmed Ratip Canga. — Bernardo Rube. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 124. —e.8|5-Nº 4.960-v.8|5|56

CASA AQUEBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría 20 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Fidel Aquere, casado, argentino naturalizado, y Sacub Arach de Aquere, casada, argentina, ambos mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos componentes de "CASA AQUEBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos noventa y tres, al folio trescientos treinta y cuatro del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas con fecha diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ciento treinta y nueve, al folio trescientos siete del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y dos, al folio doscientos noventa y uno del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, aumentar en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el capital social, que de esta manera queda elevado a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, a cuyo efecto el señor Fidel Aquere, suscribe ciento veinte cuotas nuevas de mil pesos moneda nacional cada una, y la señora Sacub Arach de Aquere, treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integran ambos socios compensando hasta dichas sumas sus créditos en la cuenta particular, y en consecuencia modifican el artículo del capital, que en adelante quedará redactado así: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientas cincuenta cuotas al señor Fidel Aquere y cincuenta cuotas a doña Sacub de Aquere. El capital resulta del balance practicado el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que firmado por las partes forma parte integrante del presente. Las demás cláusulas contractuales continúan en todo su vigor sin modificación alguna. De conformidad firman este ejemplar único, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — F. Aquere. — Sacub A. de Aquer.

Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — S|r.: "20", vale. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.— e.8|5-Nº 4.937-v.8|5|56

CELECTROM

Compañía Electro Mecánica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del Dr. Bruno Quijano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Lino Boselli, argentino, casado; Francisco Mancuso, argentino, casado; Juan Severo Yantorno, argentino, casado y Aníbal Pavón, italiano, soltero, con domicilio legal en la calle Gibson Nº 4034, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para convenir han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse por la ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas y condiciones del presente contrato que a continuación se enumeran. Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CELECTROM", COMPAÑIA ELECTRO MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Gibson 4034, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y|o agencias o establecimientos en cualquier lugar de la República o en el exterior.—Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco (5) años contados a partir del 1º de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la sociedad y todos los efctos del presente contrato, considerándose automáticamente prorrogado a su vencimiento y así sucesivamente, si con ciento ochenta (180) días de anticipación al mismo un socio no comunica a la sociedad o a los otros socios, por telegrama colacionado, su deseo de no renovarlo.— Tercera: El socio que desee retirarse de la sociedad antes del plazo fijado anteriormente, podrá hacerlo una vez cumplido un año de la fecha del presente contrato y siempre que comunique su decisión a la sociedad por telegrama colacionado con una antelación de ciento ochenta (180) días, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijan más adelante. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de artículos de electricidad, radio, telefonía, televisión, etc., importación y exportación y, en general, a toda actividad afín relacionada con el objeto principal de la sociedad, pudiendo igualmente dedicarse a cualquier otra actividad fuera de las especificadas sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal ($ 400.000 m|l.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m|n.) cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto, de acuerdo al inventario adjunto, correspondiendo Cien (100) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m|l.) cada una a cada uno de los socios. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar como gerentes dos de ellos, indistintamente, en forma conjunta y haciendo uso de la firma social en la misma forma, con las más amplias facultades y sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos escrituras, públicos o privados, fuesen necesarios, con la sola obligación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ningún género. — Séptima: Todos los socios, excepto los señores Lino Boselli y Francisco Mancuso, se inhiben de realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Los socios no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas de capital, utilidades y demás saldos que les correspondieren, salvo expreso consentimiento de los otros socios, debiendo en tal caso verificarse previamente el ofrecimiento a los mismos, los que por igual precio tendrán derecho preferencial. — Novena: Anualmente al 1º de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se considerará aprobado una vez corridos tres (3) meses de dicha fecha si en ese lapso ninguno de los socios ha hecho objeción al mismo por telegrama colacionado. Las bases para la formación de dichos balances serán, en general, las establecidas por el Código de Comercio y por la Dirección General Impositiva para los contribuyentes. — Décima: Aprobado el balance, las utilidades o pérdidas que del mismo resulten, serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción a los capitales aportados y previa deducción de las amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo, depuración de los deudores y del cinco por ciento (5%) para cubrir la reserva legal. — Décima primera: En caso de disolución de la sociedad, los socios se constituirán en liquidadores procediendo a realizar el activo y liquidar el pasivo, repartiéndose el remanente, si lo hubiere, en proporción a los capitales aportados. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por el retiro de la sociedad debiendo en ambos casos unificar su personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado. — Décima tercera: Producido el retiro de un socio previsto en la cláusula tercera o de herederos de un socio fallecido o incapacitado, en ambos casos previstos en la cláusula anterior, el importe total que le correspondiere en concepto de reintegro de capital, utilidades, saldos, etc. les será abonado en cuotas semestrales iguales con más el interés vigente en plaza y garantidos por simples pagarés comerciales. Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se atendrán a lo dispuesto por el Código de Comercio, en cuanto sea de aplicación, renunciando desde ya, para el caso de cualquier divergencia entre ellas, sus herederos o representantes legales, a la vía judicial, comprometiéndose a someterla al fallo inapelable de árbitros arbitradores amigables componedores

nombrados uno por cada parte o al de un tercer árbitro designado por éstos en caso de no llegar a un acuerdo. Igual procedimiento se seguirá con respecto a la interpretación del presente contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 156.—e.8|5-Nº 4.826-v.8|5|56

MAYA Co. SUD-AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por un día que don Salomón Veitz y don Jaime Borodinsky, venden a don Jacobo Svartz y León Svartz, sus cuotas de capital que importan veinticinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MAYA CO. SUDAMERICANA". CANA".

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.8|5-Nº 4.854-v.8|5|56

CONFECCIONES ROGEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber que D. Isidoro Pozzi ha vendido al socio D. Juan Mutt las ciento veinticinco cuotas de capital que poseía en CONFECCIONES ROGEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado de fecha enero treinta y uno de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 12.— e.8|5-Nº 4.855-v.8|5|56

AUTOMOVILES BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del suscripto, se hace saber por un día, que por acto privado del 7 de marzo de 1956, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, don Juan Carlos Simón, vende, cede y transfiere a favor de los señores Homero Antonio Ramallo y Antonio Salvador Calabrese, por partes iguales, las setecientas cuotas de participación de $ 100 m|n. cada una que tiene y le corresponden en "AUTOMOVILES BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando aquél desligado de la referida Sociedad por no tener en la misma capital alguno.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 24.— e.8|5-Nº 4.884-v.8|5|56

S. & F. TRACHTER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, (Secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitía), hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Salomón Trachter, Frida Gildin de Trachter, Moisés Trachter, Fajwusz o Fabio Trachter, Efraín o Carlos Efraín Trachter y León Trachter, todos casados, siendo los dos primeros cónyuges entre sí, mayores de edad, argentinos naturalizados los cinco primeros y argentino nativo el último, domiciliados en la calle Cañada de Gómez Nº 2248, Capital Federal, se declara y conviene de la siguiente: Primero: Que son los únicos actuales componentes de la sociedad comercial "S. & F. TRACHTER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por contrato privado del 11 de abril de 1946 inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 7 de mayo de 1946 bajo el Nº 364, al folio 257 del Libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas al mismo por escritura pública del 31 de diciembre de 1949 ante Manuel Fernández Punta inscripta en el mismo Registro Público de Comercio el 10 de abril de 1950 bajo el Nº 494 al folio 291 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con su última modificación por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 1955 inscripto también en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el Nº 3.394 al folio 182 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en ese carácter han resuelto de común acuerdo introducir al estatuto social las modificaciones que se mencionan en las cláusulas siguientes: Segundo: Se amplía el capital social mediante la emisión de Cuatro mil ochocientas cuotas valor de un mil pesos cada una. Tal ampliación implica un capital de Cuatro millones ochocientos mil pesos moneda legal ($ 4.800.000.— m|l.) que suscriben los socios en la siguiente proporción: Don Salomón Trachter y doña Frida Gildin de Trachter, mil (1.000) cuotas cada uno de ellos; y los señores Moisés, Fabio, Carlos Efraín y León Trachter a razón de Setecientas (700) cuotas cada uno. Estas cuotas quedan al presente totalmente integradas mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios a la fecha 31 de diciembre de 1955 hasta la concurrencia de los valores mencionados. Como consecuencia de esta ampliación el capital social de la presente sociedad queda elevado y totalmente suscripto e integrado en la suma de Cinco millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda legal ($ 5.524.000.— m|n.), constituído por Cinco mil quinientas veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, que corresponden a don Salomón Trachter un mil cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas (1.454); doña Frida Gildin de Trachter, un mil ciento treinta cuotas (1.130) y setecientas treinta y cinco cuotas (735) por cada uno de los socios Moisés, Fabio, Carlos Efraín y León Trachter. — Tercero: Se amplía el objeto de la sociedad a cuyo efecto se establece: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial e industrial de cueros de reptiles, vacunos y otras variedades y su importación y exportación; así como a la comercialización e industrialización de maquinarias, implementos, accesorios y mercaderías en general y aceptar y otorgar mandatos y representaciones. Podrá asimismo adquirir, transferir, permutar y locar toda clase de bienes inmuebles, semovientes y muebles, los que podrán ser gravados, prendados e hipotecados; así como títulos, acciones y|o cuotas de otras sociedades que podrán también transferirse, cederse, permutarse o ser motivo de fianzas o garantías. La sociedad podrá aceptar la constitución en su favor de toda clase de créditos y obligaciones prendarias, hipotecarias y cualquier otro derecho real, y podrá constituir toda clase de prendas sobre bienes que vendiera a terceros. La sociedad podrá habilitar en esta Capital, en el Interior de la República y en el Exterior toda clase de sucursales, agencias, casas de compra-venta, acopios y depósitos. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será ejercitada en forma separada, alternativa e indistintamente por cualquiera de los socios. Pero para todos los actos jurídicos, legales y otorgamiento de escrituras, documentos, obligaciones e instrumentos será necesaria la intervención conjunta de los socios Moisés Trachter y Fabio Trachter o uno solo cualquiera de los socios Salomón Trachter y Frida Gildin de Trachter. En la misma forma precitada será materializada la firma social mediante el sello de la sociedad y la firma personal del socio gerente o de los dos socios gerentes que la utilicen según corresponda de acuerdo a lo precedentemente pactado. No obstante lo expresado, será suficiente la persona y la firma de uno solo cualquiera de todos los gerentes cuando corresponda representarse a la sociedad en todos y cada uno de los actos, expedientes, sumarios y causas de jurisdicción laboral sea ésta administrativa o judiciales y en todos los expedientes, causas, sumarios, trámites y presentaciones ante las autoridades públicas sean ellas nacionales, provinciales o municipales o a dependencias autárquicas. — Quinto: Se extiende el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte años más del previsto en la última modificación del contrato social a que anteriormente se hizo referencia. Va de suyo que la vigencia de la sociedad queda así extendida sin solución de continuidad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. En un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — S|raspado "altos Gildin" Vale. — Salomón Trachter. — F. Trachter. — M. Trachter. — L. Trachter. — C. Trachter. — Frida de Trachter.

Buenos Aires, abril 20 de 1956.

$ 136.— e.8|5-Nº 4.940-v.8|5|56

A D A R G A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1956, entre los señores Jorge Juan Donoso, domiciliado en Belgrano 535, 2º piso, Departamento 2; Fortunato Fernando Menghi, domiciliado en España 1442, ambos argentinos y, Gonzalo Lorenzo, español, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, 4º piso, departamento "C"; todos casados, vecinos de esta ciudad y mayores de edad, hábiles para contratar; en su carácter de únicos componentes de "ADARGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social de fecha 1º de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 29 de diciembre de 1954, bajo el número 3480 del libro 27 al folio 169 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven modificar el mencionado contrato social en las siguientes cláusulas: Cuarta y Octava; que en lo sucesivo tendrán el texto que se transcribe a continuación. — Cuarta: El capital social será de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; que los socios subscriben por partes iguales y aportan de acuerdo al balance que se agrega y forma parte del presente contrato. — Octava: La duración del presente contrato se fija en noventa y nueve años a partir del día 1º de noviembre de 1954, por lo tanto su vencimiento será el 31 de octubre de 2053. Cláusula Adicional: A las modificaciones anteriores se las hacen retroactivas, a todos los efectos legales, al día 1º de noviembre de 1955, agregándose, por consecuencia, el balance practicado en el citado día; en el que queda debidamente reflejado el aumento de capital de $ 120.000.— a $ 180.000.—. Y correspondiendo la duración de la sociedad a lo fijado por la cláusula octava que antecede. — Bajo las tres cláusulas anteriores queda modificado el contrato social de "Adarga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando los socios, en este acto, todas las demás cláusulas del contrato mencionado al comienzo de este escrito, en el lugar y fecha ya indicados. — Jorge Juan Donoso — Fortunato Fernando Menghi —. Gonzalo Lorenzo. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.8|5-Nº 4.965-v.8|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisotti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ROBERTO POMPOI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.891-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CARMEN BARONE de D'AMICO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.907-v.21|5|56

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza a estar a derecho a LUIS BALDOMERO VILLEGAS en los autos que se le promovieron por ausencia con presunción de fallecimiento por su esposa Angela Berruti de Villegas. Secc. Nº 5. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 8.— e.8|5-Nº 6.028-v.8|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acredores de PINCHAS KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOCUTZKI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Heriberto Enrique Palmini, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.903-v.21|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CICALA. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.032-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO N. o ALBERTO NESSIM o ALBERTO NISSIM o ALBERTO NISSIN ADES. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.848-v.21|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.865-v.21|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GAZZANEO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.866-v.21|5|56

Núm. 5

El Juez doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.8|5-Nº 3.170-v.21|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|4 al 30|4|56.

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO FLORENCIO FERNANDEZ BASUALDO.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.871-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.962-v.21|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BERTUCCI.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.901-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ALCIRA FARIAS de GUIÑAZU.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Horacio R. Stegmann, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.006-v.21|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña LUISA GIOVANNINI de LANDI.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — J. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.904-v.21|5|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA CARRIL de CAO.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GUINZBURG Vda. de JOISON.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.931-v.21|5|56

Núm. 8

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON POLACO.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monciá, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.906-v.21|5|56

Núm. 9

El Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NARCISO MONTANARO.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.863-v.21|5|56

Núm. 10

María Luísa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL VELASCO o JOSE PASCUAL o VELASCO JOSE PASCUAL o PASCUAL JOSE VELASCO.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.926-v.21|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA RUIZ GALAN de BUGNI. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.920-v.21|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.950-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA GRISELDA MECCIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|5Nº 6.011-v.21|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER BERESI DE MESERI. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.933-v.21|5|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA JOSEFINA o CARLOTA ROSA JOSEFA o CARLOTA ROSA JOSEFINA PETRAL de ETCHARRAN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.990-v.21|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Florencio I. Goitía, secretaría Nº 37, hace saber por el término de cinco días, que el señor MALKIEN KANDIN, ha solicitado la adición del nombre Carlos. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1954. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.975-v.14|5|56

Núm. 14

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, por la secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HONZI. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.839-v.21|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 42, cita a herederos y acreedores de ANTONIA BALLARINI DE SERP, por diez días. — Mayo 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.873-v.21|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ADOLFO WESTEN. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.000-v.21|5|56

Núm. 19

María Luisa Anastasi de Welger, por la secretaría Nº 28 cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RATZ. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.981-v.21|5|56

Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal

La Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal hace saber por tres días a CLEMENTE KOLLINGER a los fines de su notificación que en los autos: "ARCURI JOSE c|KOLLINGER CLEMENTE y PAVIGLIANITI D. A. s|cobro de alquileres", en grado de apelación ante este tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 18 de 1956. A la secretaría a los fines del art. 53 de la Ley 11.924 y autos. Martes y viernes y si alguno fuese feriado, el siguiente día hábil para notificaciones en Ujiería. Rep. la foja. Notifíquese. Notifíquese al codemandado Kollinger por edictos. Fdo.: Arturo M. De Gainza". — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Arturo M. de Gainza, secretario.
$ 48.— e.8|5-Nº 5.868-v.10|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por tres días a don MIGUEL ANGEL CERASO en los autos: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS c|CERASO, MIGUEL ANGEL s|cobro de pesos", a los efectos y bajo el apercibimiento prescripto por el artículo 13 de la Ley Nº 11.924. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 36.— e.8|5-Nº 5.857-v.10|5|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 5, doctor Julio A. Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL FREGA de GARCIA PORCEL. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.988-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MILIOTO de PEREZ. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.898-v.14|5|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISABETH PASTORINO de LEFEBRE. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.902-v.14|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Oscar E. Sorantes Peña, se hace saber por tres días que debe comparecer a estar a derecho TROGLIO Y CIA. - HUEMUL COM. IMPORT. Y EXPORT., en el juicio que le sigue Vorobechik y Cía., S.R.L. "Casa Simón", por ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 60.— e.8|5-Nº 5.970-v.14|5|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIO CARDULLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.845-v.14|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MONIOT. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.846-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR BARTOLOME CASTELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 6.009-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLADA RAQUEL VIGNATI de VALLE o WENCESLADA RAQUEL VALLE. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 6.014-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME CASSALE y GIACOMA SCARDINO de CASSALE. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 48.— e.8|5-Nº 6.015-v.14|5|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NIEVES MONTERO DE AGNES. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.963-v.14|5|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PRADA de FORTUNATI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.909-v.14|5|56

Núm. 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días que deba comparecer por ante este Juzgado don JUAN GAGLIARDO a estar a derecho en el juicio que le sigue Casa Simón-Vorobechik y Cía., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — José Antonio Araneibia, secretario.
$ 36.— e.8|5-Nº 5.973-v.14|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días que deben comparecer a estar a derecho, por ante este juzgado, los Sres. MARCOS ZAGARSKY y ROBERTO AMICONI dentro del juicio que les sigue Armando Arturo Castañeda sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que les represente. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Antonio Araneibia, secretario.
$ 36.— e.8|5-Nº 5.967-v.10|5|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amichástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELINA SOMOZA de DENIS y de don FRANCO o FRANCISCO o FRANCISCO RODOLFO DENIS. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.995-v.14|5|56

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO LEMA y de doña CARMEN REGUEIRA de LEMA. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.993-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CAPO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.987-v.14|5|56

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a LUIS MORESCO AMADO, comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Eduardo Blaquier otro s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 36.— e.8|5-Nº 5.998-v.10|5|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SANTINA EMMA FANTINI de BALLESTER y de don ENRIQUE BALLESTER. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.905-v.14|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don ENRIQUE BENEGAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Angel M. Cifocconi, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.852-v.14|5|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PALLAVICINO y ROSA NOSEDA de PALLAVICINO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 6.027-v.14|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FIORA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.979-v.14|5|56

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA LUGOV (o LUGOF) de BARON. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.899-v.14|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO o ELEODORO o HELIODORO PEREIRO y FLORINDA LORENZO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.990-v.14|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN VEIGA y JOSEFA RODRIGUEZ de VEIGA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Federico Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.8|5-Nº 5.994-v.14|5|56

Núm. 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, se hace saber por cinco días que debe comparecer por ante este Juzgado, I.R.A.Y.A. S.R.L., a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue Vorobechik y Cía. S.R.L., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.8|5-Nº 5.968-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, se hace saber por cinco días para que comparezca por ante este Juzgado, don AGUSTIN GATTI, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Vorobechik y Cía. S.R.L. — "Casa Simón", sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.8|5-Nº 5.969-v.14|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1 a cargo del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los señores Héctor Esteban Bossi, Salvador Alvarez Alonso, José Francisco Gioia y Carlos Mario Costa, domiciliados en la calle Uruguay 560, 4º piso, esc. 42|43, todos mayores de edad, y únicos componentes de "ARGEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene lo siguiente: 1º) Disolver la sociedad que tenían constituída hasta el presente, y que de hecho había dejado de funcionar el 22|4|52, debiendo efectuarse las publicaciones pertinentes y llenarse los requisitos legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 2º) Los socios gerentes Héctor Esteban Bossi y Carlos Mario Costa, en cumplimiento del artículo 11 del contrato social, quedan encargados de la liquidación de la sociedad, debiendo efectuarse ante ellos las reclamaciones que correspondan por pasivo social. — 3º) Llenados los requisitos legales correspondientes y a los efectos de la liquidación social y ajuste de capital y beneficios si los hubiere o de pérdidas en la misma forma, en cumplimiento de lo estatuído por el art. 7 del contrato social, serán distribuídas o soportadas en su caso, por partes iguales por todos los socios. — En prueba de conformidad, firman los cuatro socios arriba indicados, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Gustavo Losada Calvente, secretario.
$ 44.— e.8|5-Nº 5.886-v.8|5|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría número 14, hace saber por un día que el menor RAUL ARTURO CALANDRI, ha sido autorizado para ejercer el comercio por su padre, don Federico Atilio Calandri. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 12.— e.8|5-Nº 5.876-v.8|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por un día que por instrumento privado del 2 diciembre 1955, ha sido disuelta la razón social "COMPAGNONE Y MAFFIA, sociedad colectiva", con asiento en José Martí 19, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Compagnone. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 12.— e.8|5-Nº 5.870-v.8|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 21 del suscripto, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "LAR HOGAR PROPIO S. R. L., sobre quiebra", el liquidador ha presentado el estado de distribución que se encuentra a disposición de los interesados. Dicha distribución será aprobada si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 32.— e.8|5-Nº 5.843-v.9|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ALBANA LAPORTILLA DE RIOS, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 24 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.914-v.21|5|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos A. Arigós, cita por diez días a acreedores y herederos de HELLMUT JOHN o JOHN HELLMUTH o JUAN HELLMUTH MCHSEN. — Posadas, 21 de febrero de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.923-v.21|5|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Pigerl, hace saber por diez días que en autos: "Civil Nº 27 - año 1956 - WICKSTROM JUAN OSCAR c|SAWA DEMEZUK s|COBRO HIPOTECARIO" que el martillero Mariano Montejano, venderá en pública subasta, el día 27 de Mayo de 1956, a horas diez, sobre el mismo, en Oberá, la mitad Nord-Oeste del lote urbano "a" de la manzana diecisiete del Pueblo de Oberá, Provincia de Misiones, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados: el inmueble afectado que comprende todo lo edificado, elevado y plantado, afecta la forma de un cuadrado que mide veinticinco metros por lado; coincidiendo su esquinero Oeste, con el esquinero Oeste de la misma manzana diecisiete y tiene por linderos: al Sud-Este más tierra del aludido solar "a"; al Nord-Este, parte del solar "b" de la referida manzana diecisiete; al Nord-Oeste, calle en medio parte de la manzana diez y al Sud-Oeste, calle en medio, parte de la manzana diez y ocho, todo en el nombrado pueblo. Base $ 34.000; seña: 10%; Comisión, 5%.
Posadas, Abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.
$ 250.— e.8|5-Nº 5.922-v.21|5|56

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Clapé (Juzgado Nº 5), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "SALEM de SACCA RENEE, s|concurso civil", consistentes en un prendedor de platino y

brillantes. Base $ 25.000.—. El 17 de Mayo próximo a las 18 en Esmeralda 660. Comisión 10 %. y al contado.

Buenos Aires, 24 Abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 48.— e.8|5-Nº 5.917-v.10|5|56

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Néstor E. Albisetti, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "FELDMAN HNOS. c|BULA LESTONNAT MERCEDES C. de (concurso), s|ejecutivo", consistente en tapado piel nutria (Inv. R. 2790), el 14 Mayo próximo, a las 22 en Esmeralda 660. Sin base, comisión 10% y al contado.

Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 48.— e.8|5-Nº 5.916-v.9|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33 secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "IGGAM S.A.I. c|MAURER Y LANZANI, S.R.L. y ALBERTO RODOLFO SCARAMEL", el martillero Raúl A. Nazarre, venderá en pública subasta: Una máquina de escribir "Remington" de 130 espacios s|n. visible, el día 16 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en Rivadavia 6483. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 48.— e.8|5-Nº 5.911-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Carlos María Peltzer, Márquez, hace saber por 10 días que en autos "OBERTI Y DASSO SARA c|OBBERTI DE REDOLATTI, MARIA M. s|sucesión - s|división de condominio, los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", subastarán públicamente el día 23 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 385, Capital, el inmueble Ayacucho 1518-22-24-26-30, y frente también a Melo 1923, midiendo el Nº 1522-24: 7m794 de frente al E. por 25m93 de fondo y el que lleva el Nº 1518-26-30 con frente a Melo 1923: 7m794 de frente al S. E. por 34m64 de fondo al N. E.; en el fondo martillo de 3m66 que sale a Melo 1923 y en el costado S. O. de la finca Ayacucho 1524, un pasaje de 1m132 de ancho que lleva el Nº 1518 hasta dar con el terreno que tiene salida a Melo. Base $ 252.400.— m|n. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 140.— e.8|5-Nº 5.897-v.14|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría del Dr. Osvaldo S. C. Fassi, hace saber por 5 días, que en autos "LEFEVRES, PABLO ALBERTO Y THOMAS DE LEFEVRES, LUISA c|ROSSI, VICTOR s|ejecutivo, los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", venderán en pública subasta el día 23 de mayo próximo, a las 15,30 horas en su hall, el inmueble ubicado en Merlo, calle 5 esquinas, camino Marcos Paz a Merlo, lote 1 manzana "E", parte lotes 1 y 2 Manzana "X", de acuerdo a plano anterior que mide: 12m de frente al N. E. 3m65 en la ochava al N., 19m65 frente al O.N.O., 9m59 al S.S.E. y 18m95 al S. E. Superficie 256,65 mts. cds. Base $ 71.500.— m|n. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.

$ 120.— e.8|5-Nº 5.888-v.14|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) hace saber en autos "LEIS LEMA CRISTOBAL Y OTRA contra MACHADO GERONIMO Y OTRA sobre Hipotecario", por el término de cinco días que los martilleros A. C. Taquini y Cía., venderán en pública subasta el día 23 de mayo a las 15 y 30 horas, en su hall San Martín 388, el inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, calle Justino Obligado, entre Santa Fe y Sordeaux, lote 30, manzana "A", que mide 8m66cm. de frente por 38m18 de fondo. Base m$n. 20.000.00. 8% de seña y 3% de Comisión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.900-v.14|5|56

JUDICIAL. — Departamento Horizontal. — Rosario 743. — Dpto. 6, piso 2º; comedor, hall, dormitorio, baño, cocina, pieza servicio. Sup. cubierta 49,43 m. c. — Base $ 24.067, al contado. — El viernes 18 de mayo a las 15 horas, en mis oficinas, Uruguay 344, piso 4º H. Seña 8 %. Comisión 3 %. Condición de venta: Escrituras ante Guillermo Coriac. — Orden Juez Civil Dr. Méndez Carreras, secretaría autorizante, juicio: ALVAREZ de MARTINEZ, MARIA c| REYES, ALBERTO EUGENIO, hipotecario. — Más datos, mart. Francisco Mauro.

Buenos Aires, abril 27 de 1956.—Agustín Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela, hácese saber por 2 días, que en autos "VOZZI MANUEL c|VIDAL ERNESTO s|cobro ejecutivo" se ha ordenado el remate de: Una radio y un tocadiscos descompuestos; un sofá y dos sillones forrados en tela y un bargueño; sin base, al contado, comisión 10 %. — El 11 de mayo a las 15 hs., en Gaona 3175 donde se exhiben. — Martillero: Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 32.— e.8|5-Nº 6.005-v.9|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días en autos "LUBLIN LEON s|testamentería" que el martillero Fulvio Galimi, rematará las propiedades Carlos Pellegrini 1026, edificada en terreno que mide 7,794 m. x 53,042 m. y Carlos Pellegrini 1028 que mide 6,6932 m. x 53,42 m. al contado. Base: $ 171.000 m|n. y $ 166.500 m|n., respectivamente, el 15 de mayo a las 16 hs. en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital. — Seña 8 %. Com. 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.030-v.14|5|56

Por disposición de señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal se hace saber por el término de tres días que el martillero Carlos Fernández procederá a vender en pública subasta: Una máquina de escribir marca Everst, modelo 99 con estuche, usada, sin base y al mejor postor, el día 12 de mayo a las 16 horas, en Honduras 4546. Esta medida se decreta en los autos "TRUMAR S.R.L. contra MACRI PROPAGA y JUAN UJVARI", sobre cobro de pesos. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 48.— e.8|5-Nº 6.003-v.10|5|56

JUDICIAL. — Propiedad Bolívar 1674-1676-1678-1680 entre Caseros y Patagones. — Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleira, secretaría Nº 42 en autos: NILSON CARLOS GUSTAVO c|GALLO de NICOLAS ELENA, hipotecario, Expte. 139, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 20 de mayo a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad Bolívar 1674-1676-1678-1680 entre Caseros y Patagones. — Edificada en lote 5. Mide según títulos 9m.53 de frente al Oeste por 41m.39 en el costado Norte y 40m.31 en el costado Sud, y 9m.59 de contrafrente al Este o Sudeste. Superficie, 389,30 m. c. — Ocupada. — Base $ 295.211,79 al contado. — Más informes en mis oficinas, Uruguay 344, piso 4º, 40-8377. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.8|5-Nº 5.974-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, en autos "COSTA DE LAVEZZOLO LUISA contra DOMINGO PEREYRA, cobro hipotecario", se hace saber por 8 días que el martillero Leal A. Montello, rematará el domingo 20 de mayo a las 10.30 horas sobre los mismos, dos lotes de terrenos edificados en Villa Toro, Estación Pte. Derqui, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires; lote 4ª, M. 12 con edificación sobre terreno de 13,09 m. de frente por 24 m. y 32,46 m. de fondo, o sea 282,30 mts.2. — Base $ 16.000; lote 4b, M. 12 edificación en construcción, sobre terreno de 10 mts. frente por 24 mts. de fondo o sea 242,60 mts.2. — Base $ 15.000. Libres de ocupantes. — Escrituras ante escribanos Horacio H. y Raúl H. Pampliega. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.941-v.17|5|56

Por orden de S.S. el Juez Nacional de 1ª Instancia Dr. Carlos R. Arigós, titular del Juzgado Nacional Uno de Misiones se hace saber por cinco días que en los autos Civil 584 — 1954 — ARRECHEA RAMON R. c|KURT ERWIN HERMAN LAWIN s|cobro ejecutivo de pesos, el martillero Ricardo Gustavo Erasmie venderá en pública subasta el inmueble determinado como lote agrícola 41, Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá con una superficie de un mil cien cuarenta metros cuadrados. Base 2|3 partes de la tasación fiscal: 31.640 pesos nacionales. — Al contado. Seña 10 %. Comisión 5 %. — El remate se efectuará el 20 de mayo de 1956 a las 10 horas en F. de Azara 171 de Posadas. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.925-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Sec. Díaz, se hace saber por dos días que el martillero Horacio Feijóo, rematará el día 22 de mayo, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439, los siguientes bienes. Una máquina limadora (rápida) de 320 m|m. de recorrido, "Super" c|motor de 1 HP. 200|360 "Renania". Una morza giratoria. Una llave inversora, dos correas en "V" y dos manivelas, las que se exhiben en la calle Monroe Nº 2775 de 9 a 12 horas. Venta ordenada en los autos WEINSTEIN SIGFRIDO contra BALLESTEROS ALDO ALBINO, ejecución prendaria, con la base de $ 11.000 al contado. Comisión 10% al comprador. Más datos al martillero. Uruguay 110 (4). T. E. 45-2914. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.851-v.9|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, se hace saber por 3 días, en autos BARSTZ TRADING COMPANY c| DAMIANI AMBROSIO s|ejecutivo, que el Martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el 11 de Mayo, a las 16, calle Rivadavia 7428: Una sierra sinfín eléctrica con volante 0.50 mts. con motor eléctrico 3 H.P., marca "Sorigliano Torino". Sin base. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Exhibición 15 a 18 hs. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — José Rebuñan, secretario.

48.—e.8|5-Nº 5.881-v.10|5|56

JUDICIAL. — Campo en Tornsquit. — Edicto Judicial: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel Secretaría del Dr. Enrique J. R. Sojo, hace saber por cinco días en los autos "ASTELARRA JOSE IGNACIO c| GOMEZ y SMITH, MARIA ELENA DE JESUS y otro s|cobro hipotecario" que el martillero Abraham L. Otamendi venderá en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital el día Martes 15 de Mayo, a las 15 hs. una fracción de campo compuesta de 1.845 Hs., 75 As., 91 cs. ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tornsquit, antes Villarino, Cuartel Quinto, próxima a la estación Choique del F. C. N. G. R. formado por los lotes Nros. 9, 10, 14, 15B, 34 y 35 del Establecimiento "La Málaga" según plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 106| 6|47, con las dimensiones y linderos que expresan sus títulos los que corren agregados en autos, con la Base de $ 330.000 m|n. al contado. Según cláusula sexta de la escritura hipotecaria los lotes Nº 34 y 35 con una superficie conjunta de 574 Hs., 94 As., 76 Cs. no se encuentran arrendados obligándose a no arrendarlos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dr. Enrique J. R. Sojo, Secretario. — 158. sobrerraspado y Enrique J. R. Rojo. Vale. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.—e.8|5-Nº 5.878-v.14|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

MORETTO & ASIAIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir en forma simultánea y a la par, la 2ª y 3ª serie de acciones de la clase "B", por un valor nominal total de pesos 800.000 m|n. — El Directorio.

$ 36.— e.8|5-Nº 5.882.v.10|5|56

I M P E R I A L
S. A. Com. Inm. e Ind.
Lavalle 533 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de Abril de 1956, se resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 6.000.000.— a $ 10.000.000.— y la emisión de ocho (8) series de cinco mil (5.000.—) acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. c|l. (Cien pesos) cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000.— (Cuatro millones).

Los señores accionistas conforme con el Art. 3º inc. e) de los Estatutos, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones durante los ocho (8) días de esta publicación.

$ 160.— e.8|5-Nº 5.996-v.17|5|56

R U C A M A L E N
Comercial e Industrial S. A.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que pueden optar a suscribir acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u., pudiendo realizar la opción estatutaria, en las oficinas de esta sociedad anónima, en la calle Lavalle 2654. — El Directorio.

$ 36.— e.8|5-Nº 6.023-v.10|5|56

Ley Nº 11.867

R E M A T E S

NUEVOS

Vicente Acconcia, martillero público, remató parcialmente el 26 de abril de 1956, las instalaciones que constituían el negocio de heladería y pizzería, sito DIRECTORIO 1282, por orden y cuenta de su dueño Nicolás Gentile, con domicilio en el mismo. — Para reclamaciones México 2175, Capital.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.007-v.14|5|56

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) Comunica que el día 15 de Mayo a las 15 horas rematará sin base al detalle las existencias de la rotisería "Almagro", situada AVENIDA CORRIENTES 3384, propiedad de Enzo y Nelo Culasso, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.938-v.14|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Alberto Juan Obradors y "Obradors, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a "Rubí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de artículos para el hogar en general, establecido en esta capital, AVENIDA SANTA FE 3753. Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Avda. R. Sáenz Peña 825.

$ 40. —e.8|5-Nº 5.837-v.14|5|56

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en Uruguay 950, 3º piso, Dpto. 10, avisa que el señor Carlos Luis Rolando Cozzi vende su negocio de carnicería sito en la calle ALBERTI 512, Capital, al señor Juan Logarzo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.864-v.14|5|56

Con intervención martillero Armando S. Perilli, Avellaneda 3915 (T. E. 67-8448), Julio Angel Lattuga y Juan Alfredo Toledo, únicos integrantes sociedad comercial colectiva "J. A. Lattuga y Cía.", con domicilio en Cochabamba 546, transfieren negocio garage AVDA. JUAN DE GARAY 451 a José Ramón Fernández González y Antonio López Pérez, que actuarán en sociedad de hecho "Fernández y López Pérez", domiciliados en Boyacá 1542. Oposiciones estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dto. "A".

$ 60.— e.8|5-Nº 5.928-v.14|5|56

Avisa A. Rey y Cía., martilleros públicos, Lavalle 539, 1º piso, Capital, T. E. 31-9758, que dante Ricchiuti y Horacio Chotro venden a Pedro Soncini y Benedicto Novo Corbelle, el negocio de restaurant y bar denominado Estancia "La María", sito AVENIDA DEL TRABAJO número 5018, Capital, sus domicilios. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.999-v.14|5|56

Avisan Blanco, Sosto y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con escritorios en la calle Alberti 990, Cap. Fed., T. E. 97-3717, que el señor Juan Rivero Melero ha vendido su negocio de "garage con expendio de nafta, aceites y afines" sito en la calle AVDA. CORDOBA número 3527, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Aarón Pinchos Mandelbaum. Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas dentro del término legal, y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.989-v.14|5|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó promesa de compraventa del café, bar, casa de lunch, venta de helados y 14 billares, denominado "Bar Callao", sito en AVDA. CALLAO 11, donde se domicilian las partes. Vendedores: Bar Callao, S.R.L., compuesta por Pejsach Wajner, Isaac Marcos Azernitzky, Augusto Pérez Fernández, Juan José Perone y Bernardo Azernitzky. Compradores: José Ramírez, Manuel Novas, Maximino Mateo, Manuel López, Antonio Otero, Manuel Pampín, Benigno Vidal, Antonio Carro Bugallo, Manuel García Guerra, Justo Casar y Generoso Lamela, girarán ("Mateo, Novas, Ramírez y Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.884-v.14|5|56

Se avisa al comercio que Antonio Proetto vende al señor José Himelfarb su kiosco de cigarrillos y venta de golosinas envasadas sito en la calle AV. DEL TRABAJO Nº 2242, de esta Capital. Reclamaciones y oposiciones de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.026-v.14|5|56

Administración Sotera, por intermedio de Antonio Sotera, martillero público, avisan al comercio que los señores Fernando Segundo Cristóbal Salti, Federico Krug Garcés y Bartolomé Rodolfo Dagostino venden a los señores Carlos Iglesias, Ede Horacio Zaccaría, Héctor López y Eduardo A. Méndez su negocio de oficina de construcciones y artículos del ramo sito en la calle AV. SAN JUAN Nº 3288, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Pte. J. E. Uriburu Nº 427, 2º piso "B", T. E. 47-7546.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.013-v.14|5|56

Se avisa al comercio que la señora Aurora Lorenzo de Austino vende a la señorita Aída Fernández su negocio de hotel alojamiento denominado Alberti Hotel, sito en esta Capital, calle ALBERTI Nº 740, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en la calle Cangallo número 3391, Capital.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.853-v.14|5|56

"B"

Héctor Maniaro, martillero público, of. Av. R. S. Peña 943, donde se harán reclamos de ley, avisa al comercio que Eliseo Valiña Pazos vendió la mitad proindivisa que compartía con el señor José Martínez Vázquez en el negocio de "elaboración y venta de pastas frescas y derivados" sita calle BME. MITRE 1860, puesto Nº 2, Mercado Callao, domicilio de las partes, al señor José García, libre de todo gravamen y de personal.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.010-v.14|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan Francisco Atienza y Pedro Romualdo Llamas venden a Santos Martínez y Arturo Calvin, negocio de hotel denominado "ABC", establecido en esta ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1032, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.892-v.14|5|56

L. Martínez y Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 137, piso 1º, de la Capital, hacen saber que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "café-bar-despacho

de bebidas alcohólicas y venta de helados" sito en la calle BERMUDEZ Nº 2378|80, que los señores José María Medina y Pedro Antonio Medina efectuaban a los señores José Antonio Melendi, Avelino Lastra y Gabriel Quintela Martínez, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.016-v.14|5|56

"C"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Santiago Miguelez, Luis Prieto, Juan Cid, Carlos Fernández, Venancio Sousa, Francisco Castro, Francisco Pellegrini, Pablo Barone, Antonio Facal, José Fernández y Antonio López González, venden a los señores Román Martínez, Próspero Fernández, Elías Estevez, José Estevez y Enrique Manuel Monteserin, su negocio de bar lácteo y restaurant, denominado "Santa Teresita", sito en la calle CANGALLO Nº 960, Capital Federal. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|5-Nº 6.017-v.14|5|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Jorge Raúl Gurina vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle CENTENERA 1655|59, esquina CAPERUCITA 1108, Capital, a los señores Alejandro Fortunato Benegas y Luis Antonio Pitetti. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado por error de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|11|55 al 2|12|55.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.983-v.14|5|56

"E"

Avisa Amado A. Bertolino, martillero público, oficinas Cangallo Nº 1835, Capital, T. E. 48-2007, que Oscar Roberto Cusell y Lidia Elisa Morales de Cusell venden a Emilio Isaac Bareiro y María Ester Samaniego de Bareiro su negocio de hotel pensión, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1787, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, a mis oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.029-v.14|5|56

Bove - Greco, martilleros públicos, con domicilio en la calle Alvarez Jonte número 5062 de esta Capital, avisan al comercio en general, que el señor Juan José Dionisio Rodríguez Cordero, vende al señor Antonio José Tarzia, su negocio de despensa, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1096 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley, calle Alvarez Jonte Nº 5062 de esta Capital, donde las partes constituyen su domicilios.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.961-v.14|5|56

Higinio Ubeda, martillero público, con oficina en Juan Bautista Alberdi 4594, avisa que el señor José G. Tolesano, vendió a la señora Zobeida Blot de Gal, su negocio de bazar ubicado en la calle ESCALADA 917, Capital. — Reclamos de ley y domicio de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.966-v.14|5|56

"F"

Se hace saber por cinco días que don Nissim David domiciliado Famatina 3902 vende a don Román Minkinow y a doña Sofía Minkinow, ambos domiciliados Colombres 280, el negocio de tienda, blanco y lencería denominado "Casa Danis", sito calle FAMATINA Nº 3902 de esta Capital, libre de todo pasivo y personal. — Reclamaciones escribano Julio Fabio Dubson, Moreno 1475, piso 5º.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.959-v.14|5|56

"G"

Massa & Vázquez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Condarco Nº 4611. T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Pedro Antonio Russo vende libre de toda deuda ó gravamen, a la señora Yolanda Bertuccelli de Paneral, su negocio de venta al por menor de cafés, tés, bombones, vinos, licores y productos envasados, sito en esta Capital calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5404. — Reclamos términos de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.956-v.14|5|56

"I"

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Severino Gómez vende a la señora Concepción Santángelo de Pacenza su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito ITAQUI Nº 6759. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.858-v.14|5|56

"L"

El doctor Abraham Nemirovsky, abogado, hace saber que "Silenzi, Zappa y Martini Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Larrazábal 2730, Capital, ha vendido el activo fijo de esta sociedad, de aserradero y compraventa de maderas en general, importación y exportación de las mismas, ubicado en LARRAZABAL 2730, a don Alí Feigin (en comisión). — Reclamos de ley, en Lavalle 1494, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

$ 60.— e.8|5-Nº 6.004-v.14|5|56

Adelina Jerina Lucas de Rafaelli, avisa al comercio en general que vende a Pascual Pedro Lamperti, la parte mitad indivisa de su hotel denominado "Hotel Luna", sito en la calle LIMA Nº 163, de esta Ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, Lima número 163, Capital.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.982-v.14|5|56

"M"

Por 5 días: Angel A. Spada, martillero, Alsina 1550, San Fernando, comunica que Desideria Rosales, vende libre de pasivo a Antonio Díaz Romero, su negocio de pensión familiar, sito en MANSILLA 3935, de Buenos Aires. — Reclamos de ley, al martillero, domicilio de las partes.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.997-v.14|5|56

"P"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el Sr. José Patiño vende a la Sra. Nélida J. Sinardi de García, el negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle PIEDRABUENA Nº 4507, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.963-v.14|5|56

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 93-1142, que el señor Eugenio Parada ha firmado promesa de compra-venta libre de toda deuda y gravamen a favor del señor José Fariñas, del negocio de "Hotel-Alojamiento", situado en la calle PEDRO MENDOZA 3395, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.980-v.14|5|56

Avisan Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, T. E 37-4694 y 9187, que Juan Lovrincevich vende a Luis Lorenzo Santillán, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1365|7, Capital, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.871-v.14|5|56

"R"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 93-1142, que el señor Saverio Emilio Caruso, ha firmado promesa de compra-venta libre de toda deuda y gravamen a favor del señor Obdulio López Goñi, del negocio de "Carpintería Mecánica", situado en la calle RAMOS MEJIA 636|40, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.977-v.14|5|56

Oscar Luis Ziccardi, vende a Alfonso Italo Santamaría, su negocio de venta de calzados para señoras, hombres y niños de RIVADAVIA 6129, Cap. Federal libre de todo gravamen. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Rivadavia 6129, Capital Federal.

$ 40 — e.8|5-Nº 5.861-v.14|5|56

"S"

Oficinas "Alberti", con escritorios en la calle Alberti 990, Cap. Federal, martillero público Sr. Roberto V. Sosto, hace saber a la industria y al comercio cinematográfico en general, que los señores Mario Sartorio y José Valentín Parente, han vendido a los señores Ateo y Cafiero Carulli y Joel Vainerman por la Soc. de Resp. Limitada (en formación) Carulli Hnos. S. R. Lda., su negocio de cine "Follies San Juan", sito en la calle SAN JUAN Nº 3246, Capital Federal y sus respectiva explotación comercial — Los reclamos de ley deberán interponerse, dentro del término legal, ante el martillero interviniente y en el domicilio de sus oficinas, donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.992-v.14|5|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que José Otero Gómez, vende a Antonio Arias y Osvaldo Rodríguez, libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle SOMELLERA Nº 5195, esq. POLA número 3700, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.859-v.14|5|56

"T"

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Miguel Subizar, Celestino Fernández y Constantino Menéndez, venden a Aniceto Marcelo Casado, Amparo Fernández y Manuel Antelo, su negocio de hotel denominado "Auzmendi" establecido en esta ciudad, calle TACUARI Nº 242; domicilio de las partes Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.894-v.14|5|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Miguel Pignata y Carlos Enrique Rodríguez, venden a Jacinto Romero, Horacio Barrios y Juan María Rocha, su negocio de carnicería, sito TELLIER Nº 1680. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.855-v.14|5|56

"U"

L. Martínez y Cía, S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, de la Capital, avisan: Carmen López de Baccaro, vende a José Dolores Quiroga, el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle URUGUAY 276, de la Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.022-v.14|5|56

"V"

Avisan Martín Federico, martillero público, con oficinas en la calle Canning 1313, de la capital, que Andrés Labeña, vende a Manuel Pérez Orobes y Donato Bartone, su taller de reparaciones de radiadores, sito en VIEYTES 1612. Reclamos en mis oficinas, domicilios de partes el indicado.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.012-v.14|5|56

Avísase que el restaurant y bar "Texas", sito en VEINTICINCO DE MAYO 528, Capital Federal, de propiedad de Horacio Corciarino, se vende a Dino Campanini y Augusto José Ricord. Reclamo de ley en escribanía Miles Christi Pelly, Uruguay 435, 6º "L", Capital, domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.8|5-Nº 6.019-v.14|5|56

Jorge Cabral avisa que ha vendido sus oficinas de compra y venta de propiedades y comisiones, sita en 25 DE MAYO 171, piso 1, número 10 y 12 a Francisco y Jesús Carrera S. R. L., domiciliados en Corrientes 3247. Reclamos en Montevideo 1094, piso 8º, todos Capital Federal.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.976-v.14|5|56

Víctor Hugo Guananja, balanceador, con oficinas en la calle Paraguay 5700, Capital, avisa que los señores Antonio Pérez y Luis Busano, venden al señor Miguel Musarra, su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle VEDIA 4508, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley sus oficinas.

$ 40.— e.8|5-Nº 5.872-v.14|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Antonio Macellaro vende a Jorge Juan Claviere Schile y Orlando Julio Nanni, su negocio de taller mecánico, chapa y pintura denominado "Talleres Valle", sito en la calle VALLE 657, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e.8|5-Nº 4.967-v.14|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Por cinco días se comunica que don Andrés Rogaczewski, con domicilio en la Colonia Yerbal Viejo, Misiones, vende a los señores Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges, Nicolás Marczak, Guillermo Alberto Beckford y Conrado Enrique Steckel, con domicilio en la COLONIA YERBAL VIEJO, MISIONES, su establecimiento de secadero de té, ubicado en el lote agrícola 131, de la citada Colonia. Reclamos de ley al escribano don Antonio María Etcheto que interviene en la venta. Domicilio 9 de Julio 767, Misiones.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.921-v.14|5|56

PATAGONIA

José Espina Villa, domiciliado en B. MITRE Nº 501, de PUERTO SAN JULIAN, P. PATAGONIA, vende su negocio denominado hotel "12 de Octubre", sito en el mismo lugar, a los señores Benigno Eiras y Gerónimo Antonio Alvarez, que al efecto constituyen la sociedad "Eiras y Alvarez", por intermedio del martillero Sr. José A. Aldar. Reclamaciones de ley en Ameghino Nº 1035, de Pto. San Julián, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.8|5-Nº 5.939-v.14|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AYUDA MUTUA
Sociedad Mutual, Cultural y Deportiva entre el Personal del Ferrocarril Nacional General San Martín

Buenos Aires, abril de 1956.

Señores asociados:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto lo dispuesto en los artículos 52º y 54º de los estatutos que establece reunir a los asociados en Asamblea General Ordinaria dentro del mes de abril de cada año, a fin de considerar el aspecto anual de la sociedad, la C. D.,

RESUELVE

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el viernes 18 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el salón contaduría, división control de entradas (sección cargas), Viamonte 533, 1º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1955.

3º Nombramiento de tres (3) socios para que se constituyan en junta electoral, de acuerdo al Art. 78º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos (2) socios para que en representación de la asamblea firmen el acta de acuerdo al Art. 62º de los estatutos. — Víctor D. Ratto, vicepresidente. — Jesús Domonte, secretario general.

Nota: Art. 58º. — Las asambleas ordinarias como las extraordinarias, se constituirán con la mitad de los socios activos como mínimo a la hora fijada, y con cualquier número media hora después, siempre que esa cantidad no sea inferior a cinco.

$ 3.60 e.8|5-Nº 5.918-v.8|5|56

ALVEAR PALACE HOTEL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Informe del delegado interventor de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.

3º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el delegado interventor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Armando Luis Selva, Delegado Interventor.

$ 120.— e.8|5-Nº 5.932-v.14|5|56

ARFINCO, S. A.
Arquitectura, Financiaciones y Construcciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el día 17 de mayo de 1956, a las 17,30 horas, en el local calle Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Ratificación, retribución, director ejecutivo y distribución de utilidades.

4º Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes.

5º Consideración del Decreto Ley número 1.793|56 y Decreto Nº 5.567|56. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.8|5-Nº 5.889-v.10|5|56

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 26 de mayo de 1956, a las 16.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (Estatutos, art. 19).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 71º, año 1955.

3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores José E. Richards, Patricio O'Connell y Eduardo X. Morgan.

4º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Santiago E. Ussher, presidente. — Bernardo Furlong, secretario.

$ 84.— e.8|5-Nº 5.840-v.10|5|56

AYUDA MUTUA
Sociedad Mutual, Cultural y Deportiva entre el Personal del Ferrocarril Nacional General San Martín

Buenos Aires, abril de 1956.

Señores asociados:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Visto que los beneficios que acuerdan nuestro estatuto a los asociados no cubren las necesidades del momento debido a constante aumento del costo de la vida, y teniendo en cuenta que al respecto en una Asamblea General Ordinaria se autorizó el estudio de una reforma que contempla un mayor beneficio, y dado que la subcomisión nombrada por la C. D. dió término al proyecto de reformas las que han sido estudiadas en conjunto con los miembros de esta comisión.

Que en dichas reformas se aumentan los subsidios ya existentes y se crean otros, como ser, subsidios por casamientos y nacimientos de hijos primogénitos.

Que también se proyectan préstamos mayores a sola firma entre los asociados, y que para tal fin se propone la creación de Bonos de Ahorro

Por todo ello, la Comisión Directiva

RESUELVE:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en base a las facultades del artículo 52º, la que se realizará el día 18 de mayo próximo a las 18 y 30 horas, en el salón control entradas Viamonte 533, 1º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Nombramiento de tres socios para que se constituyan en junta electoral de acuerdo al Art. 79º.

3º Nombramiento de dos socios para que en representación de la asamblea firmen el acta de acuerdo al Art. 62º. — Víctor D. Ratto, vicepresidente. — Jesús Domonte, secretario general.

$ 4.40 e.8|5-Nº 5.912-v.8|5|56

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS

"Montepío de Montserrat"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de convocar a Ud. a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 54, del estatuto social, la que se celebrará el día 16 de mayo de 1956, a las 20.30 horas, en nuestro local social de la calle Misiones 141, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1955.

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora, compuesta de tres miembros, que a la vez firmarán el acta de la presente asamblea. Elección de cinco titulares para integrar la Comisión Directiva, por dos años, y seis suplentes, por un año. Elección de dos titulares para integrar la Comisión de Control y Finanzas, por dos años, y tres suplentes, por un año. Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Jurado, por un año.

3º Consideración de la cuenta de gastos y recursos para el período 1956.

4º Designación de socio honorario, al Sr. Rodolfo Ricart.

5º Consideración de una cuota extraordinaria de $ 25.— m|n. por asociado, para cubrir el déficit del ejercicio 1955 y el previsto en el año 1956, para realizar las refacciones indispensables para la conservación del local, de acuerdo a lo que determina el artículo 79, inciso q) del estatuto social.

6º Consideración y actualización del Reglamento Interno.

Saludamos a usted muy atentamente. — Manuel Valls Puyol, secretario.

Art. 53. — El "quorum" de las asambleas lo formará cualquier número de socios activos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 50 y que concurra a la citación pasada una hora de la designada, hallándose al día con Tesorería. Los acuerdos que se adopten para ser válidos deberán reunir el voto de la mayoría de los presentes. A petición de cinco socios de los presentes, podrá resolverse si las votaciones han de ser nominales, secretas o por signos. De acuerdo al art. 50 del estatuto social, sólo tendrán derecho al voto, los asociados mayores de 18 años, y que cuenten con dos años de antigüedad. En la asamblea actual corresponde votar a los socios del Nº 1 al 4.607.

$ 18.— e.8|5-Nº 5.877-v.10|5|56

"B"

BORMIDA S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de mayo a las 17.30 hs. en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-XII-55.

2º Fijación del número de directores y designación de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.8|5-Nº 5.954-v.10|5|56

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 1670, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio. Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes para completar período.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 80.— e.8|5-Nº 5.850-v.14|5|56

CLUB NAUTICO OLIVOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Náutico Olivos, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 18 de los estatutos, convoca a samblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local del club "El Sollado", calle Santa Fe Nº 490, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y reglamento general.

2º La C. D., de acuerdo al artículo 1º, inciso a) del reglamento general, propone a la honorable asamblea se nombre socio honorario a su ex comodoro, doctor Erich Hoffmann Breustedt.

3º Designación de dos socios presentes para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el vicecomodoro en ejercicio y el secretario honorario. — La Comisión Directiva.

Notas: Art. 19º: "Para formar parte en las asambleas (ordinarias o extraordinarias), se requiere hallarse al día con la tesorería del club y tener por lo menos tres meses de antigüedad como socio activo.

Los señores asociados, podrán consultar el detalle de las reformas a los estatutos y reglamento general, propuestas por la Comisión Directiva, en el local de la secretaría, en la sede de Olivos.

$ 36.— e.8|5-Nº 6.001-v.8|5|56

CERAMICA ARGITAL S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. XIV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 615, 1º B, Capital Federal, el día 30 de mayo de 1956 a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Retribución al Directorio y sindicatura.

4º Elección de la totalidad de los miembros del Directorio y síndicos por terminación de mandatos.

5º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. XIV de los estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.8|5-Nº 5.964-v.14|5|56

"E"

E. T. A. B. A.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de mayo a las 17 horas en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-XII-1955.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto número 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.8|5-Nº 5.953-v.10|5|56

"G"

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA.

Soc. Anón., Com., Ind. y Agrop.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 347, piso 4º, escritorio 407, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los dimitentes Sra. M. E. F. de Descotte y Rubén C. Guzmán.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la Convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país.

$ 200.— e.8|5-Nº 5.927-v.14|5|56

"J"

J A N S E N

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en Maure 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea (Art. 40 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio (Art. 15 de los estatutos).

4º Elección de un director titular y un suplente, por terminación del mandato de los anteriores.

5º Fijación del número de síndicos titulares de acuerdo al art. 23 de los estatutos y designación de los mismos y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la secretaría de la sociedad (Art. 36 de los estatutos).

$ 180.— e.8|5-Nº 5.934-v.14|5|56

"L"

L O Z A D U R

Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica

Sociedad Anónima

Nº 3.692

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1956, a las 16 y 30 hs., en el local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las características fijadas para las acciones preferidas en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 24|11|1955.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.8|5-Nº 5.955-v.14|5|56

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO (R. C. A.)

CONVOCATORIA

El interventor del Radio Club Argentino convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 14 de julio de 1956, a las 18 horas, con el objeto de elegir la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un presidente, cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de un vicepresidente, cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 1956.

3º Elección de catorce vocales titulares y seis vocales suplentes.

4º Elección de cuatro revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

5º Designación de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización por esta intervención antes del 10 de junio de 1956.

Otra: La Comisión Directiva electa en su primera reunión procederá a sortear los vocales titulares y suplentes y revisores de cuentas titulares y suplentes que durarán en sus mandatos hasta el 31 de diciembre de 1956 y los que continuarán hasta el 31 de diciembre de 1957. — (Fdo.): Luis María Perfilio, mayor, interventor. — (Fdo.): Enrique Pedro Genero, teniente de intendencia, secretario interventor.

$ 220.— e.8|5-Nº 5.985-v.14|5|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE EDUARDO DEBENEDETTI para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.275|55, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.26|4-Nº 2.032 s|p.p.-v.10|5|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don HECTOR MANUEL ARES, para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.496|952, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.27|4-Nº 2.180 s|p.p.-v.11|5|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacór Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto, Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdon Ramón, Chulman José, Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José, Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador, Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR, MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL, MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, ORQUEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO, PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERA TA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO, PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO, ROMERO JUSTINO, REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE, SPIANDORE SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F. DE, STIPAN GUDLJI, TALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO, TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO, TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHL JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX, VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZAT[illegible]SKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría número 3), hace saber por el término de cinco días que se ha presentado ALBOR JOSE CALZON solicitando el cambio de apellido Calzón por el de Carzón. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Santos S. Farré, secretario.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.715-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a doña NELIDA VERIZ y|o QUIENES TUVIEREN ALGUN DERECHO que alegar, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre adopción del menor "Mario Antonio" seguido por Gumersindo Santos y María Sabina López, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril cinco de 1956. — Santo S. Farech, secretario.
$ 120.— e.4|5-Nº 5.489-v.17|5|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO VALLES y de ADELIA MARCONI DE VALLES.
Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.369-v.16|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR PARISI ó PARISI CALI.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.301-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti. Secretaría Nº 2 del Dr. Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTHMANN. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.192 - v.15|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de doña JUDITH CAPELBINI de FAITELLA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Santos Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.231 - v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA COSTAMAGNA.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.131-v.14|5|56

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría del Dr. Santo S. Faré, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BRESSI y Dª ROSA GUARNA de BRESSI.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.889-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO JORGE.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.878-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don TORIBIO LUIS DOMINGUEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
80.— e.25|4-Nº 4.605-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE ADOLFO MENDEZ o MENDEZ QUIROS. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.420-v.9|5|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA AMELIA BORZONE DE FAITA. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4392-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VILAR. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4303-v.8|5|56

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ARMINDA RAMAYON de GUARUCHAGA.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.507-v.17|5|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de BRENDA AGUSTINA BASSI.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.562-v.17|5|56

El Juez Nacional Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de BARREIRO.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Secretaría Nº 5.
—Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.071-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolo por treinta, a herederos y acreedores de JUAN GIGIREY o JUAN GIGIREY POMBO o GIGEREY POMBO.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 80.— e.30|4-Nº 5.017-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta días para que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de ISAURO MANUEL PARADELA.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 80.— e.30|4-Nº 5.086-v.14|5|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEBRERO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Francisco Lagos secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.909-v.11|5|56

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del Dr. Francisco Lagos, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELAMATTI y SALVADOR ANTONIO PELAMATTI y los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de treinta días.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 120.— e.27|4-Nº 4.839-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 6, José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES COSTANTINI.
Buenos Aires, abril 2 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 120.— e.27|4-Nº 4.865-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores a TRINA TERESA ELISA GARCIA DIAZ de MOULY.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.788-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ANA DAVANZO DE INFANTINO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario. $ 80.— e.25|4-Nº 4.561-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de LUIS SCHENONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.565-v.9|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días que en el concurso civil de doña FELIPA DE MARTINEZ, se ha fijado la audiencia del día diez y seis de mayo, a las 15 horas, para que los acreedores convengan la forma de enajenación o adjudicación de los bienes, bajo apercibimiento de celebrarse con quienes concurran y resolverse por simple mayoría de presentes.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.499-v.10|5|56

El Juez Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA o ROSA MARIA DUPRAT de PIAGGIO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
80.— e.3|5-Nº 5.283-v.16|5|56

El Juez Dr. Mario E. Calatayud cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HORACIO DURAN o LEOPOLDO DURAN o LEOPOLDO DURAN BALLVÉ. — Secretaría siete.
Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.428-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SCILLIA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.179 -v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.969-v.14|5|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ZELEK NIEDZWIECKI.
Buenos Aires, abril nueve de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.879-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA DELUCIA de MEDICA.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.858-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TRESOLDI.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.683-v.10|5|56

Núm. 4

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DE PASCUAL, o PASCALE, o DE PASCUAL o DE PASQUALE o PASCUAL de CAPONE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario. $ 80.— e.2|5-Nº 5.201 - v.15|5|56

El Sr Juez Nacional Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO GUIDANO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.217 - v.15|5|56

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días ,a herederos y acreedores de INOCENCIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.991-v.14|5|56

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ARCURI.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.053-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de ADAM SZWARCSZTAIN.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.794-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO SAS y doña EMILIA CORREA DE SAS.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.929-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REGO.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.26|10-Nº 4.716-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO OBERTELLO.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.723-v.10|5|56

El Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER MANZINI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956 — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.361 - v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda . Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CARRI DE FOSSATI o ANGELA FLORINDA CARRI DE FOSSATI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956 — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.534-v.9|5|56

El señor Juez doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.484-v.9|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. G. Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL VIDAL AISCAR (secretaría Nº 10). — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4324-v.8|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 4, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VINENT. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4331-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO MARTIN GANDULFO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4353-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINO CANEVA. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4288-v.8|5|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, Dr. Ránulfo Javier González, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID DI NUNZIO. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4275-v.8|5|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZANCANELLA O ADOLFO ROBATSCHER ZANCANELLA. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.688-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HONORIO ROBERTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.736-v.18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAPALEO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.497-v.17|5|56

El Juez Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LASCALEA.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.280-v.16|5|56

El Sr. Juez en lo Civil a|c. del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría a|c. del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SCALI.
Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Julia Dacharry Sánchez, secretario.
e.2|5-Nº 618 s|p.p.-v.15|5|56

El Doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secr. Nº 14), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña EMMA EMILIA ANDERSEN de LUNDBERG.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.106-v.14|5|56

El Juez Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO URRUTTI.
Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.741-v.10|5|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JUAN BENNASAR. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.24|4-Nº 4.361-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, a cargo del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CORNEJO DE CASTELLANOS ESQUIU MARIA LUISA o CORNEJO DE CASTELLANOS ESQUIU MARIA LUISA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 120.—e.24|4-Nº 4465-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERRANDO DE TAMBUTTI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4300-v.8|5|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZUCCARINO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.270-v.8|5|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA IRE

NE GRANA DE ZUCCARINO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 80. e.24|4-Nº 4.274-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DADONE DE GADDI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ESCHEMANN.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.717-v18|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MERHI JUAN MUSA.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.620-v.17|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOUZON.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.349-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DARNET DOMECQ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.292-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES GUIDO FALCUCCI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.243 - v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA FERNANDEZ de PEREZ.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.054-v.14|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL o ISABEL DOLORES ESCRIBAD de BENTOLILA.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.924-v.11|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON PELS.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.911-v.11|5|56

El Juez Nac. en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY BUSOVSKY de TORCHINSKY (Juzgado Nº 6, Secret. Nº 16).
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.888-v.11|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO LOPEZ.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.881-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO NORBERTO PIETROPAOLO.
Buenos Aires, abril trece de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.935-v.11|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GARIBALDI de ROSMINATI.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.802-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICIA LAPHITZONDO de LOPEZ o LOPEZ BANCALARI.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.721-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS ZAS.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Roberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.779-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio Stegman (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA MIGUEZ DE PALAME. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.506-v.9|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F Fliess, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE MARIA CALIGARI. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.319-v.8|5|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA GERARDA GALELLO DE STEFANIZZI o STEFANIZZO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.293-v.8|5|56

El Dr. Horacio R. S. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secrtearía Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de URSULA ESTEVEZ DE CUBIÑA. — Buenos Aires, Abril 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, Secretario.
$80.—e.24|4-Nº 4.298-v.8|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Federico Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LEMA y Doña ROSALIA PEREIRO de LEMA. Buenos Aires. Febrero 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.363-v.8|5|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número siete, secretaría número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ZAFFARONI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.777-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CAPURRO o CAPURRO de BERETTA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.707-v.18|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA GUTIERREZ de BALLESTERO.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.616-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita por cinco días a don FELIX ALBERTO GALARZA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Paulina Julia Bustos, por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.517-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO REDONDO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.475-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA AMATO de LINARES (Secretaría Nº 21).
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.588-v.17|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JAIME FAERMAN. — Buenos Aires, abril trece de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.403-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO STRAMELINI, Secretaría número 19. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.184 - v.15|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.095-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FILOMENA FIORI VDA. DE GALLICCHIO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.136-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreeedores de don JOSE PASCUAL JACINTO JUAN TAMBORINI. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.035-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA SANCHEZ DE GARCIA Y AVELINO GARCIA CONDE. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.990-v.14|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DEL PILAR DE LA LLANA PONTON y de doña ROSALIA VILLAR DE LA LLANA de D'ESPOSITO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.26|4-Nº 4.992-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GURIDI de ROIG.
Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.934-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA CARREIRAS y EDUARDO BERNARDINO CARREIRAS.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.895-v.11|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELMIRA CUNEO.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.837-v.11|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VIJANDE de PEREZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.771-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BLAS BLOTTI.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.787-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 2), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA TETA DE RESTIVO y de don VICTOR RESTIVO. — Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Osvaldo Fassi, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.593-v.9|5|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COMERSO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Héctor A. Ré. secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.543-v.9|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por término de 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL JULIO SAFORCADA. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. — Osvaldo F. C. Fassi, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.250-v.8|5|56

El Dr. Ernesto Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acredores de doña MARIA PASCUA FELIPE de BERLANGA — Buenos Aires, 13 de Abril de 1956. — Héctor A. Ré, Secretario.
$ 80.—24|4-Nº 4.366-v.8|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos o acreedores de CANIO DI VITO o CANIO DI VITO ABBATE. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.548-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GUERREIRO RITA. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario
$ 80.— e.4|5-Nº 5.558-v.17|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO EUGENIO JOSE SAVIO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5 492-v.17|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita por la Secretaría Nº 23, por diez días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BERMUDEZ MILLAN o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.338-v.16|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONCINI DE BONANNO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBITE BENINGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.446-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi. Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO o LUIS SANDALIO ANNOVELLI. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.236 - v.15|5|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RIVARA de BONATTI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.950-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22). cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME WEISBURD.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.681-v.10|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELICA NICOLASA DEL CASTILLO de RAMIRO.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.743-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PABLO DE ARENAZA, o ARENAZA o JUAN ARENAZA. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.556-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a heredeeros y acredores de EMILIA CECCARELLI DE SCATTOLINI. Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.558-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO SILVA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.560-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO MAIORANO de CATALDO y de VICENTE CATALDO. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.424-v.9|5|56

El juez Nacional Roberto M. Tieghi (Jugado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO EDUARDO GRISSINO. testado "Judicial" y treinta" "no vale". Oficial y diez vale. — Buenos Aires. 13 de abril de 1956. — José M. Monciá. secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4289-v.8|5|56

Núm. 9

El doctor Jorge F. M. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ELEONOR JOSEFA CAÑELLAS DE CASAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.609-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PASSALIA DE BIOTTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.586-v.17|5|56

Cítase por el término de cinco días al señor JUAN ARLORO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue su esposa Yolanda Argentina Mercado de Arloro, s|divorcio, por ante el Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge F. Fliess, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, bajo apercibimiento del artículo 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.536-v.10|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ARMANDO BORATTO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.216 - v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge E. Flies, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA SCILLA TAGLIAVACCHE DE MAZZUCCONE. — Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.425-v.9|5|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Federico Max Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE GONZALEZ DE LORENZO. — Buenos Aires. abril 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4252-v.8|5|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PUGLIA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4237-v.8|5|56

El doctor Jorge F. Fliess, juez Nacional Civil Nº 9, secretaría 25 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEZ o MIGUEZ BECERRA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Enmendado "9" Vale. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4241-v.8|5|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE ONORATO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.816-v.18|5|56

La Juez en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS FAUSTINO GONZALEZ SANZ o TOMAS FAUSTINO GONZALEZ o FAUSTINO GONZALEZ SANZ o FAUSTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.189 - v.15|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional (Juzgado 10, Secretaría 28), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.885-v.11|5|56

La Sra. Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi Walger (secretaría 28), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PICAZO o PICASSO DE CAPURRO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.—e.24|4-Nº 4299-v.8|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores do don GERARDO MINELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.797-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carrera (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.7|5Nº 5.653-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA ZANI DE MARCONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.525-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKO SZTARKER. — Buenos Aires, 30 de abril de

$ 80.— e.4|5-Nº 5.518-v.17|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carerras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CUSIEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.303-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VOLPE (Secretaría 33). — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.413-v.16|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN SATURNINO o ESTEBAN SATURNINO GREGORIO del CORAZON DE JESUS GARCIA RAMS. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.082-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32. cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE QUIROGA. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.037-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO LAGO MACEIRA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.002-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO VANONI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.003-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL CARDARELLI de NEUSS.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.957-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO ROVAGNATI.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.851-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS IBARGUREN.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.832-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ROMA.

Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.695-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ZACARIAS RAMON BALLESTER. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.463-v.9|5|56

El juez en lo Civil Dr. H. Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de DURO RAMON o RAMON SIXTO DURO Y BERDUC RAMON; DURO Y BERDUC HERMENEGILDA AMELIA; Y DURO Y BERDUC ANGELA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — e/l. "diez". Vale. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.—e.24|4-Nº 4249-v.8|5|56

El juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA OLIVA DE MORENO. —E/l. "diez". Vale. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.—e.24|4-Nº 4284-v.8|5|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, por la secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña; cita por cinco días a don MARIANO SANCHEZ y lo emplaza por quince días para que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos seguidos por Amelia Argentina Porello de Sánchez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.686-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por cinco días para que comparezca a estar a derecho a doña JUANA MINERVA GALLARDO en el juicio FERNANDEZ y otra s/adopción, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.757-v.11|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 (secretaría Nº 34), cita por el término de cinco días a doña CARMEN GIMENEZ de ERNE, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Erne, para que se presente en estos autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento en caso de incomparencia nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.592-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría número 36), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BARBIERI. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80. —e.4|5-Nº 5.611-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita a don FELIPE GRACIA, por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la tercería deducida por doña Anunciación Núñez de Gracia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.409-v.9|5|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 12 en lo Civil, hace saber por cinco días, que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 35, se ha declarado el Concurso Civil de don JOSE ALBERTO REBELLA, habiéndose designado Síndico al Dr. Ernesto A. Garibotti con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, piso 10º, y fijándose un plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos (Art. 727 y 728, Cód. Proc.). — Buenos Aires, abril 26 de 1956. Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.391-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: PEGERTO o PEJERTO MOURE. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.102 - v.14|5|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita por quince días a doña RAMONA PENA para que comparezca a estar a derecho e nel juicio de divorcio que le iniciara don Ramón Feal, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensar de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 180.— e.18|4-Nº 3.363 - v.9|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO-BERGER.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.748-v.10|5|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.26|4-Nº 4.726-v.10|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de TETSUO KIYAMU. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.498-v.9|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ROLANDO PERAZZO. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.472-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Número 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ALBERTO LUIS D'HUIQUE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.611-v.9|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANSLER. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.610-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN PARRILLA, ELIZABETH COSENZA de PARRILLA y DOMINGO PARRILLA. — Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.480-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ENRIGUE NASTRUM. — Buenos Aires, abril seis de 1956. — Carlos Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 4.986 - v.14|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASCUALA TESONE DE TESONE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.112 - v.14|5|56

El Juez Nacional Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARISAC ALMEZIAN o ARISAC OLMEZIAN o ARCHAG ELMEZIAN o ARCHAG OLMEZIAN.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.959-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA LEONI DE VASINI.

Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.24|4-Nº 4.313-v.8|5|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PIRAGINO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.793-v.18|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO POY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.568-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ARCANGELI. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.529-v.17|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN GOTTA.

Buenos Aires. 11 de abril de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.835-v.11|5|56

Por diez días el doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, hace saber a acreedores y herederos de don ELIAS LAJE, que por ante el Juzgado a su cargo tramitan los autos "Laje Elías s|Sucesión", en los que se ha ordenado publicar el presente, por el término de ley. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 120.— e.25|4-Nº 4.596-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ECHEGARAY. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.483-v.9|5|56

Núm. 16

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA ELENA TALAMONA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.808-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, llámase por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PRATOLONGO y PERTICA o PERTIGA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.755-v.18|5|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a los herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CAPEAU de BAYLE y LUIS SILVANO SANTIAGO BAYLE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.545-v.17|5|56

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría de Jorge P. Funes Lastra, número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ENRIQUE MASPERO o ENRIQUE MASPERO o MASPERO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.062 - v.14|5|56

El Doctor César C. San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS SAETTONE.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.961-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO LOPEZ. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.417-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TUCCI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.010 - v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, (Juzgado Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ITURRALDE.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.795-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS TOGNOLA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.547-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 y Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUPI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.588-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO PRADAYROL. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.562-v.9|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARMELO DI PRIMO y AMELIA FRANCISCA CARBONE DE DI PRIMO. — Buenos Aires, abril de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.381-v.16|5|56

El Juez Luis María Bunge Campos, hace saber por cinco días, en autos: "BIANCHI, ANGELA contra ORTEGA, ARMANDO, alimentos", que tramitan por Secretaría Nº 55, haberse dictado sentencia: "Buenos Aires, septiembre, siete de 1954. — Autos y vistos:... Resuelvo: Fijar en la suma de setecientos pesos m|n. la cantidad que deberá pasar el demandado, don Armando Ortega a la actora, doña Angela Sara Bianchi, en concepto de alimentos de cada uno de sus hijos menores, Graciela Victoria, Raimundo Luis Fernando y Armando Angel, por mensualidades adelantadas a partir de la fecha de interposición de la demanda; con costas. — A sus efectos, regulo los honorarios del apoderado letrado de la actora Dr. Armando R. Balbín, en la suma de cuatro mil ochocientos pesos m|n. — Notifíquese y rep. la foja. — Néstor Cichero". — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 100.— e.3|5-Nº 5.439-v.9|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO y doña JOSEFA MEL de CHAO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPUTO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.675-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PIDRE, o MANUEL PIDRE PIÑEYRO o. MANUEL PIDRE PIÑEIRO.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.773-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME VENDRELL (Secretaría 56).
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.757-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL EUSEBIA VALENTINA GIRADO, o GIRADO MIGUENS. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.603-v.9|5|56

Núm. 20

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 20 de la Capital, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), se cita y emplaza por cinco días a estar en derecho a ISAAC WAINSTEIN, en el juicio que le sigue por divorcio y separación de bienes, Sara Lerner, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.516-v.10|5|56

El Juez Nacional, Doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE RICARDO SUSEMIHL.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.954-v.11|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

... Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dossola a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA MARGARITA PARIANI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.691-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TADDEO GRILLO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.370-v.9|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SANZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.619-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA COVINO. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.435-v.9|5|56

El Juez doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D. ANTONIO CATALFO. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, Secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.344-v.9|5|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio. Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por dos días a MARCHESE, RODRIGUEZ Y BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le sigue Jaime Guasch e Hijos S. R. L., con apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los representen. — Bs. As., 11 abril de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 32.— e.7|5-Nº 5.786-v.8|5|56

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN VAN OPHUYSEN. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — R. J. Gasadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.371-v.9|5|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAREO LOPEZ.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.552-v.10|5|56

Núm. 5

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5. cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERRANDO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.747-v.11|5|56

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOMBO — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.749-v.11|5|56

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSARIO MARANO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.572-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIO FRANCISCO OBALLE.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.559-v.10|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acredores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.817-v.18|5|56

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado No 6. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO o RUDOLF HAHN.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. —Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.4|1-Nº 5.549-v.10|5|56

Núm. 8

El Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA TOUGNE de FILLAT y MARGARITA JOAQUINA FILLAT y TOUGNE.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.4|5-N 5.485-v.10|5|56

El Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JERONIMO PUGLIESE.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.484_v.10|5|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO MARQUEZ. — Buenos Aires, abril 13 de 1956 — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.805-v.11|5|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, llama a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICO, por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.693-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA MACHIAROLI o MACHIAROLLI o FRANCISCO MACHIAROLI, MACIAROLO o MACHIAROLLI; doña ANUNCIADA, ANUNCIATA o LUCIANA SPINELLI o ANUNCIADA o ANUNCIACION ESPINELI o ANUNCIATA SPINELI; don MIGUEL ANTONIO MACHIAROLI o MACIAROLO o MIGUEL MACHIAROLI y doña MARIA ROSA MACHIAROLI.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Julio A. Olivera, pro-secretario.
$ 80.— e.4|5-N 5.468-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Oscar E. Serantes Peña cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON SCHULEMOWICZ.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.4|5 Nº 5.557-v.10|5|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTA HORN de MAYER. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.253 - v.8|5|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN NATALIO BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — José L. Rodríguez. secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.642-v.18|5|56

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BUSTAMANTE. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.412-v.9|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822) cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS VICENTE MIGUEL o VICENTE MIGUEL. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.783-v.11|5|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de FRANCISCO NARDA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Luis Mó. secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.697-v.11|5|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 11. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE BEIGNATBORDE y de ISABEL BEIGANTBORDE. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.703-v.11|5|56

Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de LAZARO JOSE ANDRES RASARIVO o LAZARO RASARIVO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.277-v.9|5|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por dos días a doña LUISA MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Paulina Creimer de Roitgols s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrarle al señor defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 24.— e.7|5-Nº 5.730-v.8|5|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos y acreedores de GOTTARDO HABERSAAT, por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.778-v.11|5|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE DI JULIO. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.820-v.11|5|56

Núm. 14

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA RODRIGUEZ de GARCIA y de MAXIMO BASILIO GARCIA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.415-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL GAUDENCIO MASCHERONI. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.368-v.9|5|56

Núm. 15

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARDIROS CHAITAGIAN. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.719-v.11|5|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ISIDORO PARADELO.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Héctor A. Fereyra, oficial primero.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.594-v.10|5|56

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por el término de tres días a don JOSE TACCETA, en los autos que le sigue Isaac Schaigarodsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 24.— e.4|5-Nº 5.621-v.8|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIO o FRANCISCO RIO MON. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.466-v.10|5|56

Núm. 17

El Sr Juez Nacional de Paz. Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA TORTI de PEZZOLA. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.211 - v.8|5|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL NO SANJURJO. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Carlos A Leiva Varela, Secretario.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.202 - v.8|5|56

Núm. 18

El doctor Carlos F. Dibar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARELA y doña CLAUDIA CAMPOS DE VARELA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.596-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18. cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS SELLA. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, Secretario.
$ 40.—e.2|5-Nº 5.213-v.8|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angely Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO CUERVO. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Jorge R. Salar, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.739-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acredores de doña TIMEA EPPINGER DE ELKAN. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.546-v.10|5|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a don RAMON RIOS para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos: BENCICH JUAN MARIA y otro c| RIOS RAMON s|ordinario. — Bs. As., abril 27 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.613-v.10|5|56

El Doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA ANGELICA BRANDOLINI de ELAMPARTE. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1956. — G. J. Brugo, Secretario.
e.2|5-Nº 4.067-v.8|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 23|4 al 27|4|56.

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MALPELLI o JUAN PEDRO MALPELLI o JUAN

MALPELLI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Antonio Aranciba, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.506-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA ALIVERTI de VISIOLI o VICIOLI. — Buenos Aires, abril 2 de 1956. — José Antonio Aranciba, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.354-v.9|5|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS JUSTO CARULLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.511-v.10|5|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA FARAONI DE EGIDI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.636-v.11|5|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MORAN y MARIA GUTIERREZ GARCIA de MORAN.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.775-v.10|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado número 24, cita por dos días a don SANTIAGO PORRETTI a fin de que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 16.— e.7|5-Nº 5.813-v.8|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, hijo, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA TASSO de FRANZA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.346-v.9|5|56

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GABIN LOGILDE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.3|5 Nº 5.322-v.16|5|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL DE JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.448-v.9|5|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Bartolomé E. Pastreto, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.705-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ANA MARIA MARCHESE Vda. de MASSO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.250-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO AGUERO de MONTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.284-v.9|5|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAVID RAICHMAN o REICHMAN. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.387-v.9|5|56

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL ROMERO. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Marcos Volonté, Secretario.
$ 40.—e.2|5-Nº 5.238-v.8|5|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMARO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40. —e.7|5-Nº 5.700-v.11|5|56

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por tres días al señor CARLOS ANTONIO CARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Néstor Oscar Cuchetti, sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 48.— e.7|5-Nº 5.722-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURELIA RICCIARDI o AURELIA LECHARDI o AURELIA LICCIARDI DE SPATARO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.590-v.10|5|56

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SUSANA DE LA TORRE MARTI por el término de cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.595-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE JOAQUIN CERONE. — Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.202-v.9|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR LAFICO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.318-v.9|5|56

Núm 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ PARADA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.447-v.9|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA MENNELLA y MIGUEL MENNELLA. — Buenos Aires, Abril 9 de 1956. — José P. Massa, Secretario.
$ 40.—e.2|5-Nº 5.188-v.8|5|56

Núm. 31

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA SPLITTGERBER DE GAILE y MIGUEL GAILE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.364-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MARZORATTI, JUAN TACCHI, DONNINO ABONDIO ARMANDO TACCHI y TERESA MARIA MAGDALENA CORTI DE TACCHI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 40.— e.3|5-Nº 5.396-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 31, doctor Luis A. Herrera, (Paraná 1311), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO AMERICO SELVINI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.606-v.9|5|56

Núm. 32

El señor Juez, doctor José Manuel Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número treinta y dos, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO OVIDIO LUQUES o SEVERO OVIDIO OSCAR LUQUES. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.706-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu a cargo del juzgado Nº 32, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ITALIA VAGNI DE FERRI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956 — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.600-v.10|5|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ADAN. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.524-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO QUINTANA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.4|10-Nº 5.482-v.10|5|56

El Doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR TADDEI. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Carlos A. Cornejo, Secretario.
$ 40.—e.2|5-Nº 5.174-v.8|5|56

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO ANDREATTA. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1955. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.699-v.11|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO AGOSTENA por el término de 5 días. — Buenos Aires, 19 marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.680-v.11|5|56

El doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ANTONIA SARMIENTO DE TOSCANO. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.563-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARAK. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.332-v.9|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don HERNAN OLEGARIO FIGUEROA. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.773-v.11|5|56

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don LEOPOLDO PROTIS. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.711-v.11|5|56

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de doña MARIA CAMONI DE MAZZONI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Martir Etcheparebordа, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.504-v.10|5|56

Núm. 36

Se hace saber por el término de tres días al señor ALBERTO KRONHAUS, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio: "Iorino Dante Feliciano Angel contra Kronhaus Alberto sobre cobro ejecutivo de pesos", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 36, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 36.— e.7|5-Nº 5.829-v.9|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PRECI y de doña MARIA PASCUALA AMODIO DE PRECI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.556-v.10|5|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE BORELLO. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.612-v.10|5|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO o CARMELO ANGEL CAMMARANO. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.315-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAMERTO ENRIQUE JACUE. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.309-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELSO IGLESIAS y de doña EUDOSIA o EUDOSIA FLORENCIA BENITEZ DE IGLESIAS. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.316-v.9|5|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERGAMINI de MARIANELLI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.668-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAMON ALDREY. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.667-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA BOMBELLI DE FAGIOLI o FAGGIOLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.304-v.9|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo MARCELO ARMANDO PEREZ, a fin de que comparezca, a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 42.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.7|5-Nº 623 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR HECTOR BIGLIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.7|5-Nº 624 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.
e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación

del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.

e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MUTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GELID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.26|3-Nº 454 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO PALMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 455-s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PONDAL o MIGUEL PONDAL VILLARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. —Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 456 s|p.p.v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PESCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 457 s|p.p.v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario. —

e.26|3-Nº 458 s|p.p.v.9.5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a: LUIS ARTURO ARAOZ, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.7|5-Nº 630 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, número tres a cargo del Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ARMANDO JULIO WOSSIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Artículo Ciento Treinta y Nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47. — Palacio de Justicia Tercer Piso.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7|5-Nº 631 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMILIO AGUSTIN RAMIREZ RATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, Tercer Piso.

e.7|5-Nº 632 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número Tres, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo N. RIVERA DIAZ, para que dentro del mismo se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Secretaría número 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 605 s|p|p.-v.8|5|56

Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a JORGE MARTINEZ CRUZANS por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Tercer Piso. Secretaría Jantus.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 604 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO H. PENDOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e|2|5-Nº 606 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORLANDO FANELLI, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 8 de 1956. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 607 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: MANUEL IGLESIAS e IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio Luis Beruti (h.), secretario.

e.3|4-Nº 482 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: ANA L. MOLLENBUCH DE TEHILER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 483 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LEANDRO LOPEZ IBAÑEZ, procesado por el delito de usurpación, en la causa número 17.330, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 484 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a LUIS R. BAENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.

e.3|4-Nº 436 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUVENAL CATALAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.27|3-Nº 479 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HECTOR LAREO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría Nº 46. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires 12 de marzo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.26|3-Nº 463 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.26|3-Nº 468 s|p.p.-v.9|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la acusada prófuga DORA PIÑEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Arts. 162, 292 y 296 Código Penal (causa Nº 28.544), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|5-Nº 633 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LUIS FILADELFO AMORE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 28.636), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|5-Nº 634 s|p.p.-v 11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la acusada prófuga LIBERTAD A. CHIARI DE SALOMON, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 28.626), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|5-Nº 635 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LUIS GARRIDO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Secretaría Nº 49. — Ernesto Zarini, secretario.

e.2|5-Nº 608 s|p|p.v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JORGE MARULIO a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones. Causa Nº 28.718, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila. — secretario.

e.2|5-Nº 609 s|p|p.-v.8|5|56

Núm. 5

Por orden del S. S. Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RICARDO GELSI, por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|5-Nº 636 s|p.p.-v.11.5|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE CARRERA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|5-Nº 637 s|p.p.-v.11|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo AMERICO CATULIO GAMBAZA, procesado por estafa y falsificación de cheque, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por esos delitos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Tribunales, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|5-Nº 638 s|p.p.-v.11|5|56

P. O. del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza al prófugo VLADIMIRO RUZICKA, por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|5-Nº 639 s|p.p.-v.11 5 56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MIGUEL ANGEL BAZAN, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, nueve de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|5-Nº 640 s|p.p.-v.11|5.56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, al prófugo ANTONIO LEONIDAS ALVAREZ ROLDAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.692, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de abril de 1056. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|5-Nº 641 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22.629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MAISIED MALFOUD, procesado por estafa en la Causa Nº 22.626, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Alfredo A. Bretoni, secretario.
e.2|5-Nº 612 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán, procesado por hurto en la causa Nº 22.863, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4-Nº 561 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario. e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo de este Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MAXIMO OTELLO u OTERO, procesado por hurto en la causa Nº 22.842, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.26|3-Nº 453 s|p.p.-v.9|5|56

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 53, se cita llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo JUAN BAUTISTA VICINO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1956. — Juan J. Devalle, secretario. —
e.26|3-Nº 459 s|p.p.v.9|5|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|5-Nº 642 s|p.p.-v.11|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a EGON THEOBALD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.091, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario. e.3|4-Nº 489 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Jorge Agustín Quiroga, Sec. del Dr. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia, a la prófuga CLOTILDE MERCEDES de VEGA, procesada por el delito de defraudación.
Secretaría, 28 de marzo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.2|5-Nº 613 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga NORMA PALERMO de PAZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 59, hoy abril cinco de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|5-Nº 614 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARNULFO DOMINGUEZ, procesado por malversación de caudales públicos, en la Causa 25.433, y a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 59, hoy 9 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|5-Nº 615 s|p.p.-v.8|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MAXIMO ANSBACH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 643 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días CARLOS AGUSTIN CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 644 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RAFAEL FERNANDEZ BOBADILLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buens Aires, abril 10 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 645 s|p.p.-v.11|5|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, titular del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza a ENRIQUE APFELDORF, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda en el juicio: "Schloss de Apfeldorf Mariana c| Apfeldorf Enrique s| divorcio y separación de bienes".
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
e.7|5-Nº 646 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario
e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa 6.768, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JOSE MANUEL GABRIEL ROMERO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59.
Hoy, 6 de marzo de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|3-Nº 452 s|p.p.-v.9|5|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a TORIBIO MAIDANA que en la causa Nº 19.817, que se le sigue por lesiones el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de abril de 1955. — Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Ello:... Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en la presente causa Nº 19.817, y con respecto de los procesados... Toribio Maidana... por el delito de lesiones en riña previsto por el artículo 96 del Código Penal. — .... Firmado: Jorge Luis Gallegos, ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 647 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorgo Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a ADOLFO CESAR BALDONI, que en la causa Nº 19.817, que se le sigue por el delito de lesiones, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de abril de 1955. — Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Ello:... Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en la presente causa Nº 19.817, y con respecto de los procesados... Adolfo César Balboni..., por el delito de lesiones en riña previsto por el artículo 96 del Código Penal... — Firmado: Jorge Luis Gallegos, ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 648 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ORLANDO AMERICO SALDAKY, a comparecer en la causa Nº 20.666, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 649 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, a comparecer en la causa Nº 19.680, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimien de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 9 de abril dt 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 650 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a CARLOS I. FRENKEL, a comparecer en la causa Nº 19.055, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 do abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 651 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a RAUL CAVIGLIA, a comparecer en la causa Nº 19.680, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 9 do abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 653 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ZACARIAS ISAAC MALKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7|5-Nº 655 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario
e.3|4-Nº 492 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL CESAR CUELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|5-Nº 652 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fúster, se cita llama y emplaza al prófugo ROGELIO ROBLEDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.2|5-Nº 616 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fúster, se cita, llama y emplaza a los prófugos integrantes de la firma "REY Y CIA." o "REY SANTIAGO Y CIA. S.R.L.", procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.2|5-Nº 617 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L" por la Secretaría del Escribano D. Samuel J. A. Salas, cita y emplaza a la prófuga CATALINA FELTRIN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa número once mil setecientos ochenta que por el delito de lesiones —artículo ochenta y nueve del Código Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Secretaría, Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Samuel J. A. Salas, secretario. e.27|3-Nº 478 s|p.p.-v.10|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dárseis intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.

e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez, Doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a don ALVARO ZANNETTI, en el juicio, Cobro Multa de Impuestos Internos, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del Infrascripto.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.7|5-Nº 654 s|p.p.-v.9|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días que el 6 de abril de 1956, se ha resuelto hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de ALBERTO BURDENIK, nombrándose Síndico al contador Juan Antonio Conde. — Se fijó el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos. — La junta de acreedores se fijó para el día 14 de junio 1956 a las 14, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Firmado: Abelardo F. Rossi. Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.812-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha postergado para el día 28 de mayo a las 14,30 horas, para que se realice la junta de acreedores de "INDUSTRIAS TARGA, S. R. L.". — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.608-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rosse, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por documento privado de fecha 26 de febrero de 1956, se disolvió la sociedad "BODNER Y WAISTEIN", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jacobo Waistein. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.581-v.8|5|56

Abelardo F. Rossi, Juez Naiconal de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, en los autos "Alberto José Serafín y Otros c|Lorenzo Torricella, Tribunal de Amigables Componedores", cita y emplaza por cinco días a herederos de JORGE ASP, a fin de que se presenten a estar en juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.353-v.9|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que se ha declarado el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CARYF, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, nombrándose síndico al contador señor Hugo Oscar Castro y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 4 de junio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Gui-Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.614-v.10|5|56

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 3, a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día que, a partir del doce de marzo de 1956, ha quedado totalmente disuelta la firma "MASCIAS y GIMENEZ S.R.L." dedicada a despachos de Aduana, con sede social en Méjico 648.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 8.— e.9|5-Nº 4.979-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de enero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "RUSSO y COMPAÑIA" adquiriendo el activo fijo, el señor Antonio Pugliese.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 8.— e.9|5-Nº 5.013-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por el presente documento se deja constancia que el señor Leopoldo Dionisi, transfiere, en la fecha, al señor Mario Rómulo Loureiro, en la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, o sea su valor nominal, las veinticinco cuotas de su exclusiva propiedad, que posee en la Sociedad "DIONISI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto cinco de 1955. — Firmado: Leopoldo Dionisi. — M. Loureiro.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 20.— e.9|5-Nº 5.056-v.9|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricargo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "MAPRINTEX S. R. L.", habiéndose señalado el día 8 de junio próximo, a las 14 horas, para la correspondiente junta de acreedores. Se fija el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico designado Sr. Héctor Daniel Bello, con domicilio en Uruguay Nº 654, Esc. 911, los títulos justificativos de sus respectivos créditos. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.3|5-Nº 5.324-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Macedonia, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 31 de enero de 1956, don Rafael Coppa vende a Hellmut Simons cinco cuotas de $ 1.000.— cada una, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, don Blas M. H. Calarco vende a Hellmut Simons una cuota de $ 1.000.— por la suma de un mil pesos moneda nacional y don Jorge Geza Batki vende a Hellmut Simons cuatro cuotas de $ 1.000.— cada una por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, que tienen y le corresponden en la Sociedad INTERVENTIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 24.— e.9|5-Nº 5.047-v.9|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de RUBIN JOSE la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 24 de abril de 1956, presenten al Síndico don Pascual José Zaffaroni, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de mayo de 1956, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervénganse la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, (los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado), Rep. la foja. E. P. los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. No vale. Enmendado: 1956. Vale. Testado ocho — Judicial. No valen. E. L. cinco — Oficial. — Valen. E. L.; No; Vale. — Horacio Duncan Parodi."

Buenos Aires marzo 14 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.335-v.9|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, en los autos "JUAN R. USOZ c|TALLERES CARIGLINO INCA S.A.I. sobre pedido de quiebra, se hace saber el siguiente edicto: Cítese al gerente o representante legal de la demandada para que dentro del tercero día de notificado comparezca a dar explicaciones sobre el estado de los negocios bajo apercibimiento de decretarse la quiebra. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.702-v.11|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7; secretaría Nº 21, cita por tres días a don IGNACIO LEMOS en el juicio que por pedido de quiebra le sigue don Roberto Severo Rojas, para que se presente a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, con la prevención que si no comparece se lo declarará en estado de quiebra. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.7|5-Nº 5.818-v.9|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Núm. 1

Doctor Juan B. Sanzserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, hace saber por ocho días que se ha abierto el juicio caratulado: "SUBOCH HIPOLITO, su quiebra" (solicitada por "Kapian y Jaroslavsky"), Expediente número 376, Comercial Nº 31, año 1955, con domicilio comercial del fallido en la localidad de El Colorado de esta provincia, habiéndose designado síndico al contador público don Luis Alberto Recalde, domiciliado en la calle Belgrano Nº 563, de la misma ciudad, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos y señalándose la audiencia del día 4 de junio de 1956 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, al que deberán concurrir los señores acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 13, inc. 3º, de la Ley 11.719. Expte. Nº 2.523|56. — Formosa, abril 20 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 192.— e.3|5-Nº 5.275-v.14|5|56

Ramón A. Montoya, juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia de Formosa, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IBAÑEZ SIXTO - Sucesorio. Expte. Nº 2.522|56. — Formosa, abril 16 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.267-v.16|5|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita a ELMAN WENCESLAO ARIAS, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 59.767 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Secretaría Nº 2.

La Plata, marzo 7 de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.27|3-Nº 471 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a ROBERTO HUGO SCANDELLARI, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del Infrascripto.

La Plata, marzo doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 472 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza, a JULIO LEDESMA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Nº 5 del infrascripto.

La Plata, febrero 29 de 1956. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 473 s|p.p.-v.10|5|56

MISIONES

Núm. 1

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, hace saber por tres días a don ELIGIO SABA SCAPPINI, que se ha trabado embargo hasta cubrir la suma de seis mil cien pesos, moneda nacional, sobre una fabricadora de helados "Carma Westinghouse", y una casa de madera, techo de ondalit, sitos en kilómetro 25 de Puerto Libertad; y que se lo cita de remate, por el término de cinco días, a que comparezca a oponer excepciones, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En juicio "Civil Nº 885, año 1955, Lautenschlager Otto c|Eligo Scappini s| cobro ejecutivo". — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 48.— e.7|5-Nº 5.743-v.9|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DROZD. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.741-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HILARION o HILARIO RUDZI o RUD. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.745-v.18|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BARUD o NASIM JALIL BAROUD. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.742-v.18|5|56

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO SCHWEICOFSKI. Exp. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 5 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.270-v.16|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA AGÜERO DE YRIARTE. Expte. Nº 2.255|56. — Posadas, abril 4 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.265-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GUTLEBER, Expediente Nº 2.255|56. — Posadas, abril 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.256-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROMUALDO ZARZA, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.272-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Carlos R. Arigós cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO SADOWY, Posadas, marzo 30 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.499-v.9|5|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BERNAL, sucesión. — Formosa, abril 16 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80. — e.25|4-Nº 4.516-v.9|5|56

Núm. 3

El doctor Magno Omar Pérez, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a don ELIGIO SABA SCAPPINI a comparecer a juicio "Comercial Nº 71, año 1956, Fábricas Argentina de Bebidas Alcohólicas c|Eligio Scappini s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía representándolo el Defensor de Ausentes. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.744-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita a doña MARIA APARICIA GALARZA DE USTERIS, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Julio Usteris sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en dichos autos. Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 3 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.274-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERTO RADKE. Expte. número 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.272-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MIELNIEZUK, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 3 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.269-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA GONZALEZ DE BOGADO. Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 22 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.271-v.16|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO CARLOS SPEAKE, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional: — Río Gallegos, 17 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— ew3|5-Nº 5.326-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de SIMON CADRA CORIA, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 18 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.328-v.16|5|56

El Señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, Doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Doctor Enrique V. Vilar Lafferriere cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ELISABETH CARLOTA DOROTEA HERZOG de HELMICH, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional — Río Gallegos, 12 de Abril de 1956. —Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario.

$ 120.—e.24|4-Nº 4.258-v.8|5|56

El Señor Juez Nacional de la Provincia Patagonía, Doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Doctor Enrique V. Vilar Lafferriere. cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE VILDARRAZ, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. Río Gallegos, 13 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario.

$ 120.—e.24|4-Nº 4.261-v.8|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos. Provincia Patagonia. Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BARRIA HARPP. —Río Gallegos, 13 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Fafferriere, Secretario.

$ 80. 24|4-Nº 4.398-v.8|5|56

El Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, Secretaría del Dr. Jorge Fortich Ribero, cita por diez días a herederos y acreedores del Sr. ROQUE SANZ.—Río Gallegos, 5 de Abril de 1956. — Dr. Jorge Fortich Rivero, Secretario.

$ 80.—24|4-Nº 4.403-v.8|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, se cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE LEIVA LEIVA. Río Gallegos, Provincia Patagonia, 11 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario

$ 80.—e.24|4-Nº 4.399-v.8|5|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO QUINTULIPE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 18 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.205-v.15|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Dos lotes de terreno en "Temperley". — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, en autos: "CALVO VICTORINO C|. CALVO JOSE MANUEL s|. SUCESION", s|. división de condominio, el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor el sábado 2 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre los mismos, con la base de $ 5.000 cada lote. Lote 9: 10,00 mts. de frente al N. E.; por donde linda con la calle Vélez Sársfield; 10,25 mts., en su contrafrente al S. O. lindando con parte del lote 5; 31,146 mts. costado N. O.; por donde linda con fondo de lotes 6, 7 y 8 y 30.441 mts. en su otro costado S. E.; por donde limita con el lote 10. — Superficie: 307,93 mts.2. — Lote 10: 10,00 mts. de frente N. E.; por donde linda con la calle Vélez Sársfield; 10,25 mts. contrafrente S.O.; por donde linda con parte del lote 5; 30,441 mts. costado N. O. por donde limita con el lote 9, y 29,736 mts. en su otro costado, S. E. lindando con fondos de los lotes once y doce y parte del fondo del lote trece. Superficie: 300,88 mts.2. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.794-v.11|5|56

JUDICIAL. — Un balancín para ocho toneladas mecánico con motor acoplado marca "Corradi" Nº 238, tipo B.3. Sin base, el lunes 14 de mayo, a las 15 horas, en San Juan Nº 1437, haciéndose saber por tres días que el martillero Carlos A. Meira, procederá la subasta, por orden del Sr. Juez Nacional de Paz; Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, en los autos "LITOVSKY JAIME JOSE contra TIERCIN ALEJANDRO JUAN", venta al contado, comisión 10 o|o. Informes Sarmiento Nº 470, T. E. 34-0164

El Secretario.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. —

$ 48.— e.7|5-Nº 5.751-v.9|5|56

JUDICIAL. — Casa en "Paso del Rey". Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, en autos: "YAPUR, PEDRO c| MICUCCI, NICOLAS, s|cobro hipotecario". el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate al contado y al mejor postor, el sábado 19 de mayo de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, con base de $ 40.055.— m|n. la finca ubicada próxima a la estación "Paso del Rey", Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Alcorta entre calles Las Barrancas y El Pescador, edificada sobre lote Nº 11 de la manzana 2, de las siguientes medidas 11 m. de frente al N. N. E.; 11,65 m. en su contrafrente al S.; 17,14 m. al E. S. E. y 20,98 m. al O. S. O.: o sea una superficie de 209.50 m2, lindando al N. N. E. Avenida Alcorta en medio con vías del F. C. N. Sarmiento, al S. con fondos del lote 4, al E. S. E. con parte del lote 3 y al O. N. O. con el lote 10. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 18, Parcela 4. — Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 140.— e.7|5-Nº 5.790-v.11|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por dos días que en los autos: "MEN-OL-KE-S. R. L. QUIEBRA", que el martillero Sr. Manuel E. Loza, rematará en pública subasta el día 15 de mayo de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Manule R. Trelles 2022, de esta Capital, lo siguiente: una garlopa marca "Jonsereds Fabrikers" Nº 5446, con motor 2 HP. marca "OGZ"; una sierra "Bianchi Weiss", Milano Nº 111, con motor 3 HP. "Pellizzari" Nº 323831; una lijadora a cinta, sin marca, con motor 2 HP. sin marca; un tupí, sin marca, con accesorios y herramientas, con motor 3 1|2 HP. Nº 60683; nueve caballetes de hierro y madera para encolar; una circular para encuadrar; cinco bancos muebleros usados; un sargento; un lote de madera varias; lotes de bases para consolas y mesas de luz en preparación, piedra de afilar, escritorio, sillas, etc., etc., todos en el estado en que se encunetran, sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. Exhibición desde el 9 de mayo de 1956, de 14 a 18 horas. — Informes en secretaría y martillero. — Enmendado: "dos". Vale. S|r.: "Manuel". Vale. e|l "3 1|2" vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 64.— e.7|5-Nº 5.789-v 8|5|56

JUDICIAL: Inmuebles. — Perú 877 y 879, entre las de Independencia y Estados Unidos. — Perú 877, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m10 de fondo. — Perú 879, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo: — Base $ 250.000.— "ad-corpus". — El lunes 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "RAICHBERG ALBERTO c|. RAICHBERG MAURICIO. WOLK MANUEL y suc. de MAURICIO MIJALOVICH. División de condominio", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 o|o seña y cuenta de precio. 3 o|o de Comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.662-v.18|5|56

Se hace saber: Que Julián Pérez Victoria, cede, vende y transfiere al Sr. Cayetano Laino, sus derechos en la compra efectuada oportunamente y publicada en el Boletín Oficial el día 13 al 19 de marzo de 1956, con respecto al negocio de bar restaurante "La Colmena", sito en ESTADOS UNIDOS Nos. 2, 8 y 12, esquina INGENIERO HUERGO de esta Capital; a quien coloca en el mismo lugar y grado de prelación; y el que se hace cargo del activo y pasivo en la proporción y con respecto a la parte que adquiere; señalándose que la operación originaria fué concertada entre los Sres.: Victorino Rodríguez, Félix Francisco Salao y Miguel Doval y los Sres.: Julián Pérez Victoria. José Carrera Puentes, Enrique Giraldes Vidal y Valeriano Salmeron. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 268, 4º piso, Dpto. I. — Entre líneas: "el 19" vale.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.761-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Sec. doctor Luis H. Díaz, se hace saber por el término de dos días que en el juicio SOREMET, S. R. L. c|TALLERES METALURGICOS SCHWEIZER, S. A., han sido nombrados los martilleros Rossi, Olivero y Cía., para proceder a la venta sin base y al contado el día 10 de mayo a las 10 horas de un torno Springfield Nº 48284 Caja Norton 12 velocidades, radio máximo 350 mm. de 1.500 mm. entre puntas con motor eléctrico B. Line, 10 HP, remate a efectuarse en Avenida General Paz 265, Sáenz Peña, Partido de San Martín. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.784-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por diez días que en los autos "URDANIZ LUIS MARIA c|LAPALMA OSCAR, cobro hipotecario" el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 18 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento horizontal, calle Maipú Nº 739|41|45, entrada común número 741) entre Viamonte y Córdoba, piso 5º, depto. 17, con superficie de propiedad exclusiva de 114,57 m. c. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, depend. de servicio, etc. — Base $ 72.000.— m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.805-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "DABO SCABAONE DE MOREAU NELIDA c|POLOSIA JOSE y otros s|ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará: una máquina de escribir "Remington Ema" de 90 espacios Nº 491987 A 1, y un ventilador marca "Ericcson" de 4 paletas tipo 160 Nº 131027, ambos en buen estado y en normal funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — El 12 de mayo de 1956, a las 11,30 horas, en Tucumán 1439 en donde se exhiben. — Víctor M. Wullich, secretario. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 36.— e.7|5-Nº 5.732-v.8|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Lugones Nº 1745, e|Pampa y Virrey del Pino, edificado sobre los lotes designados con los números 17, 18 y 19 de la manzana 6, que miden por estar unidos, 25m98 de fte. al S. O., por 34m30 de fondo, o sean 1.124,9340 m.2. — Base $ 150.000.— m|n., al contado. Sobre la misma remataré el domingo 20 de mayo a las 16 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, en los autos "OTERO FERNANDEZ c|DI LAUDO CONSTANTE s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la secretaría Nº 18, a cargo del autorizante. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas 10 publs. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba 3883, T. E. 86-8778. Bs. As. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.748-v.18|5|56

JUDICIAL. — Base Retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calatayud, Secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL, s| test. c| DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 m. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de fondo. — Domingo 27 de mayo a las 16 horas s| la misma. — Ad Corpus. — Base: $ 64.935.— al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo. Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.643-v.18|5|56

JUDICIAL. — Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Bella Vista, calle Entre Ríos Nº 490.500. Mide: 43,32 m. de frente al N. E. por 86,50 m. de fondo. Superficie: 3.747,18 mc. Rematará el martillero don Eduardo Martínez, en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital Federal, el viernes 18 de mayo, a las 17 horas. — Base: $ 46.800.— moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría autorizante, en autos "GALMARINI EMMA ROSA c| RISSO PATRON RODOLFO HORACIO s| ejecución hipotecaria". Publ. 10 días. Inf. y prospectos en Tucumán 1439. T. E. 40-9300.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario

$ 200. —e.7|5-Nº 5.650-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble, Mansilla 3712|16 e| las de Vidt y Salguero. — Base: pesos $ 200.000.—. Edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al N., por 25 m. 356 de fondo costado Este y 25 m. 572 en su otro costado O., siendo medianeras las paredes divisorias, hasta sus respectivas cargas. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 31, Capital Federal. La casa hipotecada, será subastada en el estado de ocupación en que se encuentra. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, en autos: "MORIONES, SATURNINO, c| BARREIRO, GRAU FEDERICO ADOLFO, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, 8 o|o de seña y cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.665-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Ramón L. Falcón 4730|34 e| las de White y Romero. — Base: $ 159.000.—. Edificada en el lote de terreno designado con el Nº 15, que mide: 10 mts. de frente al Norte, 10 mts. de contrafrente al Sud, por 31 m. 15 y 31 m. 11 en los costados Oeste y Este, respectivamente. Sup. total: 311,30 m. c. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos "MARTINI, ADOLFO AUGUSTO s| sucesión, c| MARTIN, FRANCISCO, su sucesión, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch. 8 o|o de seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril treinta 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.659-v.18|5|56

JUDICIAL. — En San Miguel, cuartel 2º del Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Emilio Terán Frías a|c. Juzg. 33, se hace saber por cinco días en los autos "PITCHON LEON M. y otros c| JORGE KRYNVIAK s| cobro ejecutivo", que el martillero Aureliano C. Avila procederá a la venta en pública subasta, de un lote de terreno ubicado en Barrio Parque San Miguel, sobre la calle Nicolás Avellaneda, antes Las Acacias, entre Las Malvinas y Las Tuyas. Lote 7 de la manzana 58, fracción 4 que mide 17 m. 50 de frente al N. E. por 29 m. 38 de fondo y superficie 514.15 m. c. — Base: $ 3.069.— moneda nacional al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o efectivo. — El domingo 13 de mayo a las 16 horas sobre el mismo. Inf. Reconquista 144, esc. 16 y por T. E. 63-0761.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Emilio Terán Frías, secretario.

$ 120.— e.7|5-Nº 5.690-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, en autos: "DENESENSCHI BENJAMIN c. OTERO ANDRES MOGLIAN ROBERTO, IRIBARREN JORGE y MAGGI JOSE JULIO CESAR s| ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 11 de mayo de 1956, a las 17,30 horas, en Rivadavia 1389, una máquina cortadora de fiambres marca: Berkel, Stella Duci, Rotterdam, Holanda, en buen estado. Comisión 10 % en el acto del remate. S|r.: 11, vale.

Buenos Aires, abril 24 de 1955. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 48.— e.7|5-Nº 5.695-v.9|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 8), hace saber por dos días que en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PEPE, ROQUE (Prenda), el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el día 18 de mayo próximo, a las 9,30 horas, en Talcahuano 638 (1º, E), una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 102, Porcelanit, Nº 1351, completamente equipada. Base: $ 18.905,00 al contado. Seña y comisión de práctica. Informes: 91-7952.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.7|5-Nº 5.708-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Dr. Alberto Luis Riccheri, se hace saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, rematará el domingo 27 de mayo a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad de Castro Barros 75, entre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Carlos Pellegrini, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8,91 mts. de frente al Norte por 28,80 metros de fondo. Superficie 256.60 mts.2, lote B, manzana F. Base de venta $ 20.000. Venta ordenada en autos "FRIDRIKSONAITE DE VON FERRARI HERTA c|JORGE HINNEBURG, ejecución hipotecaria". La propiedad se encuentra alquilada sin contrato. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.699-v.18|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 8), hace saber por dos días que en autos CARMA (S. A. IND., COM. e INMOB. FIN.) contra CALATRELLA, JUAN y NITTI, PASCUAL (ejecución prendaria), el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el día 18 de mayo próximo, a las 9,30 horas, en Talcahuano 638 (1º, E), una vitrina refrigeradora eléctrica "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZV-122, Nº 1414, completamente equipada, con la base de $ 19.360,00 al contado. Seña y comisión de práctica. Informes: 91-7952.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.7|5-Nº 5.709-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nac. de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante se hace saber por dos días que en los autos "REILY JORGE S. c|GUTIERREZ BENITO A. s|ejec." el martillero Carlos Dukelsky rematará: una balanza a reloj, con plato, marca "Finesca Hnos." N. 9742. Sin base, al contado y al mejor postor, seña y comisión de práctica. El 12 de mayo de 1956, a las 11 horas en Tucumán 1439 en donde se encuentra en exposición.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 32.— e.7|5-Nº 5.731-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que he de proceder al remate en los autos "LOPEZ DE NIIHASHIRI MARIA LAURA c|NIIYASHIRI SANHORA s|alimentos", el 13 de mayo a las 11 horas sobre la misma: Una propiedad situada en la calle Planes 516, entre Caballito y Rojas, Capital Federal, Lote 9, Manzana D, que mide 8,66 mts. de frente al Norte; 8,62 mts. en el contra frente al Sur; 26,22 mts. de fondo en el costado Oeste y 27,11 mts. en el costado Este, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sin base. Al contado. Comisión 3 o|oo. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.696-v.11|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 31, en los autos "EIROS EMILIA c/ PORTERO o PORTERO y BEZOZZI EMILIO VICTORINO s/cobro hipotecario", se hace saber

por diez días, que el martillero Manuel Piñeyro, rematará el día 18 de mayo de 1956, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, ubicado en el Part. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado Martínez, calle Cuyo, entre las de Castelli y Diag. Salta, desig. letra E., frac. a., parte del lote uno, manzana f.f., mide 11.30 mts. frente N. O.; 11.33 mts. c. frente; por 17.63 y 17 mts. en sus costados, supef. 200.74 mts.2. Base: $ 19.080 m|n., al contado. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.601-v.17|5|56

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "BERTSCHI FRITZ c/DA POZZO HUMBERTO s/cob. ejec.", que el martillero José A. Protetto, rematará en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor: 1 reloj de oro Omega, piedras duras en jade, platos de limoges y porcelana, juegos de té y café de porcelana, 1 reloj pared, 1 máquina de coser Singer, 1 barqueño, 1 costurero, estante biblioteca con libros y otros efectos. El miércoles 9 de mayo de 1956, a las 19 hs., en Azcuénaga 1296, Capital. Seña 30 % y Com. 10 %. Buenos Aires, veintisiete, abril de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.541-v.8|5|56

JUDICIAL: Grupo electrógeno de 15 Kva. formado por un motor Diesel de 22 HP. 1.400 rpm., marca M.W.M., modelo 415 K. D., Nº 2632|1586, de procedencia alemana; un alternador de 15 Kva., para corriente alternada de 202|380 v. - 1.000 rpm., marca El Circuito, modelo E. A. 15, Nº 6021, industria argentina. Remataré por orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del Dr. R. Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del Dr. Serra, en autos "GABELSBERGER Y CIA., S. R. L. c/ BASEB, S. R. L.". Base $ 7.636 al contado. El viernes 11 de mayo, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Se exhibe en la Av. Belgrano 423 y se vende en el estado en que se encuentra. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Informes San Martín 201, T. E. 33-1415. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 72.— e.4|5-Nº 5.584-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autor "CAJA DEL RIO DE LA PLATA CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c/BUELING CARLOS JORGE s/ ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad: Una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a Estación Borges, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nº 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 mts. en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4, 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 mts. en su otro frente al Nord-Este, 4,24 mts. en la ochava que mira al Este, 13,51 mts. en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5, 10,00 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 mts. en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 mts.2. — Base $ 228.285,94. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.4|5-Nº 5.565-v.17|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge, F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "TULA RAMON ROSA c|NICOLAU DE DE LARA DOLORES s|ejecutivo" que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 27 de mayo a las 15 hs. (sobre la misma) la propiedad calle América Nº 486 de Malaver, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Ocupada. Medidas: 8,66 m. x 23,08 m. el lote "23" y 8,66 m. x 23,08 m. el lote "24" igual 399,74 m2. Sup. cub.: 244 m2. Edificio moderno, tipo californiano, compuesto de gran living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, galería, porch y garage con habitación, lavadero. En altos un dormitorio y baño. Todo construído con materiales de primera calidad. Luz eléctrica, supergás, pozo semisurgente con bomba eléctrica y tanque. A 100 m. de la estación y servicios de colectivos. Base: pesos 168.000 al contado. Seña 8 % y com. 3 % todo en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.472-v.17|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en el juicio: "Noblega Soria Samuel M. — Incidente cobro de honorarios, en autos: DI CIOCCO ORLANDO c|ANTONIO VARELA S.R.L., que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, sin base, los siguientes bienes embargados: 18 engranajes finales transmisión; 7 motores arranque; 20 pallers; 40 tapas cilindro desarme; 10 cigüeñales; 10 puntas eje de trocha; 25 cilindros levante hidráulico; todos para tractores Intercontinental; 20 automáticos completos; 35 bujes rueda con engranaje; 30 bujes rueda surco, para arados Mars; 1 diferencial desarme con cañonera Autoar Jeep; 1 radiador Nash; 3 carters aceite Nash. El miércoles 9 de mayo, a las 15.30 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.500-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado número 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por 3 días el siguiente edicto: Que en los autos "SACCOL S. A. c|LOPEZ J. TORRES s. P A", se ha designado martillero a D. Leopoldo Luis Costa Lazara, quien procederá a vender en pública subasta el día 10 de mayo de 1956, a las 10 hs., en el local de Saccol S. A., calle Alvarez Jonte 4028, Capital, los siguientes artículos: 1 (una) conservadora de helados, marca "Saccol", eléctrica, tipo comercial, con equipo para refrigeración en perfecto estado de funcionamiento, y funcionando; y 1 (una) fabricadora conservadora marca Saccol Zerostand. Conservadora con motor Trice y fabricadora con motor "Inductécnica", ambas con compresor marca "Atlas", en perfecto estado de funcionamiento, y funcionando; con la base de $ 66.550, al contado y en efectivo. Se requerirá del comprador el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión. En exposición el mismo día del remate, de 9 a 10 hs. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 84.— e.4|5-Nº 5.469-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará: Un ropero, una cómoda, una mesa de luz, un aparador, un bargueño, una mesa comedor, seis sillas comedor tapizadas, todo en madera Guatambú, un juego de living, compuesto de: sofá y dos sillones. Venta ordenada en autos "CARMEN - BAG MUEBLES CAMBA c|BERCUN ELIAS sobre ejecución prendaria. Base $ 15.000 m|n., al contado, comisión 10 %. El miércoles 29 de mayo de 1956, en el local calle Córdoba Nº 1257, Capital. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 48.— e.4|5-Nº 5.628-v.8|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza. Calle Gaona casi esquina Almirante Soller, lindando con el Nº 193. Terreno con edificio antiguo. A 4 cuadras de la estación del F. C. y a 3 de la Avenida Rivadavia. Orden del Juez Dr. E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. R. Ramé, en autos "FERNANDEZ CRIADO, MARCELINO, PAVON, CIRILO y ALBERTO JOSE y ESTEBAN, FLORENTINO C. c|OTHEGUY, PAULINO CARLOS y OTHEGUY CARLOS PAULINO, sus sucesiones". Base $ 35.369.56. Al contado. — El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la misma propiedad. — Mide 8.71 mt. de frente por 27.73 en un costado, y 27.21 en el otro, superficie 239.08 m. c. — Es el lote 3, de la manzana D. Tres habitaciones, galerías, baño y cocina de material. En regular estado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33 - 1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.580-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19, Dr. Angel Daray en los autos "RODRIGUEZ NELSON LORENZO c|ERIKSSON OSCAR y otros, s|desalojo". secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Juan Cruz Vidal Molina, procederá a la venta en público remate, en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — El miércoles 9 de mayo, a las 16 hs., "Armonium de la casa "Poggi". Sarmiento 1771, Capital Federal", sin base y al contado, comisión 10 %. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.4|5-Nº 5.624-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "ISOLA GABRIEL y otra c|GONZALEZ SERAFIN y otros s|cobro hipotecario", rematará una fracción de terreno compuesta por 24 lotes distribuídos en 4 medias manzanas, a saber: lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la manzana A; lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana B; lotes: 6, 7, 8 y 9 de la manzana C; y lotes: 1, 2, 3 y 4 de la manzana D, con las medidas lineales, superficies y linderos que citan sus antecedentes que obran en autos. Superficie total de los 24 lotes: 6.351.86 metros cuadrados. Plano aprobado Nº 70 - 99 - 51. Ubicación: Partido de la Matanza, con frente a la Avenida Uriburu (antes 4 de Junio) entre las calles América y La Paz. Venta en block y al contado. — Base $ 60.000.— m|n. Remate: Domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la fracción. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.606 v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "CANDIDO ROQUE c|SALAS ALEJANDRO y otra s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre e|25 de Mayo y otra sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13, manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE. igual medida en el contrafrente S. O., por 44m.67 de fondo costado NO. y 44m. 65 en SE.: sup. 625,24 m.2. Lote 11: 10m. frente NE. igual medida en el contrafrente SO. por 44m. 65, fondo costado NO. y 44 m. 64 en el SE. o sean 446,45 m.2. Lote 12: 10m. frente NE. igual medida en su contrafrente al SO. por 44 m. 64 fondo costado NO y 44 m. 62 costado SE. o sean 446,30 m.2; lote 13: 10 m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34 m. 62 fondo costado NO. y 34 m. 61 en el SE. o sean 346,15 m.2, con la base de $ 56.166,48 m|n.. el domingo 20 de mayo a las 11 horas en los mismos. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Julio A. Petroni, secretario.

$ 320.— e.3|5-Nº 5.454-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacinoal de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "TREBINO TITO c|la sucesión SCARPA POSE s|cobro de honorarios". rematará el domingo 13 de mayo a las 16 horas sobre la misma una finca ubicada en la Capital Federal, Avda. Belgrano Nº 1986|88, entre las calles Sarandí y Pozos, edificada sobre un lote de terreno compuesto de 7.361 mts. al Norte; igual medida, en su contrafrente y 43,30 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 318,74 mts. cuadrados. — Base $ 51.666.66 m|n al contado. — Comisión 3 o|o, seña 8 o|o. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 12 a cargo del doctor Juan A. Casaubon. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 100.— e.3|5-Nº 5.463-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por diez días, que en autos "RAFFO, CARLOS ANTONIO c|DUER, LEON s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la calle Australia 1064|72|84, edificada en lote 2, fracción "N", que mide 9 m. de frente al N., 20 m. 32 de fondo en costado E. y 23 m. 69 al O., con lo poco o más o menos dentro de sus linderos, base pesos 51.000.— m|n., 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.407-v.16|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional del Trabajo doctor Jorge Juan Canale, secretaría del Dr. José Faustino D'Hers, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por diez días, en autos KRUK DE AUKSENTY c/GRILLO TORRADO y c/GRILLO JUAN s/SALARIOS, Expte. Nº 6.638, que el martillero Antonino A. Scazziota, rematará el jueves 17 de mayo a las 15 horas en el salón de la calle Viamonte Nº 933, la mitad o parte indivisa del inmueble situado en la calle Deán Funes Nº 428, de esta Capital. Base de venta: Las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte indivisa, $ 57.000. Seña. 8 %. Comisión, 3 %. En efectivo. Más datos, Tucumán Nº 874. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José F. D'Hers, secretario.

$ 160.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría número 40), en los autos "GIRONA RIBERA, RAMON c/ACQUARONE OLGA s/ DIVORCIO", hace saber por 5 días a la demandada la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente en juicio al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Alberto L. Ricchcri, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.399-v.9|5|56

Por disposición señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo Juzgado 14, Capital Federal, Secretaría 41, en autos SOFIMAR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA c/SUCESORES DE TEODORO HIPOLITO DURAND s/EJEC. HIP., hácese saber por cinco días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará el 13 de mayo, 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada calle Constitución 1729, ciudad San Fernando, Prov. Buenos Aires, edificada, terreno mide 10,15 fte. NE. por 43,21 NO., 9,05 SO., 42,70 SE. Base $ 180.832 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.389-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunges Campos, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que en autos: "ZAYAT ISAAC, ALBERT, NISSIM c|MARTINO JUAN y otros s|ejecución hipotecaria", el martillero Mauricio Bautista Viroulaud, venderá en subasta pública el día 13 de mayo a las 16 horas el inmueble: Llavallol 1842 entre Juan Agustín García y San Blas, lote 2, manzana O, mide 8,66 m. de frente al noreste, por 26,47 m. de fondo hacia el sudoeste. Base $ 75.000 m|n., 8 % de seña y 3 % de comisión; sobre el mismo.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 5.290-v.9|5|56

JUDICIAL: Por disp. Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado 18, Sec. 54, se hace saber por 5 días que en los autos "VALENTE ARIOSTO GUIDO c|MAGNONI FAUSTO ITALIANO y otros s|cobro de pesos" el martillero Eladio R. Alvárez rematará s|la misma el domingo 13 de mayo a las 16 hs., una casa ubicada en el Pueblo de Bernal, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Leandro N. Alem 382, entre las de Ayacucho y Chacabuco, lote 20, mzna. "A" mide s|terreno 15 m. frente NO., por 39 m. 84 de fondo; sup. total 597,60 m2. con todo lo edif. y plant. Ad-Corpus, pav., luz, aguas ctes. a 800 m. m|o|m. estación F. C. Bernal, linda c|s. fte. NO. c|c. L. N. Alem, p|el NE. lote 19; SE. lote 18 y SO. lotes 21|22|23. Base. $ 27.015,33 m|n., cont. Seña y a cta. de precio 8 %; com. 3 %. m|infs. 43-9658. Secretario: Dr. Luis Prato.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis Prato, secretario

$ 120.— e.3|5-Nº 5.286-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos caratulados "ECHEVERRIA AGUSTIN o ECHEVERRIA ERRASTI AGUSTIN, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., venderán en pública subasta el día 9 de mayo, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Entre Ríos 985|99 esquina Carlos Calvo 1805, en terreno que mide 7,35 m. de frente al S. sobre C. Calvo, 20.04 m. al E. sobre Entre Ríos, 9,10 m. en contrafrente al N., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, con base de $ 240.864.— m|n.; 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.2|5-Nº 5.229-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "AIROLDI DE FILIBERTI, sucesión", el martillero Oscar Pablo Bordoli venderá en subasta pública el día 20 de mayo de 1956, a las 16 horas en la misma, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas 4595 esquina Tequendama, edificada en el lote B, manzana 340, que mide 10,895 mts. por 13,035 mts., compuesta de 2 habitaciones, piecita, hall, baño, cocina y terraza. Base $ 51.300.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 28.359. Datos en Avda. de Mayo 580. 2º piso 11, T.E. 33-4279, o en la secretaría actuaria.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 160.— e.2|5-Nº 5.221-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por diez días que en los autos: LOPEZ de GITTARDI MARIA LUCIA DEL CARMEN su testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall calle Reocnquista 513, los siguientes bienes, a saber: Casa calle Montevideo 965. Mide 6,89 m. de frente al Oeste por 14,815 m. de fondo al Sud y 14,605 m. en el Norte y según medición el frente tiene 6,935 m. Ad Corpus. Base $ 80.800. Al contado. — Campo en Tandil: en cuatro lotes con superficie de 90 Hás., 56 ás., 16 cás.; 47,95 a 203 Hás., 25 ás., 10 cás. 32,71, en un todo de acuerdo al plano de división y mensura corriente a fs. 126 de los autos, aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 103-3-55. Base de pesos 1.500 la hectárea. Escrituras como condición de venta ante Eduardo R. Murzi (Avda. de Mayo 570). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 240.— e.30|4-Nº 5.113-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubon, hácese saber por 10 días que en los autos: GUTMAN SAMUEL, su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad calle Palos Nº 535, que mide: 17,32 m. de frente por 30,30 m. de fondo. Base $ 92.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 120.— e.30|4-Nº 5.109-v.14|5|56

JUDICIAL. Del Crucero (antes E. del Valle Iberlucea) Nros. 1052 al 1086. Mide 21,65 mts. por 21,65 mts. Antigua. Local venta pan y anexos, trastienda; 2 cuadras fabricación pan y pastelería. Tres hornos e instalaciones complementarias. Entrepiso con depósito y vestuario. Casa en altos: 6 habitaciones grandes, baño, otras 2 piezas de construcción mixta, patios, etc. Nº 1060: Casa en altos de hall, dos piezas grandes, tres pequeñas, baño, cocina, etc. Juicio "MANDACHAIN EMILIO c|MIRAD OSVALDO s|ejecución hipotecaria". Juez Dr. Horacio Méndez Carreras. Secretario Dr. Agustín R. Tiscornia. Base $ 425.000. A cuenta de precio: 8 %. comisión: 3 %. Remate el día 15 de mayo de 1956, a las 16, en las Oficinas del martilero, Rivadavia 875, Capital. Publicación por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.30|4-Nº 5.103-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, Secretaría doctor Archibaldo P. McGarrel, se hace saber por 10 días que en autos "ROCELLA, LUCILIA LAURA de CAMPOS, BAPTISTA de ROCELLA JOSE, sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, subastará el día domingo 20 de mayo a las 14 horas, sobre la misma, la casa ubicada en esta Capital, Avenida Olivera Nº 1130 entre San Pedro y White, edificada en terreno de 8.66m. de frente al S. E., 9m. en su contrafrente al N. E.; 27,45m. de fondo en el costado S. E. y 24,10m. en el del N. O. — Base $ 20.666,66 m|nacional, al contado o sea las 2|3 partes de la valuación. — La finca se halla ocupada por los herederos Dn. José Roccella (h), y don Santos Rocella. — Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — D.G.I. Nº 28.366|I. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 240. — e.30|4-Nº 4.398-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, en los autos: FERNANDEZ BARCIA DAMASO, c|MUGAVERO FELIPE y OTRO, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino para subastar el inmueble sito en Caseros, paraje Villa Pineral, Pdo de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Tres de Febrero Nº 661, edificado en el lote 8, manz. letra D., que mide: 8m33 de frente por 31m70 de fon-

do en cada uno de sus costados. Superficie 264,06 mts.2 — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas y 5 días en El Noticioso, de San Martín. — El domingo 27 de mayo a las 15.30 horasras, en la misma. — Base $ 68.400 m|nacional, al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en efectivo. — Inf. Nazca 2111; T. E 59-7909. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200. — e.30|4-N° 4.972-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría N° 37, se hace saber por diez días que en los autos: JAUQUICOA JOSE c|D'IPPOLITO RODOLFO y OTROS, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca ubicada en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Villa Pineral, calle Carlos Tejedor N° 215, entre Avenida San Martín y Rauch. — Lote letra G, manzana 8, con las siguientes medidas: 10m al N. por 16m68 de fondo. Superficie 166,80 m.c. — El domingo 20 de mayo a las 16,30 horas, en la misma. — Base $ 33.200 m|n. — Seña y cuenta de precio 8 %, en efectivo. — Comisión 3 %. — Informes Aventda Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-N° 4.974-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría N° 37, se hace saber por diez días, que en los autos: MONTI ELENA MARIA y OTRA c|REBELLES AMERICO H., cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca situada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, paraje Isidro Casanova, calle Stokolmo s|n., edificada on el lote 2, manzana 97, parte del lote B, de igual manzana y mide 10m. al S. por 23m30 de fondo. — Superficie 233 m.c — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en la misma. — Base $ 26.000 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Informes Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-N° 4.970v.-14|5|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, hace saber por 10 días que en autos "CAAMAÑO M. c|LABORDA E., s| ej. hip.", el martillero Raúl A. J. De Benedetti, venderá en pública subasta el inmueble ubic. en "Villa Dr. Francisco Colombo, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires, calle 4 N° 288, edif. en lote 1, manzana L, con 8.66 metros de frente al S. O. por 28,98 metros de fondo al N° O. y 29,30 metros al S. E., respectivamente. — Base $ 25.000. — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en el mismo bien. — Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo comprador. — s|r.: 20 de mayo: Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200. — e.30|4-N° 4.977-v.14|5|56

JUDICIAL: Inmueble, Jaramillo 3468 e/Superi y Conde. Base $ 28.700. Terreno que mide: 8m48 de frente N. O., 8m28 de c/frente S. E., por 43m37, costado S. O. y 43m42 costado N. E. El jueves 10 de mayo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, en los autos "LANFRANCONI DE FENOCHIETTO, JOSEFINA MARIA LUISA Y OTROS c/PEGORARO, OCTAVIO SANTIAGO, EJEC., SALDO DE PRECIO", que tramita por ante la secretaría del Dr. Santos S. Faré (h.), 8 % seña y 3 % de comisión. — 10 días B. Oficial y El Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643, piso 2o, esc. 235, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.

$ 160.— e.25|4-N° 4.466-v.9|5|56

JUDICIAL: Paso del Rey, Pdo. Moreno, Prov. Bs. As., por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Juzgado N° 6, Secretaría N° 18 del autorizante, se hace saber, por 10 días que en autos, "BURRUCHAGA GARAY SANTIAGO c/BIANCHET RICARDO s/EJECUCION HIPOTECARIA", ha sido designado rematador José Daud, para vender en pública subasta un chalet, situado en "Paso del Rey", partido de Moreno, Prov. Bs. As., con frente a la calle Los Paisanos entre El Matrero y el Indio, cuyo terreno mide 20m. de Fte. al S. E. por 25m. de Fdo. o sea una sup. de 500 mc. con parte de los lotes 9 y 10 de la manzana N° 6, del plano de su título y se designa en el plano especial de sub-división, con el N° 4 de la referida manzana N° 6 ad-corpus'. Base $ 23.000.— al contado, seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. — El día 14 de mayo, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo N° 311, Cap. — Bs. As. veinte de abril de 1956. — Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría N° 18. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 240.— e.25|4-N° 4.537-v.9|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría N° 19, del autorizante, se hace saber por ocho días que en los autos "LIBERINI EDUARDO ERNESTO c| ENRIQUE RICARDO VERGER Y CIA., TEXTIL MANDIYU" el martillero E. De Giovanni rematará el día 9 de mayo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el inmueble donde funcionaba el establecimiento textil Mandiyú situado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Agustín Alvarez, Liniers N° 470 y Adolfo Alsina, edificado sobre una fracción de terreno que mide 4.989,64 m2. cuyos títulos pueden ser revisados en autos. Venta ad-corpus. Se entrega desocupada. — Base $ 906.985,64. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.25|4-N° 4.589-v.8|5|56

JUDICIAL. — 118 hás. 33 ás. 51 cás. 2.112 dm2., en Florencio Varela, Cuartel 3°, Prov. de Buenos Aires, denominado Establecimiento "Haras La Victoria". — Con muy buenas mejoras: Casa principal, cuatro dormitorios, cuatro baños, sala, comedor y dependencias, pileta de natación, boxes, galpones, usina 32 vlt., 2 puestos, 10 potreros, etc. — Fracciones E-B y C, según plano que cita su título. — El viernes 11 de mayo a las 16 horas, en mi hall de ventas San Martín 132, Capital. Base $ 253.666,66 al contado. Seña 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Venta ordenada por el señor Juez Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Civil N° 17, Secretaría del Dr. Luis Raúl Rodríguez Lozano, en los autos "FERRANDO ANGEL c| ZUNINO ANDRES" s cobro hipotecario. Se hace saber por 10 días. Informes y planos en San Martín 132, Capital. T. E. 33-4710. Ricardo Ayerza. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 280.— e.25|4-N° 4.503-v.9|5|56

JUDICIAL. — "Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil N° 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 3 del suscripto, se hace saber por diez días que en los autos "PERRINO JUAN BAUTISTA c| MACHO ANTONIO Y KATINGER ELSA DE MACHO, s|ejec. hipotecaria' el martillero José González Gómez, rematará el día 13 de mayo de 1956, a las 16 horas sobre la misma: Una propiedad situada en el Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., Villa Ballester, próxima a la Estación San Andrés, calle Joaquín V. González 683, entre las de Catamarca y Corrientes, edificada en el lote 14 de la manzana 177 B, compuesta de 8,66 por 22,636 de fondo, lindando por su frente al N E. con la calle Joaquín V. González por el S. O. con parte del lote 13, por el S. E. en su contrafrente con parte del lote 18 y al N. O. con lote 15. — Base $ 17.072,50 m|n., seña 8%, comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — El Secretario.

$ 246.—e.25|4-N° 4.435-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría N° 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "TRIMARCO DE POLICASTRO, ANGELA s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." venderán en pública subasta el día 9 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín N° 388, Capital, los siguientes inmuebles: San Eduardo 3432: en terreno de 8m66 de frente al NO. por 43m30 de fondo al SE., base $ 51.600.— m|n. San Eduardo 2815|17; edificado en lote N° 3, de 9m526 milímetros de frente al S. por 22m516 milímetros de fondo, base $ 66.700 m|n. Caracas hoy 567-69: edificada en lote N° 5, de 8m66 de frente al O. por 51m96 de fondo. Base $ 145.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.24|4-N° 4.376-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 10 días que en autos "SOLANS, CASIMIRO y otros c|RIZZO, PASCUAL y otro s|ejecución hipotecaria", los martilleros 'A. C. Taquini y Cía.", venderán en subasta pública el día 9 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín N° 388, capital, los lotes números 4 al 11 inclusive de la manzana "I", ubicados en el partido de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle: Lotes 4 y 5: 10 mts. de frente al NE. por 34 mts. de fondo. Lote 6: 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo y lote 7, 11m23 de frente por 24 mts. de fondo. Lote N° 8: de 8m23 frente al NE., al SE., 21 mts., 4m24 en ochava, 24 mts. al NO. y 11m23 al SO. Lote 9: de 10 mts. de frente por 32m46 de fondo y lotes 10 y 11, de 10 mts. de frente por 42m66 de fondo cada uno. Base en block, $ 43.999,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.24|4-N° 4.377-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría del doctor Alfredo A. Argañaraz (h.), hace saber por 10 días, que en autos: "FALCONNET DE FOSSATI, MARCELA IVONNE y otros c| CALVI DE FOSSATI, ANGELA y otros, s división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." venderán en pública subasta el día 13 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 1641|45, edificada en el lote 5, manzana "A", que mide: 8m.66 de frente al S. E., igual medida en su contrafrente, 21m.12 al N. E. y 21m.02 al S. O. — Base: pesos 203.150,90 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.

$ 200.— e.24|4-N° 4.367-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Agustín M. Villar, secretaría N° 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "IORIO, MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Aizpurúa 3332: en lote 16, manzana "B", que mide: 8m66 frente al NE. por 43 mts. de fondo, base $ 42.599.28 m|n.; Achega 3486: en lote 12, manzana "F", que mide: 8m66 frente al NE. 38m24 de fondo en costado NO. y 38m80 al SE., base $ 52.477,32; Achega 3460: edificada en lote 18, manzana "F", de 8m66 de frente al NE., por 24m25 al costado NO. y 24m82 en el SE. con base de $ 54.278,48 m|n. y Achega 3453: edificada en lote 10, manzana 2, midiendo según título 16m53 frente al SO., 6 mts. en ochava al S., 11m51 otro frente al SE., 21m60 al NE. y 17m26 al NO. Tiene según pericia, 8m10 frente al SO., 16m66 costado SE. y 17m20 costado NO. y según plano de fs. 75, mide 7m93 de frente al SO. por 17m26 y 16m75 de fondo en sus costados, respectivamente; base $ 21.269.80. Escrituras como condición de venta ante el Sr. Alfredo Arce Castro. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 360.— e.24|4-N° 4.371-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana N° 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-N° 3.754-v.3|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

DUFAUR Y Cía.
S. A. Industrial y Comercial
Murillo 749 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que en la publicación sobre pago de dividendos efectuada en este Boletín durante los días 17, 18 y 19 de abril ppdo., corresponde el dividendo del 17 % a las acciones ordinarias comunes de uno y cinco votos emitidas antes del 16 de noviembre de 1955, en lugar del 17,50%, como erróneamente se publicara. — El presidente.

$ 48.—e.7|5-N° 5.720-v.9|5|56

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución de fecha 13|3|56 ha resuelto el aumento del capital de $ 2.000.000,— m|n. a $ 3.600.000,— m|n. — El Directorio.

$ 24.— e.7|5-N° 5.819-v.9|5|56

BITOSSI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series segunda de acciones ordinarias Clase B de un voto por acción, integrada por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una de las cuales 8.136 se afectarán al pago de dividendos de acuerdo a lo resuelto por la última Asamblea General Ordinaria pudiendo los señores accionistas ejercer dentro del término de quince días su derecho de preferencia sobre el excedente de las 1.864 acciones. — El Directorio.

$ 60.—e.7|5-N° 5.648-v.9|5|56

NILSSEN, OLSEN Y Cía., Ltda.
Sociedad Anónima
La Madrid 1920, Capital
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de tres mil acciones ordinarias de mil pesos m|n. de c|l. cada una, elevándolo a seis millones de pesos, cuya integración deberá hacerse al ser aceptada la inscripción. En virtud del Art. 8 de los Estatutos Sociales los señores accionistas tienen preferencia para suscribir este aumento en proporción de las acciones que actualmente poseen durante quince días desde la última publicación de este edicto. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 60.—e.7|5-N° 5.712-v.9|5|56

BOIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 3ª serie compuesta de 5.000 acciones de m$n. 100.— cada una y derecho a un voto. — Con esta emisión se atenderá el pago del dividendo correspondiente al primer ejercicio comercial por un total de pesos 54.900.— m|n., ofreciéndose el saldo a su valor par, y deberán ser integradas en su totalidad en el acto de su suscripción, con dividendo a partir del mes siguiente de efectuado el mismo. — Las suscripciones se atenderán en Rodríguez Peña 384.

$ 60.— e.7|5-N° 5.803-v.9|5|56

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 10 de mayo de 1956, se halla a su disposición el dividendo del 20 o|o en efectivo, correspondiente al trigésimo ejercicio de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.7|5-N° 5.774-v.9|5|56

C.I.C.A.R. S.A.
Corporación Industrial y Comercial
Defensa 131

Se hace saber a los señores accionistas de C.I.C.A.R. Comporación Industrial y Comercial S. A., que se encuentra abierta por el término de 15 días la suscripción de acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos, hasta la suma de m$n. 14.000.000.—. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.7|5-N° 5.836-v.9|5|56

EUREKA S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS Y OFRECIMIENTO DE ACCIONES A LA SUSCRIPCION

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 15 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|55. Dicho dividendo, se abonará un 10 % en acciones ordinarias C emitidas a tal fin, y un 5 % en efectivo contra presentación de las acciones o certificados provisorios en las oficinas de la sociedad, calle Irigoyen 437, Capital, de 14 a 18 horas. El Directorio comunica además la emisión de 6 series de acciones ordinarias C para ser suscriptas por los señores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 6,66 acciones ordinarias de tenencia del accionista. La suscripción deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 140.— e.4|5-N° 5.540-v.8|5|56

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones S. A.

Conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 del corriente, el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 2.000.000 de acciones ordinarias correspondientes a las series 17a, 18a, 19a y 20a, las que serán integradas en efectivo y en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción de acuerdo con el artículo 7° de los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.4|5 N° 5.542-v 8|5|56

ANGOT S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de abril de 1956 y en la sesión del Directorio del 18 de abril se ha resuelto: 1) Aumentar el capital autorizado a $ 5.000.000.— m|l. — 2) Emitir once series de $ 100.000.— cada una de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción de $ 1.000 cada una, con derecho a dividendo desde el 1° de enero de 1956. La cantidad de 292 acciones se aplica al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1955. Por el saldo de 808 acciones correspondientes a $ 808.000.— se llama a suscripción. — Condiciones de la Suscripción: 1) De conformidad con el art. 6 de los estatutos tendrán preferencia los actuales tenedores de acciones en la proporción de una acción cada 2,34158 en su poder. — 2) Los señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia, deberán presentar su solicitud, juntamente con las acciones, en Centenera 1851, dentro del día 23 de mayo, abonando en el acto el 10 % del importe y el 90 % dentro del día 7 de junio. — El Directorio.

$ 96.— e.4|5-N° 5.605-v.8|5|56

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis del corriente, que aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de nueve millones novecientos mil pesos moneda nacional, el Directorio ha resuelto emitir cuatro mil doscientas acciones ordinarias, valor nominal quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series O, P, Q, R, S, T y U, con goce de dividendo a partir del 1° de julio próximo, las que se ofrecen en suscripción a su valor par y pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos, dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso, a razón de 4,666666 acciones por cada diez acciones ordinarias que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad de nueve a doce y de quince a diecisiete horas, con los títulos respectivos y abonar el importe total de la suscripción en efectivo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.4|5-N° 5.599-v.8|5|56

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO N° 3

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1956, se abonará en Saavedra 354, de lunes a viernes y de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón N° 5, el dividendo del 25 % en acciones acordado por la Asamblea General de accionistas del 9 de abril de 1956, para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, mediante la entrega de una acción liberada, con cupón N° 6 adherido, por cada cuatro que posean. — Buenos Aires, abril 27 de 1956.

$ 48.— e.4|5-N° 5.502-v.8|5|56

LONALINO

Conforme artículo 3º de los estatutos anúnciase haber emitido m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias para entrega como dividendo según resolución del Directorio del 12|4|956 y de la asamblea del 14|4|956. — El Directorio.

$ 36. —e.4|5-Nº 5.513-v.8|5|56

ROPALL - INDARMET S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 8 series de acciones preferidas al 6 % no acumulativas. Dividendo a partir del 1º de mayo de 1956. Suscripciones hasta el 10 de mayo de 1956. Condiciones de pago 50 % en el acto de la suscripción, 50 % hasta el 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.506-v.8|5|56

CIMET S. A.
Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión de v$n. 2.500.000 en acciones ordinarias al portador clase "C" (un voto).

Los actuales tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de la denominación de la tenencia de sus acciones, podrán ejercer el derecho de suscripción en la proporción de una nueva acción por cada una que posean.

Las nuevas acciones serán entregadas con el cupón Nº 7 adherido, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

La suscripción de las acciones se efectuará contra entrega del cupón Nº 6 en Saavedra 354, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, desde el 16 hasta el 30 de mayo de 1956 inclusive. Vencido dicho término el cupón Nº 6 quedará anulado y sin valor.

El pago será efectuado: el 10 % en el acto de la suscripción; y el resto antes del día 31 de agosto de 1956. — Buenos Aires, abril 27 de 1956.

$ 84.— e.4|5-Nº 5.503-v.8|5|56

MADRESELVA S. A.
C. I. F. e I.
Cangallo 466 - 5º piso

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.514-v.8|5|56

MADRESELVA S. A.
C. I. F. e I.
Cangallo 466 - 5º piso

Se hace saber que se han emitido pesos 1.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y $ 3.000.000 en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.521-v.8|5|56

CANTERBURY S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que: el Directorio ha resuelto elevar el capital actual de $ 3.000.000.— m|n. a la suma de $ 5.000.000.— m|n., mediante la emisión de $ 2.000.000.— m|n. nominales de acciones ordinarias divididas en 7 (siete) series, de las cuales las primeras seis, o sea la serie 11ª, 12ª, 13ª 14ª, 15ª y 16ª de $ 300.000.— m|n. c|u. y la última, o sea la 17ª de $ 200.000.— m|n. —El cierre de la suscripción ha sido fijado al 31 de mayo de 1956. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — El Directorio.

$ 10. — e.4|5 Nº 5.413 v.8|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisa E. P. Navarro, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 580, 1º p. 7, Cap., que el 5 de mayo rematé por cierre definitivo, todas las existencias del negocio de "lechería" sito en ARENGREEN 98, propiedad de Manuel Martínez. Reclamos en mis oficinas.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.827-v.11|5|56

M. Novellino & Cía., martillero público, Av. de Mayo 840, 3º, avisa: Que el día 14 de mayo 1956, 15 hs. y subsiguientes, rematará toda mercadería negocio librería, juguetería, AV. SAENZ 1251, Capital, orden dueño Isaías Braslavsky. Reclamos ley mismo negocio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.569-v.10|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Ermando Calosso y José Barbieri, domiciliados Anchorena 312, componentes de la sociedad de hecho Luis Demartini, Ermando Calosso, José Binora y José Barbieri, venden a Leonardo Peluso y José La Torre, domiciliados avenida Las Heras 2394, las dos cuartas partes indivisas del restaurante y despacho bebidas, sito AVENIDA LAS HERAS 2394. — Reclamos ley nuestra oficina Sarmiento 1663, A.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.676-v.11|5|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Oficina Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063 avisan al comercio que Zisi Chijner vende libre de deuda y gravámenes a Juan Gualberto Casco su negocio de despensa de comestibles al por menor sita en ARENGREEN 1401|09 esquina PAYSANDU donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley n|oficinas.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.649-v.11|5|56

Avisan: José Chiappino y Duilio Stachiotti que giran Chiappino y Stachiotti, Sociedad de Hecho, venden a la señora Micaela Torre de Vaz el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en al calle AVENIDA JUAN DE GARAY 3021, Capital. Activo y pasivo a cargo de la compradora. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.474-v.8|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Blanco vende su quinta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 2297|99, a los señores José Ramos Casal, Constantino Vieites, Severiano Suárez Andrade y Manuel Anido, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.470-v.10|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Antonio Rivero y Juan Manuel Taboada, venden al señor Antonio Lorenzo, el negocio de hotel denominado "La Costanera", sito en la AVENIDA COSTANERA Nº 1771, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355,. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.490-v.10|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1, T. E. 40-3827 y 40 3736, avisan: queda sin efecto la operación de venta que realizaban Angel Zucchini, Antonio Perpetuo y Pedro Bergamini a Daniel Alberto Miguel, Benjamín Manuel Rodríguez y Domingo Martino, café y bar, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5599, domicilio partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.586-v.10|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Díaz y Benito Núñez venden a Manuel Gil, José Méndez, Manuel Méndez, José Ruitiña y Manuel Deiros, negocio casa de lunch, bar y billares, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 3001 esquina TRELLES. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.574-v.10|5|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas propias en esta Capital, calle Condarco 4611, T. E. 52-9981 y 51-5005, avisan: que con su intervención el señor Umberto Raffaelli, vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Antonio Valle, su negocio de ferretería, sito en esta capital, calle AV. ENRIQUE MOSCONI Nº 2432, reclamos término de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.573-v.10|5|56

Los doctores Rinsky, Yedlin, abogados, con estudio en Corrientes 2470, piso 1º, Dto. 3, hacen saber que la sociedad "Baslamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de una fábrica de camisas, calzoncillos y afines, sita en la calle AZCUENAGA 712, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Benjamín Barenbojm. Reclamaciones en su estudio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.560-v.10|5|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que los señores Faustino González y Alberto Argentino Pacheco, venden a los señores Antonio García, Jesús García y Eugenio García, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6429|31|33, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Este aviso anula el anterior publicado con fecha 27|4 al 4|5|56.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.544-v.10|5|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Celso Caeiro e Hipólito Calvo venden libre de toda deuda y gravamen al señor Leopoldo González Antón, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle AÑASCO Nº 2496|2500 esquina SEGUI, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.281-v.9|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Cangallo 2113, T. E. 48-3633, Capital, avisan que por su intermedio, Manuel Eliseo López, Pedro López, Ambrosio López, Jesús Rodríguez y Felipe Fernández, venden libre de deudas y gravámenes, a Alfonso Orsi, su negocio de bar y casa de lunch, denominado "Jorge", ubicado en la calle AVENIDA SANTA FE 4661, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.300-v.9|5|56

Con intervención martillero Armando S. Perilli, Avellaneda 3915 (T. E. 67-8448), Julio Angel Lattuga y Juan Alfredo Toledo, únicos integrantes sociedad comercial colectiva: "J. A. Lattuga y Cía.", con domicilio en Cochabamba 546, transfieren negocio garage AVENIDA JUAN DE GARAY 451 a José Fernández y Antonio López Pérez, que actuarán en sociedad de hecho: "Fernández y López Pérez", domiciliados en Boyacá 1542. Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 80.— e.3|5-Nº 5.343-v.9|5|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Camilo Iglesias vende Octavio Buffa el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ALBARIÑO Nº 399 esquina ACASUSO, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e. 3|5-Nº 5.380-v.9|5|56

El Dr. Salvador Erlijman, con estudio en la calle Paraná 608, 1er. piso, izqda., abogado que interviene en esta operación, hace saber por cinco días en los términos de la Ley 11.867, que la razón social Gerardo R. Scaglione & Cía., fabricantes de muebles, venden, ceden y transfieren a la firma "Establecimiento Industrial del Mueble Moderno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el fondo de comercio que constituyen los talleres y fábricas de muebles, sitos en esta Capital, calles ALVAREZ JONTE número 3366, CAMARONES 1940|46 y GUALEGUAYCHU 2173, y local de ventas al público de la calle RIVADAVIA Nº 3274, haciéndose cargo la firma adquirente, integrada por los Sres. Alfredo A. Watermann y Miguel J. J. Gil, del activo y pasivo que constituye este conjunto comercial. Reclamos de ley en la calle Camarones 1940|46, dondo las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.3|5-Nº 5.421-v.9|5|56

Se hace saber por el término de cinco días que don Jorge Zelman, domiciliado en esta Capital, calle Salí Nº 999, vende a don Andréés Szyszczak, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Sáenz número 1006, el negocio de pizzería y despacho de vino y cerveza, sito en esta Capital, AVENIDA SAENZ 1006, denominado "Zelman y Szerwinski". Interviene el escribano Juan R. Borzone, con domicilio en Salta Nº 347, piso 1 B., Capital. Reclamos por el término de ley, en esos domicilios.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.440-v.9|5|56

Rabadé y Cía. hace saber que Domingo Antonio Orlando Coscia vende a Carmelo Jeraci, parte del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, situado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5878, Capital. Reclamo por el término de ley en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.452-v.9|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Becerra, Juan Bertora, Roberto Pérez y José Blanco, venden a Alejo Feijoo, Jesús Fernández, Juan Revizzo, Manuel Souto y Gumersindo Torres, las dos terceras partes pro-indivisas del negocio de bar lácteo, restaurant y venta de helados, denominado "Cabaña Holandesa" establecido en AVENIDA CORRIENTES Nº 756, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.141-v.8|5|56

José Díaz y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de Capital, T. E. 63-3417, avisan que José Carlin y Eliseo Pérez, venden a José Alfonso López Fernández, Angel Pérez Romero, Guillermo López Fernández y Esteban Pérez Rodríguez, su negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 4651. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.155-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Miguel Jergovic y Josef Horvath, venden al señor César Cayetano Ordoqui el negocio de despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Oriente", sito en esta Capital, calle AGUIRRE Nº 701 al 707 esquina a la de ACEVEDO, donde se domicilian los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.252-v.8|5|56

Se avisa al comercio que la sociedad "Tabuada Hnos.", compuesta por Juan Carlos, Víctor y Emilio Jorge Tabuada, dedicada a la fabricación y venta de calzado, ha sido disuelta, la que está situada en la calle ALVAREZ THOMAS 2242, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Emilio Jorge y Juan Carlos Tabuada. Reclamos de ley, y domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.227-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Benito Cardalda, Ramón Alvarez y Luis Merino, venden a Pablo Alfredo Alfonso, Valeriano García, Ladislao García, Jacinto Ricardo Allende y José Iribarren el negocio de café, bar y billares "Casablanca", sito AVENIDA CORDOBA Nº 5302 esquina a la de GODOY CRUZ, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.245-v.8|5|56

Al comercio: J. P. Repetto y Pedro Franco de la Asoc. Balanc. y Mart. Públicos, con ofic. en Cabildo 248, Cap. T. E. 73-7474, avisan: Que Antonio P. Tesei, domiciliado en Aguilar 2125, Cap., vende a Laureano Rodríguez, domiciliado en Echeverría 1460, Cap. el negocio de carnicería, frutería y verdulería, libre de todo gravamen, situado en AGUILAR 2125, Cap. Reclamos de ley, a escribano Eduardo R. T. Sibileau, Florida 229, oficina 208 o a nuestra oficina. — Buenos Aires, 25 abril de 1956.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.226-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691 que el señor Jesús Ferreiro, vende a los señores Orlando José Navazzotti y Juan Antonio Ordoqui, el negocio de café, bar y chocolatería denominado "Tutú", sito en esta Capital, AVENIDA DOCTOR ANGEL GALLARDO Nº 401 esquina a la de la AVENIDA WARNES, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.254-v.8|5|56

"B"

Aviso al comercio: Roberto Magliano transfiere boleto de compra-venta negocio BAUNESS 251, Capital, al señor Mario Ravizza, donde ambos constituyen domicilio — Reclamos de ley 11.687 mismo negocio.

e.5|7-Nº 5.738-v.11|5|56

Avisa José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que: Manuel López y López, Aurelio Corcuera, Francisco Cerviño, Daniel Rodríguez y Ernesto González que giran "López y Cía." venden a José Carlos López, Aquilino Ríos, Manuel Freire, José Manuel Ogando, Juan Felicetti, Antonio Villaverde, Joaquín Martínez, Pascual Tuozzo, Alfonso Sierra, Alfredo Martínez, José Benito Blanco y Victorio Felicetti que girarán "López, Ríos y Cía." negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1514-1516, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; compradores, Santos Dumont Nº 3530, Capital. — Recl. ley n|oficinas.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.810-v.11|5|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital; que: con su intervención el señor José Luis Méndez venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor José Prida el establecimiento comercial en el ramo de "despensa y fiambrería" ubicado en la calle BERMUDEZ 1854, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término legal al anunciante.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.735-v.11|5|56

Berta Rosa Panich de Galperín, con domicilio en la calle Brandsen Nº 647, Capital, comunica al comercio de acuerdo a la ley 11.687, que vende su negocio de zapatería de la calle BRANDSEN Nº 647, Capital, a los señores Carlos Nicolás Cardile y Demetrio Froilán Fernández, con domicilio en la calle Brandsen 647, Capital. — Reclamaciones de ley, domicilio compradores, Brandsen 647, Capital Federal.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.814-v.11|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero, el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle BULEVARD ALCORTA s|n. entre las de ZOCCOLA Y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.495-v.10|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Cangallo 2113, avisan que queda sin efecto la venta del negocio de zapatería, ubicado en la calle BOEDO Nº 1602, de esta Capital, y que el señor Agustín Reinaldo Valentín Díaz vendiera al señor Jorge Julio Rego, con fecha 7 de febrero de 1956. — Haciéndose cargo nuevamente su primitivo dueño.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.299-v.9|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la señora Haydée Páez, vende a la señorita Marta García y al señor Carlos Furrer su negocio de peluquería, denominado "Elizabeth", sito en la calle BOGOTA Nº 7, de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.312-v.9|5|56

Por cinco días se hace saber que Raúl Romeo Del Bene y Antonio Rugna venden a Federico Gallo y Pedro Chomik el taller mecánico ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 1020 al 1022. Las reclamaciones de ley deberán hacerse al escribano W. Benjamín Walman, en sus oficinas de Lavalle 1536, piso 2º izquierda.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.361-v.9|5|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que el señor Alberto Nicolás Mantuano vende libre de deuda al señor Rodolfo Pascualino y a la señora María González de Fentanes su negocio de fiambrería, quesería, sito en la calle BRUSELAS Nº 810, domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.311-v.9|5|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de fiambrería, quesería, sito en la calle BRUSELAS Nº 810, que el señor Alberto Nicolás Mantuano hiciera al señor José García Estebarena, según edictos publicados desde el 15|3 al 21|3|1956, Nº 13.324.
$ 40.— e. 3|5-Nº 5.313-v.9|5|56

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883, avisan que por su intermedio Sergio Zanatta vende a José Lilstro, María Vicenta Yaquinta y Rosa Isabel Yaquinta su negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle BRAGADO Nº 7333, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.432-v.9|5|56

Al comercio: Severino Domínguez vende a Vicente Domínguez su parte negocio casa de lunch, café y bar sito BELGRANO Nº 801 esquina PIEDRAS, que explotaba en sociedad con Manuel Mallo. Activo y pasivo a cargo s/firma. Domicilio partes, mismo negocio.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.449-v.9|5|56

Comunica Salvador Alabort, domiciliado en Castro 1471, que vende a José María Quesada su negocio de despensa ubicado en BARRIO LOS PERALES, LOCAL Nº 10, Capital. Reclamos de ley, en Barrio Los Perales, local Nº 10, domicilio comprador.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.169-v.8|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Tomás Calello, vende su negocio de hotel, sito en BRASIL 1587, a los señores María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel y Federico Guillermo Hauf que giran bajo el rubro de "Hauf y Esquivel", libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.234-v.8|5|56

"C"

Pónese en conocimiento del comercio en general que el señor Fernando Bravo con vinería en la calle CAFAYATE número 4181, de la Capital, vende su negocio al señor Enrique José Bravo y el señor comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los reclamos de ley dirigirse al martillero don Valentín Hualich, calle Larrazábal Nº 4381, Capital.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.754-v.11|5|56

Avisa Manuel Sreider que vende a Don Sane Nachmen Sznajderman su negocio de marroquinería sito en la calle CUENCA Nº 2553, Reclamos de ley, Escribano Alfredo Sterman, Corrientes 1515, 8º D.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.646-v.11|5|56

Rafael Cicalese y Cía., martillero público con oficina en la calle Lima Nº 297, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisa que: María Rodríguez de Galio, vende, libre de deudas y gravámenes a Salvador Héctor Vega el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas por menor, sito en la calle CAMPILLO Nº 3093, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.729-v.11|5|56

Romero Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle CANGALLO 1488, que por nuestro intermedio efectuaran Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández a Antonio Demarco y Jorge José Fernández, según publicación de edictos en el Boltín Oficial del 3|5 al 9|5|56 Nº 5.431. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.768-v.11|5|56

Manuel Ceadon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Reconquista 281, 2do. piso, oficina 19, Capital, avisa: Que el señor Carlos Galmarini vende, cede y transfiere a los señores Enrique Canosa y Manuel Lorenzo, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CANGALLO 4330|32, Capital Federal. Reclamaciones de término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.496-v.10|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069, Capital, avisa: Julio Motal vende a Pablo Dreier, Antonio Uhricek y Carmen Marín de Dreier, estudio fotográfico, sito en la calle CORDOBA Nº 1691, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en mi domicilio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.554-v.10|5|56

Organización José Freire, mart. púb., con of. H. Yrigoyen 2974, Capital, avisa que: el señor Fortunato Alijo vende al señor Francisco Maiz, su tercera parte indivisa del negocio de fábrica de dulce "Mestroni", sita en la calle CAMPICHUELO Nº 842, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en n/oficinas.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.570-v.10|5|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641. Avisan que por su intermedio José Ramón Palacios vende la sexta parte indivisa que tiene y le pertenece en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pequeño, Lighizzolo & Cía.", propietaria del negocio de café, bar y billares, denominado "Carabelas", sito en esta Capital, calle CARABELAS Nº 263|5; a sus consocios, señores Manuel Pequeño, Carlos Lighizzolo, Liber Oliva, Desiderio Rodríguez y Dionisio Enrique Sánchez; quienes continúan con el giro de la sociedad y se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.625-v.10|5|56

Jorge del Río, martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 1634, avisa que ha quedado nula, la venta del negocio de Boite, Chateau Caucasien, S. R. L., sita en la calle CORDOBA Nº 858, por exceso de pasivo, al señor Ramón Mejía. Domicilio de las partes en el negocio. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamo en término de ley en mi oficina. Abril 30 de 1956.
$ 30.— e.4|5-Nº 5.615-v.10|5|56

Avisa Amado A. Bertolino, martillero público, oficinas Cangallo 1835, Capital, T. E. 48-2007, que ha quedado sin efecto la venta que efectuara el señor Guerriero Vicente D'Achille al señor Hermenegildo Troitiño Fernández, del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CORDOBA Nº 2660.
$ 10.— e.4|5 Nº 5.505-v.10|5|56

Se hace saber que Laura Seva de Reschia, hoy de Acoto y Angel Alberto Reschia, domiciliados en Carlos Calvo 3982, venden a don Abelardo Raúl Boscacci, domiciliado en Pavón 3586, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 3986. — Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.579-v.10|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069, Capital, avisa: Claudio Antelo, vende a Dosolina Bravelle de Timini y Susana Sánchez, estudio fotográfico, sito en la calle CORDOBA Nº 1420, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en mi domicilio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.555-v.10|5|56

Se avisa que la venta que efectuaba Miguel Méndez a Juan E. Méndez, del negocio Bar Americano, sito en CABILDO 2225, ha quedado sin efecto, según publicaciones realizadas en el Boletín Oficial, del 16 al 20 de abril de 1956. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.526-v.10|5|56

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Renato Amaducci vende a Miguel Angel Bonelli, su parte mitad que tiene con el comprador, en el negocio de "elaboración y venta de pastas alimenticias", sito CABILDO Nº 1428, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio: Miguel Angel Bonelli. Reclamos de ley 11.867, en mi oficina.
$ 50.— e.2|5-Nº 5.288-v.9|5|56

Al comercio: hacemos saber que el escribano Emilio José Poggi (hijo), con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, autorizará la escritura de transferencia del fondo de comercio, con todo su activo y pasivo, que efectuara "Castrilli y Tramezzani", Sociedad Comercial Colectiva, en el ramo de explotación industrial y comercial de electricidad mecánica y sus afines, con domicilio en la calle CASTELLI 269, de la Capital Federal, como transmitente, a favor de "Castrilli, Tramezzani", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, como adquirente. Reclamos en la oficina del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio. "Castrilli y Tramezzani", Sociedad Comercial Colectiva", vendedora.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.298-v.9|5|56

Ramiro Honorio Muñoz, domiciliado Rodríguez Peña 773, piso 2º, Dto. "F" transfiere su negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito en CORDOBA 1343, a Sociedad Comercial Colectiva "Oyanguren y López", domiciliada en Paraguay 2570. Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546 piso 1º, Dpto. "A".
$ 40.— e.3|5-Nº 5.345-v.9|5|56

Con intervención del escribano doctor Guillermo Peña, se avisa por el término de cinco días, que La Martona, S. A. con domicilio en la calle Rondeau número 1757, Capital, transfiere a la señora Laura Saavedra de Fernández, con domicilio en la calle Rincón 1557, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CANGALLO 1632, Capital (Sucursal Nº 26), que la citada explotará en carácter de concesionaria. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde los partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.347-v.9|5|56

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3458, T. E. 51-0394, avisa al comercio que Miguel Angel Fazioli, Juan Fazioli y Teodoro Cándido Fazioli que giran bajo el rubro de (Fazioli Hnos.), venden a José Aranzana, su fábrica de pastillas y golosinas establecida en esta Capital, calle CONCEPCION ARENAL Nº 4559, donde se domicilian las partes, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5382-v.9|5|56

El Dr. Salvador Erlijman, con estudio en la calle Paraná 608, 1er. piso, izqda., abogado que interviene en esta operación, hace saber por cinco días en los términos de la Ley 11.867, que la razón social Gerardo R. Scaglione & Cía., fabricantes de muebles, con domicilio en la calle CAMARONES Nro. 1940|46, venden, ceden y transfieren a los señores "Watermann Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), integrada por los Sres. Alfredo A. Watermann y Horst S. Watermann, el salón de ventas de mueblería y tapicería que explota la vendedora en la calle Sarmiento 1147 de esta Capital. Reclamos de ley en la calle Sarmiento Nº 1147, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, abril 27 de 1956.
$100.— e.3|5-Nº 5.420-v.9|5|56

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883, avisan que por su intermedio Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández venden a Antonio Demarco y Jorge José Fernández su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle CANGALLO Nº 1488, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.431-v.9|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Andrés Orsatti vende a Amanda Massardo de Veyssiere y Roma Tavolaro viuda de Veyssiere su negocio de despensa y lechería sito en la calle CAMPICHUELO Nº 1358|60|62, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.430-v.9|5|56

Al comercio: Herman Lucas Homa vende a Valentín Prado Mosquera, negocio café, bar y billares sito CORDOBA Nº 3915|21. Comprador a cargo de activo y pasivo. Reclamaciones ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.451-v.9|5|56

Aviso: Julia Blanco de Marió y Josefa Marcela Blanco de Zullo venden el negocio de peluquería para damas, calle CONCORDIA número 2471 a Juan Muratore y Carlos Alberto Soler, por escritura ante el escribano Miguel P. C. Barbot, calle 25 de Mayo 33, Capital, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley. Miguel P. C. Barbot, escribano.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.444-v.9|5|56

"Marbesa". — Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A" T. E. 40-5630, avisan al comercio que Manuel García Fernández vende a Alberto Julio César Gallo, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CANNING Nº 3173 de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el mismo negocio.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.195-v.8|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Chan y Manuel Cajaraville venden a Celestino Torres, Manuel Torres y José Torres, negocio de café y casa de lunch, establecido en CALIFORNIA número 1799, Capital; domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.142-v.8|5|56

Avisa: José Mourazos que la venta que había realizado a favor de la señora María Frade de Pumar, del hotel alojamiento, CARLOS PELLEGRINI 1060, según edicto publicado del 12 al 18 de agosto de 1953, ha quedado sin efecto domicilio de ambos y reclamaciones de ley, Carlos Pellegrini 1060.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.223-v.8|5|56

Se avisa al comercio que don Francisco Jañez, domiciliado en la calle Crámer Nº 2231, vende a don Benito Bernárdez, domiciliado en la calle Monroe número 3635 el negocio de bar denominado "Bar La Posta", situado en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 2095|99 esquina JURAMENTO. — Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle 710. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.258-v.8|5|56

"CH"

Fernando P. Rimoldi, martillero público, hace saber que por su intermedio el señor Marcelo Pagano vende al señor Juan José Candiano el negocio de taller mecánico para automóviles sito en la calle CHORROARIN Nº 1451, Capital Federal. — Domicilio de las partes y oposiciones de la Ley 11.687, en mis oficinas, Córdoba Nº 4141, Capital.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.679-v.11|5|56

Avisan, F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-8500 y 40-8294, que Pedro Antonio Vázquez, Manuel Novoa, Antonio Morresi, Eduardo Nicolás Ciancaglini, Juan José Fernández y Carlos Piano, venden a Santiago Matamoros, Ezequiel Maneiro, Hipólito Wenceslao Arrogui, Florentino Casals y Marcelino Rodríguez, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Pinet", sito CHARCAS Nº 2019, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.486-v.10|5|56

"D"

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que los señores Braulio Bastian y Alfredo Bastian, que giran Braulio Bastian y Cía., venden a los señores Teófilo Casas, William Fava, Manuel Especht, José Romero, Antonio Rivas y Miguel Amelio Malaponte el negocio de cervecería, restaurant y bar "El Ciervito", ubicado en esta Capital, calle DEAN FUNES Nº 402, esquina Avenida Belgrano, donde se domicilian los compradores. Los vendedores domiciliados calle Reconquista Nº 1017. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.800-v.11|5|56

Carlín & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nros. 3897|99, T.E. 67-6352, Capital Federal, avisan que: Remigio Fernández, José Ramón Díaz y Amando Díaz venden a Mohamed Alberto Yafar su negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 2930. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.340-v.9|5|56

Carlín & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nros. 3897|99, T.E. 67-6352, Capital Federal, avisan que: Mohamed Alberto Yafar vende a José Costa, José Manuel Costa, Gerardo Costa y Aurelio Gramuglia su negocio de garage y estación de servicio, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 2930. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.341-v.9|5|56

De conformidad con la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Clara Schwatman de Goldberg, domiciliada en Zuviría Nº 5302, Capital Federal, transfiere por título de compraventa al farmacéutico Raúl Ramón García y a Marcos Misrahi y a la sociedad de responsabilidad limitada, que ambos constituirán de acuerdo al Decreto Nº 33.890|47, domiciliados en Donado Nº 2093, Capital Federal, el negocio de farmacia "Mendoza", establecido en la calle DONADO Nº 2093 de la Capital Federal, libre de activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.167-v.8|5|56

Antonio Murro, martillero público y balanceador, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, T. E. 63-9932, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta realizada al señor David Zubiría de la despensa y fiambrería, propiedad de la señora María Aldina Deilla, ubicado en la calle DIRECTORIO 5216, según publicaciones en el Boletín Oficial del día 28|3|56 al 5|4|56.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.246-v.8|5|56

"E"

Se hace saber por cinco días que los señores José Calandria, Serafín Alonso, Carmelo Pisani, Daniel Rodríguez y Jesús Julián Gil, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Elaboración y venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en la calle ENTRE RIOS 516, Capital, al señor Roberto Spagnuolo. — Reclamos en el término de Ley, en Entre Ríos 516, capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.663-v.11|5|56

Negocio. — Especialidades Medicinales. Vendedor: Química Farmacéutica Platense S. R. L., con domicilio en ESTADOS UNIDOS 3828, Capital; vende a Productos Larjan, Especialidades Medicinales S.R.L., domiciliada en Culpina 47, Capital, su marca "Amisia" y denominación de todos los productos de la misma, certificados respectivos, mercaderías y muebles y útiles existentes en su Laboratorio, Soler 3564, Capital. — Reclamos, Culpina 47, Capital. — Interviene: Dr. Melchor I. Chavarría.
$ 60.— e.7|5-N 5.825-v.11|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y restaurant, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4701, Capital, que la señora Setimia María Dinella de Zerbi vendía al señor Luigi Gaudenzi y señora Gladis Irazábal de Gaudenzi, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fecha 28|2 al 5|3|56. — Domicilio ambas partes: Cangallo 2384, Capital.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.834-v.11.5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Setimia María Dinella de Zerbi, vende a los señores Ernesto Mario Barreda, Osvaldo Aste y Manuel Víctor Delgado, su negocio de restaurante y bar, sito en EL SALVADOR 4701, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.501-v.10|5|56

Felisa Madariaga de Durante, Juana Madariaga y Elena de Madariaga venden al señor Abrahn Singer su negocio de artículos de bebés y afines, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 720. Reclamos de ley al martillero público Olegario Rolán, matrícula 1398, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 1334, segundo piso, izquierda, que es de las partes.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.427-v.9|5|56

"F"

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José Figueiras vende al señor Edelmiro Bardelás su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor y por copas" (almacén y bar) ubicado en la calle FRANKLIN 886 esquina ROJAS, Capital Federal, haciéndose éste cargo al día 29|4|56 de su activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio; oposiciones efectos comprobación, mis oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.737-v.11|5|56

Al comercio: Homero Trombetta, martillero público, con oficinas en la calle Francisco Acuña de Figueroa 828, Capital. T. E. 86-1850, avisa que los señores

Juan Logarzo y Roque Mancino venden al señor Antolín Armando Dieguez el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle FRUCTUOSO RIVERA 899, Cap. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 60. —e.3|5-Nº 5.442-v.9|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que queda nula y sin efecto la venta que efectuaban Edelmiro Bardelás y José Figueiras a favor de Orlando José Navazzotti y Juan Antonio Ordoqui del negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle FRANKLIN Nº 886 esquina a la de ROJAS, donde se domicilian los vendedores, según aviso Nº 3425, publicado en el Boletín Oficial del 18|4 al 24|4|56 y del 25|4 al 2|5|56. — Domicilio compradores y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5 244-v.8|5|56

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571; avisan: Angel Luis Bellagamba y César Podestá, venden a Juan Polito, negocio despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito GENERAL URQUIZA Nº 387. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.578-v.10|5|56

Carlos A. Dallas, martillero público, avisa que Felipe Ezequiel Yegler vende a Faustino Touron su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en GODOY CRUZ 1716, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 1438, piso 7º.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.306-v.9|5|56

Avisan Zapatero Hnos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que José Tajes, Sara Inés López de Tajes y Hermindo Mouzo, que giran Tajes y Cía., sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL IRIARTE 2436|500 esq. SALOM 604, Capital, a Alfredo Germán Soengas Moreira y Emilio Ferreiro, que giran Soengas y Ferreiro, sociedad de hecho. Domicilio vendedores y compradores en el negocio. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.279-v.9|5|56

"H"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que el señor Oscar Vicente Montes, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, el taller metalúrgico sito en la calle HERRERA Nº 1265, Capital, a Vigorelli Argentina S. R. L. (en formación), compuesta por los señores Carlos Porazzi, José Luis Antonio Penedo y José Cayetano Increta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.476-v.10|5|56

Velasco y Cabilla, martilleros públicos, de la Organización "Moura", oficinas Belgrano 3030, Capital, avisan Juan Eransus vende su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle HIDALGO Nº 364, a su condómino Natalio Alimena y a Eugenio Rodolfo Alimena, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.419-v.9|5|56

"I"

Se hace saber que Cecilia Vargas de Gil, domiciliada Itaquí 3373, vende a Mario Mattias y Jorge Vega, domiciliados en Larrazábal sin número (Florito, F. N. G. B.), el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle ITAQUI Nº 3373. Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.583-v.10|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., David R. Asenié, martillero público, con oficinas en Estados Unidos 3606, Capital, avisan: José González vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de: despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 3100, a favor de: Reyes Agustín de Montes Castro, reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.598-v.10|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965 de esta Capital, T.E. 83-9629, avisan que José Micelli e hijo venden al señor Avelino Barros, el local con las instalaciones de la calle INDEPENDENCIA 1951, continuando sus actividades comerciales en la calle Ameghino 1729|31, donde transfieren su activo y pasivo. Las partes constituyen domicilio en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.314-v.9|5|56

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención Anastacia Joaquina Lescano y Abrahan Elías Fumberg venden a los Sres. Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde el negocio de hotel pensión denominado el "Entrerriano" sito en esta ciudad, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, libre de todo gravamen. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.694-v.11|5|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, Nos. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que: la Sra. Encarnación Bartolomé de García de Andoin, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al Sr. Patricio Ulloa, su negocio de casa de pensión, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2240, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.701-v.11|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., David R. Asenié, martillero público, con oficinas en Estados Unidos 3606, Capital, avisan: María Luisa Moore vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 2001, a favor de: Elvira Capsoni de Didoni y Renato Albino Didoni, reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.602-v.10|5|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Miguel Munarriz, vende a Teódulo Pérez y Eugenio José Pérez, café y bar, JUAN DE GARAY 3241, esq. DANEL, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4|5-Nº 4.801-v.10|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Genaro Campomanes vende a Fernando Sebastián Bibi, su despacho de pan y venta de helados, sito calle JUAN B. JUSTO Nº 6900, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.294-v.9|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que los Sres. Amador López, José Fariña y Rafael Fariña venden al Sr. Mateo Ramón Cariello el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5414. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.356-v.9|5|56

"L"

Aviso al Comercio: Que Don Deodato Tórtora vende al señor José Antonio Francisco Durán, el negocio de estudio fotográfico sito en esta capital calle LOPE DE VEGA Nº 2871, domicilio de las partes. — Reclamaciones Dr. Leandro Pita Romero, Larrea Nº 1035.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.641-v.11|5|56

Moranchel y Predacino, martilleros, con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan Antonio Sebastián Dos Mártires Silva y Roberto Carlos Copolillo venden a Héctor Díaz su negocio de carnicería sito en LUIS SAENZ PEÑA 1425, Cap. Domicilio comprador, Loyola 1580, Cap.; vendedores, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.771-v.11|5|56

Oficinas Perlafosti, de O. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Rafael Stinchi, vende a Mario Pedro Montagnani su negocio de mercadería y lencería, sito en la calle LORIA 1291, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.532-v.10|5|56

Por disolución de la sociedad de hecho, formada por Ernesto Pablo Antonio Witte y Juan Martín Salm, que actuaba como agencia de publicidad bajo el rubro "Servicio Publicitario" en LAVALLE 1759, por retiro del socio Ernesto Pablo Antonio Witte, se hace cargo del activo y pasivo Juan Martín Salm. Para reclamos de ley, ambas partes constituyen domicilio en Sarmiento 767, segundo piso.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.310-v.9|5|56

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T.E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Alejandro Luis, José López, Francisco Loureiro, Vicente Cesáreo Villeta, Héctor Amoros y Ricardo Carballo venden a Angel Otero, Manuel Otero, Francisco Otero y José Precedo, negocio de café, bar y casa de lunch sito en esta ciudad, calle LAVALLE Nº 400 esquina a la de RECONQUISTA Nº 398, Domicilio partes: vendedores, mismo negocio; compradores, Lavalle 1378. Reclamaciones en término de ley, n|oficinas. — Se publica nuevamente por error de nuestra parte.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.351-v.9|5|56

Camilo V. Puig, martillero público, con oficinas en Cañada de Gómez 4419, avisa al comercio por el término de ley, que Alberto Luis Puig vende a Ovidio Anido el negocio de reparación y venta de calzados sito en la calle LUZURIAGA número 285 de esta Capital, libre de todo gravamen o deuda. Reclamos de ley, domicilio del negocio, que es de las partes.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.212-v.8|5|56

J. Itoiz, mart. púb., of. Sgo. del Estero 1280, avisa que: Paulino del Puerto vende a Marcial Marcos su negocio de lechería sito LAFUENTE Nº 1177, domicilio de las partes. Reclamos término ley al mismo.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.180-v.8|5|56

"M"

Fe[illegible]ico Hernández, balanceador y mar[illegible]o público con oficina en la Avenida Corrientes 1212, entre piso "C", avisa al comercio que por su intermedio la señora María Sebastiana Andrés de Cibelli vende a la señorita Eloísa Trinidad Villafañe su negocio de pensión ubicado en la calle MAIPU 571 primer piso "F" de esta capital. — Domicilio y reclamos de ley en mi oficina. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.651-v.11|5|56

Se avisa al comercio que el señor Erico Jorge Thiebes, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Osmar Alonso y Pedro Luis Altuna, su negocio del ramo de bazar y fantasías, sito en esta Capital, calle MONROE 4332, reclamos de ley en la calle Cevallos 253, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.467-v.10|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisa al comercio, que los señores Benigno Esperón y Florentino Martínez han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al señor Tomislav Perivan de su negocio de despensa "Provisión El Mundo", sito en ésta Capital, calle MAIPU número 651. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1228, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.575-v.10|5|56

José Cereda Montes, martillero público nacional, hace saber por cinco días que Manuel Zacarías Casas y Manuel Alberto Justel venden a Arnoldo Pablo Luppo, Roberto Domingo Luppo y Guerino Tufillaro el negocio de lavado "Lavarop", ubicado en MISIONES 378. Reclamos de ley, en Portela 1442, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.357-v.9|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Bernardo Zalatnik vende a Rino Felipe Bonaldi su negocio de carnicería sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ Nº 5291, Munro (Partido Vicente López). Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.429-v.9|5|56

Estudio Barrau, a|c. Miguel A. Barrau, abogado, con oficinas en Cangallo 439, oficina 123, Capital. T.E. 33-0334, avisa, que Silvia Gath vende a Jorge Rastatter y a Antonio Kleinschuster su negocio de restaurante "Bourgogne", sito en la calle MAIPU 967, Capital. Domicilio de la vendedora, Carlos Pellegrini 1427; domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.190-v.8|5|56

Se hace saber que don Juan Ignacio Retamosa, venderá a don Aníbal Víctor Félix Sierra, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de garage de alquiler y venta de nafta y lubricantes, que ambos explotan, y sito en esta ciudad en la calle MAURE Nº 2334, donde las partes constituyen domicilio, efectuándose la venta libre de todo pasivo. Reclamos dentro de término legal en la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, y estudio del doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, calle Lavalle 416.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.166-v.8|5|56

Jesús Costa, martillero público, de la Organización Contable e Impositiva "Alba" con oficinas Uruguay 654, 8º piso, oficina 806, avisa que: Francisco Gonta Mariz, José Gonta Mariz y Juan Ferreiro Armas, venden a María Siras Vázquez de Vence y Sara Varela de Sachs, el negocio de hotel pensión, denominado "Mendoza", sito calle MENDOZA Nros. 2032|38, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio y compradores San Blas Nº 1693, Capital. Reclamos ley mis oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.147-v.8|5|56

"N"

W. Palaszewski, martillero público, avisa que Pedro Navarro y Oscar Carlos Candele, venden a Celso Alvarez su negocio de lavado de ropa, ubicado en la calle NAZCA 2979, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina, calle Maipú 497, 4º piso, dto. 7

$ 40.— e.4|5-Nº 5.623-v.10|5|56

Avisamos: Inocencio Juan Rodríguez, vende su negocio de óptica, cine-foto, denominado: "Venus", sito en la calle NAZCA Nº 2051 esquina PASAJE JOSE INGENIEROS Nº 2891, libre de todo gravamen a D. Jaime Mayantz. Reclamaciones de la ley Nº 11.867 en Gaona número 2714, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.307-v.9|5|56

"O"

Se hace saber que Verónica Zeppeuc, Nahuel Huapí 2297, vende su negocio de bordados "Bordamano", sito en OLAZABAL 2344, Capital, a Eleonor Paukstadt de Steiner, Donato Alvarez 3476. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Alfredo C. R. Paukstadt, Cangallo 1310, piso 2, Dept. B., que interviene en la operación.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.597-v.10|5|56

"P"

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que el señor Juan Carlos Costa vende el negocio de lechería denominada "Cabaña Santa Brígida", sita en PUEYRREDON Nº 2209, Capital, al señor Luis Roque Regondi, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas

$ 60.— e.3|5-Nº 5.424-v.9|5|56

"Q"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en la calle E. Unidos Nº 4231, 60-8976, que Tomás Genaro Cornejo y Carlos Alberto García Tobías, transfiere todos los derechos y obligaciones del negocio de bar - billares sito en la calle QUIROS Nº 3801 de esta Capital, a la Sra. Elva Paz Oviedo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.3|5-Nº 5.348-v.9|5|56

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3453, T.E. 51-0394, avisa al comercio que Paulino Ovispo Fera y Emilia Filadoro de Podestá venden a Samuel Portnoy su negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Capital, calle QUIROS Nº 2746, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.383-v.9|5|56

"R"

Manuel Alejo Domínguez, balanceador y martillero público, oficinas Costa Rica 5560, Buenos Aires, T. E. 71-6422, avisa que el señor José Pérez Vázquez vende al señor Antonio Pérez de la Fuente el negocio de despensa ubicado RECUERO 1901, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.756-v.11|5|56

Se avisa al comercio que Nicolás Florindo Liberatore vende a Héctor Antonio Malagrino la mitad indivisa de su negocio de sastrería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 655, primer piso, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.775-v.11|5|56

Se hace saber al comercio que Nicolás Florindo Liberatore vende a Luis De Carlo la mitad indivisa de su negocio de sastrería sito en la calle RIVADAVIA Nº 655, primer piso, de esta ciudad, haciéndose ambos socios cargo del activo y pasivo de la sociedad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.769-v.11|5|56

Jesús Costa, martillero público de la Organización Contable e Impositiva "Alba", con domic. Uruguay 654, 8º, escrt. 806 y el doctor Alfredo Barés Traverso, con domic. Uruguay 560, escrt. 66, 6º piso, en mancomún para esta transferencia, avisan que con su intervención el señor Hipólito Alberto González, vende a sus condóminos Alejandro Folchi, José Zavattieri, José Penedo, Manuel Domínguez y Soledad Alvarez, su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la vereda, negocio que compartía con los citados, sito RIVADAVIA Nº 2892, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio del vendedor en el estudio del doctor Alfredo Barés Traverso, de los compradores en el mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas, Uruguay 654, 8º, escrt. 806.

$ 100.— e.4|5-Nº 5.603-v.10|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571; avisan: Raquel Hirsch de Kessler vende a Matías Martínez, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito RAMON L. FALCON Nº 2860, esq. LAFUENTE. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.443-v.9|5|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que: Bruno Wenceslao Sotelo vende a Ricardo Carlos Castelletti y Juan Emilio Castelletti su negocio de "carnicería", sito RIVADAVIA Nº 10395. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.148-v.8|5|56

"S"

Beiral Smulevici, contador público nacional, con oficinas en Ayacucho 973, 2º C, avisa por cinco días que Isocor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a instalaciones acústicas, con domicilio en SARMIENTO 1967, oficina 8, integrada por los señores Ricardo José Arrizabalaga y Blanca Santos Bernasconi, transfiere su activo y parte de su pasivo a la firma Isocor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Armando Pinelli, Salomón Drobias, Lazer Cohn y Bernardo Smulevici. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes: Sarmiento 1967, oficina 8, Capital.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.779-v.11|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3527 y 40-3726, avisan: Angel Espiño, vende a Antonio Camba Veleiro, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, SAN JUAN 2751, domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.585-v.10|5|56

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que "Polakoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Soler número 4202, Capital Federal, transfiere a Farmacia "Lana", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Soler Nº 4202, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Lana", establecido en la calle SOLER Nº 4202, Capital Federal. — Reclamos de ley, escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.535-v.10|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ca-

pital, calle SANTANDER 3262 esquina PASAJE DON SEGUNDO SOMBRA. Vendedora Magdalena Angela Cachón de Rey, domiciliada en el negocio, comprador Santiago Astellano, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Castañares 2054. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.287-v.9|5|56

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Sarmiento 1482, T.E. (40) 4864, que el señor Cándido Rodríguez, domiciliado Sarmiento 2906, vende a los señores José Alvite, Manuel Lago y Eugenio Ferradás, domiciliados Independencia 348, el negocio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Federal", sito en esta Capital, calle SARMIENTO números 2906|12. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.379-v.9|5|56

Alfónso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: Que Pascual Rega, domiciliado Melo 2437, vende a Armando García y Luis Fernández, domiciliados Soler 5763, su carnicería y anexos, calle SANTOS DUMONT 1875. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.378-v.9.5|56

Se hace saber al comercio por el término de ley, que Ernesto Ehrich y Juan Adler, con domicilio en la calle Suipacha 842, Capital, venden a los señores Roberto Oscar Sayans, Abel Alfredo Vega y Eduardo Sebastián Desch, con domicilio en la calle Lima 749, Capital, la fábrica de arrancadores, de su propiedad, de la calle SUIPACHA 842, Capital. Reclamaciones de ley, casa Ehrich, Suipacha 842, Capital Federal.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.450-v.9.5.56

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que los señores Adalberto Schmachtl, Irene Schmachtl de Kallay y Antonia Rosalía Schmachtl de Croci, venden al señor José Krifaton, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 374, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia 1255, escritorio 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.158-v.8 5|56

"T"

Carlos Fernández Varela, martillero, con oficinas en esta Capital, calle Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que la sociedad de hecho que giraba en plaza Nogueira y Doblas en el ramo de venta de papeles en desuso, sito en TABARE 2480, ha quedado disuelta por compra que el señor Antonio Doblas efectúa al señor Serafín Nogueira, de la parte mitad que le corresponde en dicha sociedad. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.803-v.11|5|56

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Guardia Vieja 4491, T. E. 62-3017, avisa Ramiro Casal vende su parte despensa, calle TRIUNVIRATO 4180, a Joaquín Celada (que estaba en condominio). ambos domiciliados mismo neg. Reclamaciones término ley.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.811-v.11|5|56

Teresa Galante de Dardix vende a Isaac Presman, negocio de almacén de comestibles, calle TRES ARROYOS 301, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes número 1955, piso 5º, departamento "J".

$ 40.— e.7|5-Nº 5.724-v.11|5|56

Di Nunzio y Ramírez, martilleros públicos, comunican que: J. Aranzana, M. Balán y J. C. Salsamendi venden a M. J. González y L. Martinotti su negocio de fábrica de masas y pastelería sito en la calle TALCAHUANO Nº 397 de esta capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos y oposiciones de ley en el mismo negocio. El presente edicto anula los anteriores publicados con fecha 3 y 4 del mes en curso.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.669-v.11|5|56

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 297, piso 1º, Capital, avisan que Juan Domínguez vende al 50 % que le pertenece en el negocio de lechería, ubicado en TUCUMAN 416, a José Domínguez, quien se hace sargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.494-v.10|5|56

Antonio Patiño, vende a José Massafferro, la parte que tiene en el almacén de comestibles "Cinco esquinas", de la calle TERRERO 3000. Reclamos ante escribano Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, tercer piso, domicilio partes.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.405-v.9|5|56

Avisan: Zapatero Hnos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Nemesio Gutiérrez, vende libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TARIJA 3701 esq. COLOMBRES 1293, Capital, a Bernardo Pedro Altamirano. Domicilio vendedor y comprador en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.278-v.9|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571; avisan: Rafael Gómez Alvarez, vende a Florentino Salgado Paz, negocio venta de carnes y verduras, sito THAMES Nº 1402. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley. n|oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.453-v.9|5|56

Avisa Gregorio F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", que por su intermedio Hugo Abel Bruno vende su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle TANDIL Nº 2900, esq. SAN PEDRITO, Capital, a Concepción Asunta Calabrese. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.438-v.9|5|56

Emalic José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11867 y por el término de cinco publicaciones que: Detlef Martín Lorenzen vende a Martín Mattes, Manuel Guldin, Abraham Jacobo Freiman y Mario Germán, que girarán en plaza bajo la denominación de "Frigorífico Estrella S. R. L., Fábrica de chacinados", su negocio de "Fábrica de chacinados, establecimiento Nº 1124", sito TELLIER Nros. 2247|49, antes TELLIER Nros. 2257|59. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.146-v.8|5|56

Oceánica, Compañía Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en TUCUMAN número 644, 6to. piso, hace saber que vende el buque de bandera argentina de su propiedad "Mogotes", a Arisona Argentina, Sociedad Anónima, domiciliada en Reconquista 336, piso 12º, Dpto. "Y", donde las partes fijan domicilio especial a los fines de las reclamaciones de ley.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.260-v.8|5 56

"V"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Constantino Alonso, José Emilio Ambrín, José Alonso López y Selecio Alonso, venden a Secundino Rodríguez, Daniel Losada y Bernardino Ledo, las cuatro sextas partes del lavadero familiar sito en VENEZUELA 1183, donde se domicilian las partes. El pasivo de la firma "Amorín, Alonso y Cía." queda a cargo de los adquirentes, que girarán bajo el rubro "Rodríguez y Cía.". — Reclamaciones de ley en el negocio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.657-v.11|5|56

Aviso al comercio: Rosa Granovsky de Chulak, domiciliada en Varela 395, Capital Federal, vende a José Eduardo Kostelnik, domiciliado en Caaguazú 6727, el negocio de librería y juguetería, sito en la calle VARELA 395, Capital Federal, libre de toda deuda. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.461-v.9|5|56

Esteban P. Podestá, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Uriarte 1303, T. E. 54-8125, hace saber por cinco días, la disolución al 9 de marzo de 1956, de la Sociedad Comercial Colectiva "Buosi & Vigo", con taller mecánico, con domicilio en VIRREY AVILES 3064|66, por retiro del socio don Bruno Buosi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el otro socio don Juan Bautista Vigo. Reclamaciones de ley en mis oficinas y donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.151-v.8|5 56

"U"

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 135, T. E. 37 - 8991 y 8383. Avisan que por su intermedio Manuel Vázquez Navarro vende a Alfredo Rostagno y Félix Abrate su negocio de hotel, ubicado en la calle URUGUAY Nº 39, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.423-v.9|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta almacén y carnicería "La Negra", sita RAWSON 2499, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Dobri Yankoff en favor Manuel C. Gutiérrez y Mariano Sarmiento. — Reclamos ley escribano González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.682-v.11|5|56

CHUBUT

Al Comercio: Moamed Fandi Chamseddin hace saber que vende a don Eulogio Eleuterio Díaz, su negocio de pizzería, confitería, ventas de vinos y cervezas, denominado "La Princesa" que se encuentra ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 979 de este pueblo. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse en la Escribanía "Gallardo - Menéndez", calle San Martín 1069 Esquel (Chubut); domicilio que constituyen las partes a este efecto y dentro del término de ley. — Esquel (Chubut), abril 19 de 1956.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.639-v.11|5|56

RIO NEGRO

Comunícase que Hilario Wertel Juárez transfiere a Rodolfo Jesús Flores, Juan Edgard Bonavento y Mario Juan Ambrosio, libre de pasivo, el establecimiento comercial de restaurant, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas, situado en CINCO SALTOS, RIO NEGRO Reclamos: Escribano Leila Hoffmeyer de de Elías, en Cinco Saltos, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.310-v.10|5|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARIZIO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.

2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.

3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

AUCA, S. A.

Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de mayo de 1956 a las 10 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 3º B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado de la sociedad a dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.3|5-Nº 5.441-v.9|5|56

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 23 de mayo de 1956, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, Escs. 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de un director titular y directores suplentes hasta el 31 de julio de 1957.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 18 de mayo, inclusive.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.7|5-Nº 5.647.v.9|5|56

CAMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comerciantes en Repuestos del Automotor, de acuerdo a lo establecido en el título IVº, Arts. 13 y 14 del estatuto vigente, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 9 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la nueva sede social, sita en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 546, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para revisar y firmar el acta con el presidente de la asamblea.

2º Adquisición, por el sistema denominado de propiedad horizontal, para sede social de la Cámara, de las oficinas y dependencias que constituyen independientemente toda la parte posterior del 7º piso del edificio, sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 546, efectuada por la Comisión Directiva ad referéndum de la presente asamblea.

A la espera de su puntual asistencia, le saludan muy atte. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. Juan E. Berthe, presidente. — Luis Dinerstein, secretario.

Del Art. 12. — No lográndose quórum a la hora determinada en la Convocatoria, se iniciará la asamblea después de una hora de espera, con el número de socios activos presentes.

Del Art. 15. — Para intervenir en las asambleas deberán los asociados... b) Encontrarse al día con tesorería, es decir, haber abonado la cuota correspondiente al trimestre en que se celebra la asamblea. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956.

$ 64.— e.7|5-Nº 5.832-v.8|5|56

CAMPIÑA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de mayo de 1956, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 657, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, conforme al artículo 21 de los estatutos.

3º Elección de un director por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.7|5-Nº 5.826-v.11|5|56

C O F I M A R

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Diag. Julio A. Roca 530, 6º piso, A, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Designación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.828-v.11|5|56

CASTER S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1956, a las 10 horas, en su local social, calle Bouchard 644, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, resultado del Ejercicio e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|55.

2º Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio, para los ejercicios 1955 y 1956.

3º Fijar remuneración del síndico titular.

4 Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección en su caso de los directores para reemplazar los que terminan su mandato y a los que han renunciado.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Lucio Marcelo de Lezica, presidente.

$ 72.— e.4|5-Nº 5.587-v.8|5|56

Compañía Inmobiliaria Argentina, Comercial y Financiera, S. A. "C. I. A. C. F. S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que se celebrará el 15 de Mayo de 1956, a las 18 horas en la Avenida de Mayo Nº 580, piso intermedio, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.4|5-Nº 5 520-v.8|5|56

CONFIN S. A.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Av. L. N. Alem 884 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1956, a las 8 horas, en el local social, Av. L. N. Alem 884, 4º piso, de conformidad con el Art. 17 de los estatutos y Art. 348 del Código de Comercio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos.

2º Consideración de las renuncias indeclinables presentadas por los Directores José U. Aguirre y José M. Aragón y elección de dos directores para llenar los cargos vacantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.537-v.10|5|56

CRISTALIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1956, a las 10 hs., en la Avda. Corrientes 485, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956;

2º Elección de un director, de síndico titular y suplente y sus remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, relativo al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.462-v.9|5|56

C A D E M A R T O R I

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", que se celebrará el día 17 de mayo próximo, a las 12 horas, en el local social, calle Florida Nº 621, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación de la emisión de acciones (serie "G", v$n. 1.000.000) dispuesta por el Directorio en virtud de lo resuelto por la "Asamblea General Ordinaria" celebrada el día 31 de octubre de 1955.

2º Designar dos señores accionistas para que en unión del presidente suscriban la respectiva acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 120.— e.2|5-Nº 5.149-v.8|5|56

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Establecida en 1922
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos directores, titulares y suplentes, síndico y suplente de síndico.

4º Consideración de la propuesta al personal sobre participación de utilidades.

5º Adaptación de los Estatutos Sociales al Decreto Nº 1.793|56.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea los señores accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos o certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.2|5-Nº 5.193-v.8|5|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 11º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de mayo de 1956, a las 9 horas, en la sede social de la calle Chile 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre aumento del capital mediante la emisión de seis series Nº 2 a 7, cada una de 500 acciones ordinarias de m$n. 1.000.—, de un voto, por un valor nominal total de m$n. 3.000.000.—. Cada serie deberá ser totalmente suscripta e integrada como mínimo en un diez por ciento y será emitida cuando el Directorio lo considere oportuno.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — El Directorio.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, los accionistas para concurrir a las asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 180.— e.2|5-Nº 5.196-v.8|5|56

"D"

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Nº Registro 5.556

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (primera convocatoria), que será celebrada en el local Canalejas 738, Buenos Aires, el 23 de mayo de 1956, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de enero de 1956.

2º Nombramiento de cinco directores por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el sexto ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 738, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismos en algún banco.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.714.v.11|5|56

DEZETA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de mayo de 1956 a las 19,30 horas en la sede social Corrientes 3023, piso 5º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.

2º Elección de directores titulares en número determinado por la asamblea y de dos directores suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

$ 100.— e.3|5-Nº 5.445-v.9|5|56

"E"

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

E. C. I. S. A.
Empresa Construcciones Industriales, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "E. C. I., S. A." Empresa de Construcciones Industriales, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Cangallo Nº 1642 (oficina Nº 2), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.

2º Ratificación mandato directores o elección en su caso.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de la Remuneración del síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 23 de 1956.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.2|5-Nº 5.175-v.8|5|56

"F"

F. A. S. U. C. A.
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956 a las 9 horas, en Sarmiento 559. Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas a firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.25|4-Nº 4.532-v.16|5|56

"G"

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

G U A N I Z U I L
S. A. Rural y Comercial
San Juan — Buenos Aires

El Directorio de Guanizuil S. A. Rural y Comercial cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día catorce de mayo de 1956 a las 10 horas, en su sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º, "C" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario de cuentas de ganancias y pérdidas al 31-12-55 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores por un período completo de tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea y registro de asistencia.

Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — El Vicepresidente.

$ 504.—e.13|4-Nº 2409-v.9|5|56

"H"

H I T E L S A
HILANDERIA, TEJEDURIA DE LANA
Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.057
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 378, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.465-v.9|5|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.225
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día doce de mayo de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social de la calle Avenida de Mayo número 1370, piso 4º, oficina 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DE LDIA:

Punto 1º — Aumento del capital autorizado, dentro del límite fijado por el artículo 4º de los estatutos, y fijación de las características de las acciones a emitirse.

Punto 2º — Acogimiento al Decreto 1.793|56.

Punto 3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15º de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 240.— e.26|4-Nº 4.687-v.10|5|56

"I"

I N V I C T U S
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 15 de mayo, a las 15 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|XII|1955.

2º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Consideración del decreto número 1793|56.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.763-v.9|5|56

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 12,30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.

3º Elección de presidente, cuatro directores, Director suplente, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.782-v.11|5|56

INTERCAMBIO COMERCIAL Y TURISTICO ARGENTINO-PALESTINENSE
Sociedad Anónima "Arpalsa"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de abril de 1956, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de cuatro directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

3º Designación de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

Otra: De acuerdo al Art. 27 de los estatutos en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representan.

$ 440. — e. 2|5-Nº 5186 -V. 15|5|56.
e.16|5-Nº 5.305-v.16|5|56

"L"

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a $ 3.000.000 (art. 4º de los estatutos).

2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos para que el capital autorizado de la sociedad sea de $ 3.000.000, pudiéndosele elevar a $ 15.000.000 por resolución de asamblea.

3º Autorización al señor presidente, o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que exigieran las autoridades competentes, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los correspondientes certificados de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.4|5-Nº 5.628-v.10|5|56

"LA TRANQUERA",
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
San Martín 569
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.366-v.23|5|56

"L A G E S T O R A"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420. —e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

"LL"

LLOYD FLUVIAL
C. Autorizado: $ 2.000.000.—
Soc. An. Com. F. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo a las 10 horas en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$ 140.— e.3|5-Nº 5.406-v.9|5|56

"M"

MARAM
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1956, a las 18.30 horas en las oficinas de la sociedad, Perú 1167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1954 de la sociedad anónima en formación.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Distribución de utilidades y retribución al síndico.

4º Fijación y elección del número de directores y duración de su mandato.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Perú 1167, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 200.— e.2|5-Nº 5.251-v.8|5|56

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial

Hidalgo 775 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.831-v.11|5|56

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A., I. C. I. y F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Mayo de 1956, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre la fecha de fundación de la sociedad y el 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.833-v.11|5|56

"Q"

QUINQUEL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local de Suipacha 512, 2do. piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance gneral, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.752-v.11|5|56

"R"

R A F A

Sociedad Anónima, Fabril y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de mayo de 1956 a las 20 horas, en el local social de la calle Junín 1357, 4º A, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Designación del síndico titular y su suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|5-Nº 5.235-v.8|5|56

"S"

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.28|5|56

S. A. I. B. A.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 15 de mayo a las 16,30 hs., en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-XII-1955. Distribución de utilidades.

2º Designación número directores. Elección directores y síndicos titular y suplente.

3º Consideración del Decreto 1.793|56.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.770-v.9|5|56

Sociedad Anónima

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y sus anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.7|5-Nº 5.655-v.11|5|56

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Ricardo Pedezert, director.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.718-v.18|5|56

Sociedad Anónima

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de mayo de 1956, a las 17.10 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el pedido en donación de un terreno con frente a la calle J. M. Campos, San Andrés, para el Ministerio de Educación de Buenos Aires, de 2.500 mts.2, para la construcción de una escuela.

2º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.652-v.11|5|56

S. U. I. S. A.

Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Soc. Anón.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956, a las 16 horas en San Martín 588, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente y un director.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en el artículo sexto de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.7|5-Nº 5.692.v.11|5|56

Sociedad Española de Beneficencia

HOSPITAL ESPAÑOL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados que se efectuará el día 19 de mayo de 1956, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de la cuota social a partir del 1º de junio de 1956.

2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.

$ 264. — e.4|5-Nº 5.498-v.18|5|56

SAN BLAS, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Pueyrredón 2428, 3er. piso, escritorio 8, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Liquidación de la sociedad, art. 21 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores liquidadores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos para control de la liquidación.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — El Directorio.

$ 140. — e.2|5-Nº 5.200-v.8|5|56

Soc. Anón. de Productos Químicos "EL AS"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1956, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobacion de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27|4-Nº 4.799-v.11|5|56

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 17 de mayo de 1956, a las 11 horas, en su sede social Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, tercer piso, Nros. 2011, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

2º Reforma de los artículos 5º y 11º (aumento capital social autorizado), y 10º, 14º, 17º, 23º, 26º y 31º de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente, o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que exigieran las autoridades competentes, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 720.— e.20|4-Nº 3.902-v.11|5|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma integral de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para emitir acciones en pago de deudas de la Sociedad.

3º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos sancionados por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.18|4-Nº 3423-v.9|5|56

"T"

EL TRUST JOYERO RELOJERO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Larrázabal 1631

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|5-Nº 5.360-v.23|5|56

TACUARI

Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.

$ 420.— e.27|4-Nº 4.836-v.18|5|56

"V"

VUCOTEXTIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 11 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.750-v.11|5|56

"W"

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local social, Cangallo 346, 5º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.2|5-Nº 5.154-v.8|5|56

"Z"

ZANON & CIA. S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 21 de mayo de 1956 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 31-XII-1955.

2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.401-v.16|5|56